



República Dominicana

**Programa Modernización del Sector Agua en La República Dominicana
(P177823)**

Programa Por Resultados (PporR)

EVALUACIÓN DE SISTEMAS AMBIENTALES Y SOCIALES (ESAS)

Versión Final

Noviembre de 2022

TABLA DE CONTENIDOS

EVALUACIÓN DE SISTEMAS AMBIENTALES Y SOCIALES (ESAS)	1
TABLA DE CONTENIDOS	2
SIGLAS Y ABREVIATURAS.....	5
RESUMEN EJECUTIVO	7
CAPÍTULO 1: INTRODUCCIÓN	14
Descripción del Programa	20
Resultados Claves del Programa	28
Descripción de las intervenciones físicas del Programa	40
CAPÍTULO 2: ANÁLISIS DE BENEFICIOS, RIESGOS E IMPACTOS SOCIALES Y AMBIENTALES	41
CAPÍTULO 3: SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL EXISTENTES	46
Marco Legal y Regulatorio	46
Marco Legal Nacional.....	47
Marco Ambiental	49
Marco Municipal	52
Marco Legal de Trabajo y Códigos de Conducta.....	53
Marco legal Libre Acceso a la Información y Transparencia.....	54
Marco Legal del Sistema Dominicano de Seguridad Social	55
Marco de Patrimonio Cultural	55
Marco Legal sobre el Derecho de Unión de los Trabajadores	56
Marco Legal sobre Género.....	56
Marco Legal sobre Violencia de Género	57
Marco Legal sobre Migración y Derechos de los Refugiados	57
Marco legal de Reasentamiento y Compensaciones.....	57
Marco Legal sobre el Derecho a la Propiedad, la Titularidad, Registro de Terreno y Compensación por Daños a Terceros.....	58
Marco legal sobre el Acceso a Servicios Básicos: Agua y Saneamiento.....	58
Marco Institucional	60
CAPÍTULO 4: EVALUACIÓN DEL SISTEMA – CAPACIDAD Y DESEMPEÑO	78
Sistemas de Gestión Ambiental y Social	78
Sistemas de Gestión Ambiental y de Higiene y Seguridad.....	79
Sistemas de Gestión Social.....	89
Género y Discapacidad.....	96

Efectividad en la Implementación de Programas y Esquemas	99
Capacidad de mitigar los riesgos identificados para el Programa	100
CAPÍTULO 5: EVALUACIÓN DE LOS PRINCIPIOS BÁSICOS DE LA ESAS	102
Principio 1 – Manejo ambiental y social General	102
Aplicabilidad (Sí).....	102
Fortalezas	104
Brechas, Inconsistencias y Riesgos.....	105
Principio 2 – Recursos Naturales y Hábitat, y Patrimonio Cultural Físico.....	106
Aplicabilidad (Sí).....	106
Fortalezas	106
Brechas, Inconsistencias y Riesgos.....	107
Principio 3 – Seguridad pública y de los trabajadores	107
Aplicabilidad (Sí).....	107
Fortalezas	107
Brechas, Inconsistencias y Riesgos	108
Principio 4 – Adquisición de tierras	109
Aplicabilidad (No).....	109
Fortalezas	109
Principio 5 – Pueblos indígenas y grupos vulnerables	110
Aplicabilidad (Si) solo grupos vulnerables	110
Fortalezas	110
Brechas, Inconsistencias y Riesgos	110
Principio 6 – Conflictos sociales	110
Aplicabilidad (No).....	111
Principio 10- Participación y divulgación de la información	111
CAPÍTULO 6: PLAN DE ACCIÓN DEL PROGRAMA Y RECOMENDACIONES.....	113
Recomendaciones Ambientales y Sociales	113
Acción del Programa: Género	116
Capítulo 7: Indicadores del Plan de Acción.....	117
ANEXOS	121
ANEXO 1. INSTITUCIONES PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA.....	121
ANEXO 2: Preparación de la ESAS – Listado de Personas Consultadas y Lugares Visitados.....	132
ANEXO 3: Actividades de Consulta con las Partes Interesadas	137

Consulta con las partes interesadas 140

Consulta con las partes interesadas 29 y 30 de noviembre, 2022 153

ANEXO 4: GENERO 170

ANEXO 5. Listado de Actividades Excluidas del Programa..... 185

ANEXO 6: Formularios de Quejas y Sugerencias de CORAASAN y CORAAVEGA 187

SIGLAS Y ABREVIATURAS

AID	Área de Influencia Directa
AII	Área de Influencia Indirecta
ALC	América Latina y el caribe
ALINO	Acueducto de la Línea Noroeste
ANC	Agua No Contabilizada
APS	Agua Potable y Saneamiento
AR	Área de resultados
AT	Asistencia Técnica
AVI	Agencia de Verificación Independiente
BM	Banco Mundial
CLPI	Consentimiento libre, previo e informado
CND	Contribución nacional de determinantes
COE	Centro de Operaciones de Emergencia
CONADIS	Consejo Nacional de Discapacidad
CORAA	Corporación de Acueductos y Alcantarillados
CORAASAN	Corporación de Acueductos y Alcantarillados de Santiago
CORAAVEGA	Corporación de Acueductos y Alcantarillados de La Vega
MAP	Marco de Alianza con el País
EAP	Estrategia de Alianza con el País
CRIM	Certificación de Impacto Mínimo
CTI	Comité técnico Interinstitucional
CUT	Cuenta Única del Tesoro
DGDES	Dirección General Desarrollo Económico y Social
DGIP	Dirección General de Inversión Pública
DIGECOG	Dirección General de Contabilidad Gubernamental
DIGEPRES	Dirección General de Presupuesto
EAS	Estándar Ambiental y Social
EDA	Evaluación de Desempeño Anual
EE	Eficiencia Energética
EIAS	Evaluación de Impacto Ambiental y Social
END	Estrategia Nacional de Desarrollo
EPM	Enfoque Programático Multifase (Multiphase Programmatic Approach)
EPP	Equipos de Protección Personal
ESAS	Evaluación de Sistemas Ambientales y Sociales
ETA	Estación de Tratamiento de Agua
ETP	Especificaciones Técnicas de los Pliegos
FPI	Financiamiento Programas de Inversión (Investment Project Financing)
GRH	Gestión Recurso Hídrico
IdO	Inspección de Obras
IGAS	Instrumento de Gestión Ambiental y Social
IGBG	Índice Global de Brecha de Género
INAPA	Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados
INDRHI	Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos
IVD	Indicadores vinculados a desembolsos

M&E	Monitoreo y evaluación
MAP	Ministerio de Administración Pública
MAS	Marco Ambiental y Social
MEPyD	Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo
MIMARENA	Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales
MMujer	Ministerio de la Mujer
NDC	Contribución Nacional Determinada
OAI	Oficina de Acceso a la Información
ODP	Objetivo Desarrollo del Programa
OIT	Organización Internacional del Trabajo
ONAMET	Oficina Nacional de Meteorología
PEI	Plan Estratégico Institucional
PGAS	Plan de Gestión Ambiental y Social
PGL	Plan de Gestión Laboral
PLANEG III	Plan Nacional de Igualdad y Equidad de Género
PNPSP	Plan Nacional Plurianual del Sector Público
POA	Plan Operativo Anual
PporR	Programa por Resultados
PPPI	Plan de Participación de las Partes Interesadas
PrDO	Programa de Desarrollo por Objetivos
RVD	Resultados vinculados a desembolsos
SAS	Servicios de Agua y Saneamiento
SST	Seguridad y salud en el trabajo
STEM	Ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas, por sus siglas en ingles
UGCP	Unidad de Gestión y Coordinadora del Programa de Modernización

RESUMEN EJECUTIVO

1. El Gobierno Dominicano ha establecido una visión para reformas en el sector de agua, llamado "*Pacto por el Agua*" con un plazo de 15 años. El Pacto por el Agua busca mejorar la gestión de los recursos hídricos (GRH) y los servicios de agua potable, saneamiento y riego. El Banco Mundial apoyará al Gobierno Dominicano en la implementación de una porción del Pacto por el Agua, llamado el programa nacional, que incluye reformas nacionales y subnacionales para la GRH y los servicios de agua potable y saneamiento (APS), y la implementación del programa nacional de modernización de APS durante un plazo de 10 años.
2. Para apoyar a este programa nacional, el Banco ha propuesto un Enfoque Programático Multifase (EPM) de 10 años por USD \$500 millones, con la superposición de dos fases, en la que cada fase utilizará el instrumento del Programa para Resultados (PporR) con un componente de Financiamiento de Programas de Inversión (FPI).
3. La Fase I de este Programa Multifase, contempla una inversión de USD \$250 millones, con US\$225 mediante el PporR (llamado el Programa) y USD \$25 millones mediante el FPI. El Programa tiene el objetivo de (i) fortalecer la eficiencia y la planificación de las instituciones de agua potable y saneamiento seleccionadas (APS); y (ii) aumentar el acceso a servicios de agua potable y saneamiento gestionados de manera segura en seleccionadas áreas con estrés hídrico. El Programa se enfocará en la cuenca del Yaque del Norte, beneficiando la población en las provincias de Monte Cristi, Valverde, Santiago Rodríguez, Santiago, y La Vega, los cuales están servidos por el Instituto Nacional de Agua Potable y Alcantarillado (INAPA), la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santiago (CORAAASAN) y la Corporación de Acueductos y Alcantarillados de la Vega (CORAAVEGA). El Programa beneficiará directamente alrededor de 34,700 hogares con servicios de agua potable gestionados de forma segura y 76,300 hogares con servicios de saneamiento gestionados de forma segura (beneficiando alrededor de 121,00 y 267,000 personas respectivamente). Los usuarios de agua que viven en la cuenca del Yaque del Norte, se beneficiarán de forma indirecta de las mejoras en el manejo de recursos hídricos.
4. El Programa apoyará las siguientes áreas de resultados: (i) Incrementar el acceso a servicios de APS gestionados de manera segura; (ii) Mejorar la eficiencia operativa y comercial, y la planificación de los proveedores de servicios de APS; y (iii) Fortalecer las políticas y capacidad de monitoreo de los servicios de APS, a partir de 10 indicadores vinculados a desembolsos: (1) Mejoramiento de los servicios de agua potable; (2) Mejoramiento de los servicios de Saneamiento; (3) Rendición de cuentas fortalecida y capacidad de planificación mejorada; (4) Mejorar la planificación y ejecución del presupuesto de capital; (5) Aumento de la cobranza; (6) Mejorar la planificación operativa y el rendimiento del agua no contabilizada y la eficiencia energética; (7) Reducción del Agua No Facturada (ANC); (8) Eficiencia Energética Mejorada; (9) Fortalecimiento de la Gobernanza Corporativa a nivel de proveedores de APS ; y (10) Monitoreo de Desempeño Fortalecido
5. El Banco Mundial (BM), de acuerdo con su Política Operativa y Directiva de Financiamiento Programa por Resultados (PporR), realizó una Evaluación de los Sistemas Ambientales y Sociales (ESAS) del marco institucional y regulatorio asociado al Programa Modernización del Sector Agua en La República Dominicana (P177823), en adelante el Programa. Este programa está previsto a ser coordinado y

supervisado por el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD), en coordinación con las agencias ejecutoras los cuales son los proveedores de servicios de agua potable y saneamiento (APS) en la cuenca Yaque del Norte, que incluye a la Corporación de Acueductos y Alcantarillados de Santiago (CORRASAN) y la Corporación de Acueductos y Alcantarillados de La Vega (CORRAVEGA), y el Instituto Nacional de Aguas Potable y Alcantarillados (INAPA).

6. El énfasis del Programa es en la implementación de un conjunto de acciones a ejecutarse como parte de un programa por resultados (PporR), orientado a fortalecer la gestión de los recursos de agua potable y saneamiento en el país. El Programa cuenta también con un componente de Financiamiento para Programas de Inversión (FPI), orientado principalmente a financiar la supervisión, monitoreo y seguimiento del PporR, actividades de asistencia técnica, y algunas obras menores como parte de un proyecto piloto, este último componente será ejecutado por MEPyD e INDRHI.
7. El alcance de la Evaluación de Sistemas Ambientales y Sociales (ESAS), ha sido evaluar los sistemas que promueven la sostenibilidad ambiental y social, que permiten: evitar, minimizar o mitigar los potenciales impactos adversos asociados con el Programa sobre los hábitats naturales y los recursos culturales físicos; proteger a los ciudadanos y la seguridad del trabajador; considerar temas relacionados con grupos vulnerables y evitar el conflicto social. Además, la ESAS identificó las acciones necesarias para mejorar y fortalecer los sistemas de servicios de agua potable y saneamiento (APS) y mitigar los potenciales riesgos ambientales y sociales.
8. Los objetivos específicos de la ESAS son: (1) identificar los posibles beneficios, así como también los riesgos e impactos ambientales y sociales adversos asociados a las actividades del Programa e inherentes a las mismas, es decir, sin considerar cualquier medida de mitigación que ya pudiera estar siendo implementada; (2) analizar el marco legal y de políticas para la gestión de impactos ambientales y sociales existentes en el país que aplican al Programa propuesto; (3) evaluar la capacidad institucional de las agencias implementadoras, y de los mecanismos de control del marco regulador, para gestionar los impactos ambientales y sociales del Programa; (4) realizar un análisis comparado los sistemas de gestión ambiental y social aplicables al Programa con los Principios Básicos del PporR ¹ e identificar las brechas potencialmente existentes con la normativa nacional; y (5) presentar las recomendaciones y acciones propuestas para mejorar o fortalecer los sistemas de gestión de los riesgos y potenciales impactos ambientales y sociales identificados.
9. La ESAS fue realizada entre los meses de mayo-noviembre del año 2022, en base a una revisión de las políticas gubernamentales e institucionales, marcos jurídicos y documentos del Programa; informes y otra documentación relevante del MEPyD y las Prestadoras de servicios de APS; actividades de consulta y entrevistas a funcionarios de las diferentes agencias involucradas, tanto nacionales como regionales, autoridades y expertos. Los resultados iniciales de la evaluación fueron consultados con las principales partes interesadas para su retroalimentación.

¹ Principios básicos establecidos en la Política y elementos de planificación establecidos en la Directiva de Financiamiento Programa por Resultados del Banco Mundial. Los principios básicos son: 1) Manejo ambiental y social general; 2) Recursos de hábitat naturales y patrimonio cultural físico; 3) Seguridad pública y de los trabajadores; 4) Adquisición de tierras; 5) Pueblos indígenas y grupos vulnerables; 6) Conflictos sociales.

10. Se espera que el Programa genere impacto positivo directos sobre la salud de la población; aumento de la productividad y mejora de la calidad de vida poblacional; impacto positivo indirecto en el aumento de la seguridad y la privacidad de las mujeres, niños y niñas; impacto positivo en la sustentabilidad económica, ambiental y social del servicio de agua y saneamiento; mejora en el ambiente urbano con efectos ambientales positivos; aumento de la resiliencia de las poblaciones, sobre todo las poblaciones vulnerables a eventos de crisis de diversas índoles; impacto positivo en la gobernanza, fortalecimiento de la transparencia y participación ciudadana activa.

11. Los principales riesgos ambientales y sociales² identificados son:

- a. Potencial exclusión de grupos vulnerables sin capacidad de pago para los servicios y tarifas. Las medidas de mitigación respecto a este riesgo están asociadas con las tarifas sociales o subsidios a los servicios de APS, conexiones a bajo costo para grupos vulnerables; y reglamentación que permita incluir las deudas y los costos para las conexiones.
- b. Riesgos comunitarios asociados con la afluencia laboral. La principal medida de mitigación se refiere al establecimiento de mecanismos para supervisar la aplicación de las leyes laborales nacionales, evitando la contratación infantil, la prevención del abuso y el acoso sexual, y desarrollando mecanismos de denuncias y remisión a los órganos sancionadores, protocolos COVID-19, además de incluir en las especificaciones técnicas de las licitaciones y contrataciones el código de conducta y normas mínimas que se esperan de los contratistas y sus trabajadores cumplan, en conformidad con las leyes nacionales.
- c. Resistencia a las actividades del Programa por parte de algunos grupos de usuarios, Pymes, y el personal institucional o grupos específicos que usan el agua potable para fines no domésticos. Para mitigar este riesgo es importante realizar una identificación de las partes interesadas, desarrollar una sólida estrategia de comunicación, y realizar consultas periódicas, y contar con mecanismos adecuados de atención de quejas y sugerencias.
- d. Afectación temporal de actividades económicas formales e informales, incluyendo restricción temporal de acceso a la entrada de negocios comerciales durante la construcción de obras, y/o interrupción temporal de las vías de tránsito peatonal. Estos impactos deberán ser identificados antes de abrir zanjas para planificar los horarios de trabajo, minimizar los tiempos de construcción, comunicar con tiempo sobre la interrupción del tráfico, señalar, orientar sobre rutas alternativas, tratar de restablecer el tráfico lo antes posible, y evitar las horas de mayor afluencia de tráfico y las demás disposiciones establecidas en el reglamento R26 del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, como el tener una póliza de seguro de daños a terceros. En caso de compensación económica de acuerdo al impacto causado, se recomienda la aplicación de las leyes nacionales y medidas adoptadas por las prestadoras de servicios de APS hasta el momento en situaciones de este tipo e incorporarlas en sus manuales operativos. (más detalles capítulo 5)
- e. Impactos adversos con respecto a la salud y seguridad de las comunidades, y al medio ambiente, incluyendo: (i) generación y manipulación de escombros y otros residuos sólidos; (ii) emisión de

² Riesgo ambiental: es la incertidumbre o potencial daño a los ecosistemas que se manifiesta por algún suceso; ya sea imprevisto, accidental, voluntario o involuntario.

Riesgo Social: todo acontecimiento futuro e incierto, independiente de la voluntad de la persona, que provoca una importante disminución en su calidad o nivel de vida.

gases por uso de maquinaria pesada; (iii) posibles fugas de combustibles o lubricantes; (iv) incremento del volumen de efluentes tratados en las plantas existentes que pueden afectar el cuerpo receptor y generar cambios hidrológicos con posibles modificaciones de parámetros ambientales (reducción de oxígeno disuelto, modificación de temperatura, mayor turbiedad y sólidos suspendidos, alteraciones en la flora y fauna, cambios en la hidrología y la hidráulica). Al respecto, sería importante fortalecer la aplicación del código de salud, seguridad e higiene en el trabajo, la aplicación de las leyes nacionales sobre efluentes en cuerpos receptores, e incluir el seguimiento y gestión de riesgos e impactos ambientales y sociales en la supervisión de obras.

12. El riesgo asociado a que los impactos adversos se materialicen se considera entre bajo y moderado, y que pueden ser mitigados con los sistemas de gestión ambiental y social existentes. Dado que muchas de las medidas de mitigación propuestas ya se encuentran en curso, las recomendaciones desarrolladas como resultado de la presente evaluación se centran en fortalecer los sistemas de gestión de los riesgos ambientales y sociales existentes, priorizando aquellas áreas que la evaluación considera prioritaria, según se explica en la sección del Plan de Acción del Programa.
13. El marco legal, normativo de la República Dominicana con respecto a la gestión de riesgos ambientales y sociales identificados por esta ESAS es por lo general adecuado, aunque se han identificado áreas de mejoras en la supervisión y seguimiento de la aplicación de las leyes y normativas nacionales existentes. En ciertos casos que los requieran, las medidas de mitigación cuales se podrían complementar con medidas adicionales adoptadas de estándares y buenas prácticas internacionales. Mientras las medidas de fortalecimiento identificadas en la presente evaluación se implementen y la supervisión y el seguimiento de la gestión de riesgos A&S se fortalezcan, los sistemas de gestión ambiental y social existentes podrían ser considerados como adecuados para gestionar los riesgos y posibles impactos ambientales y sociales identificados.
14. La institucionalidad es funcionalmente adecuada, pero requiere un proceso de modernización, lo cual ha sido identificado en el Pacto por el Agua. El Ministerio de Ambiente es quien debe reducir la contaminación de los cuerpos de agua y el INDRHI regular y administrar el uso del agua, pero la Gestión del Recurso Hídrico se caracteriza por fragmentación institucional, roles ambiguos y superpuestos y brechas en las funciones. Asimismo, el Ministerio de Salud, rector del sector APS; juega un papel limitado que se extiende a la vigilancia de la calidad del agua, dejando un vacío institucional en la política general del sector, la planificación, el presupuesto y el monitoreo. Aunque existen los instrumentos y las normativas, el subsector de APS carece de rendición de cuentas, transparencia e incentivos para mejorar su desempeño operativo y comercial, lo cual representa un desafío, especialmente en cuanto a los subsidios ofrecidos por el gobierno central.
15. Actualmente existe un marco normativo para la protección del medio ambiente, que incluye la realización de Estudios de Impacto Ambiental, y la participación de los interesados, tanto a nivel nacional, provincial, o local. El marco normativo vigente en los tres niveles de gobierno garantiza también el derecho al acceso a la información y, como parte de la protección de los derechos de los consumidores, dispone el establecimiento de mecanismos para la realización de quejas y reclamos, independientemente de los sistemas con los que cuenta cada proveedor de servicios de APS. La legislación sobre higiene y seguridad en el trabajo es adecuada, con diversos órganos de fiscalización, y organizaciones sindicales o asociación

de servidores públicos, pero con una laxa supervisión acerca de su cumplimiento. Hay políticas y recomendaciones para cubrir los riesgos contra el COVID-19. Por otra parte, las instituciones cuentan con políticas de tarifas sociales o de cupos mínimos, que mitigan los riesgos de exclusión de los vulnerables en el uso de los servicios de agua y saneamiento, aunque no están estandarizadas y los subsidios son poco transparentes.

16. En cuanto a la participación ciudadana y la responsabilidad social, estas están ampliamente reflejadas en la legislación nacional. Sin embargo, a pesar de su sólido marco, existen ciertas debilidades de implementación debido a desafíos regulatorios e institucionales. El marco legal crea roles ambiguos y superpuestos y brechas en las funciones entre sus respectivos actores. Existen diferentes sistemas de consultas, y de quejas y reclamos, cuya información no se consolida, y solo una parte de esta se hace pública en los portales institucionales. Las encuestas también contribuyen al proceso, pero estas usualmente se limitan a monitorear la atención al cliente y no la satisfacción de los mismos con los servicios de agua potable y saneamiento.
17. Las capacidades institucionales del MEPyD y las Prestadoras de Servicios de APS para la gestión de riesgos ambientales y sociales son moderadamente adecuadas, aunque se han identificado algunas áreas de mejoras que pueden ser cubiertas a través de asistencia técnica, y el seguimiento de indicadores estandarizados por parte de la Unidad Coordinadora del Programa de Modernización (UGCP-MEPyD). Las Prestadoras de Servicios: INAPA, CORAAVEGA y CORAASAN, cuentan con Direcciones y Departamentos dedicados a la gestión de riesgos ambientales, de higiene y seguridad, y sociales. Estos poseen sistemas de protocolos y normativas que se utilizan, entre otras funciones, para requerir a sus contratistas el cumplimiento de la legislación vigente, y monitorear la aplicación de las buenas prácticas de la actividad constructiva.
18. La evaluación también consideró la capacidad de gestión de los aspectos de género de los proveedores de servicios de APS para identificar brechas de género en el empleo. INAPA, CORAAVEGA y CORAASAN están desplegando importantes esfuerzos para reducir la subrepresentación de las mujeres en su fuerza laboral, aunque no contemplan la igualdad de género en su planificación de largo o mediano plazo como eje transversal. Enfrentan obstáculos como los estereotipos de la división tradicional del trabajo. Se destaca CORAASAN con paridad de género en sus puestos gerenciales e INAPA con una política de Género institucional, en fase de aprobación, alineada al Plan Nacional de Equidad e Igualdad de Género (PLANEG) del Ministerio de la Mujer.
19. La comparación entre los sistemas de gestión ambiental y social tanto considerando el marco normativo de la República Dominicana, como la capacidad institucional de las Prestadoras de Servicios, por un lado; y los principios de PporR por el otro, muestran que los mismos son consistentes y adecuados, con algunos aspectos a mejorar y que el Programa puede apoyar a su fortalecimiento, incluidos como recomendaciones para el Plan de Acción del Programa.
20. Para la preparación de la ESAS se realizaron consultas con partes interesadas, que involucraron a distintos funcionarios del MEPyD, INDRHI, INAPA, CORAASAN y CORAAVEGA; así como Universidades, organizaciones de la sociedad civil, Juntas de Regantes, Juntas de Vecinos y asociaciones de productores y desarrollo, del área de influencia de la Cuenca del Yaque del Norte. Estas actividades de participación

incluyeron una combinación de reuniones institucionales, entrevistas con actores clave, y reuniones grupales, según se resume a continuación:

21. Durante la misión de preparación del Banco Mundial (BM) para el Programa de Modernización del Sector Agua Potable y Saneamiento de la República Dominicana, la cual se llevó a cabo del 7-15 de junio de 2022 en Santo Domingo, así como en las provincias de Santiago, La Vega y Valverde, se realizaron una serie de reuniones y talleres con actores institucionales involucrados en el diseño e implementación del Programa. En estos espacios se realizó una presentación general del programa de Modernización de Sector Agua en la República Dominicana, sus objetivos, y su vinculación a los Programas del Gobierno Dominicano. Se presentó además la propuesta de indicadores ligados a desembolsos. Se presentó también los requerimientos ambientales y sociales requeridos por el Banco como parte de sus políticas ambientales y sociales. Las principales inquietudes de las instituciones participantes estuvieron orientadas a si el Programa contemplaría un anticipo para el alcance de los resultados; a los que se le respondió que sí, pero que deben planificarlo en sus POAs y si la meta no es alcanzada, se le disminuye en el año próximo. Otra inquietud consistió en la responsabilidad para definir los indicadores del Programa, y la respuesta fue que el Gobierno Central definiría los indicadores a aplicarse, en base al uso de buenas prácticas internacionales de gestión.
22. Asimismo, durante los días 20 y 27 de julio, se sostuvieron reuniones con INAPA, CORAASAN y CORAAVEGA para socializar la encuesta de género aplicada a las instituciones prestadoras de servicios de APS y acordar las acciones a aplicarse en el Plan de Género, y conocer las acciones que estaban aplicando, para mejorar la participación de la mujer en las empresas de agua, y desarrollar las recomendaciones correspondientes.
23. El 28 de septiembre de 2022, se realizó de manera virtual, vía la plataforma Teams, una consulta pública sobre los aspectos A&S del Programa de Modernización del Sector APS en RD. Contó con la participación de 18 funcionarios de MEPyD, INDRHI, CORAASAN, CORAAVEGA y el Banco Mundial, 9 hombres y 9 mujeres. Los participantes expresaron estar de acuerdo con la descripción del Programa, los principales riesgos ambientales y sociales identificados y sus medidas de gestión y recomendaciones para mitigarlos; así como el Plan de Acción del Programa para modernizar la gestión A&S, gestión de riesgo, seguridad y salud. Las principales preocupaciones estuvieron relacionadas con Componente FPI.
24. Los días 29 y 30 de noviembre de 2022, se realizaron consultas públicas con representantes de grupos de interés, entre otros, juntas de regantes, juntas de vecinos, organizaciones comunitarias, ONG, universidades, asociaciones de desarrollo y de productores de la Cuenca Yaque del Norte; con el acompañamiento del MEPyD, INDRHI, CORAASAN, CORAAVEGA y el Banco Mundial. Los objetivos de la consulta fueron: (i) Presentar los componentes y el alcance del Programa de Modernización del Sector Agua y Saneamiento y (ii) Compartir los hallazgos de la evaluación social y ambiental y (iii) Presentar los mecanismos de gestión de los aspectos sociales y ambientales del Financiamiento del programa de Inversión (FPI), el PPPI, MAQR y los PGL. Las principales sugerencias expresadas son que (i) antes de iniciar obras de instalación de medidores, tener una campaña estratégica (con CORAAVEGA, CORAASAN y aliados) para concientizar vecinos y usuarios de los beneficios a la larga del cobro de la prestación de servicios de agua y evitar oposición y rechazo; (ii) invertir en la educación ambiental en comunidades (vecinos, ciudadanos afectados y otros) sobre manejo sostenible de los recursos naturales, contaminación y uso racional de agua; (iii) hacer las auditorias de agua antes de las inversiones en nuevas Plantas de

Tratamiento de Agua. El MEPyD agradeció las sugerencias y ambos temas han sido incorporados en el presupuesto de la versión actual del PPPI. Para mayores detalles ver anexo 2 y 3

25. En base a la identificación de riesgos y potenciales impactos ambientales y sociales adversos inherentes a las actividades del presente Programa, y la evaluación efectuada de los marcos normativos aplicables y las capacidades de las prestadoras de Servicios de APS para la gestión de riesgos ambientales y sociales, se han identificado ciertas acciones para ser incorporadas en el Plan de Acción del Programa y otras recomendaciones para mejorar los sistemas aplicables al Programa, las cuales se incluyen a continuación (para más detalle ver Capítulo 6).

- i. Diseñar e implementar el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) en la UPM-MEPyD, basada en la Norma ISO 14001 para cumplir con la adecuada gestión ambiental y social de los proyectos. Igualmente se deberá incluir un sistema de reporte homologado entre las instituciones participantes y ejecutoras de las actividades del Programa.
- ii. Implementar estrategias que promuevan la participación efectiva de los ciudadanos y mejora de los canales de retroalimentación, promover una mayor rendición de cuentas y garantizar la participación de los grupos vulnerables
- iii. Apoyar a CORAAVEGA en la creación de su Departamento de Gestión ambiental y social y fortalecer la gestión de igualdad de género
- iv. Apoyar a CORAASAN a modernizar sus dependencias de gestión ambiental y social y Unidad de Igualdad de Género.
- v. Apoyar a INDRHI e INAPA a modernizar sus dependencias de gestión ambiental y social, y la creación de sus oficinas regionales para la gestión ambiental y social en la Línea Noroeste. Incluir en la contratación de la supervisión de obras, el seguimiento y la gestión de los riesgos e impactos sociales.
- vi. Diseñar e implementar buenas prácticas internacionales para cumplir con la adecuada gestión ambiental y social de los proyectos.
- vii. Promover mecanismos para compartir buenas prácticas A&S entre las instituciones participantes y ejecutoras de las actividades del Programa.

26. Recomendaciones adicionales identificadas como parte de la evaluación para mejorar el sistema de gestión de riesgos ambientales y sociales de las instituciones participantes incluyen:

- i. Crear, modernizar y eficientizar la estructura institucional necesaria correspondiente a la gestión ambiental y social, gestiones de riesgo, seguridad y salud, tanto a lo interno de las instituciones, así como a lo correspondiente a la ejecución de proyectos; asegurando la capacidad para implementar, cumplir, y hacer cumplir las disposiciones legales, reglamentarias, y normativas, con mayor claridad en las competencias;
- ii. Fortalecer la participación ciudadana y la atención al cliente, con estrategias sistematizadas y aplicación de tecnologías de la información.
- iii. Evaluar la necesidad de incorporar acciones de comunicación enfocadas en grupos vulnerables que puedan requerir un abordaje particular (por ejemplo, migrantes haitianos que pueden requerir materiales en sus propios idiomas, o personas con discapacidad que pueden requerir materiales de comunicación accesibles).

- iv. Reforzar los requerimientos ambientales y sociales en los pliegos de licitación para los contratistas y la supervisión de obras, incluyendo códigos de conducta que establezcan medidas para prevenir el acoso, la explotación y el abuso sexual.
- v. Promover la participación de INAPA, CORAAVEGA y CORAASAN en Equal Aqua³

CAPÍTULO 1: INTRODUCCIÓN

27. Este capítulo presenta una introducción a la situación relacionada con el abastecimiento de agua y saneamiento en la República Dominicana en especial en las regiones de intervención del proyecto, lo cual ha sido la base para la implementación de la elaboración del Programa por Resultados (PporR). Luego expone la descripción del Programa propuesto, explica los objetivos y el alcance, las principales actividades que se desplegarán para lograrlos, y sus Indicadores Vinculados a Desembolsos (IVD), en inglés, DLI.

Situación de la Gestión del Recurso Hídrico en la República Dominicana

28. **La República Dominicana es extremadamente vulnerable a los desastres geológicos y relacionados con el clima.** Aproximadamente el 92 por ciento de su producción económica y el 97 por ciento de su población se encuentra en zonas vulnerables a dos o más tipos de desastres naturales. Las mujeres y las niñas, como principales proveedoras, administradoras y usuarias del agua soportaron la peor parte de los impactos negativos de los peligros relacionados con el clima y se ven afectadas por diferentes vulnerabilidades y desafíos que los hombres. Así pues y, no obstante, su ubicación geográfica es un factor importante en el alto grado de exposición del país a los fenómenos meteorológicos, pero su vulnerabilidad también se debe a deficiencias en la infraestructura y la gobernanza (p. ej., gestión inadecuada del almacenamiento de agua. Los dominicanos más pobres gastan hasta casi el 12 por ciento de sus ingresos en la compra de agua embotellada).
29. **La República Dominicana enfrenta desafíos de cantidad y calidad del agua para garantizar la seguridad hídrica tanto para el consumo humano como para importantes sectores económicos como el turismo, la minería y la agricultura.** La República Dominicana extrae alrededor del 50 por ciento de sus recursos de agua dulce disponibles, que es significativamente más alto que sus vecinos del Caribe y el promedio regional de América Latina del 8 por ciento. En cuencas de ríos económicamente importantes como el Yaque del Norte, la demanda ya supera la oferta, lo que genera un conflicto cada vez mayor entre el uso del agua para el consumo humano y la agricultura. La cuenca del Yaque del Norte es importante para la producción agrícola e incluye la segunda área metropolitana más grande del país, Santiago de los Caballeros. El suministro de agua también está bajo presión debido a la mala gestión de la tierra en las cuencas altas, lo que aumenta la sedimentación y, por lo tanto, reduce la capacidad de los embalses de almacenamiento en las Presas. Al mismo tiempo, la escorrentía agrícola, la baja cobertura de

³ Equal Aqua (EA) es una plataforma colaborativa que tiene como objetivo profundizar el diálogo sobre la diversidad de género y la inclusión en los trabajos del sector del agua conectando empresas de servicios públicos, asociaciones, representantes del sector privado, académicos y organizaciones locales e internacionales y comparando la inclusión de género en las organizaciones del agua. Más información sobre este tema se puede encontrar en el siguiente enlace electrónico: <https://www.worldbank.org/en/topic/water/brief/inclusive-water-institutions-platform>

alcantarillado y el control limitado de las descargas industriales y municipales están deteriorando la calidad de las aguas superficiales, subterráneas y oceánicas. Solo el 10 por ciento de las aguas residuales municipales se recolecta y el 95 por ciento no se trata, lo que plantea graves impactos ambientales y de salud. Las extracciones insostenibles de agua subterránea a lo largo de las zonas costeras en las zonas turísticas también amenazan la salinización irreversible de los acuíferos.

Situación de los servicios de abastecimiento de agua y saneamiento en República Dominicana

30. **Si bien la República Dominicana tiene altos niveles de acceso a los servicios básicos de agua y saneamiento (97 % y 95 %, respectivamente, a partir de 2017), la calidad de los servicios es baja.** Del 80 por ciento de los dominicanos que viven en centros urbanos, solo el 27 por ciento tiene acceso a servicios centralizados de alcantarillado sanitario, mientras que el 70 por ciento depende de sistemas propios y confiables libres de contaminación fecal. Con el rápido crecimiento de la población, se espera que la cobertura de alcantarillado se reduzca al 15 por ciento hasta el 2030 si no se realizan mayores intervenciones y expansión de los servicios de agua potable y saneamiento. En 2012, se estimó que solo el 40 por ciento de los sistemas de agua potable operados por proveedores públicos fueron tratados con cloro. Además, el 67 por ciento de los hogares del país reportan suministro de agua intermitente. Esto obliga a muchos hogares a poseer infraestructuras propias de almacenamiento de agua y comprar agua embotellada para beber.
31. **La capacidad de gestión y la eficiencia operativa y financiera de los proveedores de servicios de APS son igualmente bajas.** El subsector de agua y saneamiento del país no cuenta con un ente regulador que realice un monitoreo y de seguimiento a sus indicadores de desempeño, eficiencia y calidad del servicio. Tampoco cuenta con indicadores estandarizados y propios de las empresas de agua que permitan medir los avances e identificar los desafíos. Los datos disponibles muestran altas tasas de no retorno (60 a 80 por ciento), alta cantidad de personal por cada 1000 conexiones (7 a 21 por cada 1000 conexiones) y bajos niveles de medición (10 por ciento). Comparándose con otras naciones de la región que operan con menos de 7 empleados por cada 1,000 conexiones y tasas de retorno oscilan entre el 25 y el 58 por ciento. Los costos de energía varían entre los proveedores, pero para algunos constituyen hasta el 50 por ciento de los costos operativos totales. El servicio se caracteriza por mala calidad e ineficiencias debido a fugas físicas y consumo no autorizado por robo y bajas tasas de facturación y cobro (39-59 por ciento), estimando el agua no contabilizada entre 45 y 82 por ciento; lo que contribuye a la dependencia de los proveedores de los fondos del gobierno central. Los proveedores no cubren completamente sus costos operativos, con el gobierno central financiando en promedio el 48 por ciento de los costos recurrentes por un total de US\$80 millones anuales. Las estructuras tarifarias para los dos proveedores más grandes del país, el Instituto Nacional de Acueductos y Alcantarillados (INAPA) y la corporación servicios de agua potable y alcantarillados que cubre la Provincia de Santo Domingo y el distrito nacional (Corporación de Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo, CAASD), subvaloran significativamente el precio del agua y no tienen en cuenta los costos de producción eficientes de los servicios, lo que limita su capacidad para aumentar los ingresos propios, además de estar inhabilitados a subir sus tarifas sin la aprobación del Poder Ejecutivo.

Aspectos sobre Género en República Dominicana

32. **Brechas de género en República Dominicana.** Las principales brechas de género en el contexto nacional y local están ligadas a la salud sexual y reproductiva de la mujer; feminización de la pobreza; baja participación en el mercado laboral con empleos dignos, posiciones de mando y remuneración con igualdad salarial; vulnerabilidad a la violencia, y baja participación política y pública de la mujer.
33. **Las mujeres dominicanas son particularmente vulnerables a las crisis económicas debido a la baja participación en el mercado laboral y a las deficiencias en la prestación de los servicios públicos.** La tasa global de participación económica en el país es del 59,2%. La tasa de participación económica de los hombres (71%) es considerablemente más alta en comparación con la participación de las mujeres (47,6%), siendo que el 39,8% de los hogares dominicanos tienen a una mujer como cabeza de familia (ENHOGAR 2018).
34. **Las mujeres enfrentan desigualdad de oportunidades debido a las normas sociales sobre el tipo de trabajo y el nivel de responsabilidad gerencial que se considera adecuado para las mujeres.** La brecha salarial para trabajos similares es de 3,88 (f/m) siendo 7 el factor máximo y la tasa de participación laboral en la República Dominicana es de 0,68. Si bien las mujeres tienen más acceso al sistema educativo que los hombres, esto no se traduce en un menor índice de pobreza, sino que las mujeres enfrentan menores ingresos laborales, baja participación en espacios de toma de decisiones y segregación en carreras universitarias con poco dinamismo. Las ocupaciones dominadas por mujeres continúan ocupando la escala salarial más baja. Como resultado, las ciudadanas están más expuestas a las crisis económicas. (informe Económico Mundial 2020)
35. **Índice Global de Brecha de Género (IGBG).** El IGBG en República Dominicana es de 70%, se encuentra por encima del promedio mundial (68,6%) y por debajo del promedio regional de América Latina y el Caribe (ALC) de 72,7%, ocupando la posición 21 de 25 en ALC y posición 86 de 153 países a nivel mundial. Los componentes con menor logro fueron Empoderamiento Político (16%) y Participación Económica y Oportunidad (66%). (IGBG 2006-2020)
36. **Baja participación de la mujer en carreras STEM.** Las mujeres en República Dominicana son menos propensas que los hombres a estudiar materias técnicas. Por ejemplo, mientras que más mujeres completan la educación terciaria que hombres (65,78% por ciento, 2019), las mujeres representan el 35% de los graduados en los campos de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas (STEM).
37. **Desigualdades en el acceso a servicios de Agua y saneamiento.** No se observan desigualdades significativas en el acceso a servicios de agua y saneamiento por el sexo del jefe de hogar, en algunos aspectos favorece a la mujer cabeza de familia. Las mayores desigualdades se observan por el lugar de residencia (urbano vs rural) y condiciones socioeconómicas (quintil más rico vs el quintil más pobre). No obstante, la mala calidad de los servicios públicos, son particularmente onerosas para las mujeres dominicanas, dado que dedican en promedio el 16,7 % de su tiempo al trabajo doméstico y de cuidados no remunerado (en comparación con el 3,8 % del tiempo de los hombres).
38. **Las Mujeres en situaciones de emergencia.** Las mujeres se ven más afectadas, tanto individualmente como en su calidad de cuidadoras, por el cambio climático, los desastres naturales y las deficiencias en los

servicios de abastecimiento de agua y saneamiento. Las mujeres tienen menos acceso a los refugios de emergencia que los hombres; disfrutan de menos movilidad ya que a menudo atienden a niños y ancianos cuando ocurre un desastre; y son más vulnerables a la violencia de género que a menudo aumenta en situaciones de desastre.

Marco legal, regulatorio e institucional del sector agua

39. **Los desafíos que enfrenta el sector del agua se basan en un marco legal, regulatorio y roles institucionales.** El sector del agua en general se caracteriza por roles ambiguos y superpuestos y brechas en las funciones entre sus respectivos actores. Los recursos hídricos son de propiedad pública; sin embargo, falta en gran medida la gestión integrada de los recursos hídricos debido a la fragmentación institucional, la prioridad históricamente baja de la gestión del agua y la asignación conflictiva de funciones. Las responsabilidades de la Gestión del Recurso Hídrico (GRH), están fragmentadas entre el Ministerio del Medio Ambiente, responsable de la gestión para reducir la contaminación del agua superficial (fluvial, marina y las aguas subterráneas), y el Instituto Nacional de Recursos Hídricos (INDRHI), responsable de la gestión y administración del uso del agua, ninguno de los cuales cumple adecuadamente las funciones asignadas. No existen sistemas formales de permisos de extracción y descarga ni de derechos de agua. El Ministerio de Salud es la entidad ministerial para la formulación de políticas de aguas potables; sin embargo, de facto juega un papel muy limitado que solo se extiende a la vigilancia de la calidad del agua, dejando un vacío institucional en la política general del sector, la planificación, el presupuesto y el monitoreo. No existe una función regulatoria técnica o económica asignada a ninguna entidad para el subsector de Agua Potable y Saneamiento (APS), e históricamente se ha politizado la fijación de tarifas para los servicios de APS, suprimiendo el valor del agua. El subsector de APS carece de rendición de cuentas, transparencia e incentivos para mejorar su desempeño operativo y comercial, lo cual es problemático dados los altos niveles de subsidios recurrentes del gobierno central.
40. **Reconociendo la necesidad de reformas importantes respaldadas por consenso, el Gobierno de la República Dominicana lanzó el Pacto del Agua 2021-2036.** Presentado por el Presidente de la República en junio de 2021, el Pacto por el Agua establece la visión estratégica del gobierno para la reforma del sector del agua (Gestión del Recurso Hídrico-GRH, Riego y Servicios de Agua Potable y saneamiento-APS) y justifica la necesidad de cambios legislativos y una reestructuración institucional para GRH y servicios de APS y el servicio de riego. Específicamente, el pacto exige el desarrollo y aprobación de una ley general de aguas (enfocada en la gestión del recurso hídrico) y una ley de APS, y la creación de un Programa Nacional de Modernización del sector APS para mejorar la eficiencia y la resiliencia de los servicios al cambio climático y los desastres naturales. Dada la complejidad de las reformas propuestas, el pacto prevé US\$8,500 millones en inversiones sectoriales durante 15 años.
41. **Dado el marco de tiempo, la visión del Pacto por el Agua se logrará a través de los Planes Nacionales de Desarrollo Plurianuales (PNPSP) del gobierno.** Estos planes establecen las prioridades para todas las inversiones públicas e incluyen un capítulo sobre agua que especifica las inversiones prioritarias, los indicadores y los resultados deseados para el sector. El PNPSP actual (2021–24) identifica el sector del agua como su principal prioridad de política pública para la inversión, con el 34 por ciento de las inversiones gubernamentales totales planificadas (US \$ 418 millones). También identifica indicadores y metas de cobertura y eficiencia para siete de las nueve empresas estatales de APS del país. El Pacto del Agua y los PNPSP brindan la base y los límites para un programa de gobierno para mejorar los servicios de

APS, así como la dirección sobre los tipos de reformas requeridas para la GRH. Dada la magnitud de las reformas propuestas, se propone un Enfoque Programático Multifase (EPM) de 10 años para ayudar al gobierno a implementar su visión y planes a mediano y largo plazo para el sector del agua.

Relación del Programa con MAP /EAP

42. **El Programa bajo el Enfoque Programático Multifase (EPM) propuesto, está totalmente alineada con los objetivos del Marco de Alianza con el País (MAP) de la República Dominicana del Grupo del Banco Mundial para los años fiscales 22-26.** El EPM contribuirá al Resultado de alto nivel 3 del Estrategia de Alianza con el País- EAP, "Mayor resiliencia al cambio climático", al reducir la intermitencia del suministro de agua, incorporar criterios de diseño resilientes para la nueva infraestructura y mejorar la calidad y la gestión eficiente de los recursos hídricos en medio de las crecientes presiones climáticas. El EPM está directamente alineado con el Objetivo 3.2, "Gestión mejorada de los recursos hídricos", al brindar asistencia técnica para las reformas de la Gestión de los Recursos Hídricos (GRH) y Servicios de Agua potable y Saneamiento (APS); fortalecer la gestión comercial de los proveedores de APS; desarrollar profesionales capacitados en gestión de recursos hídricos; mejorar la eficiencia del uso del agua mediante la rehabilitación de las redes de agua y saneamiento para reducir las pérdidas físicas; y rehabilitar y ampliar la recolección y el tratamiento de aguas residuales para mejorar la calidad del agua. Además, el EPM contribuirá a mejorar la igualdad de género, identificada como una prioridad en el EAP, al garantizar que los grupos excluidos, como las mujeres de áreas de bajos ingresos, se beneficien de mejores servicios de APS y tengan una mayor participación en la fuerza laboral de los servicios de APS. Además, el EPM está alineado con el enfoque del Banco Mundial para el desarrollo verde, resiliente e inclusivo al considerar la sostenibilidad ambiental, socioeconómica y financiera; construir resiliencia a una variedad de shocks (financieros, climáticos, de salud); y considerando aspectos de género y participación ciudadana.
43. **Asimismo, el EPM está alineado con la Estrategia Nacional de Desarrollo (END) 2030, el Pacto por el Agua, el Planes Nacionales Plurianuales del Sector Público (PNPSP) 2021-2024, la Contribución Nacional Determinada (CND) 2020 de República Dominicana y el Plan Nacional para la Equidad e Igualdad de Género.** El objetivo 2.5.2 de la END es asegurar el acceso universal a los servicios de agua potable y saneamiento, provistos con calidad y eficiencia. El EPM apoyará la creación de un marco institucional y de gobernanza sólido para el sector del agua, proporcionará una cantidad y calidad adecuadas de agua potable a la población y desarrollará la capacidad para gestionar los recursos hídricos de manera sostenible. Alineado con el END y el Pacto del Agua, el PNPSP (2021-24) tiene como objetivo aumentar el acceso al suministro continuo de agua de calidad; reducir las pérdidas físicas; mejorar la eficiencia de la gestión financiera; y aumentar la porción de aguas residuales tratadas. El EPM también está alineado con la agenda de adaptación de CND del país y su llamado a valorar el agua, mejorar la gestión del agua como recurso, gestionar mejor los eventos extremos como inundaciones y sequías, y ampliar el tratamiento y la reutilización del agua. Adicionalmente, las acciones a emprender para incrementar el empleo de las mujeres en el sector del agua y mejorar el acceso de las mujeres al agua están alineadas con el Plan Nacional para la Equidad e Igualdad de Género del Ministerio de la Mujer (PLANEG) (2020-30).
44. **El Banco Mundial es un socio clave del gobierno en el sector del agua.** El Banco está financiando dos operaciones, el Proyecto de Gestión Integrada de Recursos Hídricos y Agricultura Resiliente (P163260) y el Proyecto de Mejora de Servicios de Aguas Residuales y Reducción de Pérdidas de Agua (P171778). El Banco también está brindando asistencia técnica (AT) al gobierno en el desarrollo de su proyecto de ley

general de aguas. La reciente publicación del Banco Mundial de una Revisión del Gasto Público en enero de 2021 incluyó un capítulo sobre APS y brindó fundamentos analíticos para el Pacto del Agua y el Programa Nacional de Modernización de APS propuesto. En respuesta al trabajo analítico, el gobierno solicitó que el Banco Mundial los apoyara con la implementación de varios elementos del Pacto del Agua. Específicamente, la solicitud de apoyo se centró en el diseño del Programa Nacional de Modernización de APS, incluidos indicadores armonizados, arreglos institucionales y desarrollo de capacidades, junto con el avance de importantes reformas de GRH.

45. **El programa propuesto ayudaría al gobierno a implementar su visión y planes a mediano y largo plazo para las reformas del sector del agua a través de un Enfoque Programático Multifase (EPM) de 10 años por un total de US\$500 millones.** El EPM propuesto incluye un enfoque de superposición de dos fases, en el que cada fase utiliza el instrumento del Programa para Resultados (PporR) con un componente de Financiamiento de Proyectos de Inversión (FPI) para financiar la asistencia técnica. El EPM proporcionará un mecanismo para apoyar: (i) inversiones para mejorar los servicios de APS a través del Programa Nacional de Modernización de APS propuesto, (ii) diseño e implementación de reformas a largo plazo de GRH y APS, y (iii) implementación de una agenda de aprendizaje que ayudará a vincular las fases del programa y mejorar la capacidad institucional. La naturaleza del desafío de desarrollo exige que ambas fases del EPM incluyan actividades similares, pero con la segunda fase asegurando la sostenibilidad de los resultados, ampliando el alcance geográfico y pasando del diseño a la implementación de la agenda de reforma.

Justificación para usar el instrumento PporR con un componente FPI

46. La justificación para usar un PporR híbrido con un programa y un componente FPI incluye lo siguiente:
- (a) El PporR es el instrumento óptimo para apoyar un programa nacional.** El gobierno tiene un ambicioso programa de inversión y reforma para el sector de agua y está buscando el apoyo del Banco para perfeccionarlo e implementarlo. El PporR es el instrumento más adecuado para apoyar la implementación de un programa nacional, lo que le permitirá al gobierno enfocarse en los resultados y fortalecer los sistemas del país. La flexibilidad del instrumento permitirá al gobierno abordar los problemas de desempeño en servicios de agua y saneamiento, así como apoyar la implementación de reformas a nivel nacional.
- (b) El sector carece de incentivos para mejorar el desempeño operativo y comercial.** Históricamente, las inversiones en el subsector de agua y saneamiento se han centrado en ampliar el acceso a la infraestructura; sin embargo, esto no se ha traducido en una calidad o eficiencia sostenida de los servicios. Actualmente, no hay incentivos y poca rendición de cuentas para que los proveedores mejoren la eficiencia. El PporR apoyará el desarrollo de un Programa Nacional de Modernización del sector APS y establecerá una Unidad de Coordinación y Seguimiento del Programa (UCPM) dentro del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD), para supervisar el Programa. El Programa traerá a las agencias ejecutoras a la mesa, promoverá una cultura de resultados y desempeño, así como apoyará las reformas necesarias para fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia de los proveedores de servicios.

(c) El PporR es el instrumento óptimo para fortalecer los sistemas propios del gobierno. Dado que el PporR depende de los sistemas gubernamentales, brindará la oportunidad de fortalecer la capacidad de gobernanza y apoyar la creación de un enfoque integrado basado en resultados para la transparencia, la información financiera y la presupuestación en el sector. El uso del instrumento PporR está explícitamente alineado con la visión del gobierno bajo el PNPSP (2021-24) de usar la presupuestación basada en resultados para vincular la presupuestación eficiente y un sistema sólido de inversión pública al logro de las prioridades del plan (incluido el Pacto por el Agua) y crear capacidad para un sistema de seguimiento y evaluación del logro de esas prioridades. Asimismo, se alinea con el objetivo 1.1 de la Estrategia Nacional de Desarrollo al 2030 de brindar una administración pública eficiente, transparente y orientada a resultados

(d) El Programa no incluirá inversiones de alto riesgo ambiental, ni inversiones de alto valor. El Programa excluirá cualquier actividad que: (i) en opinión del Banco, sea probable que tenga impactos adversos significativos que sean sensibles, diversos o sin precedentes en el medio ambiente y/o las personas afectadas; o (ii) involucre la adquisición de: (1) obras, cuyo costo estimado sea equivalente a \$75,000,000 o más por contrato; (2) bienes, con un costo estimado equivalente a \$50,000,000 o más por contrato; (3) servicios que no son de consultoría, con un costo estimado equivalente a \$50,000,000 o más por contrato; o (4) servicios de consultoría, con un costo estimado equivalente a \$20,000,000 o más por contrato. Igualmente, a aquellas obras que ocasionen pérdidas de la biodiversidad y/o emplazamientos en zonas protegidas; por la parte social, que incluya desplazamientos humanos y pérdidas irreversibles de los medios de subsistencia; así como las obras clasificadas en la Categoría A del Reglamento del Proceso de Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Para mayores detalles sobre las actividades que no serán elegibles como parte del presente programa ver anexo 5 de este ESAS.

(e) La inclusión de un componente de FPI brindará asistencia técnica para ayudar al gobierno a implementar su Programa. El componente de asistencia técnica del FPI ayudará al MEPyD con algunas actividades, con la implementación del Programa Nacional de Modernización del sector APS y las actividades de desarrollo de capacidades relacionadas para la UGCP y los proveedores de servicios de APS, así como también promoverá una importante agenda de aprendizaje sobre GRH vinculada al desarrollo de metodologías para registros de usuarios de agua y derechos de agua. Incluyendo estudios de factibilidad en el área de GRH. La AT también apoyará programas de desarrollo de capacidades para profesionales de APS y GRH. La experiencia de otros PporR dentro y fuera del sector del agua muestra que un componente de FPI puede brindar asistencia técnica crítica a las entidades de implementación y coordinación durante la implementación.

Descripción del Programa

A. Programa de Gobierno

47. **El programa de gobierno es un subconjunto de diez años del Pacto por el Agua, enfocado en APS y GRH en toda el área geográfica de la República Dominicana, que será implementado por tres PNPSP y alineado a la Estrategia Nacional de Desarrollo, que es la visión del país al 2030.** El Programa EPM apoyará los siguientes elementos del programa de gobierno: (i) un programa nacional de modernización de APS; (ii) rehabilitación, construcción y ampliación de infraestructura de APS; (iii) fortalecer la resiliencia

de la infraestructura hídrica; (iv) marco legal, institucional y de políticas de GRH y APS; (v) sistemas de información para la gestión de los recursos hídricos; y (vi) seguridad y operación de presas en áreas geográficas seleccionadas. Estas actividades prioritarias se especifican en los PNPSP del gobierno, que también incluyen indicadores y resultados deseados para estructurar y monitorear el **progreso** hacia las metas del Pacto por el Agua. El PNPSP (2021-2024) establece las metas actuales, y los dos PNPSP posteriores (2025-2028 y 2029-2032) establecerán las prioridades durante los últimos años del programa de gobierno.

48. **Se espera que el programa del gobierno conduzca a mejoras significativas en la prestación de servicios de agua, reduzca la necesidad de transferencias fiscales del gobierno central a los proveedores de servicios de agua y fortalezca el marco institucional y legal para APS y GRH.** Los resultados clave que se esperan del programa de gobierno y el programa nacional de modernización de APS. Fortalecer el marco legal e institucional para la gestión de los recursos hídricos es un paso importante para mejorar el entorno propicio para todos los servicios relacionados con el agua, incluidos los servicios de APS. Un nuevo marco legal e institucional para GRH no solo permitirá una mejor gestión de los recursos hídricos cada vez más escasos, sino que también allanará el camino para futuras reformas institucionales y legales en APS.

B. Enfoque programático multifase (EPM)

(i) Justificación para el uso de EPM

49. El EPM facilitará el logro de los ambiciosos objetivos del gobierno para las reformas del sector del agua y mejorará el acceso, la calidad y la eficiencia de los servicios de agua y saneamiento a través de un **compromiso** continuo, adaptativo y a largo plazo, alineado a la estrategia del país a largo plazo en la Estrategia nacional de Desarrollo al 2030. El EPM tiene varias ventajas adicionales, con la combinación de un PporR y un FPI. El PporR, que permite cubrir planes y políticas nacionales de largo plazo y el FPI permite apoyar la implementación y el seguimiento del PporR.
50. **El EPM pone énfasis en la continuidad y apoyo al gobierno con su visión de 15 años del Pacto del Agua.** El EPM garantiza al cliente que el Banco está interesado en mantener su compromiso con las reformas del sector del agua durante la próxima década, lo que no se puede lograr en un ciclo de proyecto. La experiencia del Banco con las reformas del sector del agua en otros países demuestra que requieren un compromiso sostenido y de largo plazo para implementar reformas difíciles.
51. **El compromiso a más largo plazo envía una señal a otros socios para el desarrollo, organizaciones no gubernamentales y el sector privado del compromiso del Banco con las reformas del sector del agua.** Este enfoque puede ayudar al gobierno a alinear a los socios de desarrollo y otros actores clave en torno a una agenda común de reformas.
52. **El enfoque escalable del EPM le permite al gobierno expandir la programación de APS y las actividades de GRH a otras áreas geográficas y aprovechar el aprendizaje de la primera fase.** La Fase I desarrollará la capacidad de los actores de APS y apoyará las reformas propuestas de APS y GRH, luego la Fase II incorporará el aprendizaje de la Fase I y mantendrá el impulso y brindará continuidad apoyando la implementación de esas reformas. El EPM brinda la flexibilidad de aprender de la Fase I para las actividades de APS y GRH para guiar el diseño y el énfasis que se dará en la Fase II. Para APS, esto significaría expandir el programa nacional de modernización de APS a otras áreas geográficas o incorporar

proveedores de APS adicionales. Para el GRH, esto significaría aumentar el apoyo a la implementación de la ley general de aguas y los arreglos institucionales propuestos, y aumentar los proyectos piloto, como la formalización de los derechos de agua.

53. **El EPM hace explícita una agenda de aprendizaje durante la vida del programa.** Una característica central del EPM es una agenda de aprendizaje para aplicar el aprendizaje de las fases anteriores a las fases posteriores. Este Programa de EPM tiene una agenda de aprendizaje explícita relacionada con la mejora en la prestación de servicios de APS y los aspectos de reforma de la GRH.

(ii) Cadena de Resultados del Programa de EPM

54. **Como contribución al logro de los objetivos de la Estrategia Nacional para el Desarrollo 2030 y la visión del Pacto del Agua, la propuesta de PrDO para el Programa de EPM de diez años es “aumentar el acceso a servicios de agua y saneamiento gestionados de manera segura en áreas seleccionadas.”** Las dos fases híbridas con componentes de Programa y Proyecto apoyarán seis elementos del Pacto por el Agua y el PNPSP (2021-2024) como se mencionó anteriormente, y los resultados clave de la Fase I serán mejores servicios de APS; una capacidad mejorada para establecer, monitorear y lograr objetivos de manera eficiente en el subsector de APS; y políticas, instituciones y capacidad fortalecidas para APS y GRH.

55. **El Programa EPM también reconoce que los servicios de APS resistentes y sostenibles dependen de un marco institucional y legal adecuado para la GRH.** Se anticipa que se aprobará una nueva ley general de aguas durante la Fase I, que consolidará las funciones de política, planificación y regulación en una Autoridad Nacional del Agua (ANA) para mejorar la gestión de los recursos hídricos (cantidad y calidad del agua superficial y subterránea). A la ANA se le asignarían funciones clave, que incluyen: (i) mantener un sistema nacional de información sobre el agua (cantidad, calidad y usos); (ii) otorgar, registrar y hacer cumplir los derechos de agua y permisos de descarga; (iii) la planificación integral del agua a nivel de cuenca y nacional; (iv) proteger los recursos hídricos, incluso mediante el control de la contaminación del agua y el deterioro de las aguas subterráneas; y (v) regulación y control de seguridad de presas. La legislación GRH separaría y aclararía las funciones entre la formulación de políticas, la regulación y la creación y operación de infraestructura de recursos hídricos. El proyecto de ley para el sector de agua y saneamiento se encuentra en una fase inicial de desarrollo y también apuntaría a aclarar y separar las funciones de política, regulación y prestación de servicios. La aprobación final de cualquier nueva legislación implica un proceso parlamentario que puede generar incertidumbre en cuanto a los plazos. No obstante, la aprobación de la ley general de aguas es el primer paso para las reformas del sector del agua que sentarán las bases para la futura legislación de servicios específicos como los servicios de APS; por lo tanto, incluir las reformas de GRH bajo el EPM es estratégico y lógico.

(iii) Objetivo de desarrollo del programa de EPM e indicadores de PrDO

56. El Objetivo del Desarrollo de Programa EPM (PrDO) es aumentar el acceso a servicios de aguas y saneamiento gestionados de manera segura en áreas seleccionadas.⁴
- Mayor acceso a servicios de agua gestionados de forma segura
 - Mayor acceso a servicios de saneamiento gestionados de forma segura

⁴ En la Fase I, el área objetivo son las provincias de Monte Cristi, Valverde, Santiago Rodríguez, Santiago y La Vega en la cuenca del Yaque del Norte. La Fase II se expandirá para incluir áreas adicionales dentro de Yaque del Norte y/o enfocarse en cuencas de agua prioritarias adicionales que identifique el gobierno durante la preparación.

57. Durante 10 años, el Programa EPM tiene la oportunidad de aprovechar no solo las inversiones del gobierno, sino también las de otros socios de desarrollo para alinear actividades e inversiones y mejorar significativamente el monitoreo y el desempeño de los proveedores de APS, así como mejorar la gestión de los recursos hídricos que beneficiará a APS. la prestación de servicios. El Programa EPM tendrá como objetivo ampliar el acceso a 300,000 personas para el suministro de agua gestionado de forma segura y 600,000 personas para el saneamiento gestionado de forma segura.⁵

(iv) Marco del programa de EPM

58. **El Programa de EPM propuesto tendrá dos fases híbridas superpuestas para lograr el PrDO.** El Programa EPM apoyará el diseño de nuevos marcos legales e institucionales para APS y GRH mientras avanza en reformas operativas de APS técnica y políticamente factibles bajo la arquitectura institucional existente e invierte en aumentar el acceso a servicios de APS administrados de manera segura. La naturaleza del desafío de desarrollo exige que cada fase del Programa de EPM sea similar, pero con cada fase ampliando el alcance hacia el logro del PrDO general. El costo total estimado del Programa es de US\$1.253 millones, con un monto de financiamiento propuesto por el BIRF de US\$500 millones.

Cuadro 1. Marco del programa EPM

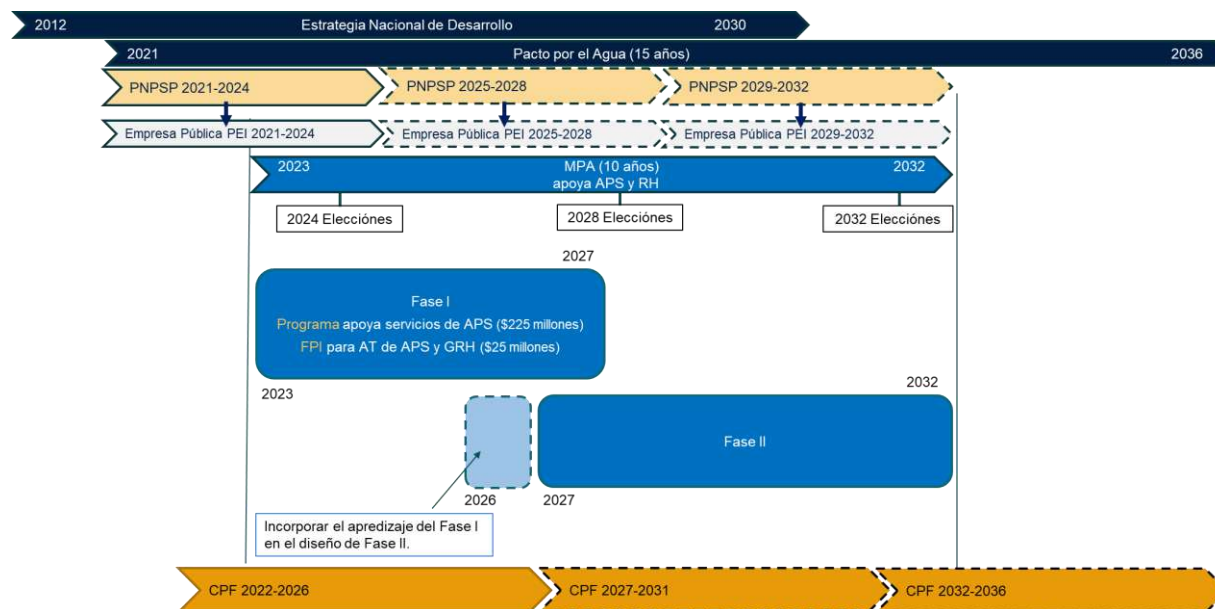
EPM PrDO:			Aumentar el acceso a servicios de agua y saneamiento gestionados de manera segura en áreas seleccionadas					
Fase #	Proyecto #	Secuencial o Simultánea	Propuesta de la Fase el PDO	FPI/ PporR	Monto estimado del BIRF (\$ millones)	Financiamiento de contrapartida (\$ millones)	Fecha estimada de aprobación	Calificación de riesgo A&S estimada
I	P177823		(i) mejorar la capacidad de planificación y la eficiencia operativa y comercial de determinados proveedores de agua y saneamiento; y (ii) aumentar el acceso a servicios de agua y saneamiento gestionados de forma segura en determinadas zonas con estrés hídrico.	PporR FPI	225.00 25.00	352.56	Febrero 2023	Moderado
II		Simultaneo		Por FPI	225.00 25.00	401.00	June 2026	Moderado
Total					500.00	753.56		
Sobre de Financiación						\$ 1,253.56		

Note: PDO = Objetivo de desarrollo del programa; E&S = ambiental y social; BIRF = Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento; IDA = Asociación Internacional de Fomento; FPI = Financiamiento de Proyectos de Inversión; PporR = Programa para Resultados.

⁵ Estas estimaciones suponen una duplicación de los resultados de la Fase I.

59. **El Programa EPM apoyará el programa de gobierno a través de una serie de PNPS.** En general, cada PNPS rige por un período de cuatro años, alineado con el ciclo de elección presidencial, e incluye un capítulo que describe las prioridades estratégicas y las inversiones planificadas para el sector del agua que implementarán las prioridades del Pacto del Agua. La Figura 2 muestra cómo se alinea el cronograma del EPM con el Pacto por el Agua, tres PNPS (2021-24, 2024-28 y 2028-32), los planes estratégicos institucionales (PEI) cuatrienales de los proveedores de APS y el CPF del Banco. (ver figura 1 debajo)
60. **Fase I del EPM (US\$250 millones).** La primera fase del Programa EPM es una operación híbrida de US\$250 millones con dos componentes: un componente de Programa de US\$225 millones y un componente de Proyecto de US\$25 millones. El Programa apoyará la implementación de un programa nacional de modernización de APS con un enfoque geográfico en la cuenca prioritaria del río Yaque del Norte para mejorar la eficiencia comercial y operativa de los proveedores de APS y ampliar el acceso a servicios de APS gestionados de manera segura en una región económicamente importante y con gran estrés hídrico y cuenca propensa a la sequía. El Proyecto apoyará el logro de los resultados del Programa mediante el establecimiento y fortalecimiento de la UGCP dentro del MEPyD, que utilizará fondos del FPI para contratar asistencia técnica para los proveedores de APS para abordar las brechas y riesgos existentes en la capacidad de APS que, de otro modo, podrían socavar el logro de los resultados del Programa. El Proyecto no financiará ningún resultado vinculado a desembolsos en el marco del Programa. Con respecto a la GRH, el componente FPI apoyará las reformas legales e institucionales a nivel nacional; modernizar el sistema nacional de información de aguas, incluyendo la creación de un registro digital de derechos de agua; y desarrollar capacidades entre los profesionales de GRH, al mismo tiempo que realiza actividades en la cuenca del Yaque del Norte para mejorar la comprensión de los recursos hídricos disponibles, poner a prueba una metodología para formalizar los derechos de agua y mejorar la seguridad, la operación conjunta de las presas, y elaborar un plan de gestión de los recursos hídricos de la cuenca.
61. **Fase II del EPM (US\$250 millones).** La segunda fase será una operación híbrida de US\$250 millones con un componente de Programa de US\$225 millones y un componente de Proyecto de US\$25 millones (a ser confirmado durante la preparación de la segunda fase). La Fase II se centrará en mantener los resultados del programa nacional de modernización de agua y saneamiento en la cuenca del Yaque del Norte, y también ampliará la programación a otras cuencas prioritarias. Esto incluirá la aplicación de lecciones sobre lo que se necesita para que los proveedores de APS logren importantes objetivos operativos y comerciales; ampliar el aprendizaje sobre cómo mejorar la prestación de servicios, la eficiencia y la resiliencia; y refinar y ampliar los programas de desarrollo de capacidades y monitoreo del desempeño de APS desarrollados en la Fase I. La Fase II también implementará los nuevos marcos legales e institucionales para la GRH que se prevé aprobar durante la primera fase. La Fase II también puede apoyar el desarrollo e implementación de un nuevo marco legal e institucional para los servicios de APS. Esto incluirá la aplicación de lecciones de pilotos en la primera fase para diseñar, implementar y ampliar metodologías para registros de usuarios de agua y formalización de derechos de uso de agua en áreas seleccionadas. Se propone que el diseño de la segunda fase comience en 2026, a la mitad de la Fase I, para permitir suficiente tiempo para que se generen las lecciones aprendidas durante la implementación de la Fase I. La decisión sobre cuándo comenzar la preparación de la Fase II se basará en el nivel de logro de los resultados vinculados al desembolso hasta 2025 (que será evaluado por el agente de verificación independiente en 2026), el progreso en la agenda de aprendizaje y la continuación del gobierno y compromiso con la reforma del sector.

Figura 1. Marco del Programa EPM



C. Teoría del Cambio del Programa PporR

62. **Las características del PporR, son idóneas para este tipo de Programa**, por las siguientes razones: a) financian y respaldan los programas de los prestatarios, b) los desembolsos se realizan una vez logrados los resultados planteados en el Programa, c) se centra la atención en el fortalecimiento de la capacidad institucional y en los procesos y procedimientos necesarios para que los programas alcancen los resultados deseados.
63. **La Fase I del Programa del EPM busca lograr el Objetivo de Desarrollo del Programa (PrDO) aumentando el acceso a servicios de agua y saneamiento gestionados de manera segura en las áreas seleccionadas.** La operación abordará varios desafíos del sector del agua, incluida la falta de responsabilidad e incentivos entre el gobierno central y los proveedores de agua y saneamiento para mejorar la eficiencia y la prestación de servicios; débil gobierno corporativo y capacidad de planificación de los proveedores de APS; servicios de agua no continuos (con algunas áreas que solo reciben agua unas pocas horas por semana); y acceso limitado a la recolección y tratamiento de aguas residuales (con algunas áreas que sufren de alcantarillado abierto).
64. **La Fase I del PporR incentivaré los resultados en tres áreas de resultados:** (i) aumentar el acceso a servicios de agua, saneamiento gestionados de manera segura en áreas con estrés hídrico seleccionadas, (ii) la capacidad de planificación y la eficacia operativa y comercial de los proveedores de servicios de APS seleccionados, y (iii) fortalecer las políticas e instituciones de los servicios de APS. Al incentivar las inversiones en infraestructuras, así como la reforma y el desarrollo de capacidades a nivel de proveedores, subnacional y nacional, la Fase I apoyará un programa integral de reforma del sector, al tiempo que

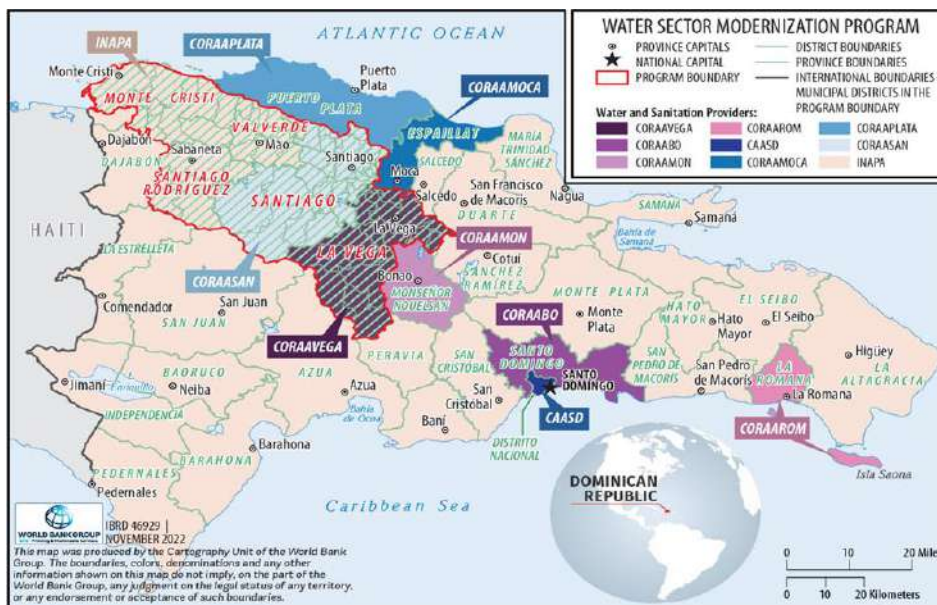
mostrará mejoras en los servicios de APS a nivel de los hogares. Los desembolsos se basarán en la consecución de resultados vinculados a los desembolsos (RVD), que son una combinación de productos, resultados intermedios y resultados. La matriz de indicadores vinculados a los desembolsos (IVD) está organizada en 10 IVD. Dada la escasa capacidad del sector, se necesitan RVD detallados para garantizar la consecución de los objetivos del Programa.

D. Alcance del programa PporR

65. **El programa de gobierno se define a través de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, las metas del PNPSP 2021-2024 y un subconjunto de actividades del Pacto por el Agua 2021-2036.** Los límites temáticos del programa de gobierno incluyen: (i) un Programa Nacional de Modernización de APS; (ii) rehabilitación y expansión de APS; (iii) fortalecer la resiliencia de la infraestructura hídrica; (iv) legislación y regulación de GRH y APS; (v) sistemas de información para la gestión de los recursos hídricos; y (iii) estudios de factibilidad de infraestructura hidráulica. El PporR y su componente FPI apoyarán cada una de estas áreas, pero la mayor parte del PporR se centrará en implementar el Programa Nacional de Modernización de APS. El Programa Nacional de Modernización del sector APS tiene cinco áreas prioritarias: *(i) brindar servicios continuos de agua y saneamiento, (ii) reducir pérdidas en las redes de transmisión y distribución, (iii) garantizar la estabilidad financiera de los servicios de APS, (iv) mejorar la eficiencia energética, y (iv) reducir gastos operativos.*

66. **La primera fase del EPM (2023-27) es un PporR híbrido que respaldará un programa de gastos del gobierno, que cubrirá inversiones en agua y saneamiento y costos operativos de US\$602 millones en agua y saneamiento en la cuenca del río Yaque del Norte y a nivel nacional GRH y Reformas de subsector APS y desarrollo de capacidades.** Para las inversiones de APS, el gobierno solicitó un enfoque geográfico en la cuenca del río Yaque del Norte, que es un área prioritaria debido a su densa población y al impacto del estrés hídrico en la producción económica. La cuenca del río Yaque del Norte se extiende por seis provincias (Monte Cristi, Santiago Rodríguez, Valverde, Santiago y La Vega) cuyos servicios de agua y saneamiento son prestados por tres operadores de APS: INAPA, CORAASAN, CORAAVEGA (ver Figura 3). El Programa apoyará principalmente los resultados de APS en áreas urbanas, pero según lo solicitado por el gobierno, durante la preparación también se considerará la inclusión de áreas rurales, debido a los impactos sociales de ampliar el acceso y mejorar la calidad de los servicios en áreas rurales.

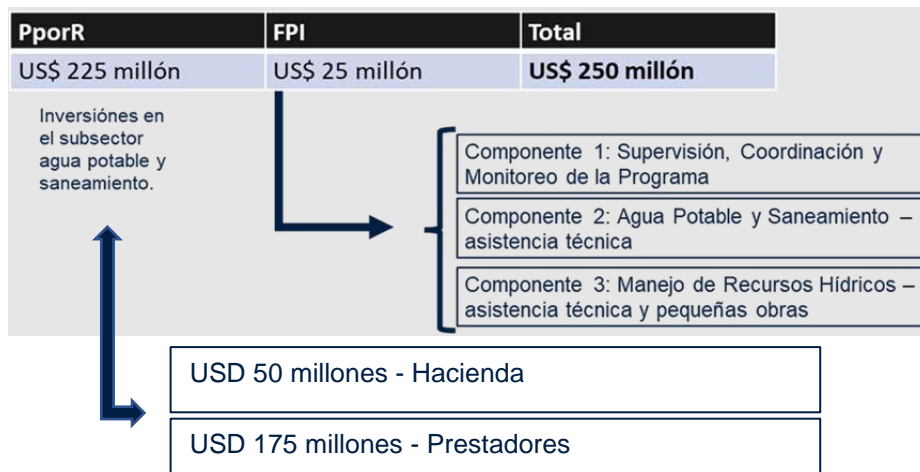
Figura 3: mapa área de servicio del Programa



67. **El PporR apoyará el logro de resultados relacionados con el programa nacional de modernización de APS, y el Componente FPI la supervisión, coordinación y monitoreo del PporR, asistencia técnica y obras menores.** A través del PporR, la primera fase apoyará la implementación del programa de modernización de APS con mejoras en el desempeño de los servicios públicos y una mejor calidad, resiliencia y expansión de los servicios de APS. El componente FPI se divide en tres componentes: el componente 1 se centra en la supervisión, coordinación y seguimiento del Programa, lo que ayudará a establecer una Unidad de Gestión y Coordinación del Programa (UGCP) para supervisar, coordinar y controlar el Programa y aumentar la transparencia y la responsabilidad de los proveedores de servicios de APS; el componente 2 incluye asistencia técnica para el subsector de APS; y el componente 3 financiará asistencia técnica y pequeñas obras para mejorar la gestión de los recursos hídricos.
68. **El Componente FPI también proporcionará asistencia técnica crítica para apoyar al gobierno con reformas de GRH y servicios de APS a nivel nacional, una agenda de aprendizaje y desarrollo de capacidades en las áreas de GRH y gestión de servicios públicos.** Ejemplos de apoyo a través del componente de AT incluyen: (i) el diseño de los nuevos aspectos legales, regulatorios e institucionales de las reformas nacionales de GRH y APS; (ii) implementar una agenda de aprendizaje a través de pilotos para abordar cuestiones importantes relacionadas con la agenda de reforma (p. ej., establecer derechos de agua que consideren la equidad de género y emplear enfoques efectivos de participación ciudadana para generar confianza entre los proveedores y usuarios de APS); (iii) fortalecer la capacidad de los profesionales de GRH y APS a través de programas de capacitación que incluyen, entre otros, seguridad y operaciones de represas, un programa de acreditación de servicios públicos, planificación de resiliencia y capacitación en igualdad de género para apoyar las iniciativas de género existentes en curso en algunas empresas de servicios públicos; y, auditorías de agua y energía para proveedores de agua y saneamiento, estrategias de reducción de ANC, estudios de equilibrio financiero y tarifario, entre otros.

69. El Programa Nacional de Modernización del Sector de APS apoyará el programa de gastos del Gobierno para el sector de APS durante 2023-2027 y está estructurado en tres áreas de resultados con financiamiento asignado a través de 10 IVD.

Figura 4: Diagrama de la inversión del Programa



D. Fronteras del Programa

70. Las fronteras del Programa apoyado por el PporR se definen al incluir aquellos gastos e inversiones que son clave para asegurar la Modernización de APS. Para el AR-1 y AR-2 se adoptó un enfoque geográfico enfocado en la Cuenca Yaque del Norte siendo esta un área geográfica de importancia por el estrés hídrico, importancia económica y diferentes usos del agua. En cuanto a conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento, se incluirán cinco Provincias: Montecristi, Valverde, Santiago Rodríguez, Santiago y La Vega que, las cuales abarcan 29 municipios y 38 distritos municipales de la cuenca Yaque del Norte. Con respecto a las actividades relacionadas con la mejora de la infraestructura de agua y saneamiento (ampliación de las plantas de tratamiento de aguas residuales), se incluirán cuatro municipios: Santiago de los Caballeros, Monte Cristi, Valverde y La Vega. Se incluirá también obras de rehabilitación y mejora de plantas de tratamiento de agua potable como la de Jima en la Vega, sustitución y extensión de redes de distribución, cambios de equipos de bombeos, entre otras actividades.

71. Fuera de las fronteras del Programa se encuentran las actividades que deben excluirse del mismo. Con los fondos del Programa no se financiarán adquisiciones de terrenos. Tampoco es posible realizar ninguna reubicación física, creación o reforma de infraestructura física que tenga impacto en los hábitats naturales o la biodiversidad, en los recursos arqueológicos o contaminación o reasentamientos humanos.

Resultados Claves del Programa

Área de resultados 1 (AR-1): aumentar el acceso a servicios de APS gestionados de manera segura en las áreas con estrés hídrico seleccionadas (US\$50 millones)

72. El área de resultados (AR-1) apoya los gastos, las actividades y los resultados relacionados con la ampliación del acceso a servicios de agua y saneamiento gestionados de forma segura en determinadas

zonas con estrés hídrico. Para la gestión segura de los servicios hídricos, las inversiones incluyen la rehabilitación y ampliación de las redes de suministro de agua, la rehabilitación y construcción de plantas de tratamiento de agua y la reducción de las pérdidas físicas de agua. La reducción de las pérdidas ayudará a conservar los limitados recursos hídricos subterráneos y superficiales, aumentando así la resiliencia ante sequías más frecuentes en la cuenca del Yaque del Norte debido al cambio climático. El Programa PporR también promoverá la conservación del agua a través del desarrollo y la adopción de medidas mejoradas de gestión de la demanda (incluyendo micromedición y sensibilización). Un mayor acceso a agua segura y fiable reducirá la carga económica que supone comprar agua embotellada y la carga sanitaria que suponen las enfermedades derivadas del consumo de agua potable contaminada. En cuanto al saneamiento gestionado de forma segura, las actividades incluyen estrategias de compromiso social para conectar los hogares a las alcantarillas existentes, rehabilitar y ampliar las redes de alcantarillado y rehabilitar y construir plantas de tratamiento de aguas residuales. De este modo, las comunidades beneficiarias serán más resistentes a las inundaciones al reducirse el riesgo de enfermedades derivadas de las aguas de crecida contaminadas con coliformes fecales procedentes del saneamiento in situ. Las inversiones en agua y saneamiento planificarán la resiliencia frente a fenómenos climáticos y no climáticos, incluidas las inundaciones, tal y como exigen las directrices de inversión pública del Gobierno central, y se basarán en la guía de diseño de infraestructuras hídricas resilientes del Banco. Los proveedores adoptarán tecnologías de bombeo y tratamiento de agua y aguas residuales eficientes desde el punto de vista energético y con bajas emisiones de carbono, que reducirán eficazmente las emisiones de gases de efecto invernadero. Los resultados financiados por el componente del Programa PporR estarán vinculados a desembolsos escalables en el marco de los IVD 1 y 2.

Área de Resultados 2 (AR-2) – Mejorar la capacidad de planificación y la eficiencia operativa y comercial de los proveedores de servicios de APS seleccionados (US\$99.5 millones).

73. **El área de resultados 2 apoya los gastos, las actividades y los resultados relacionados con el fortalecimiento de la capacidad de planificación y el rendimiento institucional y operativo de los proveedores de servicios de APS en determinadas zonas con estrés hídrico.** Las intervenciones incluyen inversiones en (i) reducción de ANC para reducir pérdidas físicas y comerciales mediante, por ejemplo, auditorías anuales del agua, estrategias de reducción de ANC, mejora de la planificación para ANC y rehabilitación de los sistemas de suministro de agua para reducir las fugas; (ii) mejora de la eficiencia energética mediante, por ejemplo, auditorías anuales de la energía, estrategias de eficiencia energética, rehabilitación del sistema eléctrico, rehabilitación o sustitución de bombas, mejora de la eficiencia de las plantas de tratamiento de agua y aguas residuales e instalación de bombeo solar; y (iii) digitalización y actualización de la red de APS y de los catastros de usuarios. La reducción de las fugas ayudará a conservar los recursos hídricos subterráneos y superficiales y aumentará la resistencia a las sequías en la cuenca del Yaque del Norte, que ya sufre un gran estrés hídrico. La digitalización de los catastros de las redes facilitará la identificación y reparación oportuna de estas fugas para mejorar la resistencia a la sequía, así como los tiempos de respuesta cuando fenómenos extremos relacionados con el clima, como huracanes e inundaciones, causen daños en las infraestructuras. La reducción de las pérdidas físicas reducirá posteriormente las necesidades de bombeo y, por tanto, las emisiones de carbono, mientras que las inversiones en eficiencia energética y el uso de energía solar también reducirán las emisiones de gases de efecto invernadero.

74. **El área de resultados 2 también incentivaré la mejora de los procesos relacionados con la planificación estratégica, la presupuestación y la contratación pública.** Un resultado clave de la Fase I del Programa PporR será la mejora de la rendición de cuentas y la alineación entre las prioridades y objetivos nacionales y los planes estratégicos de los proveedores de servicios de APS, que posteriormente se vincularán a los planes operativos anuales, los planes de inversión, los presupuestos operativos y de capital y los planes de adquisición. Esta alineación permitirá a los proveedores establecer y cumplir eficazmente los objetivos operativos y comerciales pertinentes a nivel nacional, incluidos los objetivos relacionados con la mejora de la resistencia a las inundaciones y sequías inducidas por el clima y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero. Los resultados financiados por el componente del Programa PporR estarán vinculados a desembolsos no escalables en virtud de los IVD 3-8.

Tabla 2. IVDs y RVDs bajo el área de resultados 2

IVD	RVD
IVD 3: Fortalecimiento de rendición de cuentas y capacidad de planificación mejorada.	RVD 3: % de eficiencia actividades en el POA completamente implementado según lo planeado.
IVD 4: Mejorar la planificación y ejecución del presupuesto de capital	RVD 4: Costeado anualizado plan de adquisiciones para inversiones de capital preparado e incluido en la propuesta de presupuesto.
IVD 5: Tasa de recaudación aumentada	RVD 5: % acumulado de aumento en la recaudación tasa, por proveedor.
IVD 6: Mejora de la planificación operativa y el rendimiento del agua no contabilizada y la eficiencia energética	RVD 6: % de la red cubierto por digitalización de red y usuario catastros.
IVD 7: Agua no contabilizada reducida	RVD 7: Reducción acumulada de puntos porcentuales en ANC, por proveedor
IVD 8: Mejorado la eficiencia energética	RVD 8: Mejorado energía eficiencia, por proveedor.

Área de Resultados 3 (AR-3) – Fortalecer las políticas e instituciones de servicios de APS (US\$75.5 millones)

75. **El área de resultados 3 apoya los gastos, las actividades y los resultados relacionados con la mejora de la supervisión del rendimiento del subsector de APS y el fortalecimiento de la gobernanza corporativa de INAPA, CORAASAN y CORAAVEGA.** Las intervenciones incluyen inversiones en: (i) la mejora de la cantidad y la calidad de los datos operativos y comerciales generados por los proveedores de APS; y (ii) la

mejora de los procesos para modernizar los sistemas de facturación y cobro y mejorar la transparencia, la gestión financiera y la presentación de informes, la participación ciudadana y la igualdad de género. El componente del Programa PporR incentivará a los proveedores de APS participantes para que informen en función de un marco de seguimiento, mientras que el componente del Proyecto IPF apoyará a la UGCP del MEPyD en el desarrollo de dicho marco de seguimiento del rendimiento. El establecimiento del marco de supervisión del rendimiento ayudará al Gobierno a realizar un seguimiento de los indicadores de rendimiento clave para informar sobre sus inversiones en adaptación al clima (creación de resiliencia frente a inundaciones, sequías y otras perturbaciones relacionadas con el clima) y mitigación, incluidos los datos sobre producción de agua, consumo de agua, vertidos de aguas residuales, ANC, uso de energía, eficiencia energética e interrupciones del servicio. En cuanto a la gobernanza corporativa, el Programa PporR incentivará la mejora de la gobernanza corporativa de INAPA, CORAASAN y CORAAVEGA a través de mejoras en los procesos para modernizar los sistemas de facturación y cobro y mejorar la transparencia, la gestión financiera y la presentación de informes, la participación ciudadana y la igualdad de género, mientras que el componente FPI creará capacidad para realizar un seguimiento del rendimiento operativo, comercial y financiero de los proveedores de servicios de APS. Los resultados financiados por el componente del Programa PporR estarán vinculados a desembolsos no escalables en virtud de los IVD 9 y 10.

Tabla 3. IVDs y RVDs bajo el área de resultados 3

IVD	RVD
IVD 9: Gobernanza corporativa fortalecida.	RVD 9 (i): Semanas después del final del trimestre en que PEI y los informes trimestrales acumulados de ejecución del presupuesto se publican en el sitio web del proveedor de APS.
	RVD 9 (ii): Se digitalizan los sistemas de facturación y cobro, y se implementan mecanismos innovadores de pago de los consumidores.
	RVD 9 (iii) : Meses después del final del año fiscal en que las ganancias y pérdidas anuales auditadas y el balance general se publican en el sitio web del proveedor de APS.
	RVD 9(iv): Porcentaje de acciones anuales en el Plan de Acción de Género implementadas.
IVD 10: Monitoreo de desempeño de prestadores de APS fortalecido.	RVD 10: Valor mínimo del índice de datos operativos, por proveedor.

E. Objetivo(s) de desarrollo del programa (ODP) e indicadores de resultados a nivel de ODP

76. Los Objetivos de Desarrollo del Programa son: (i) mejorar la capacidad de planificación y la eficiencia operativa y comercial de instituciones seleccionadas de abastecimiento de agua y saneamiento; y (ii) aumentar el acceso a servicios de agua y saneamiento gestionados de forma segura en zonas seleccionadas con estrés hídrico .

77. Los indicadores PDO (y/o IVD) son los siguientes:

- Fortalecimiento de la rendición de cuentas y mejora de la planificación operativa (texto, IVD 3)
- Fortalecimiento del seguimiento de los rendimientos de prestadoras de APS (número, IVD 10)
- Reducción del agua no facturada (ANC)⁶ (puntos porcentuales, IVD 7)
- Hogares abastecidos con agua gestionada de forma segura⁷ (numero, IVD 1)
- Hogares con servicios de saneamiento gestionados de forma segura.⁸ (numero, IVD 2)

78. El Programa busca aumentar la resiliencia climática de los hogares y de la prestación de servicios de suministro de agua y aguas residuales en las áreas seleccionadas con estrés hídrico a las sequías e inundaciones y reducir las emisiones de carbono, incluso a través de reducciones en las pérdidas físicas de agua y mejoras en la eficiencia energética. El Programa beneficiará a 34,700 hogares con suministro de agua gestionado de forma segura y 76,300 hogares con saneamiento gestionado de forma segura, lo que equivale a 121,00 y 267,000 personas respectivamente.

F. Indicadores Vinculados a Desembolso y Protocolos de Verificación

79. **Verificación IVD.** Una empresa privada de reputación internacional y con fuerte presencia local será seleccionada por concurso por el MEPyD (a través de la UGCP) con base en Términos de Referencia aceptables para el Banco. La agencia de verificación puede optar por trabajar en consorcio con otras empresas, pero en última instancia será responsable de los informes de verificación. El historial y la experiencia previa en la verificación de resultados en el sector del agua serían elementos clave para la selección. Los borradores de los informes de verificación serán presentados para su revisión por la agencia de verificación simultáneamente a la UGCP y al Banco, y ninguna de las partes modificará dichos informes excepto para corregir errores de hecho. Los resultados del programa serán consolidados y presentados por la UGCP con base en los resultados informados por los proveedores de APS a través del sistema de monitoreo y evaluación (M&E) fortalecido. El Banco también monitoreará el logro de las metas indicativas de IVD durante las misiones de apoyo a la implementación y con fines de desembolso. El Banco tomará la decisión final sobre si se han logrado los IVD, según lo dispuesto en la Política del Banco sobre Financiamiento de Programas por Resultados. Se desarrollará un protocolo de verificación resumido para cada IVD durante la preparación.

Aspectos técnicos

80. **Pertinencia estratégica y solidez técnica.** Como ya se destacó, las reformas del sector hídrico nacional detalladas en el Pacto por el Agua abarcan los subsectores de agua, saneamiento y riego desde 2021 hasta 2036. El agua es fundamental para la economía y el desarrollo del país; mientras tanto, el acceso, la entrega eficiente, la resiliencia y la gobernanza son elementos clave de una vida sostenible. El compromiso del gobierno con las reformas y la modernización del sector APS, junto con la apropiación y el liderazgo

⁶ El PporR de la Fase I incluirá un IVD sobre el agua no reciclada que incentivará en primer lugar la realización de auditorías del agua y el desarrollo de estrategias de reducción del agua no reciclada en los dos primeros años, lo que permitirá disponer de una línea de base más rigurosa. Luego, el Programa incentivará una modesta reducción de ANC en puntos porcentuales en los años 3-5 antes de establecer objetivos de reducción de ANC más ambiciosos en la Fase II.

⁷ El agua potable gestionada de forma segura se define como el uso de una fuente de agua potable mejorada que se encuentra en las instalaciones, está disponible cuando se necesita y está libre de contaminación fecal y química prioritaria.

⁸ El saneamiento gestionado de forma segura se define como el uso de una instalación de saneamiento mejorada que no se comparte con otros hogares y donde los excrementos se eliminan de forma segura in situ o se transportan a una planta de tratamiento donde se tratan según las normas nacionales.

demostrado para contrarrestar las limitaciones vinculadas al sector, son manifestaciones claras de la relevancia del Programa a nivel estratégico.

Capacidad institucional

A. Evaluación Técnica

CORAAVEGA

81. Actualmente, la provincia de La Vega cuenta con tres (3) acueductos principales (La Vega, Jarabacoa y Constanza). También se encuentran operando otros acueductos rurales, entre otros, Puente Camú, Santo Cerro, Río Verde, El Naranjal, Maguey y Las Uvas.
82. Uno de los grandes retos de CORAAVEGA lo constituye la implementación de un plan de reducción de agua no contabilizada (ANC) estimada inicialmente en 62.6%, lo que requiere inicialmente un análisis y diagnóstico detallado de los diferentes factores que ocasionan pérdidas físicas y comerciales y a partir de este análisis la formulación de una estrategia integral que contribuiría a mejorar la mejora de la eficiencia y la continuidad del servicio.
83. Respecto a saneamiento, la municipalidad de La Vega cuenta con una cobertura del 79% y las aguas residuales cuentan con tratamiento con la reciente puesta en marcha de la planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR) de Pontón. En el municipio de Constanza solo el 24% aproximadamente de la población tiene alcantarillado sanitario sin ningún tipo de tratamiento. En los municipios de Jarabacoa y Jima no existen redes de alcantarillado sanitario. Cabe destacar, que actualmente las aguas residuales del municipio de Jarabacoa son vertidas de forma directa en dos cañadas que desembocan en los dos ríos más importantes de la provincia, Yaque del Norte y Jimenoa, contaminando el agua almacenada en el complejo Tavera-Bao que posteriormente utiliza CORAASAN para servir a Santiago (y se usa también para servir a Moca).
84. Durante la visita, CORAAVEGA presentó su Plan Estratégico Institucional (PEI) que incluye varios proyectos a realizar a corto y mediano plazo, así como la estructura organizacional para la implementación. En los años recientes, CORAAVEGA ha presentado una propuesta de presupuesto significativamente mayor que la tope presupuestaria asignado, y por eso ha tenido que ajustar sus planes a los fondos disponibles. Los fondos adicionales del Programa de Modernización le darían más espacio presupuestario para invertir en proyectos para mejorar la eficiencia y calidad de los servicios.

CORAASAN

85. CORAASAN presta los servicios de acueducto y alcantarillado en la provincia de Santiago (con la excepción de algunas áreas que siguen bajo el control de INAPA). Uno de los grandes desafíos que tiene CORAASAN es la disminución del ANC que actualmente alcanza el 71.5%, para lo cual ha formulado el Plan Estratégico de Desarrollo del Sistema de Agua Potable de Santiago (PEDAPS), una ambiciosa iniciativa cuya finalidad es mejorar el servicio de agua potable por aumento de la eficiencia operativa y comercial, optimizando los recursos hídricos y financieros. CORAASAN ya tiene bastante capacidad, compromiso y proyectos para reducir el ANC y cabe destacar que usa las buenas prácticas internacionales para calcular su balance hídrico.

86. Con respecto a servicios de saneamiento, Santiago ya cuenta con una PTAR, pero hay necesidad de rehabilitarla para usar toda la capacidad instalada y expandir las redes de alcantarillado para coleccionar y tratar las aguas residuales.
87. Durante la visita, se conocieron algunos proyectos prioritarios que CORAASAN tiene para implementar en el corto y mediano plazo. Teniendo en cuenta el PEI y la estructura organizacional para la implementación de proyectos, es claro que CORAASAN tiene la capacidad de ejecución para implementar los proyectos e iniciativas de APS que tiene en su PEI y que están acorde con los objetivos y resultados planteados en el Programa.

INAPA – Zona 1

88. INAPA Zona 1 abarca las provincias de Santiago Rodríguez, Valverde, y Monte Cristi, además de algunos municipios y comunidades de la provincia de Santiago que siguen bajo su control operativo. Zona 1 cuenta con algunos profesionales operacionales y comerciales en la región, pero la planeación e ingeniería de los proyectos de APS para INAPA Zona 1 son apoyadas por INAPA Central.
89. Se realizó una reunión en Mao, que es el municipio, cabecera del sistema de agua potable de la Acueducto de la Línea Noroeste (ALINO), que cubre las provincias: Valverde y Monte Cristi. Mao cuenta con cobertura plena con continuidad 24/7. La capacidad regional para reducir ANC es muy baja. Actualmente ejecuta la primera fase del proyecto de alcantarillado que incluye la recolección y tratamiento de aguas residuales que estará concluido en 2024. Por otra parte, los municipios de Monte Cristi y Villa Vásquez en la provincia de Monte Cristi cuentan con alcantarillado con coberturas de 70% y 60% respectivamente.
90. La gestión comercial y los reclamos y quejas de los clientes se gestionan desde el nivel central, en Santo Domingo, a través de una plataforma especializada llamada JIRA.
91. También se realizó una reunión con INAPA Central en sus oficinas en Santo Domingo para entender los planes y proyectos previstos para los próximos años. Hay varios proyectos de acueductos y alcantarillados previstos para los próximos años en Zona 1. Se prevé que se refuercen la planeación y preparación de proyectos mediante consultorías que apoyarán los estudios y diseños requeridos.
92. Otras Inversiones en INAPA Zona 1. Hay importantes sinergias entre el Programa Modernización de APS y la recién lanzada asistencia técnica de US\$10 millones de la Unión Europea y la Agencia Francesa para el Desarrollo (AFD) para apoyar a INAPA, tanto al nivel central como al nivel regional en Zona 1. Esta asistencia técnica va a preparar un diagnóstico de la situación operacional, comercial, financiera y organizacional en Zona 1, para elaborar un plan de inversiones prioritarias para la mejora de servicios de APS. Además, va a apoyar la implementación de proyectos integrados en comunidades, lo que incluye expansión del almacén, instalación de macro medidores, preparación de un plan de reducción de pérdidas y capacitación. Al nivel central, va a asesorar a INAPA en la mejora de sus acciones de planificación y coordinación con Zona 1.
93. El Programa de Modernización puede apalancar esta asistencia técnica para lograr resultados como la reducción en ANC, fortalecer la capacidad de planificación y ejecución y mejorar el monitoreo de

desempeño. Por otro lado, se destaca que las inversiones en APS como parte del proyecto de Agricultura Resiliente y Manejo Integrado de Recursos Hídricos no pueden ser incluidos como resultados en el Programa, porque no se puede financiar resultados usando fondos de FPI.

B. Arreglos institucionales y de implementación

94. **El MEPyD será el ministerio coordinador del Programa por Resultados (Programa) y el componente de Asistencia Técnica (AT) del FPI, y será responsable de la coordinación general y contabilidad de los fondos del Programa.** Si bien no existe una institución superior para la política y regulación de la gestión de los recursos hídricos y los servicios de APS, las Direcciones Generales de Desarrollo, Económico y Social (DGDES) y de Inversión Pública (DGIP) del MEPyD tienen funciones importantes para coordinar la implementación del Programa. La DGDES lidera la planificación general del sector público y vincula los planes estratégicos a nivel de proveedores de APS con el plan plurianual del sector público nacional (PNPSP), y realiza un seguimiento del progreso del sector con indicadores a nivel nacional. La DGIP supervisa la inversión pública y evalúa los proyectos por sus impactos económicos y sociales, y realiza un seguimiento del progreso de los proyectos de inversión para todos los sectores, incluido el subsector de APS.
95. **Para supervisar, coordinar y brindar asistencia técnica adecuada a los proveedores de APS en el marco del Programa, y gestionar los aspectos ambientales y sociales del Componente IPF, el MEPyD establecerá una Unidad de Coordinación del Programa de modernización (UGCP).** La UGCP llenará un vacío institucional a nivel del gobierno central y tendrá tres funciones principales: *(i.) coordinación, (ii) asistencia técnica, y (iii) seguimiento y evaluación.* La UGCP proporcionará un mecanismo de apoyo para ayudar a la DGDES y la DGIP a garantizar la alineación entre los planes de inversión y los planes estratégicos de los proveedores de APS y fortalecer el monitoreo del desempeño de los proveedores de APS. La UGCP también monitoreará la ejecución de los fondos del programa y trabajará con los proveedores de APS para superar los desafíos de implementación. Para ayudar a superar los desafíos, la UGCP contratará especialistas según sea necesario y a pedido de los proveedores para brindar asistencia técnica. La UGCP también trabajará en estrecha colaboración con direcciones dentro del Ministerio de Hacienda (Hacienda), como la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES) y la Dirección General de Contabilidad (DIGECOG). La DIGEPRES orienta el proceso presupuestario del gobierno y la DIGECOG es responsable de emitir las normas, políticas y procedimientos técnicos que permitan el procesamiento, evaluación y divulgación de la información financiera sobre el patrimonio de las instituciones del sector público. La UGCP apoyará a los proveedores de DIGEPRES, DIGECOG y APS para mejorar el cumplimiento de las normas presupuestarias y contables del gobierno. Actualmente, el análisis de los planes estratégicos, los planes de inversión, los presupuestos, los informes financieros y la información de desempeño de los proveedores se realiza de forma aislada en el nivel central dentro de cada dirección, y la UGCP desempeñará un papel importante para apoyar a estas direcciones a analizar la información de una manera más holística para informar las decisiones.
96. **La UGCP administrará el componente de asistencia técnica FPI del Programa y todos los aspectos fiduciarios, sociales y ambientales del Programa.** La implementación del componente FPI y sus aspectos A&S estará a cargo de la UGCP, esta implementará los subcomponentes 1, 2, y una parte del subcomponente 3 del FPI. Esto incluirá, además, la contratación de una Agencia de Verificación Independiente (AVI) para evaluar los resultados alcanzados bajo el Programa. El componente FPI ayudará

al MEPyD a establecer la UGCP con personal profesional que incluirá, entre otros, (i) Coordinador de Programa, (ii) Ingenieros, (iii) Economistas, (iv) Especialista en políticas públicas/administración, (v) Especialista en Adquisiciones, (vi) Abogado, (vii) Especialista en Gestión Financiera, (viii) Especialista en M&E, (ix) Especialista en Medio Ambiente, (x) Especialista en Desarrollo Social y (xi) Especialista en Comunicación.

97. La UGCP-MEPyD apoyará con el monitoreo y seguimiento a las recomendaciones de la ESAS sobre fortalecimiento institucional para la gestión de los aspectos A&S del PporR y puede coordinar la provisión de asistencia técnica.

98. **El INDRHI ejecutará las actividades restantes del subcomponente 3 del FPI**, relacionadas con la gestión del agua y la planificación de las cuencas hidrográficas; a través de la Unidad de Coordinación e Implementación del Programa (UCIP) establecida como parte del Proyecto de Agricultura Resiliente y Seguridad Hídrica. Las ventajas relacionadas con la ejecución de determinadas actividades por parte del INDRHI son: (i) la existencia de una UCIP, ya evaluada, que ejecuta el proyecto de Agricultura Resiliente, actividades complementarias en la misma cuenca y personal experto y (ii) las actividades que corresponden a las funciones del INDRHI estarían a cargo del propio INDRHI. Estas actividades podrían ser: las implementadas en la cuenca de Yaque del Norte, incluyendo la formalización y el registro de los usos consuetudinarios; el conocimiento de la oferta del agua; la seguridad de las presas y el estudio para el mejoramiento de la operación conjunta de las presas de la cuenca Yaque del Norte e instalación de estaciones hidrométricas. La gestión de los temas A&S relacionadas con sus actividades, estará a cargo del INDRHI y el monitoreo de estas a cargo del MEPyD.

99. **INAPA, CORAASAN y CORAAVEGA serán responsables de planificar, presupuestar, ejecutar las actividades financiadas por el Programa (PporR), el logro de las metas; así como sus correspondientes aspectos ambientales y sociales.** Las capacidades de los proveedores de APS participantes (INAPA, CORAASAN y CORAAVEGA) varían en términos de diseño e implementación de proyectos, así como de prestación de servicios. Estas capacidades se mejorarán con el apoyo de la AT del FPI, así como con los recursos del presupuesto interno de los proveedores.

100. **Gabinete de Agua es un mecanismo de coordinación general compuesto por MEPyD, Hacienda, INAPA, CAASD, Ministerio del Medio Ambiente e INDRHI.** El Gabinete de Agua fue establecido por Decreto Presidencial en septiembre de 2020 para coordinar todos los asuntos relacionados con el sector del agua con el poder ejecutivo. El Gabinete no es una unidad administrativa, sino que está dirigido por un Director y un Secretario. El Director y el Secretario están bajo la tutela del MEPyD y están liderando las reformas legislativas para una nueva Ley General de Aguas. La UGCP trabajará en estrecha colaboración con el Director y el Secretario para programar actividades que serán financiadas por el componente FPI que se ocupan de las reformas de la gestión de los recursos hídricos y los servicios de agua y saneamiento y el desarrollo de capacidades.

101. **Instituto Nacional de Acueductos y Alcantarillados (INAPA)** (ver anexo 1), es el proveedor de servicios de aguas para consumo humano más grande del país (ver anexo 1 para detalles de la institución), atiende a alrededor del 40 por ciento de la población y a 24 de las 32 provincias del país, que en su mayoría consisten en ciudades pequeñas y medianas y áreas rurales. INAPA es una entidad centralizada con sede

en Santo Domingo y está organizada en cuatro regiones de prestación de servicios. Anualmente, INAPA ejecutó en promedio alrededor de US\$67 millones en gastos de capital. Entre 2014 y 2018, INAPA tuvo en promedio 56 proyectos en ejecución y ejecutó un total de US\$337 millones. Como institución nacional de APS, INAPA tiene una fuerte capacidad técnica para diseñar e implementar proyectos. Sin embargo, su eficiencia y capacidad comercial y operativa tiene un importante margen de mejora. INAPA estima que atiende a aproximadamente 3.8 millones de personas, pero no cuenta con catastros actualizados de usuarios y redes. Al 2020, INAPA estimó que tenía 115,700 clientes residenciales registrados (una población estimada de 400,000), de los cuales solo 55,000 eran clientes pagadores, y la organización tenía solo 1,400 medidores en operación. En 2019, INAPA informó que distribuyó 556 millones de metros cúbicos (m³) de agua y facturó solo 99 millones de m³ (18 por ciento). Las estimaciones de hogares con servicios continuos de agua en su área de servicio oscilan entre el 2 y el 62 por ciento. La baja eficiencia comercial de INAPA se manifiesta en su dependencia del Gobierno Central para las transferencias recurrentes. Las transferencias del Gobierno Central representan el 72 por ciento de los ingresos de INAPA (un promedio de US\$32 millones por año). Si bien INAPA utiliza una estructura tarifaria por bloques crecientes, sus bajas tasas de facturación y recaudación entre los grupos de usuarios y su alta dependencia de las transferencias del Gobierno Central dan como resultado un subsidio generalizado entre los grupos de usuarios. La estructura tarifaria de INAPA es aprobada por la presidencia del país.

102. **Corporación de Acueductos y Alcantarillados de Santiago (CORAASAN)** (ver anexo 1), atiende a la Provincia de Santiago, que alberga la segunda población urbana más grande con alrededor de 1,17 millones de personas. Históricamente, CORAASAN ha sido reconocida por tener un desempeño operativo y comercial relativamente bueno entre los nueve proveedores estatales de agua y puede establecer su propia estructura de tarifas con la aprobación de su Junta Directiva. Además, CORAASAN recibe el tercer monto más alto de transferencias de capital del Gobierno Central para proyectos de inversión con un promedio de US\$11,6 millones por año. CORAASAN tuvo cinco proyectos en ejecución por año entre 2014 y 2018 y ejecutó un total de US\$58 millones durante este período. CORAASAN tiene la estructura de tarifas más alta del país y la menor dependencia del gobierno central para las transferencias recurrentes, con el 17 por ciento de sus ingresos provenientes del Gobierno Central. De los usuarios residenciales registrados estimados de CORAASAN (153,000), alrededor del 66 por ciento son medidos, por mucho el porcentaje más alto del país. De los 140 millones de m³ de suministro de agua distribuidos en 2019, se estima que 112 millones de m³ (80 por ciento) se convertirán en aguas residuales y solo alrededor de 19 millones de m³ (15,5 por ciento) se reportaron como recolectadas y recibiendo tratamiento primario. Así pues, CORAASAN opera un acueducto suministrando servicio a más de 155,000 usuarios. Cuenta con cuatro (4) plantas de tratamiento de agua potable en 3 complejos, como también opera un sistema de alcantarillado y siete (7) plantas de tratamiento de aguas residuales con capacidad total de 1,742 litros/seg. Cinco de estas plantas depuradoras, cuentan con procesos de tratamiento secundario de lodos activados, los dos restantes son de tratamiento primario. Estas plantas son para manejo de aguas residuales de origen doméstico y, en algunos casos aguas industriales las que previamente reciben un tratamiento antes de la descarga al alcantarillado sanitario de la ciudad.
103. **Corporación de Acueductos y Alcantarillados de la Vega (CORAAVEGA)** (ver anexo 1 para detalles de la institución), es un proveedor de APS relativamente pequeño que atiende aproximadamente a 450,000 personas en la provincia de La Vega (alrededor del 4 % de la población del país), incluidas las 200,000 personas en el centro urbano de la ciudad de La Vega. CORAAVEGA cuenta con aproximadamente 35,000

usuarios de suministro de agua registrados, de los cuales 32,000 son residenciales. Tiene 16,000 usuarios de alcantarillado registrados, de los cuales 15,000 son clientes residenciales. CORAAVEGA distribuye anualmente unos 24 millones de m³ de agua, y factura 12 millones de m³ (50 por ciento), de los cuales 3,2 millones de m³ son medidos. CORAAVEGA obtiene el 21 por ciento de sus ingresos de las transferencias recurrentes del gobierno central, la segunda participación más baja detrás de CORAASAN. Entre 2014 y 2018, CORAAVEGA tuvo un promedio de dos proyectos en ejecución, con una ejecución promedio de US\$2.2 millones anuales en CAPEX. CORAAVEGA ejecutó un total de US\$11 millones entre 2014-2018.

104. **INAPA, CORAASAN y CORRAVEGA actuarán como entidades ejecutoras del Programa.** Como parte de sus respectivas configuraciones de gobierno institucional, cada Proveedor fortalecerá sus procesos organizativos internos para incluir un órgano central en su sede, o para INAPA, también puede incluir una unidad en su oficina regional de la Zona 1, para servir como la "unidad de anclaje". para el seguimiento interno del desempeño del Programa, incluida la recopilación de toda la información de gestión necesaria en el marco del Programa y el suministro de la información necesaria para atender los requisitos de la UGCP. La "unidad de anclaje" del Programa de Proveedores servirá como interfaz con la UGCP. Dado que la responsabilidad de la coordinación general del Programa a nivel del gobierno central recaerá en la UGCP dentro del MEPyD, la UGCP tendrá la responsabilidad de interactuar directamente con el Banco Mundial para el desempeño del Programa.
105. **Los Proveedores de servicios de APS serán financiados a través del proceso presupuestario normal del gobierno.** Los recursos incrementales del Programa del Banco Mundial serán igualmente presupuestados como Transferencias de Fondos del Programa en los respectivos presupuestos de los Proveedores y aprobados como parte de los paquetes presupuestarios anuales de los Proveedores enviados a la DIGEPRES. Los recursos adicionales provenientes del Préstamo del Programa contribuirán a influir en el logro de los objetivos del Programa a través del cumplimiento de los IVD y, específicamente, mediante el logro de los DLR.
106. **Gestión financiera y de adquisiciones del Programa.** Los arreglos de gestión financiera y de adquisiciones para el componente del Programa utilizarán sistemas nacionales que, en general, se evalúen y se consideren adecuados para apoyar la ejecución ordenada del Programa teniendo debidamente en cuenta la economía y la eficiencia. La UGCP coordinará la preparación de los estados financieros anuales consolidados del programa de los Proveedores y los someterá a una certificación de auditoría antes de presentarlos al Banco Mundial dentro de los ocho (8) meses posteriores al final de cada año fiscal.
107. **Componente FPI de la operación PporR híbrida.** Con respecto al componente FPI de esta operación PporR híbrida, la UGCP se asegurará de que se mantengan los libros contables adecuados y de que los informes financieros trimestrales intermedios no auditados se produzcan y presenten al Banco Mundial dentro de las seis semanas posteriores al final de cada trimestre calendario. Además, se prepararán estados financieros anuales, se someterán a auditoría y los estados financieros auditados junto con los informes de auditoría se presentarán al Banco Mundial dentro de los seis (6) meses posteriores al final de cada año fiscal. Las adquisiciones bajo el componente FPI se llevarán a cabo utilizando las Directrices de Adquisiciones del Banco Mundial.

C. Seguimiento y evaluación de resultados

108. **El Programa financiará actividades específicas para desarrollar un marco de monitoreo del desempeño para mejorar la calidad y cantidad de la información sobre el desempeño operativo y comercial generada por los proveedores de agua y saneamiento.** La UGCP colaborará estrechamente con los proveedores de APS para fortalecer la capacidad de generar e informar sobre indicadores de desempeño. La UGCP también monitoreará de cerca y hará un seguimiento del progreso de todos los resultados relacionados con los desembolsos para identificar los desafíos de implementación de manera oportuna. La UGCP trabajará en estrecha colaboración con la DGDES en sus esfuerzos por fortalecer el Sistema Nacional de Monitoreo y Evaluación (SISMAP) que rastrea el progreso en todos los sectores públicos, incluido el de APS. El marco de monitoreo del desempeño de los proveedores de APS que se desarrollará bajo el Programa, permitirá un monitoreo transparente de la información relacionada con la prestación de servicios de los proveedores de APS participantes. Este esfuerzo servirá como un laboratorio de aprendizaje para que MEPyD comprenda lo que se necesita para ampliar el monitoreo del desempeño a todos los proveedores de APS. Todos los proveedores de APS participantes, deberán compartir los indicadores acordados sobre el desempeño de los servicios públicos en una nueva plataforma de información como parte de sus acuerdos de desempeño con el MEPyD. El sistema de M&E también capturará de manera integral los indicadores de prestación de servicios, incluida la resolución de quejas por parte de los proveedores de APS y los comentarios de los ciudadanos.

109. **La UGCP será responsable del monitoreo y evaluación (M&E) general del Programa de Modernización de APS y de informar al Banco sobre el Marco de Resultados del Programa.** La UGCP administrará el AVI y los protocolos de verificación que involucrarán un proceso de evaluación de desempeño anual (EDA) que confirmará si los proveedores de APS han logrado los RVD asociados con los IVD. La AVI deberá realizar y completar su evaluación de los RVD antes de julio del año siguiente de implementación para verificar los logros. Los resultados de la evaluación de desempeño anual informarán la asignación presupuestaria del año siguiente para cada proveedor de APS. Se proporcionará capacitación y desarrollo de capacidades en M&E a la UGCP.

D. Acuerdos de Desembolso

110. **Esta operación híbrida tendrá dos categorías de desembolso:** una para el componente del programa por resultados y otra para el componente del FPI. Los arreglos de desembolso para el componente del Programa se ajustarán a los siguientes procesos:

- (i) A partir de la vigencia del Préstamo, y ha pedido (a través de una Solicitud de Retiro) del Gobierno a través de la UGCP en el MEPyD, el Banco Mundial desembolsará hasta el 25% de la porción del Programa del monto del Préstamo (US\$56,25 millones) como Anticipo a una subcuenta del Programa de Modernización de APS en la Cuenta Única del Tesoro (CUT) mantenida en el Banco Central. Con el anticipo proporcionado por el Banco, la DIGEPRES permitirá a los proveedores de APS incluir el valor de los RVD que les correspondan en su presupuesto de ese año y registrarlos como ingresos en un rubro de "Transferencia del Programa de Modernización de APS". El monto a presupuestar será el valor de los RVD potenciales que deberán cumplir los Proveedores para ese año. Las asignaciones a los proveedores seguirán el ciclo presupuestario normal del gobierno.
- (ii) La verificación anual por parte del AVI se completará a más tardar en julio de cada año con respecto a los logros del año fiscal anterior; y los desembolsos anuales del Banco Mundial de

la cuenta del préstamo se realizarán durante agosto/septiembre de cada año fiscal con respecto a la verificación del AVI realizada durante ese año.

- (iii) Después de completar cada ejercicio de verificación anual por parte del AVI, el AVI proporcionará los informes de verificación a la UGCP, los Proveedores y la DIGEPRES que evidencien el desempeño del Proveedor contra los RVD bajo cada IVD.
- (iv) La UGCP revisa los informes y solicita la autorización del Banco Mundial sobre el informe y sobre los valores de desembolso que se reclamarán al Banco Mundial durante ese ciclo de desembolso.
- (v) La UGCP presenta una Solicitud de Retiro al Banco Mundial para reclamar el retiro de la Cuenta de Préstamo por el valor neto de los Resultados logrados. El valor neto de los resultados logrados es el valor de los IVD/RVD cumplidos, compensado con los valores de RVD, si los hubiere, no cumplidos en un ciclo de desembolso anterior. El valor de los RVD no alcanzados con respecto a los valores de RVD ya anticipados en un año anterior se deducirá de los montos presupuestarios liberados a los Proveedores de APS durante el cuarto trimestre del año fiscal.
- (vi) El Banco Mundial desembolsa el valor neto de los IVDs/RVDs cumplidos a la Cuenta Única del Tesoro del Gobierno (CUT) mantenida con el Banco Central, en una subcuenta establecida para el Programa de Modernización de APS.
- (vii) El Gobierno (Hacienda) recupera, durante las liberaciones presupuestarias del cuarto trimestre a los proveedores de APS, el valor de los RVD no satisfechos del presupuesto planificado.

E. Justificación Económica del Programa

111. **Los beneficios económicos de las inversiones en la ampliación de la cobertura de agua y saneamiento están bien probados, y la ampliación de los servicios en los sectores de menores ingresos genera beneficios muy por encima del promedio.** Estas inversiones respaldarían un crecimiento más inclusivo y contribuirían a reducir los costos de salud. Además, las mejoras de eficiencia planificadas (renovación de activos, reducción de pérdidas, eficiencia energética) tienen múltiples beneficios: liberación de recursos, reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) (considerando el precio sombra del carbono) y reducción de agua extraída de los sistemas naturales. No solo contribuyen a una mejor sostenibilidad financiera para los proveedores de APS, sino que también se liberan recursos para el mantenimiento adecuado de la nueva infraestructura y la expansión de los servicios.

Descripción de las intervenciones físicas del Programa

112. **Las obras físicas del Programa aún no se han definido**, pero estarán orientada a la extensión de los servicios de agua y saneamiento gestionados de manera segura y en cumplimiento de la legislación y normativas nacionales y los estándares ambientales y sociales del BM.
113. Entre las inversiones para mejorar la gestión segura del agua, podrían contemplarse rehabilitaciones y extensiones de redes de distribución de agua potable, reducción de pérdidas físicas e inversiones en rehabilitación o construcción de plantas de tratamiento de agua potable.
114. Para la gestión segura de saneamiento, que incluye la recolección y tratamiento de las aguas residuales, de acuerdo con las normas nacionales, las inversiones podrían incluir, conexiones a nivel del hogar a una red de alcantarillado sanitario existente y conectado a una planta de tratamiento de aguas residuales.

Construcción de nuevos colectores, rehabilitación o ampliación de plantas de tratamiento de aguas residuales.

CAPÍTULO 2: ANÁLISIS DE BENEFICIOS, RIESGOS E IMPACTOS SOCIALES Y AMBIENTALES

115. **Este capítulo presenta un análisis de los beneficios y los riesgos y potenciales impactos sociales y ambientales que fueron identificados para el Programa.** Dicho análisis está basado en una evaluación de los impactos y beneficios asociados con cada Área de Resultados del Programa y de las actividades que se realizarán bajo las mismas, según se presentaron en el capítulo precedente.
116. **Impactos sociales y ambientales positivos.** Se esperan impactos ambientales y sociales positivos, principalmente debido al aumento del acceso y la mejora de la calidad y eficiencia en la gestión de los servicios de agua y saneamiento; así como el desarrollo de un marco institucional integral e inclusivo, fortalecimiento de las capacidades institucionales, desarrollo una amplia agenda de aprendizaje de APS, al tiempo que se aprovecha la capacidad del gobierno para desarrollar instituciones y organizaciones sostenibles, participación ciudadana sustantiva, una sólida estrategia de comunicación y consultas periódicas.
117. **Riesgo de exclusión de grupos vulnerables.** Para evitar el riesgo de exclusión de los grupos vulnerables, el MEPyD y todas las instituciones gubernamentales relevantes se han asegurado de incluir un amplio espectro de partes interesadas en las fases de preparación e implementación, enfatizando la participación de los grupos vulnerables.
118. En términos globales se han identificado los siguientes impactos sociales y ambientales POSITIVOS del Programa:

Análisis de beneficios del Programa

- I. Impacto positivo sobre la **salud de la población** que tendrá acceso a nuevos servicios; mejora de la continuidad y calidad del agua, aumento de la eficiencia de los servicios de agua y saneamiento existentes. (AR1 y AR2)

El incremento del número de hogares con acceso a servicios de agua y saneamiento gestionados de manera segura (disponibilidad, calidad y acceso). Podrían ver mejorado sus condiciones de salud, a través de la reducción de las enfermedades de origen hídrico y sanitario, enfermedades tropicales desatendidas como el Dengue (almacenaje inadecuado) e infecciones como el COVID-19, entre otras; además de la posibilidad de aumentar las prácticas de higiene. Prestando particular atención a la inclusión de los grupos más vulnerables, pobreza extrema, discapacidad, jóvenes y mujeres.

- II. Impacto positivo indirecto en el **aumento de la productividad y mejora de la calidad de vida** de las poblaciones, que incrementan el acceso a nuevos servicios y la mejora de la calidad de los servicios de agua y saneamiento existentes. (AR1 Y AR2)

El incremento del número de hogares con acceso a servicios de agua y saneamiento gestionados de manera segura (disponibilidad, calidad y acceso). Podrían ver mejorado su productividad y su

calidad de vida por la conexión o mejora de los servicios; reduciendo el tiempo que antes destinaban a la búsqueda y almacenamiento de agua en el hogar, sobre todo las mujeres, niños y niñas; que ahora pueden destinar ese tiempo a trabajar, estudiar, ocio, pequeños emprendimientos, y otras actividades que valoren. Reducción del ausentismo laboral y escolar, a causa de enfermedades de origen hídrico o el tiempo destinado a la búsqueda de agua. Ahorros en gastos médicos por enfermedades prevenibles relacionadas con la higiene y en la compra de agua para uso doméstico y para beber. Siempre prestando particular atención a los grupos vulnerables.

- III. Impacto positivo indirecto en el **aumento de la seguridad y la privacidad de las mujeres, niños y niñas**, que podrían ser víctima de acoso o violencia sexual, en la búsqueda del agua o defecación al aire libre. (AR1 Y AR2)

El incremento del número de hogares con acceso a servicios de agua y saneamiento gestionados de manera segura (disponibilidad, acceso y calidad), en particular aquellos en condiciones de vulnerabilidad por la falta de servicios de APS, pobreza, migrantes, mujeres y niños. El acceso a los servicios reduce su exposición al acoso y la violencia sexual, que podrían sufrir en el trayecto a buscar agua para el hogar desde fuentes no cercanas; así como la práctica del fecalismo, por falta de servicios sanitarios en el hogar, que inhibe la seguridad y la privacidad de las personas y en particular las mujeres y niñas.

- IV. Impacto positivo en la **sustentabilidad económica, ambiental y social** del servicio de agua y saneamiento, por el aumento de la eficiencia operativa y comercial de los servicios de agua y saneamiento (APS) y la seguridad hídrica (AR2)

Se esperan impactos positivos en la reducción del agua no contabilizada, uso racional del agua y disminución de las pérdidas técnicas en la red, reducción de los gases de efecto invernadero por el aumento de la eficiencia energética, equilibrio tarifario y mejora de la gestión comercial de las prestadoras de servicios; contribuyendo a la seguridad hídrica, que es la capacidad de la humanidad de proteger el acceso sostenible al agua para el sostenimiento de los medios de vida, el bienestar y el desarrollo socioeconómico.

Mejora de la capacidad de gestión ambiental y social en el MEPyD y otros sectores relacionados con el agua, entidades beneficiarias, para asegurar una implementación efectiva del Programa.

- V. Mejora en el **ambiente urbano con efectos ambientales positivos** (AR1 y AR2),

Esto se dará a través del cegado de pozos sépticos (eliminación de olores, eliminación potencial de la contaminación del suelo y aguas subterráneas, disminución del tránsito de camiones succionadores y con riesgo de disposición de efluentes de forma no segura), la disminución de la presión de la extracción en acuíferos, la disminución de pérdidas de agua y encharcamientos.

- VI. Aumento de la **resiliencia de las poblaciones**, sobre todo las poblaciones vulnerables a eventos de crisis de diversas índoles. (AR1 y AR 2)

Aumento de la Resiliencia de la población y los sistemas de APS, por la expansión de los servicios de agua y saneamiento gestionados de forma segura, criterios de gestión de riesgo y adaptación al cambio climático, desde el diseño de los sistemas de APS y el fortalecimiento de la capacidad de los proveedores

de servicios de APS para responder a necesidades de emergencia de suministro de agua y saneamiento ante crisis de diversas índoles (sanitarias, climáticas, financieras) (AR1 y AR2)

VII. Impacto positivo en la **gobernanza, fortalecimiento de la transparencia y participación ciudadana activa** (AR2 y AR3)

Instituciones públicas sólidas e inclusivas, que promueven la participación y promoción de las mujeres en puestos directivos y técnicos, en igualdad de condiciones. El programa reconoce que la mejora de la gestión de los servicios públicos es fundamental para la mejora general de los servicios. La evidencia demuestra que las instituciones diversas e inclusivas se desempeñan mejor en varios índices, incluida una mejor toma de decisiones, más innovación, una mejor representación de los clientes e incluso más ganancias. Particularmente en el sector del agua, una mayor inclusión de las mujeres, considerando su antiguo entendimiento y relación con los recursos hídricos, puede ayudar a generar soluciones más adecuadas y sostenibles, así como a mejorar la conservación del agua.

Mejora en la organización del sector agua y el seguimiento de indicadores estandarizados, que permitan medir los avances en la eficacia y la eficiencia de los proveedores de servicios de APS.

119. Mejora de la relación de las prestadoras de servicios con la ciudadanía, a través de la implementación de mecanismos que incentiven la comunicación y la participación ciudadana activa.

120. Al mismo tiempo, se identificaron los siguientes riesgos y potenciales **impactos sociales y ambientales NEGATIVOS** del Programa.

- I. Impacto negativo sobre **usuarios vulnerables**, al desarrollar una estrategia de modernización de APS con apoyo limitado para nuevos usuarios de bajos ingresos que no podrían pagar algunos de los nuevos servicios o tarifas (AR1 y AR2). Este potencial impacto negativo estaría en la exclusión de grupos vulnerables sin capacidad de pago para los servicios y tarifas. Este potencial impacto negativo podría mitigarse a través de una tarifa social o subsidio focalizado de los servicios de agua y saneamiento, conexiones a bajo costo para grupos vulnerables. Adicionalmente, una reglamentación que permita incluir las deudas y los costos para conexiones únicas y estándar, dentro de los beneficios del programa, pretendiendo de este modo minimizar la conflictividad con los usuarios, favorecer el cumplimiento de metas de ampliación del servicio, disminuir la morosidad y las restricciones para alcanzar cobertura universal. Se recomienda la identificación a través del SIUBEN, de las familias vulnerables y establecer criterios de priorización para la gestión del Programa, consensuados con las partes interesadas, que priorice los hogares monoparentales con jefatura femenina, en condiciones de pobreza y pobreza extrema.
- II. Impacto negativo ante las **posibles pérdidas de empleo** dentro de los proveedores de servicios locales, como resultado de la mejora y automatización de los procesos centrales (AR2). Este posible impacto negativo podría mitigarse con programas de capacitación para los servidores públicos, reubicación en otras labores de acuerdo con su perfil técnico/profesional. Aumento de las acometidas instaladas para mejorar el indicador de número de empleados/ cada 1,000 acometidas. Y si no es posible evitarlo, acogerse a la legislación nacional para la reivindicación de

sus derechos adquiridos. (este impacto no se relaciona con los empleados contratados por el Programa, quienes responderían a los requisitos de la EAS 2)

- III. Impacto negativo por la posible **resistencia a las actividades del Programa propuesto**, por parte de los usuarios, las PYME y el personal institucional; así como un posible rechazo de grupos específicos de partes interesadas, que usan el agua potable para fines no domésticos. Es posible mitigar este riesgo con: 1- identificación de las partes interesadas, incluidos los afectados y otras partes interesadas que podrían estar en desacuerdo con el Programa; 2.- una sólida estrategia de comunicación y consultas periódicas; 3.- Mecanismos de atención de quejas, reclamos y sugerencias del Programa. (AR2 y AR3)
- IV. Impacto negativo ante la potencial **afectación temporal de actividades económicas formales e informales**; se debe a) evitar el riesgo; b) minimizar cuando no sea posible evitarlos; c) mitigar, que podría ser por ejemplo el traslado temporal de la actividad, por el menor tiempo posible y, por último; d) compensar, compensación económica de acuerdo al impacto causado. Estos impactos deberán ser identificados antes de abrir zanjas para planificar los horarios de trabajo, minimizar los tiempos de construcción, comunicar con tiempo sobre la interrupción del tráfico, señalizar, orientar sobre rutas alternativas, tratar de restablecer el tráfico lo antes posible, y evitar las horas de mayor afluencia de tráfico, incorporar señalética y medias de seguridad vial, y otras disposiciones, como la adquisición de una póliza de seguro de daños terceros, establecidas en el Reglamento R26, sobre la ejecución de trabajos de excavación en vías públicas, del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y las sanciones de incumplimientos contempladas en la ley 687, que crea el sistema de ingeniería, arquitectura y ramas afines. La reparación por daños y perjuicios, son contemplados por el Código Civil de la República Dominicana, así como a la definición de mueble e inmueble. Se recomienda incorporar en el manual operativo y especificaciones técnicas de contratación, los requisitos mínimos a exigir a los contratistas incluido reparación de daños a terceros e identificación posibles riesgos ambientales y sociales; así como las medidas de programación y seguridad contempladas en el R26 y las penalidades por incumplimiento. En los casos en que se identifiquen afectaciones temporales de actividades económicas informales, no ilegales, o afectación temporal a espacios de uso comunitario, tomando como base las medidas adoptadas por las prestadoras de servicios de APS hasta el momento en situaciones de este tipo, se tasará con un tasador, quien evaluará el daño causado y se compensará en proporción al mismo, como por ejemplo plantaciones sembradas en usufructo.
- V. La posible **restricción temporal de acceso a la entrada de negocios comerciales** durante la construcción (ya cubierta por las obligaciones de los Contratistas incluidas en los documentos de licitación); se aplican también los principios de la EAS1, evitar, minimizar, mitigar o compensar. Usualmente se deja esa parte de la zanja de último, se podría abrir fuera de horario comercial, y cerrar lo antes posible; colocar una rampa de acceso alternativa, etc. Siempre a través de decisiones bien informadas.
- VI. La **interrupción temporal de las vías de tránsito peatonal**; para mitigar se recomienda comunicar con tiempo sobre la interrupción del tráfico, señalizar, orientar sobre rutas alternativas y tratar de restablecer el tráfico lo antes posible y evitar las horas de mayor afluencia de tráfico.
- VII. **Riesgos comunitarios asociados con la afluencia laboral**, incluida la explotación, trabajo infantil, el abuso y el acoso sexuales (SEA/SH), y la transmisión de COVID-19. Aplicación de las leyes

laborales nacionales y la EAS 2, evitando la contratación infantil y la explotación del trabajo infantil, prevención del abuso y el acoso sexual, contemplar mecanismos de denuncias y remisión a los órganos sancionadores. En el caso de la prevención de la transmisión y la propagación del COVID-19, uso de medios virtuales cuando favorezca y en el caso de actividades presenciales atender a los protocolos sanitarios establecidos: como uso de mascarillas, lavado de manos o uso de gel, distanciamiento social, cuando sea requerido.

VIII. **Riesgo de exclusión de grupos vulnerables** (mujeres, menores, jóvenes, envejecientes, discapacitados y otros cuyas características se presentan como un obstáculo al momento de afrontar situaciones de riesgo), podrían no ser tomados en cuenta en los procesos de consulta y sus atenciones particulares en el diseño del proyecto. Para mitigar este riesgo tanto el MPEyD, como los prestadores de servicios de APS, se comprometen a tener en cuenta los grupos vulnerables, en todo el ciclo del Programa y realizar una buena identificación de los grupos vulnerables.

IX. Debido a la ejecución de obras en AR1 también fueron identificados los posibles siguientes **impactos adversos con respecto a la salud y seguridad de las comunidades, y al medio ambiente:** *(i) generación y manipulación de escombros y otros residuos sólidos; (ii) emisión de gases por uso de maquinaria pesada; (iii) posibles fugas de combustibles o lubricantes; (iv) incremento del volumen de efluentes tratados en las plantas existentes que pueden afectar el cuerpo receptor y generar cambios hidrológicos con posibles modificaciones de parámetros ambientales (reducción de oxígeno disuelto, modificación de temperatura, mayor turbiedad y sólidos suspendidos, alteraciones en la flora y fauna, cambios en la hidrología y la hidráulica).* Se recomienda fortalecer la aplicación del código de salud, seguridad e higiene en el trabajo. Aplicación de las leyes nacionales sobre efluentes en cuerpos receptores. Asegurar el uso eficiente y sostenible de los recursos naturales acorde con las necesidades de adaptación al cambio climático y resiliencia hídrica del país. En la medida que sea necesario, considerar aspectos de seguridad y resiliencia ante amenazas de desastres naturales. Incluir en la contratación de la supervisión de obras, el seguimiento y gestión de riesgos e impactos ambientales y sociales.

X. Diversos impactos negativos en el ambiente urbano y molestias a las comunidades, asociados con la ejecución de las obras, por ejemplo, los **cortes temporarios de calles, o de servicios públicos, incluyendo la recolección de residuos; la obstrucción de aceras; la generación de polvo, gases, olores y ruido;** el manejo de materiales y desechos peligrosos (AR1). Se recomienda la aplicación de las leyes nacionales e incluir en la contratación de la supervisión de obras, el seguimiento y gestión de riesgos e impactos ambientales y sociales.

XI. **Impacto potencial negativo al patrimonio arqueológico y/o antropológico** que podría perderse durante las excavaciones realizadas por las obras del Programa. Este riesgo está mitigado por el hecho de que el país cuenta con protocolos en el caso de que se produzcan hallazgos arqueológicos o culturales fortuitos. (posibilidad de ocurrencia muy baja)

121. **El riesgo asociado a que estos impactos se materialicen se juzga entre bajo y moderado**, debido a la naturaleza de las obras, o la existencia de diversas medidas de mitigación que provienen ya sea de la aplicación de los marcos normativos para la gestión de riesgos sociales y ambientales en República

Dominicana y la capacidad para gestionar dichos riesgos por parte de los proveedores de servicios de APS, que se juzga adecuada; la cual será analizada más adelante. El programa también cuenta con una lista de exclusión (anexo 5). De todos modos, en el caso de obras de infraestructura, se recomienda incluir en la supervisión de obras, la gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales. Igualmente se consideran riesgos ambientales potenciales a considerar el manejo y disposición final de los residuos sólidos, y los escombros generados durante las actividades de construcción (reemplazo de tuberías, excavaciones, remoción y bote de escombros, durante el remplazo de aceras y contenes, etc.) En los PGAS específicos de las actividades y obras, se deberá seguir las Directrices sobre medio ambiente, salud y seguridad del Ministerio de Ambiente. Igualmente se deberá cumplir en lo referente a que todas las actividades de construcción requerirán planes de gestión ambiental y social (PGAS) diseñados para prevenir, mitigar y compensar los posibles impactos negativos. Los PGAS, deberán considerar los requisitos nacionales y las Directrices generales y específicas de Ambiente, Salud e Higiene Ocupacional..

CAPÍTULO 3: SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL EXISTENTES

Marco Legal y Regulatorio

122. El marco legal de un país es el conjunto de leyes, normas, reglamentos y otros instrumentos jurídicos obligatorios, promulgados por el Estado para regir la convivencia civil, política y económica de la sociedad a nivel local, regional y nacional. La República Dominicana cuenta con un marco legal y normativo lo suficientemente robusto como para servir de base para el desarrollo del proyecto; En su Constitución establece la importancia de preservar el medio ambiente y sus recursos naturales (haciendo énfasis en los recursos hídricos), así como la ratificación de Acuerdos Internacionales y la promulgación de leyes y reglamentos relacionados con este tema, colocándolo como eje transversal de la política institucional. La legislación nacional vigente posee una estructura jerárquica que permite su interpretación de acuerdo al área correspondiente, evitando conflictos y duplicidad de jurisdicciones para su aplicación, por lo que en caso de existir dos leyes referidas al mismo sector y entrar en algún desacuerdo, la de mayor jerarquía, estando la Constitución de la República por encima de todas las leyes del país. Según la pirámide normativa de Kelsen, los instrumentos jurídicos se ordenan de la siguiente manera: Constitución Política, Ley Orgánica (leyes reglamentarias), Ley Ordinaria (leyes generales), reglamentos (ordenanzas, resoluciones y reglamentos municipales) De manera que si dos leyes se refieren al mismo sector y entran en algún desacuerdo, se aplica la de mayor jerarquía, estando la Constitución de la República por encima de todas las leyes del país. Según la pirámide normativa de Kelsen, los instrumentos jurídicos se ordenan de la siguiente manera: Constitución Política, Ley Orgánica (leyes reglamentarias), Ley Ordinaria (leyes generales), reglamentos (ordenanzas, resoluciones y reglamentos municipales). De tal manera que si dos leyes se refieren al mismo sector y entran en desacuerdo, se aplica la de mayor jerarquía, estando la Constitución de la República por encima de todas las leyes del país. Según la pirámide normativa de Kelsen, los instrumentos jurídicos se ordenan de la siguiente manera: Constitución Política, Ley Orgánica (leyes reglamentarias), Ley Ordinaria (leyes generales), reglamentos (ordenanzas, resoluciones y reglamentos municipales).
123. En circunstancias específicas los tratados internacionales ratificados por los países de la región suelen tener jerarquía constitucional, siendo incorporados dentro de la normativa nacional, luego de ser aprobados por el Congreso Nacional. La República Dominicana es signatario de acuerdos sobre

biodiversidad, desertificación y sequía, contaminación y cambio climático, así como sobre higiene y seguridad laboral, no discriminación, género, entre otros temas.

Marco Legal Nacional

124. En este acápite se incluyen las leyes, reglamentos, normas y acuerdos que son aplicables al proyecto en función de la naturaleza de las actividades a ejecutar, así como del contexto ambiental, socioeconómico y político del área de intervención, iniciando con la ley suprema del Estado, la Constitución de la República Dominicana y continuando con leyes que son transversales a todos los ámbitos del proyecto, incluyendo las que crean y rigen las instituciones involucradas; luego se describe la normativa aplicable a sectores específicos, como son reasentamiento, derecho a la propiedad, trabajo (códigos de conducta, derecho a sindicación), género y medio ambiente.
125. **Constitución de la República Dominicana.** Promulgada el 06 de noviembre de 1844 y modificada en múltiples ocasiones, contiene el Artículo 15 sobre recursos hídricos, que dice: “El agua constituye patrimonio nacional estratégico de uso público, inalienable, inembargable y esencial para la vida. El consumo humano del agua tiene prioridad sobre cualquier otro uso. El Estado promoverá la elaboración e implementación de políticas efectivas para la protección de los recursos hídricos de la Nación”. El Artículo 61 sobre derecho a salud expresa: 1) “El Estado debe velar por la protección de la salud de todas las personas, el acceso al agua potable, el mejoramiento de la alimentación, las condiciones higiénicas, el saneamiento ambiental (...)”.
126. **Ley 42-01 General de Salud.** Promulgada el 08 de marzo de 2001, en sus secciones II del agua para consumo humano, III de la disposición de excretas y IV de los desechos sólidos, trazan los lineamientos básicos del saneamiento que garanticen la salud humana.
127. **Ley 147-02 sobre Gestión de Riesgos.** Su propósito “es evitar o reducir las pérdidas de vidas y los daños que puedan ocurrir sobre los bienes públicos, materiales y ambientes de los ciudadanos, como consecuencia de los riesgos existentes y desastres de origen natural o causados por el hombre que se pueden presentar en el territorio nacional”, mediante los instrumentos de política de gestión de riesgos siguientes:
- Sistema Nacional de Prevención, Mitigación y Respuesta ante Desastres;
 - Plan Nacional de Gestión de Riesgos;
 - Plan Nacional de Emergencia;
 - Sistema Integrado Nacional de Información (SINI);
 - Fondo Nacional de Prevención, Mitigación y Respuesta ante Desastres.
128. **Ley 496-06 que crea la SEEPyD,** promulgada el 28 de diciembre de 2006, que crea la Secretaría de Estado de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo (SEEPyD) (actualmente Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, MEPyD), teniendo como misión “...conducir y coordinar el proceso de formulación, gestión, seguimiento y evaluación de las políticas macroeconómicas y de desarrollo sostenible para la obtención de la cohesión económica, social, territorial e institucional de la nación”.

129. **Ley 01-12 Orgánica de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana 2030 (END).** Promulgada el 25 de enero de 2012, contiene la formulación de la visión de Nación de largo plazo, mediante cuatro ejes estratégicos, 19 objetivos generales, 58 objetivos específicos y 460 líneas de acción. Se basa en la creación de una sociedad con igualdad de derechos y oportunidades, en la que toda la población tiene garantizada la educación, salud, vivienda digna y servicios básicos de calidad. El objetivo específico 2.5.2 es garantizar el acceso universal a servicios de agua potable y saneamiento, provistos con calidad y eficiencia.
130. **Ley 340-06 de Contratación Pública de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones,** que establece los principios y normas generales que rigen la contratación pública, relacionada con bienes, obras, servicios y concesiones del Estado, así como las modalidades que puedan considerarse dentro de cada especialidad.
131. **Ley 247-12, Orgánica de la Administración Pública,** promulgada el 14 de agosto de 2012, tiene por objetivo implementar los principios rectores, normas y reglas básicas de la organización y funcionamiento de los organismos que conforman la Administración Pública del Estado.
132. **Ley 41-08 de Función Pública** tiene como propósito regular las relaciones de trabajo de las personas designadas por la autoridad competente, para desempeñar los cargos presupuestados para la realización de las funciones públicas en el Estado, los municipios y las entidades autónomas.
133. **Seguridad y Salud en el Trabajo.** el Artículo 8 de la Constitución de la República Dominicana establece que: *"Se reconoce como finalidad principal del Estado la protección efectiva de la persona humana y el mantenimiento de los medios que les permitan perfeccionarse progresivamente dentro de un orden de libertad individual y de justicia social, compatible con el orden público, el bienestar general y los derechos de todos";* Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 420 del Código de Trabajo de la República Dominicana, *"la Secretaría de Estado de Trabajo es el órgano representativo del Poder Ejecutivo, en materia de Trabajo; así como la más alta autoridad administrativa en todo lo atinente a las relaciones entre empleadores y trabajadores, teniendo como parte de sus atribuciones la prestación de servicios de higiene y seguridad industrial"*
- **Reglamento 522-06 de Seguridad y Salud en el Trabajo,** del 17 de octubre de 2006, regula *"las condiciones en las que deben desarrollarse las actividades productivas en el ámbito nacional, con la finalidad de prevenir los accidentes y los daños a la salud que sean consecuencia del trabajo, guarden relación con la actividad laboral o sobrevengan durante el trabajo, reduciendo al mínimo las causas de los riesgos inherentes al medio ambiente de trabajo".*
 - Convenio 167-97 de la OIT, relativo a seguridad y salud en la construcción, ratificado por la República Dominicana.
 - Convenio 170 de la OIT, sobre la seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo, define las medidas que deben ser tomadas en cuenta para garantizar la salud y seguridad de los trabajadores que laboren con químicos. Ratificada por la República Dominicana.
 - **Decreto 989-03 de creación del CONSSO.** de fecha 9 de octubre de 2003, que crea el Consejo Nacional de Seguridad y Salud Ocupacional (CONSSO), como órgano consultivo y asesor de la

Secretaría de Estado de Trabajo (en la actualidad Ministerio de Trabajo) en materia de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

134. **Proyecto de Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial.** Tiene como propósito establecer un nuevo marco regulatorio para el uso de suelo y ordenamiento de los territorios en el país.

Marco Ambiental

La República Dominicana cuenta con legislación ambiental que establece los requerimientos necesarios para la gestión del medio ambiente, la regulación del aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y la protección de la biodiversidad. La Constitución de la República en su Art.67 sobre protección del medio ambiente, traza los lineamientos que son desarrollados en la Ley General de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Ley 64-00), las leyes sectoriales, reglamentos y normas.

A continuación, se enlista la legislación ambiental dominicana aplicable al proyecto.

135. **Ley 90-19 sobre Prevención, Supresión y Limitación de Ruidos Nocivos y Molestos.** Promulgada el 20 de marzo de 2019, modifica la Ley 287-04 mediante la adición de artículos que especifican los tipos de infracciones y las sanciones correspondientes, así como la vinculación de esta ley con la Norma Ambiental para la Protección contra Ruidos, emitida por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

136. **Ley 64-00, General De Medio Ambiente Y Recursos Naturales.** Promulgada el 18 de agosto de 2000, esta ley tiene como objetivo principal la conservación, protección, mejoramiento y restauración del medio ambiente y los recursos naturales, mediante la aplicación de diferentes instrumentos de gestión que incorporan la dimensión ambiental. Esta ley establece que el proyecto deberá solicitar los permisos ambientales correspondientes a los trabajos a realizar, así como pagar los trámites y tarifas vigentes en el Ministerio de Medio Ambiente y otras instituciones que así lo requieran (ayuntamientos).

De esta ley se deriva la creación de normas, reglamentos y guías que sirven de herramientas para la gestión ambiental, como son:

- **Norma ambiental para la protección contra ruidos.** Esta norma establece los niveles máximos y los requisitos generales para la protección contra el ruido ambiental producido por fuentes fijas y móviles. En el caso del proyecto las fuentes principales de ruido son los equipos y maquinarias y entre las disposiciones de la norma está la limitación del horario de construcción de lunes a sábado de 7:00 a.m. a 7:00 p.m., siendo requerida una autorización del Ministerio Ambiente para laborar en horario nocturno y días feriados.
- **Norma ambiental de calidad del aire.** Esta norma establece los valores máximos permisibles de concentración de contaminantes emitidos a la atmósfera, con el propósito de proteger la salud de la población. En el caso del proyecto las fuentes principales de emisiones son los vehículos de motor, equipos y maquinarias, además de las actividades que involucren movimiento de tierras y demoliciones de estructuras existentes.
- **Norma para la gestión ambiental de residuos sólidos no peligrosos.** Esta norma establece los lineamientos para la gestión de los residuos sólidos municipales no peligrosos para todo el territorio nacional. Todas las actividades del proyecto generan residuos en menor o mayor medida, por lo que esta norma de observancia obligatoria es aplicable durante toda la vida útil de la obra.

- **Norma ambiental sobre calidad de aguas subterráneas y descargas al subsuelo.** Esta norma establece los estándares de calidad de las aguas subterráneas según su utilidad principal, definiendo parámetros básicos y valores permisibles, así como los requisitos que deben cumplir cualquier tipo de descarga de líquidos al suelo o subsuelo. Es aplicable el proyecto de manera preventiva, ante una eventual necesidad de descarga por parte de la planta, especialmente en su etapa operativa.
- **Reglamento para la gestión de sustancias y desechos químicos peligrosos en la República Dominicana.** Establece las responsabilidades legales y los requisitos técnicos y administrativos relativos a todas las etapas de la gestión de los desechos o sustancias químicas que represente peligrosidad, para garantizar la seguridad y protección de la salud y el medio ambiente. Este reglamento es aplicable debido a la manipulación de sustancias químicas (cloro, lubricantes, combustibles y sus contenedores), así como el uso de asfalto para las calles.

137. **Ley 120-99, sobre control de desperdicios sólidos.** Esta ley establece la prohibición a toda persona física o moral arrojar desperdicios sólidos y de cualquier naturaleza en calles, aceras, contenes, parques, plazas, carreteras, caminos, balnearios, mares, cañadas y ríos.

- **Decreto 789-04, que crea el Programa de Producción más Limpia.** Este programa establece la necesidad de implementar acciones para fortalecer el apoyo técnico y financiero para la implementación de la producción más limpia en el país. Es aplicable al proyecto por tener entre sus objetivos la reducción del consumo de materias primas, agua y energía; la reducción del volumen de los residuos gaseosos, líquidos y sólidos, los accidentes en los que intervienen los productos químicos y los riesgos en los procesos, entre otros.
- **Decreto 601-08, que crea el Consejo Nacional para el Cambio Climático y el Mecanismo de Desarrollo Limpio (CNCCMDL),** entre cuyos objetivos está el establecer las coordinaciones para la implementación de las políticas de adaptación y mitigación del cambio climático. Aplicable al proyecto principalmente por el requisito de maximizar la eficiencia energética y reducción de emisiones provenientes de vehículos, equipos y maquinarias.

Procedimiento de autorización ambiental

138. **La Ley General de Medio Ambiente y Recursos Naturales establece en sus guías, normas y reglamentos, las directrices para solicitar y obtener una autorización ambiental, para los proyectos y actividades que lo requieran.** El Sistema de Autorizaciones Ambientales del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales es el instrumento instituido para tales fines (Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 2000).

A continuación, se puntualizan los pasos a seguir para la obtención de una autorización ambiental (que puede ser permiso, licencia, constancia o certificación de registro de impacto mínimo, según las características del proyecto o actividad).

139. Depositar una solicitud de autorización ambiental junto con el formulario de registro del proyecto y los anexos indicados en el mismo (memoria descriptiva, planos, título de propiedad, no objeciones de

instituciones involucradas –Ayuntamiento, Bomberos, Defensa Civil, según aplique)- en la Dirección de Servicios de Autorizaciones Ambientales (Ventanilla Única).

140. Acompañar a técnicos del Ministerio de Medio Ambiente a la visita de Análisis Previo, para que inspeccionen in situ, lo indicado en el expediente del proyecto. El Ministerio contacta al promotor del proyecto antes de realizar la visita.
141. Una vez realizada la visita de análisis previo, el Ministerio de Medio Ambiente, mediante la emisión de unos términos de referencia, informa sobre el alcance y tipo de evaluación ambiental a realizar (Estudio de Impacto Ambiental, Declaración de Impacto Ambiental, Informe Ambiental). En el caso de que por las características del proyecto no sea necesaria la realización de una evaluación ambiental, el Ministerio emitirá una certificación que así lo indique.
142. Luego de emitidos los términos de referencia, el Ministerio otorga un plazo de un año para la realización de la evaluación, que, dependiendo de la naturaleza del proyecto, suele ir acompañado de consultas públicas (análisis de interesados, vistas públicas).
143. Una vez realizada y entregada la evaluación ambiental, el Ministerio la evaluará, validará y someterá a comités compuestos por técnicos de los diferentes viceministerios (Gestión Ambiental, Suelos y Aguas, Recursos Naturales), quienes verificarán si con la información suministrada es suficiente o si es necesario realizar modificaciones o presentar información complementaria adicional, para finalmente decidir si se otorga o no la autorización ambiental.
144. Finalmente, en el caso de que haya sido otorgada, retirar la autorización ambiental en el Ministerio de Medio Ambiente y cumplir con lo estipulado en las Disposiciones Generales que la integran (donde se especifican medidas ambientales, frecuencia de presentación de informes de cumplimiento ambiental (ICA), entre otras).

145. **Convenios y acuerdos internacionales ambientales**

La República Dominicana es signataria de numerosos acuerdos internacionales ambientales, evidenciando su compromiso con la protección del medio ambiente y los recursos naturales. En este acápite se enuncian aquellos convenios que aplican al proyecto, por la naturaleza de las actividades involucradas en su ejecución y operación, así como en el entorno social y ambiental en el cual se desarrollarán dichas actividades.

- **Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y la Sequía**, firmado en París el 17 de junio de 1994, su objetivo principal es establecer un mecanismo eficaz de colaboración internacional para evitar el aumento gradual de la desertificación existente en los países que afrontan grandes sequías, en especial en África. Aplicable al proyecto por su naturaleza vinculada al suministro de agua potable, en un país en vías de desarrollo que ha tenido que afrontar graves sequías en los últimos años.
- **Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático**, ratificado por el Congreso Nacional mediante la Resolución No. 182-98, tiene por objetivo la estabilización de las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera a un nivel que impida

interferencias antropogénicas peligrosas en el sistema climático. Aplicable al proyecto debido a los contaminantes que pudiesen emitirse a la atmósfera provenientes de su ejecución y operación.

- **Protocolo de Kioto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático**, adoptado en 11 de diciembre de 1997, aprobado por el Congreso Nacional mediante la resolución No.141-01, tiene por objetivo la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero. Aplicable al proyecto debido a los contaminantes que pudiesen emitirse a la atmósfera provenientes de su ejecución y operación.
- **Convenio sobre Diversidad Biológica**. Firmado en Río de Janeiro el 5 de junio de 1992, República Dominicana se acogió a este convenio el 13 de junio de 1992, cuyo objetivo es conservar y preservar el máximo posible de diversidad biológica en beneficio de las generaciones presentes y futuras. Aplicable al proyecto debido a las especies biológicas que pudiesen encontrarse que el área de intervención y de influencia durante la ejecución y operación del proyecto.
- **Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (2012)**. Aprobada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, establece criterios sobre desarrollo sostenible, así como consideraciones como la salud, vivienda, contaminación atmosférica, (...) gestión de recursos hídricos y saneamiento. Los compromisos establecidos se ratificaron y ampliaron en la Conferencia de Naciones Unidas sobre Desarrollo Sustentable (Río +20). Aplicable al proyecto por sus propuestas relacionadas con la gestión sostenible de los recursos.
- **Protocolo de Gotemburgo (1999)**. Establece límites sobre la cantidad de contaminantes que los países pueden emitir, para combatir la contaminación atmosférica y el cambio climático. Aplicable al proyecto debido a los contaminantes que pudiesen emitirse a la atmósfera provenientes de su ejecución y operación.
- **Acuerdo de París sobre Cambio Climático (2016)**, que establece medidas para la reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI). Aplicable al proyecto debido a los contaminantes que pudiesen emitirse a la atmósfera provenientes de su ejecución y operación.
- **Informe de la Cumbre Mundial de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible (2002)**. Se basa en principios de los derechos humanos universales, especialmente la disminución de la pobreza mediante el apoyo al desarrollo sostenible en ámbitos económico, ambiental y social. Aplicable al proyecto por sus propuestas relacionadas con la gestión sostenible de los recursos.
- **Convenio sobre la Comercialización Internacional de Especies de Flora y Fauna en Peligro de Extinción (CITES) (1973)**. Tiene por objetivo garantizar la conservación de las especies amenazadas de extinción. Aplicable al proyecto por las especies biológicas en peligro de extinción que pudiesen identificarse en el proyecto y sus zonas aledañas.
- **Marco de Sendai para la Reducción de Riesgos de Desastres 2015-2030**. Tiene como objetivo la reducción sustancial del riesgo de desastres y de las pérdidas ocasionadas por los desastres tanto en vidas, medios de subsistencia y salud como en bienes económicos, físicos, sociales, culturales y ambientales de las personas, las empresas, las comunidades y los países.

Marco Municipal

146. **Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios**, tiene como objetivo normar la organización, competencia, funciones y recursos de los ayuntamientos. En el artículo 19, párrafo I, expresa que “los ayuntamientos podrán ejercer como competencias compartidas o coordinadas correspondientes a las funciones de administración pública, garantizándoles como competencias mínimas el derecho a estar debidamente informado, el derecho a ser tomado en cuenta, el derecho a participar en la coordinación y

a la suficiencia para su adecuada participación". Entre estas competencias está la coordinación de la provisión de los servicios de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.

Derecho al acceso a la información pública

147. **La Ley 176-07 de participación ciudadana en la gestión municipal** establece lineamientos enfocados en la participación comunitaria en la toma de decisiones. La Ley norma la organización, competencia, funciones y recursos de los ayuntamientos de los municipios y del Distrito Nacional, asegurándoles que puedan ejercer, dentro del marco de la autonomía que los caracteriza, las competencias, atribuciones y los servicios que les son inherentes; promover el desarrollo y la integración de su territorio, el mejoramiento sociocultural de sus habitantes y la participación efectiva de las comunidades en el manejo de los asuntos públicos locales, a los fines de obtener como resultado mejorar la calidad de vida, preservando el medio ambiente, los patrimonios históricos y culturales, así como la protección de los espacios de dominio público.

Marco Legal de Trabajo y Códigos de Conducta

La constitución de la República Dominicana en su art. 62, inciso 7 establece que "la Ley dispondrá, según lo requiera el interés general, las jornadas de trabajo, los días de descanso y vacaciones, los salarios mínimos y sus formas de pago, la participación de los nacionales en todo trabajo, la participación de los y las trabajadores en los beneficios de la empresa y en general, todas las medidas mínimas que se consideren necesarias a favor de los trabajadores, incluyendo regulaciones especiales para el trabajo informal, a domicilio, y cualquier modalidad del trabajo humano. El estado facilitara los medios a su alcance para que las y los trabajadores puedan adquirir los útiles e instrumentos indispensables para su labor"

148. **Ley 16-92, Código de Trabajo.** Tiene como finalidad regular los derechos y las obligaciones de empleados y trabajadores y proveer los medios de conciliar sus respectivos intereses.

- **Código De Trabajo Sobre El Trabajo Infantil.** El Código de Trabajo de República Dominicana se refiere al Trabajo Infantil en sus artículos desde el no. 245 al 254.
- **Convenio No. 138 de organización internacional del trabajo (OIT)** Convenio sobre la edad mínima de admisión al empleo, ratificado por la República Dominicana.
- **Convenio 182 de la OIT, 1999.** Trata de la erradicación de las peores formas de trabajo infantil, ratificado por la República Dominicana.
- **Resolución 4926-58, del código de trabajo,** trata sobre la abolición de los trabajos forzosos.

149. **Ley 41-08 de Función Pública.** Crea la Secretaría de Estado de Administración Pública (hoy Ministerio de Administración Pública, tiene por objeto regular las relaciones de trabajo de las personas designadas por autoridad competente para desempeñar los cargos presupuestados para la realización de funciones públicas en el Estado, los municipios y las entidades autónomas, en un marco de profesionalización y dignificación laboral de sus servidores.

150. **Ley 247-12 Orgánica de la administración pública.** Esta ley tiene por objeto concretizar los principios rectores y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública, así como las normas relativas al ejercicio de la función administrativa por parte de los órganos y entes que conforman la Administración Pública del Estado.

151. **Ley 105-03 sobre regulación salarial del sector público.** establecer por ley las modalidades de compensación de los funcionarios y empleados públicos, atendiendo a los criterios del mérito y características de la prestación del servicio.

152. **Ley 107-13 sobre derechos y deberes de las personas en sus relaciones con la administración pública.** Esta ley tiene por objeto regular los derechos y deberes de las personas en sus relaciones con la Administración Pública, los principios que sirven de sustento a esas relaciones y las normas de procedimiento administrativo que rigen a la actividad administrativa.

153. **Reglamentos de la Ley 41-08 de Función Pública:**

- Reglamento 251-15 de reclutamiento y selección de personal en la administración pública.
- Reglamento 527-09 estructura organizativa, cargos y política salarial.
- Reglamento 525-09 de evaluación de desempeño y promoción de servidores y funcionarios de la administración pública.
- Reglamento 523-09 Relaciones laborales en la administración pública.

154. **Ley 05-13 sobre discapacidad.** Tiene como objetivo amparar y garantizar la igualdad de derechos y la equiparación de oportunidades a todas las personas con discapacidad y regula las personas morales, sin fines de lucro, cuyo objeto social sea trabajar para mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.

155. **Decreto 486-12 que crea la Dirección General de Ética Gubernamental,** como órgano rector en materia de ética, transparencia, gobierno abierto, lucha contra la corrupción, conflicto de interés y libre acceso a la información, en el ámbito administrativo gubernamental.

156. **Decreto 143-17 que crea las Comisiones de Ética Pública,** con el propósito de fomentar el correcto proceder de los servidores públicos de la institución a la que pertenezcan, promover su apego a la ética, asesorar en la toma de decisiones y medidas apegadas a la ética pública y normas de integridad.

Marco legal Libre Acceso a la Información y Transparencia

La Constitución de la República Dominicana en su artículo 138, establece que la Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, *transparencia*, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado.

157. **Ley No. 200-04 de Libre Acceso a la Información Pública,** establece como un deber del Estado “brindar la información que esta ley establece con carácter obligatorio y de disponibilidad y actualización permanente y las informaciones que fueran requeridas en forma especial por los interesados”.

- Reglamento Número I30-05, establece que “deberá asignarse un responsable de Acceso a la Información (RAI) y organizarse las Oficinas de Acceso a la Información (OAI), ante la cual se hará efectivo el ejercicio del derecho de acceso a la información.
- **Decreto No. 694-09 Sistema de Atención Ciudadana.** Se establece el Sistema 311 de Atención Ciudadana como medio principal de comunicación para la recepción y canalización de denuncias, quejas, demandas, reclamaciones y sugerencias por parte de la ciudadanía a la Administración Pública y crea la Línea Telefónica gratuita 311 y el Portal web. Es obligatorio completar el nombre y un correo electrónico, para recibir quejas, sugerencias y denuncias. Las denuncias son atendidas de manera exclusiva por la DGEIG y en estos casos los datos del ciudadano son manejados con total confidencialidad.

Marco Legal del Sistema Dominicano de Seguridad Social

158. **Ley No. 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social**, con el propósito de establecer el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) en el marco de la Constitución de la República Dominicana, para regular y desarrollar los derechos y deberes recíprocos del Estado y de los ciudadanos en lo concerniente al financiamiento para la protección de la población contra los riesgos de vejez, discapacidad, cesantía por edad avanzada, sobrevivencia, enfermedad, maternidad, infancia y riesgos laborales.
159. **Ley No. 397-19, que crea el Instituto Dominicano de la Prevención y protección de riesgos laborales.** Esta ley tiene por objeto, crear el Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL), establecer el proceso de disolución del Instituto Dominicano de Seguros Sociales (IDSS) y modificar la Ley 87- 01, del 9 de mayo de 2001, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social. Artículo 5.- Atribuciones. El Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL), tiene las siguientes atribuciones:
- a) La administración y pago de las prestaciones del Seguro de Riesgos Laborales del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS).
 - b) La contratación de servicios de salud para la atención de afiliados por enfermedades producto del trabajo y accidentes laborales.
 - c) La promoción sobre prevención y control de los riesgos laborales.
 - d) Promoción del estudio, conocimiento y atención integral de la salud de los trabajadores.

Marco de Patrimonio Cultural

La constitución de la República Dominicana establece en su artículo 101 de la Constitución de la República, que la riqueza artística e histórica del país, sea cual fuere su dueño, formará parte del patrimonio cultural de la Nación, y estará bajo la salvaguarda del Estado.

160. **Ley No. 318/1968 sobre el Patrimonio Cultural de la Nación;** tiene por objeto reglamentar todo lo relativo a la protección, conservación, enriquecimiento y utilización del patrimonio cultural de la Nación. Y el reglamento 4195 del 20 de septiembre de 1969, sobre la Oficina de Patrimonio Cultural.
161. **La ley No. 41-00,** que crea la Secretaría de Estado de Cultura la República Dominicana.

162. **Ley 564**, del 27 de septiembre 1973 para la protección y conservación de los objetos etnológicos y arqueológicos nacionales. (UNESCO)

163. **Ley 64-00**, del 18 de agosto del 2000. Ley de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Art. 4 declara de interés nacional la conservación, restauración y uso sostenible de los recursos naturales, el medio ambiente y los bienes que conforman el patrimonio natural y cultural. Art. 15 son objetivos particulares de la presente ley: 1) la prevención, regulación y control de cualquiera de las causas o actividades que causen deterioro del medio ambiente, contaminación de los ecosistemas y la depredación, alteración y destrucción del patrimonio natural y cultural.

Marco Legal sobre el Derecho de Unión de los Trabajadores

La Constitución de la República, en su artículo 62 sobre derecho al trabajo, establece el derecho que tienen los trabajadores de agruparse de manera libre y democrática; la regulación y las características para esas agrupaciones se describen en el Código de Trabajo y en la Guía para la Constitución de las Asociaciones de Servidores Públicos ante el MAP.

164. **Ley 16-92, Código de Trabajo**. Tiene como finalidad regular los derechos y las obligaciones de empleados y trabajadores y proveer los medios de conciliar sus respectivos intereses; establece el derecho de asociación sindical (Art.328-336), capacidad de sindicatos (Art. 337-340), patrimonio y administración de sindicatos (Art. 341-347), funcionamiento de sindicatos (Art. 348-372), constitución del sindicato (Art. 373-377), disolución de sindicatos (Art. 378-382), federaciones y confederaciones de sindicatos (Art.383-388) y fuero sindical (Art. 389-394).

- **GUI-DRL-002**, mayo 2019. Guía para la constitución de las asociaciones de servidores públicos.

Marco Legal sobre Género

La Constitución de la República Dominicana, en su Art. 39 sobre derecho a la igualdad, reconoce que la mujer y el hombre son iguales ante la ley; en su Art. 62 sobre derecho al trabajo, enuncia que el Estado garantiza la igualdad y equidad de mujeres y hombres en el ejercicio del derecho al trabajo; con el propósito de dar cumplimiento a este principio, se han creado mecanismos que permitan la implementación de políticas de equidad de género a nivel institucional.

165. **Ley 86-99 que crea la Secretaría de Estado de la Mujer (actual Ministerio de la Mujer)**, como organismo responsable de establecer las normas y coordinar la ejecución de políticas, planes y programas a nivel sectorial, interministerial y con la sociedad civil, dirigidos a lograr la equidad de género y el pleno ejercicio de la ciudadanía por parte de las mujeres.

- **Plan Nacional de igualdad y equidad de Género 2020-2030. PLANEG III**. Política nacional de igualdad elaborada en correspondencia al art. 39 de la Constitución de la República, la END, los ODS y otros acuerdos internacionales.

- **Decreto 974-01 que crea Oficinas de Equidad y Género**, con el propósito de incorporar en las políticas, planes, acciones, programas y proyectos de cada Secretaría de Estado (actualmente Ministerio) el enfoque de perspectiva de género a nivel nacional para la integración de la mujer en el desarrollo.

Marco Legal sobre Violencia de Género

La Constitución establece en su Art. 42 el derecho a la integridad personal, indicando que toda persona tiene derecho a vivir sin violencia, condenando la violencia intrafamiliar y de género en cualquiera de sus formas, enuncia que el Estado debe garantizar mediante ley la adopción de medidas necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer.

166. **Ley 24-97 sobre violencia intrafamiliar y contra la mujer**, que introduce modificaciones al código penal, al código de procedimiento criminal y al código para la protección de niños, niñas y adolescentes, definiendo los tipos de violencia y sus respectivas sanciones.
167. **Ley 88-03 sobre casas de acogida interior**, que instituye en todo el territorio nacional las Casas de Acogida o Refugios que servirán de albergue seguro, de manera temporal, a las mujeres, niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia intrafamiliar o doméstica.

Marco Legal sobre Migración y Derechos de los Refugiados

La Constitución enuncia en su Art. 93 que el Congreso Nacional tiene la competencia de establecer las normas relativas a la migración y el régimen de extranjería.

168. **Ley 285-04, General de Migración**, tiene por objeto ordenar y regular los flujos migratorios en el territorio nacional, tanto en lo referente a la entrada, la permanencia y la salida, como a la inmigración, la emigración y el retorno de los nacionales.
169. **Ley 169 -14 de Naturalización Especial**, establece un régimen especial para personas nacidas en el territorio nacional inscritas irregularmente en el Registro Civil dominicano y sobre naturalización.
170. **Ley 137-03 sobre Tráfico de Migrantes**, establece un instrumento jurídico para prevenir, proteger, combatir y penalizar la trata de personas y el tráfico ilegal de migrantes.
- **Decreto 97-99 que crea el Comité Internacional de Protección a la Mujer Migrante (CIPROM)**, como organismo máximo de la planificación, programación y ejecución de proyectos de desarrollo y responsable de integrar los distintos sectores del Estado que trabajan en estos programas dirigidos a la mujer, con el objeto de desarrollar planes que fortalezcan la acción gubernamental y no gubernamental para la protección a la mujer migrante dominicana, especialmente aquellas que son traficadas a otros países con fines de explotación sexual. Este decreto fue incluido en el listado con fines ilustrativos; no aplica para este proyecto debido a la naturaleza y localización del mismo (nacional).

Marco legal de Reasentamiento y Compensaciones

En la República Dominicana, la expropiación de terrenos es un mecanismo excepcional contemplado en la Constitución (Art. 51 sobre derechos económicos y sociales sobre la propiedad), mediante el cual el

Estado puede obligar a un particular a transferir un bien del cual es propietario, recibiendo su correspondiente compensación, conforme a un procedimiento y causales determinadas, basadas principalmente en la utilidad pública o interés social y reguladas por la Ley General de Expropiaciones, no pudiendo imponerse por razones de orden político.

En proyectos que involucran la construcción de nueva infraestructura en zonas pobladas, suelen requerirse la movilización, reasentamiento de residentes, así como el pago de derechos de paso, en los casos que se requiera la intervención en propiedades privadas que no amerite el desplazamiento de los propietarios.

171. **Ley 344-43 que establece un procedimiento especial para las expropiaciones intentadas por el Estado**, enuncia que cuando por causas debidamente justificadas de utilidad pública o de interés social, el Estado debidamente autorizado por el Poder Ejecutivo, deba proceder a la expropiación de una propiedad cualquiera, debe haber una declaración de utilidad pública o interés social de dichos terrenos por parte del Presidente de la República, mediante decreto.

Marco Legal sobre el Derecho a la Propiedad, la Titularidad, Registro de Terreno y Compensación por Daños a Terceros

El marco legal sobre el derecho de propiedad se establece en la ley 108-05 de registro inmobiliario y la 317-68 de registro nacional.

172. **Ley 108-05 de registro inmobiliario**. Tiene por objeto regular el registro de todos los derechos inmobiliarios, así como las cargas y gravámenes susceptibles de registro en relación con los inmuebles que conforman el territorio de la República Dominicana.
173. **Ley 317-68 de registro nacional**. Tiene por objeto la formación y conservación del catastro de todos y cada uno de los bienes inmobiliarios del país en sus aspectos: gráfico, estadístico, económico y descriptivo, en el cual se harán constar la identidad de su propietario o propietarios, su designación catastral (si la tiene), ubicación, sus colindancias, dimensiones del inmueble, valor actualizado y cualquier otro dato de utilidad para su identificación.
174. **Reglamento R26 para la ejecución de trabajos de excavación en vías públicas (MOPC)**. Tiene por objeto establecer las disposiciones generales que deberán cumplir las entidades o instituciones, ya sean públicas y privadas, que tengan la necesidad de romper la vía pública para realizar trabajos de cualquier índole. El reglamento establece requisitos para tramitación de permisos, ubicación de las excavaciones, requisitos para la construcción, medidas de seguridad, sanciones, entre otras. Entre los requisitos está la adquisición de una póliza de seguros por daños a terceros.
175. **Ley 687, que crea el Sistema de ingeniería, arquitectura y ramas afines (MOPC)**. Establece los requisitos técnicos y trámites para la construcción de obras de ingeniería, arquitectura y ramas afines.

Marco legal sobre el Acceso a Servicios Básicos: Agua y Saneamiento

La legislación del sector agua potable y saneamiento (APS) vigente en la actualidad consiste básicamente en la Ley de Aguas 5822-62 y en las leyes correspondientes a la creación de las instituciones vinculadas a la gestión del recurso y la prestación del servicio.

El marco legal actual está incompleto y desactualizado; por citar un ejemplo, la ley de aguas vigente (5852-62) fue promulgada en el 1962 y atribuye funciones a organismos hoy inexistentes, por lo que se ha previsto su ampliación y actualización, así como la creación de nuevas leyes que incorporen criterios no considerados anteriormente; los proyectos de ley que se enuncian a continuación están en espera de promulgación. Mientras esto ocurre, la gestión de los servicios se apoya en leyes de reciente creación que la complementan tales como Ley 64-00 de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Ley 42-01 General de Salud y 1-12 Estrategia Nacional de Desarrollo, y sus reglamentos de aplicación, así como las ya existentes leyes de creación de INAPA, CAASD, CORAASAN, CORAAVEGA, CORAABO, CORAAPPLATA, CORAAMON, COAAROM y CORAAMOCA.

176. **Ley 5852 -62 sobre Dominio de aguas Terrestres y Distribución de Aguas Públicas**, del 29 de marzo de 1962, que establece criterios para la gestión del recurso agua.
177. **Ley 6-65 que crea el INDRHI**, del 9 de septiembre de 1965 mediante la cual se crea el Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI), con carácter autónomo, teniendo entre sus funciones ser la máxima autoridad nacional con relación al control, aprovechamiento y construcción de aguas fluviales, de hidráulica agrícola y de centrales hidroeléctricas.
178. **Ley 5994-62 de INAPA**, del 30 de julio de 1962 mediante la cual se crea Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), como institución autónoma con funciones de formular el plan general de los sistemas de abastecimiento de agua para consumo doméstico, industrial y comercial y de los sistemas de disposición de aguas residuales y pluviales, en sus aspectos rural y urbano a nivel nacional.
179. **Ley No. 582-1977 que crea CORAASAN**, del 4 de abril del 1977 mediante la cual se crea la Corporación de Acueductos y Alcantarillado de Santiago (CORAASAN), con carácter autónomo, institución de servicio público, que tendrá a su cargo la administración, operación y mantenimiento de los Acueductos y los Alcantarillados de todos los municipios que integran la provincia de Santiago.
180. **Ley No. 512- crea el CORAAVEGA**, del 12 de abril de 2005 mediante la cual se crea la Corporación del Acueducto y Alcantarillados de la Vega, es una Institución Autónoma de derecho público encargada, de la administración y prestación de los servicios públicos de agua potable y alcantarillado sanitario en todas aquellas comunidades del territorio de la provincia de La Vega que estén o llegaren a estar bajo su administración.
 - **Proyecto de Ley de Aguas.** Tiene como objetivo regular la explotación, uso y aprovechamiento del recurso agua, así como la preservación de su calidad y cantidad para lograr el desarrollo sustentable. Es aplicable a todo el territorio nacional, independientemente de si se trata de aguas superficiales, subterráneas, atmosféricas, estuarinas y costeras.
 - **Proyecto de Ley de Agua Potable y Saneamiento.** Tiene por objetivo regular la prestación del servicio de agua potable y saneamiento a nivel urbano y rural, establecer la organización institucional del sector agua potable y saneamiento, incluyendo el desarrollo de las tareas vinculadas a la formulación de políticas públicas, a la planificación y al financiamiento del sector.

- **Proyecto de Ley de Residuos Sólidos.** Tiene por objeto la gestión adecuada de los residuos sólidos, fomentando la reducción, reutilización, reciclaje y aprovechamiento, así como regular los suelos contaminados, con la finalidad de garantizar el derecho de toda persona a disfrutar de un medio ambiente adecuado y proteger la salud de la población. Están excluidos de esta ley las aguas residuales y los residuos líquidos que se incorporen al manejo de estas, así como las emisiones de gases y material particulado.

Marco Institucional

La República Dominicana se encuentra en un proceso de reforma del sector agua, mediante la creación de nuevas leyes para la gestión del recurso hídrico y los servicios de agua potable y saneamiento; en la actualidad el marco institucional del sector está disperso, estando conformado por distintas instituciones con los mismos roles y funciones (diferenciándose solo su ubicación espacial), sin un organismo rector definido que trace las pautas a seguir y unifique los criterios en cuanto a modelos de gestión, ni un ente regulador de la calidad en la gestión de los servicios

La situación anteriormente expuesta contrasta con el marco institucional del país fuera del sector APS, que cuenta con varios organismos con funciones y responsabilidades claramente establecidas (Ministerio de Obras Públicas y Edificaciones, Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales, entre otras), así como los mecanismos de vinculación y coordinación para la ejecución y operación de proyectos de acueductos y alcantarillados y de otras obras civiles de vital importancia.

181. **Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.** Creado por la Ley 64-00, es el encargado de trazar las pautas para garantizar un ambiente sano y seguro para las presentes y futuras generaciones. Tiene bajo su dependencia al Viceministerio de Gestión Ambiental al cual le corresponde certificar que las actividades humanas realizadas en el país se correspondan con las normativas y reglamentos de calidad ambiental establecidas.
182. **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC).** Institución creada en el 1954, responsable de construir, ampliar, diseñar, mantener, así como establecer la normativa de diseño y construcción de las obras de ingeniería; controlar la calidad de los materiales de construcción; realizar los estudios técnicos y socioeconómicos para la elaboración de los planes y programas de construcción, reconstrucción, rehabilitación de proyectos a ejecutar, entre otras funciones.
183. **Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD).** Institución que tiene como misión **conducir y** coordinar el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de las políticas macroeconómicas y de desarrollo sostenible para la obtención de la cohesión económica, social, territorial e institucional de la nación.
184. **Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI)** Las principales funciones del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos de la República Dominicana son: - Estudiar, proyectar y programar todas las obras hidráulicas y energéticas necesarias para el desarrollo integral de las cuencas hidrográficas de la República, con sujeción a los planes nacionales de desarrollo y en coordinación con los organismos encargados de los demás tipos de obras de desarrollo. - Organizar y manejar la explotación y conservación de los sistemas nacionales de riego, con la intervención de los usuarios, en los términos que indiquen las leyes y el Ministerio de Agricultura, para fines de coordinación de la producción agrícola. - Organizar, dirigir y reglamentar los trabajos de aprovechamiento de las aguas nacionales con la cooperación de la

Corporación de Fomento Industrial y la Corporación Dominicana de Electricidad, cuando se trate de aprovechamiento para la generación de energía eléctrica o fines industriales; y con el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA) cuando se trate de aprovechamiento para acueductos. - Organizar, dirigir y reglamentar los trabajos de hidrología en cuencas, cauces y alveolos de aguas nacionales, tanto superficiales como subterráneas, con la cooperación de la Secretaría de Agricultura y del Instituto Agrario Dominicano, cuando se trate de irrigación. - Intervenir, previa aprobación de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en la conservación de las corrientes de agua, lagos y lagunas; en la protección de cuencas alimentadoras y en las obras de corrección torrencial, con la cooperación de la Secretaría de Estado de Agricultura y el Instituto Agrario Dominicano. - Realizar, en coordinación con la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el reconocimiento y evaluación de los recursos hidráulicos de todas las cuencas nacionales. - Realizar el reconocimiento y evaluación de los recursos hidráulicos de cuencas internacionales y ejecutar las obras hidráulicas que sean consecuencia de tratados internacionales en cooperación con el Secretaría de Relaciones Exteriores. - Realizar el estudio de suelos para fines de riego. - Realizar los estudios geológicos relacionados con la existencia y el aprovechamiento de los recursos hidráulicos y con la construcción de obras relativas. - Señalar al Poder Ejecutivo los casos en los cuales deberá proceder a expropiaciones por causa de utilidad pública, necesarias para la ejecución de sus programas, en conformidad con las leyes de expropiación. - Coordinar las demás actividades que le fijen expresamente las leyes y reglamentos. - Coordinar las demás actividades que se relacionen con sus fines.

185. **Ministerio de Hacienda.** Creada mediante la Ley 494-06 de Organización del Ministerio de Hacienda, es el organismo responsable de elaborar, ejecutar y evaluar la política fiscal, que comprende los ingresos, los gastos y el financiamiento del sector público, asegurando su sostenibilidad en el marco de la política económica del Gobierno y la Estrategia Nacional de Desarrollo.
186. **Ministerio de la Mujer.** Institución creada por la Ley 86-99, es el organismo rector responsable de establecer las normas y coordinar la ejecución de políticas, planes y programas a nivel sectorial, interministerial y con la sociedad civil enfocados a lograr la equidad de género y derechos ciudadanos de las mujeres.
187. **Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA),** creado mediante la Ley 5994-62, con la finalidad de satisfacer las necesidades y demandas de la población urbana, periurbana y rural del país ubicada en su área de jurisdicción, con servicios de agua potable de calidad adecuada y recolección, transporte y disposición final de las aguas servidas, sin causar impactos negativos en la salud o en el ambiente.
188. **Oficina Nacional de Meteorología (ONAMET),** creada mediante el Decreto 1838-84, es un organismo técnico-científico, encargado de brindar informaciones y servicios meteorológicos a todo el país; antes de su actual denominación, tuvo diferentes nombres (Oficina Meteorológica, Servicio Meteorológico Nacional) y perteneció a varias instituciones (Ministerio de Agricultura, Dirección de Aeronáutica, Secretariado Técnico de la Presidencia, Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas). Actualmente, mediante el Decreto 176-17 pasó a ser dependencia al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.
189. **Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEE),** creada mediante la Ley General de Electricidad (Ley 125-01) es la administradora de todas las empresas del sector energético donde el Estado dominicano es propietario o socio mayoritario, también funciona como órgano gestor de la generación, distribución y transmisión de la energía eléctrica de la República Dominicana.

190. **Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental**, creado mediante el Decreto 486-12, tiene el propósito de ser el organismo rector en materia de ética, transparencia, gobierno abierto, lucha contra la corrupción, conflicto de interés y libre acceso a la información a nivel gubernamental.
191. **Consejo Nacional de Discapacidad (CONADIS)**, creado en el 2000 como una institución del estado, rectora de políticas en materia de discapacidad encargada de garantizar el cumplimiento de las atribuciones y deberes de la Ley de Discapacidad, así como los acuerdos nacionales e internacionales asumidos por el Estado.
192. **Consejo Nacional para el Cambio Climático y el Mecanismo de Desarrollo Limpio (CNCCMDL)**, fue creado mediante el Decreto Presidencial No. 601-08, el 20 de septiembre de 2008, con el objetivo de articular y unificar esfuerzos desde las diferentes instituciones que integran los sectores de desarrollo del país, para combatir el problema global del Cambio Climático.
193. **Centro de Operaciones de Emergencias (COE)**, creado mediante la Ley 147-02 sobre gestión de riesgos, es un organismo de coordinación para la preparación y respuesta en caso de desastres. Es una instancia donde se planifica y ejecuta la coordinación interinstitucional para la preparación ante situaciones de desastres o emergencias con potencial de afectar a la población.
194. **Gabinete del Agua**. Instancia de coordinación intersectorial, por decreto adscrita al MEPyD, para la elaboración y aprobación de una estrategia gestión de los recursos hídricos y la reforma sectorial de APS.
195. **Observatorio Nacional del Agua**. Organismo de coordinación para el monitoreo del agua y seguimiento de presas y embalses del país. Está conformado por el INDRHI, CAASD, CORAASAN, INAPA, Ministerio de Agricultura y Oficina Nacional de Meteorología (ONAMET).
196. **Grupo Técnico Interinstitucional (GTI)**. Creado mediante el Decreto 146 -03, es un órgano de coordinación nacional para la implementación del Plan de Acción Nacional. En el artículo 1 de su Reglamento de Operación Normativo (No. 28-04) se designa a este organismo como responsable de dar seguimiento a los programas de acción de la Convención de Lucha contra la Desertificación y la Sequía de las Naciones Unidas.
197. **Petit Comité de Sequía**. Comité interinstitucional de monitoreo, gestión y divulgación de los estados de sequía a nivel nacional; lo integran el Ministerio de Agricultura, el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, INAPA, INDRHI, ONAMET, IAD, UASD, INTEC, CAASD.
198. **Ayuntamientos municipales de Santiago, La Vega, Montecristi, Valverde y Santiago Rodríguez**. Entidades con varias funciones, entre las cuales se encuentran el ordenamiento del tránsito de vehículos y personas en las vías urbanas y rurales; ordenamiento del territorio, planeamiento urbano, gestión del uso del suelo; preservación del patrimonio cultural; limpieza vial, recolección, tratamiento y disposición de residuos sólidos, coordinación con organismos competentes de la provisión de servicios de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.
199. **Poder ejecutivo**. Es el responsable de la gestión diaria del Estado, encargado de administrar los bienes y proveer los servicios públicos y hacer cumplir que las leyes sean ejecutadas, dirigir las relaciones diplomáticas y sostenimiento de las fuerzas armadas. Su rol el proceso de reasentamiento, es, cuando no haya acuerdo amigable, declara de utilidad pública o de interés social y la aprobación de las tarifas elaborada por Catastro Nacional de los inmuebles.

- 200. Jurisdicción inmobiliaria.** La Jurisdicción Inmobiliaria tiene competencia exclusiva para conocer de los derechos inmobiliarios y su registro en República Dominicana, desde que se solicita la autorización para la mensura y durante toda la vida del inmueble, salvo las excepciones previstas en el marco legal. El sector inmobiliario está regulado fundamentalmente por la Ley 108-05 de Registro Inmobiliario del 23 de marzo de 2005, (modificada por la Ley 51-07 del 23 de abril de 2007), la cual norma el registro de los derechos reales inmobiliarios en todo el territorio dominicano, implementando el sistema de publicidad inmobiliaria del país.
- 201. Tribunales de tierras.** Los tribunales superiores de tierras son tribunales colegiados compuestos por no menos de cinco (5) jueces designados por la Suprema Corte de Justicia, entre los cuales debe haber un presidente. Los tribunales superiores de tierras conocen en segunda instancia de todas las apelaciones que se interpongan contra las decisiones emanadas de los tribunales de jurisdicción original bajo su jurisdicción, así como también en última instancia de las acciones que le son conferidas expresamente por esta ley.
- 202. Tribunales de Jurisdicción Original.** Los tribunales de jurisdicción original conocen en primera instancia de todas las acciones que sean de la competencia de la Jurisdicción Inmobiliaria, mediante el apoderamiento directo por parte del interesado y de acuerdo con su delimitación territorial. La competencia territorial se determina por la ubicación física del inmueble, conforme a lo establecido en el capítulo de esta ley relativo a la Secretaría de los Despachos Judiciales.
- 203. Tribunal Superior de Tierras del Departamento Norte.** Al Tribunal Superior de Tierras del Departamento Norte le corresponderán los asuntos de las provincias de Santiago, La Vega, Monseñor Nouel, Espaillat, Valverde, Puerto Plata, Montecristi, Dajabón y Santiago Rodríguez. Los Tribunales Superiores de Tierras conocen en segunda instancia de todas las apelaciones que se interpongan contra las decisiones emanadas de los Tribunales de Tierra de Jurisdicción Original bajo su jurisdicción territorial, así como de los recursos jurisdiccionales o jerárquicos contra actuaciones administrativas, de los recursos en revisión por error material contra los actos generados por ellos, y de los recursos en revisión por causa de fraude. Párrafo. Los conflictos de competencia entre Tribunales Superiores de Tierras serán resueltos según los mecanismos establecidos por la Suprema Corte de Justicia.
- 204. Dirección General de Bienes Nacionales.** Con la Ley No. 1832 de 1948, el gobierno dominicano creó la Dirección General de Bienes Nacionales. Sus competencias están descritas del artículo 1 al 27.
- 205. Dirección General del Catastro Nacional.** Es una institución gubernamental, dependiente del Ministerio de Hacienda, que tiene como función principal realizar el inventario de todos los bienes inmuebles del país en sus aspectos físicos, económicos y jurídicos. Sus competencias están establecidas en la Ley No. 150-14 sobre el Catastro Nacional.
- 206. MIMARENA, Ministerio de Salud Pública, y Ministerio de Agricultura.** Tanto el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales como el Ministerio de salud Pública y Ministerio de Agricultura, son instituciones que no tienen participación directa en una acción de expropiación, sin embargo, en determinadas acciones, por ejemplo, como las permutas, pueden intervenir como ente orientador en identificar características de los terrenos involucrados (áreas protegidas, fuentes de agua, terrenos productivos, otros) En un rol importante de orientador. El Ministerio de Agricultura, Catastro y Medio Ambiente son quienes determinan los valores tanto para cultivos, como para los árboles de madera preciosa, madera, no maderables, otras.

207. **ONGs.** Las ONGs, representan funciones de soporte y que por sus objetivos y razón de ser resultan transversales a la gestión que se desarrolla, deberán articular acciones conjuntas desde sus diferentes roles asumiendo responsabilidades con relación al reasentamiento. En la medida que se avance con el trabajo de campo se identificarán las ONG y las organizaciones de la sociedad civil de incidencia en el área de intervención del proyecto.

208. **Cámara Civil y Comercial.** Cámara Civil y Comercial. Es la encargada de conocer en primer grado de los asuntos civiles y comerciales que les atribuye de manera expresa la Ley y que no les son atribuidos a otro Tribunal. Es quien conoce los casos de expropiaciones, sólo cuando se trata de terrenos que no están registrados y sólo se tiene un derecho de posesión.

Análisis de Brechas entre las Políticas Ambientales y Sociales del Banco Mundial y el Marco Legal de la Republica Dominicana.		
Objetivos del MAS	Requerimientos Nacionales	Acciones Recomendadas
EAS 1 Evaluación y gestión de riesgos ambientales y sociales		
Identificar, evaluar y gestionar los riesgos e impactos ambientales y sociales del proyecto.	La Ley 64-00 de Medio Ambiente y Recursos Naturales requiere que se realicen evaluaciones de impacto ambiental conforme a términos de referencia emitidos por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Iniciar los procesos de solicitud de las licencias/permisos ambientales, municipales que correspondan al nivel de las obras a construir. Aplicar la lista de exclusión (anexo5).
Adoptar un enfoque de jerarquía de mitigación.	La legislación ambiental del país requiere que las evaluaciones ambientales incluyan un Programa de Manejo y Adecuación Ambiental, donde se describen las medidas de mitigación a llevar a cabo durante las distintas etapas del proyecto.	seguir las Directrices sobre medio ambiente, salud y seguridad del Banco Mundial. Igualmente se deberá cumplir en lo referente a que todas las actividades de construcción requerirán planes de gestión ambiental y social (PGAS) diseñados para prevenir, mitigar y compensar los posibles impactos negativos. Los PGAS, deberán considerar los requisitos nacionales y las Directrices generales y específicas de Ambiente Salud e Higiene Ocupacional (medio ambiente, salud y seguridad/EHS) del Banco Mundial.
Adoptar medidas diferenciadas para que los impactos adversos no afecten en forma desproporcionada a los menos favorecidos y vulnerables y para que éstos no se encuentren en desventaja en la distribución de los beneficios de desarrollo y las oportunidades resultantes del proyecto.	El sistema de evaluación ambiental de la República Dominicana establece mecanismos de consulta a las comunidades (vistas públicas y análisis de interesados), con la finalidad de conocer sus inquietudes y expectativas relacionadas con el proyecto.	Incluir las actividades a realizar en las obras para las consultas públicas a realizar donde se realicen las mismas

<p>Utilizar las instituciones, los sistemas, las leyes, las regulaciones y los procedimientos ambientales y sociales nacionales en la evaluación, el desarrollo y la ejecución de proyectos.</p>	<p>La Ley 64-00 exige que todo proyecto que implique una modificación de los recursos y el uso del suelo ingrese al Sistema de Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.</p> <p>El Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) (MEPyD, 2017) exige que a cada proyecto de inversión se le realice la correspondiente evaluación ambiental y que la misma sea incluida en el expediente a someter ante el Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo.</p>	<p>Iniciar el proceso de solicitud de autorización ambiental y permisos gubernamentales, municipales a la mayor brevedad.</p>
<p>Promover un mejor desempeño ambiental y social, de modo tal que se reconozca y mejore la capacidad del Prestatario.</p>	<p>La Ley 64-00 exige la elaboración de Informes de Cumplimiento Ambiental, con una frecuencia que es determinada por el Ministerio Ambiente al emitir la autorización ambiental correspondiente.</p>	<p>Creación/Puesta en funcionamiento Unidades de Gestión Ambientales y Sociales, con funciones establecidas por un Sistema de Gestión Ambiental y Social Institucional; equipado y con personal calificado, capaz de supervisar la implementación de las medidas ambientales incluidas en los PGAS</p>
<p>EAS 2 Trabajo y condiciones laborales</p>		
<p>Proporcionar por escrito detalles de empleo a cada empleado</p>	<p>La Ley 247- 12 de Administración Pública establece que las instituciones gubernamentales deben elaborar sus manuales de procedimientos, donde –entre otras cosas- indican cómo debe realizarse la inducción de los nuevos empleados, los exámenes que deben realizar y a quienes aprueban se les entrega la descripción de sus funciones por escrito.</p> <p>Ley 16-92 Código de Trabajo, Artículo 255- Establece que el contrato para la formación es aquel por el que el trabajador se obliga, simultáneamente, a prestar un trabajo y a recibir formación, y el empresario a retribuir el trabajo y, al mismo tiempo, a proporcionar a aquél una formación que le permita desempeñar un puesto de trabajo.</p>	<p>Durante la ejecución de obras y proyectos, se realiza inducciones a los nuevos empleados; además el Programa de Seguridad y Salud incluirá la capacitación de los trabajadores sobre las medidas de higiene y seguridad ocupacional que contiene.</p>

	<p>Artículo 256.- Todo trabajador tiene derecho a que su empleador le proporcione capacitación en su trabajo que le permitan elevar su nivel de vida y su productividad, conforme a la naturaleza de sus servicios y a los requerimientos de la empresa.</p> <p>La formación profesional será obligatoria y gratuita para el trabajador cuando sea requerida por la empresa para mejorar su desempeño laboral.</p>	
Promover condiciones de seguridad y salud en el trabajo	<p>Ley General de Salud 42-01, en su Capítulo V, trata aspectos enfocados a la promoción de salud integral de los trabajadores, así como detectar factores de riesgo en los centros de trabajo.</p> <p>Ley 87-01, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social; el Ministerio de Trabajo se encargará de definir la política nacional de prevención de Accidentes de Trabajo y enfermedades profesionales.</p> <p>Reglamento 522-06 de seguridad y salud en el trabajo, establece los criterios necesarios para que garantizar un ambiente que preserve la seguridad y la salud de los trabajadores, regulando las condiciones en que deben desarrollarse las actividades productivas en el ámbito nacional, con la finalidad de prevenir los accidentes y los daños a la salud que sean consecuencia del trabajo, guarden relación con la actividad laboral o sobrevengan durante el trabajo, reduciendo al mínimo las causas de los riesgos inherentes al medio ambiente del trabajo.</p>	<p>Los trabajadores tienen derecho a una protección eficaz en su ambiente laboral y el empleador deberá tomar todas las medidas pertinentes que sean necesarias para conservar la salud e integridad física de sus empleados, proveyéndoles los equipos y mecanismos que garanticen su salud y seguridad.</p> <p>El Programa de Seguridad y Salud para los trabajadores plantea dotar de equipos de protección personal (EPP) a cada trabajador, en virtud de sus funciones y su nivel de exposición a situaciones que representen riesgo, así como la capacitación en el uso de estos equipos.</p>
Promover trato justo, no discriminatorio y equidad de oportunidad de trabajo	<p>Constitución de la República, del año 2015, en su Artículo 39, Capítulo I sobre los Derechos Fundamentales, Sección I sobre los Derechos Civiles y Políticos, enuncia que todas las personas nacen libres e iguales ante la ley,</p>	<p>El Procedimiento de Gestión de Mano de Obra (PGMO) define entre sus riesgos reconocibles la discriminación, visibilizando este problema y planteando la definición de medidas adecuadas de protección y asistencia. Se</p>

	<p>reciben la misma protección y trato de las instituciones, autoridades y demás personas y gozan de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin ninguna discriminación por razones de género, color, edad, discapacidad, nacionalidad, vínculos familiares, lengua, religión, opinión política o filosófica, condición social o personal.</p> <p>Ley 16 -92, Código de Trabajo establece en su resolución 274-64, los criterios concernientes a la no discriminación en asuntos de empleo y ocupación, planteando en su principio de equidad, que a cada persona trabajadora se le proveerá de protecciones especiales asociadas a su condición, (embarazadas, menores de edad, trabajadores discapacitados, con VIH o con cualquier condición que no podrá ser eliminada al transcurrir el tiempo).</p> <p>Ley 05-13 sobre discapacidad, ampara y garantiza la igualdad de derechos y equiparación de oportunidades a todas las personas con discapacidad. En su artículo 14 trata sobre las políticas de integración laboral de las personas con discapacidad.</p> <p>Res. No. 458-08 que aprueba la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, con el propósito de promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales para todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente.</p> <p>Los Códigos de Ética de las instituciones participantes,</p>	<p>recomienda incluir criterios de no discriminación en las cláusulas de los contratos de contratistas y subcontratistas.</p> <p>La no discriminación en el empleo es uno de los aspectos más vigilados por las normas nacionales, tanto para el acceso como para la permanencia en el puesto de trabajo, ya que implica para las personas trabajadoras un daño a su moral y dignidad, pero, además, reduce sus oportunidades de desarrollo personal y social.</p> <p>En lo que respecta al derecho al trabajo desde la perspectiva del análisis de género, se pretenden destacar las especificaciones que establecen las normas en cuanto a la relación entre hombres y mujeres en el ámbito laboral. Como dispone el Principio X del Código de Trabajo, las distinciones que plantea la ley laboral con relación a éstos, se limita a la protección a la maternidad, ya que, a los fines de la ley, tanto mujeres como hombres son iguales en derechos y obligaciones.</p> <p>A pesar de que la ley establece que las mujeres tienen el mismo estatuto legal que los hombres, en la práctica las mujeres sufren discriminación de género es abierta y las mujeres perciben menos salario que los hombres por un trabajo igual. El acoso sexual es común sin que la ley se aplique de forma efectiva. Las personas con discapacidad e infectadas 7 del virus del SIDA sufren discriminación laboral abierta. Igualmente, existen prejuicios sociales fuertes de carácter racial, principalmente hacia la población haitiana.</p> <p>En caso de evidenciarse cualquier situación de discriminación, informarlo a las autoridades competentes.</p>
--	--	---

	<p>tomaran en cuenta a lo relativo al comportamiento en el lugar de trabajo enuncia que no son aceptables las acciones discriminatorias contra personas o familias.</p>	
<p>Prevenir cualquier forma de trabajo forzoso</p>	<p>Ley 16 -92, Código de Trabajo y Normas Complementarias, en su resolución 4926-58 trata sobre la abolición de los trabajos forzosos. Convenio sobre trabajo forzoso (No. 29), 1930, ratificado por República Dominicana en 1956, enuncia en su artículo 2 la expresión trabajo forzoso u obligatorio designa todo trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual el individuo no se ofrece voluntariamente. En el artículo 4 enuncia que las autoridades competentes no deberán imponer o dejar que se imponga el trabajo forzoso u obligatorio en provecho de particulares, de compañías o de personas jurídicas de carácter privado. Si existiera tal forma de trabajo forzoso u obligatorio en provecho de particulares, de compañías o de personas jurídicas de carácter privado, en la fecha en que el Director General de la Oficina Internacional del Trabajo haya registrado la ratificación de este Convenio por un Miembro, este Miembro deberá suprimir completamente dicho trabajo forzoso u obligatorio desde la fecha en que para él entre en vigor el presente Convenio. Si existiera tal forma de trabajo forzoso u obligatorio en provecho de particulares, de compañías o de personas jurídicas de carácter privado, en la fecha en que el Director General de la Oficina Internacional del Trabajo haya registrado la ratificación de este Convenio por un Miembro, este Miembro deberá suprimir completamente dicho trabajo</p>	<p>En caso de evidenciarse cualquier situación que implique condiciones de trabajos forzosos, deben denunciarse a las autoridades.</p>

	<p>forzoso u obligatorio desde la fecha en que para él entre en vigor el presente Convenio.</p>	
Prevenir cualquier forma de trabajo infantil	<p>La Constitución de la República de 2015, en su artículo 56, numeral 1 declara la importancia de la erradicación del trabajo infantil y todo tipo de maltrato o violencia contra las personas menores de edad.</p> <p>Ley 136-03 Código para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, en su capítulo IV trata sobre el derecho a la protección laboral de niños, niñas y adolescentes; artículo 34, derecho a la protección contra la explotación económica.</p> <p>Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), 1973, sobre el establecimiento de la edad mínima de admisión al empleo ratificado por República Dominicana en 1999.</p> <p>Convenio 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), 1999, sobre la erradicación de las peores formas de trabajo infantil, ratificado por República Dominicana en 1999.</p> <p>Código de Trabajo (Ley 16-92), título II. Del trabajo en menores (artículos 245-254) y en resolución 4700-00, establece la acción inmediata para la eliminación de las peores formas de trabajo infantil.</p>	<p>A pesar de que la ley prohíbe el empleo de niños menores de 14 años y contiene disposiciones que restringen el empleo de niños menores de 16 años, el trabajo infantil sigue siendo un problema serio en la República Dominicana. La legislación en vigor limita las horas de trabajo de aquellos entre 14 y 16 años a seis horas de trabajo por día, prohíbe el empleo a los menores de 18 años en trabajos considerados peligrosos o en establecimientos que sirven alcohol.</p> <p>Se deberán crear en coordinación con el Ministerio de Trabajo, mecanismos alternos de apoyo a la familia de los adolescentes trabajadores, evitar inserción temprana al trabajo de personas adolescentes, estimular el aprendizaje de oficios que garanticen la capacitación de las personas adolescentes para incorporarse en el mercado de trabajo.</p> <p>En caso de evidenciarse cualquier situación que implique condiciones de trabajo infantil, deben denunciarse a las autoridades.</p>
Apoyar principios de libertad de asociación y negociación colectiva de los trabajadores del proyecto de conformidad con las leyes nacionales	<p>El Código de Trabajo (Ley 16-92) establece a partir del artículo 317, el derecho a la asociación colectiva de trabajadores para el estudio, mejoramiento y defensa de los intereses comunes de sus miembros.</p> <p>La Ley 41-08 de Función Pública establece en sus artículos. 67-69 el derecho de los servidores públicos organizarse y regula las</p>	<p>Promover la formación de asociaciones de empleados y su debido registro en el MAP, que expedirá la correspondiente certificación.</p>

	modalidades para su constitución y organización; su registro en el Ministerio de Administración Pública (MAP) y sus funciones.	
Brindar a los trabajadores del proyecto medios accesibles para plantear inquietudes sobre condiciones laborales y trabajo.	<p>Código de Trabajo (Ley 16-92), a partir del artículo 317 trata sobre el derecho que tienen los trabajadores para la defensa de los intereses comunes de los trabajadores y en artículo 424 establece el derecho de los trabajadores a hacer denuncias y el proceso de investigación de las mismas.</p> <p>Reglamento 522-06 de seguridad e higiene en el trabajo establece que el Comité Mixto de Seguridad y Salud en el Trabajo debe participar en la planificación de todas las propuestas relacionadas con condiciones laborales que influyan en la seguridad y salud de los trabajadores.</p>	<p>La implementación del PGM y el Sistema de Atención de Quejas, Reclamos y Sugerencias, tiene la finalidad de garantizar la correcta gestión de la mano de obra y que las Quejas, Reclamos y Sugerencias de los trabajadores puedan ser atendidos, para garantizar el buen funcionamiento de las condiciones laborales y para prevenir cualquier inconformidad que se pueda generar.</p> <p>Crear un Comité Mixto de Seguridad en las instituciones participantes en el Programa, que participen en la planificación y seguimiento de las actividades que influyan en la salud y seguridad de los trabajadores.</p>
Proteger a trabajadores del proyecto incluyendo a los grupos vulnerables, personas con discapacidad, niños y los trabajadores migrantes, los trabajadores contratados, los trabajadores comunitarios y los trabajadores de suministros primarios, según corresponda.	<p>Código de Trabajo (Ley 16-92), en resolución 50-93, trata sobre la readaptación profesional y el empleo de personas inválidas.</p> <p>Ley 05-13 sobre discapacidad, en su artículo 14 trata sobre las políticas de integración laboral de las personas con discapacidad o en su defecto su incorporación en un sistema de empleo protegido que aseguren su independencia económica.</p> <p>El Código de Trabajo (Ley 19-92) Art. 135- establece que el 80% del número total de trabajadores debe ser integrado por dominicanos.</p>	<p>Proporcionar condiciones de accesibilidad e inclusión a las personas y grupos vulnerables y en caso de incumplimiento, reportar ante las autoridades competentes.</p> <p>El Consejo Nacional para la Discapacidad (CONADIS) debe procurar que las instancias públicas y privadas garanticen la participación y la inclusión laboral de las personas con discapacidad en sus nóminas de trabajos estableciendo que, para el sector público, esta participación no será inferior al cinco por ciento (5%) en el sector público y dos por ciento (2%) en el privado, en entornos laborales abiertos, inclusivos, igualitarios y accesibles.</p>
EAS 3. Eficiencia en el uso de los recursos y prevención y gestión de la contaminación.		
Promover el uso sostenible de los recursos, con inclusión de la energía, el agua y las materias primas.	La Ley 64-00, sus normas y reglamentos establecen los requisitos para el uso sostenible de los recursos. A continuación, se enuncian herramientas prácticas para garantizar su cumplimiento: Permisos para ejecuciones de planes de manejo forestal.	Crear programas que promuevan el uso sostenible de los recursos: ahorro de agua y energía eléctrica; gestión integral de los residuos comunes y peligrosos; medidas de protección ambiental como la reforestación de áreas próximas a fuentes de captación y zonas de

	Permisos para tala de árboles. Permisos de extracción de materiales de la corteza terrestre. Guía de reforestación.	recargas; medidas de prevención de la contaminación ambiental (ruido, material particulado, manejo de químicos y sustancias peligrosas).
Evitar o minimizar los impactos adversos en la salud humana y el medio ambiente reduciendo o evitando la contaminación proveniente de las actividades del proyecto.	La Ley 64-00 establece los lineamientos para la reducción de la contaminación, a través de normas tales como: Norma de calidad de aire y control de emisiones Reglamento gestión integral de aceites usados Reglamento de gestión de sustancias y desechos químicos peligrosos en RD Norma de residuos sólidos no peligrosos	Promover programas destinados a la gestión adecuada de los residuos, uso de energías renovables, entre otros. Los materiales a ser empleados deberán proceder de proveedores debidamente certificados por las autoridades correspondientes y en los casos que apliquen, estar registrados en el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales como prestadores de servicios ambientales.
Evitar o minimizar las emisiones de contaminantes climáticos de corta y larga vida vinculados al proyecto.	El Consejo Nacional de Cambio Climático y Mecanismo de Desarrollo Limpio, creado mediante el decreto 601-08 establece las coordinaciones necesarias para la implementación de las políticas de mitigación y adaptación al cambio climático.	Crear programas que promuevan y minimicen el consumo energético y de combustibles, garanticen una gestión adecuada de residuos, así como el empleo de energías renovables.
Evitar o minimizar los riesgos asociados a la manipulación de químicos y sustancias peligrosas.	El Reglamento Técnico Ambiental para la Gestión de Sustancias y Desechos Químicos Peligrosos en la República Dominicana establece las responsabilidades y los requisitos técnicos relativos a todas las etapas de la gestión de las sustancias que presenten propiedades, características o condición peligrosa.	Promover programas destinados a la gestión adecuada de sustancias químicas y materiales peligrosos.
Evitar o minimizar la generación de desechos peligrosos y no peligrosos.	La Ley 64-00 establece los lineamientos para la reducción de la contaminación, a través de normas tales como: Reglamento gestión integral de aceites usados. Reglamento de gestión de sustancias y desechos químicos peligrosos en RD. Norma de residuos sólidos no peligrosos. Norma de gestión integral de desechos infecciosos.	Promover programas destinados a la gestión integral de los residuos comunes y peligrosos.
Minimizar y gestionar los riesgos e impactos asociados con el uso de pesticidas.	Reglamento Técnico Ambiental para el manejo de plaguicidas y sus desechos en las actividades	No se anticipa tener que tomar medidas sobre el uso de pesticidas, sin embargo y de ser necesario

	agrícolas, pecuarias, forestales y de control de plagas urbanas, en su artículo 36, enuncia la forma de tratamiento y eliminación en función del tipo de desechos (sólidos y líquidos) generados por el uso de pesticidas; en el Art. 41 trata su gestión ambiental.	durante la implementación del proyecto se deberá promover el uso de pesticidas biodegradables.
EAS 4. Salud y seguridad de la comunidad		
Anticipar y evitar los impactos adversos en la salud y la seguridad de las comunidades afectadas por el proyecto durante todo el ciclo, tanto en circunstancias rutinarias como no rutinarias.	Ley General de Salud 42-01, tiene el propósito de regular todas las acciones que permitan al Estado hacer efectivo el derecho a la salud de la población, reconocido en la Constitución. La Ley 64-00, sus reglamentos y normas establecen lineamientos que permitan determinar oportunamente los impactos que puedan afectar al medio ambiente y la salud humana.	Se incorporarán medidas específicas en el Programa de Seguridad y Salud (PSS) para evitar riesgos a la salud y garantizar la seguridad de las comunidades vecinas. Se tomarán medidas de seguridad (como la colocación de barreras físicas) en las zonas donde se realizarán las obras, con la finalidad de minimizar los potenciales impactos negativos a las comunidades aledañas. Crear comités de salud y seguridad ocupacional.
Promover la calidad, la seguridad y la atención a consideraciones relacionadas con el cambio climático en el diseño y la construcción de obras de infraestructura.	El Sistema de Autorizaciones Ambientales del Ministerio Ambiente, en los términos de referencia para la realización de evaluaciones ambientales que emite, exige que a todos los proyectos se les incluyan consideraciones para adaptación al cambio climático	Se desarrollará un análisis de riesgos de desastres naturales y un plan para la gestión de éstos, considerando aspectos de cambio climático. Crear comités de salud y seguridad ocupacional.
Evitar o minimizar la exposición de la comunidad a los riesgos que se deriven del proyecto en relación con el tráfico y la seguridad vial, enfermedades y materiales peligrosos.	Ley 63-17 sobre tránsito, transporte y seguridad vial, establece que el Estado orientará sus acciones para garantizar la seguridad vial de todas las personas que se desplacen en los medios de transporte terrestre disponibles. La Ley 64-00 establece los lineamientos para la reducción de la contaminación, a través de normas tales como: Reglamento gestión integral de aceites usados. Reglamento de gestión de sustancias y desechos químicos peligrosos en RD.	Diseñar e implementar el Plan de Gestión de Tráfico Vehicular (PGTV), coordinar con las autoridades competentes los permisos para desvíos, cierres de calles, señalizaciones y barreras, etc. Contratar los servicios de gestores autorizados por el Ministerio Ambiente para recolección y transporte de residuos peligrosos y especiales.

	Norma de gestión integral de desechos infecciosos.	
Contar con medidas efectivas para abordar las emergencias.	Ley 147 -02 sobre gestión de riesgos establece lineamientos para establecer medidas de protección y contingencia en obras de infraestructura del sector público y privado que garanticen su seguridad y funcionamiento inmediato en caso de emergencia. Los términos de referencia para la realización de evaluaciones ambientales emitidos por el Ministerio Ambiente, en función de la naturaleza y categoría de los proyectos, pueden solicitar la realización de programas para el manejo de emergencias y contingencias.	Actuar conforme a los lineamientos legalmente establecidos para casos de emergencia.
Garantizar que se proteja al personal y los bienes de manera tal de evitar o minimizar los riesgos para las comunidades afectadas por el proyecto.	Ley 147 -02 sobre gestión de riesgos establece lineamientos para establecer medidas de protección y contingencia en obras de infraestructura del sector público y privado que garanticen su seguridad y funcionamiento inmediato en caso de emergencia.	Actuar conforme a los lineamientos legalmente establecidos para casos de emergencia.
EAS 5. Adquisición de tierras, restricciones sobre el uso de la tierra y reasentamiento involuntario.		
Evitar o minimizar el reasentamiento involuntario mediante la exploración de alternativas de diseño del proyecto.	La Constitución de la República, en su artículo 51 enuncia: “reconoce y garantiza el derecho de propiedad. La propiedad tiene una función social que implica obligaciones. Toda persona tiene derecho a goce, disfrute y disposición de sus bienes”. La Ley 344-43 establece que cuando por causas debidamente justificadas de utilidad pública o de interés social, el Estado debidamente autorizado por el Poder Ejecutivo, deba proceder a la expropiación de una propiedad cualquiera, requiere que exista una declaración de utilidad pública o interés social de dichos terrenos por parte del presidente de la República, mediante decreto. La Ley 176-07 del Distrito Nacional y Municipio, contempla las permutas en su artículo 182,	Para la ejecución de las obras y proyectos del Programa, no se espera que se requiera realizar reasentamiento, desplazamiento de hogares o económicos,

	<p>enunciando que las permutas se realizarán conforme a lo establecido por la Constitución de la República.</p>	
<p>Evitar los desalojos forzados.</p>	<p>La Constitución de la República en su Art. 51 dice: “El derecho de propiedad (...) nadie puede ser privado de ella sino por causa justificada de utilidad pública o interés social, previo pago de su justo valor determinado por sentencia de tribunal competente”. La Ley 344-43 establece que cuando por causas debidamente justificadas de utilidad pública o de interés social, el Estado debidamente autorizado por el Poder Ejecutivo, deba proceder a la expropiación de una propiedad cualquiera, requiere que exista una declaración de utilidad pública o interés social de dichos terrenos por parte del Presidente de la República, mediante decreto.</p>	
<p>Cuando sean inevitables, mitigar los impactos adversos derivados de la adquisición de tierras o las restricciones sobre el uso de la tierra proporcionando una compensación oportuna al costo de reposición y ayuda a las personas desplazadas en sus esfuerzos por mejorar o al menos, restablecer sus medios de subsistencia y su nivel de vida a los niveles anteriores al desplazamiento o a los niveles vigentes antes del comienzo de la ejecución del proyecto, el que sea mayor.</p>	<p>La Constitución de la República en su Art. 51 dice: “El derecho de propiedad (...) nadie puede ser privado de ella sino por causa justificada de utilidad pública o interés social, previo pago de su justo valor determinado por sentencia de tribunal competente”. La Ley 344-43 en su Art.4 establece que “...para que el tribunal esté debidamente edificado, debe ampararse en las tasaciones del inmueble realizadas por el Catastro Nacional. Si no existe acuerdo sobre el precio, el tribunal, tomando en cuenta esa tasación, establece el valor real del inmueble y sus mejoras...” Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios. Los ayuntamientos tendrán plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar o enajenar toda clase de bienes.</p>	

	Los ayuntamientos deben ser tomados en cuenta en los procesos de reasentamiento.	
Mejorar las condiciones de vida de las personas pobres o vulnerables desplazadas físicamente, brindándoles vivienda adecuada, acceso a servicios e instalaciones y seguridad de la tenencia.	<p>La Constitución de la República, en su artículo 51 enuncia: “reconoce y garantiza el derecho de propiedad. La propiedad tiene una función social que implica obligaciones. Toda persona tiene derecho a goce, disfrute y disposición de sus bienes”.</p> <p>La República Dominicana ratificó el 4 de enero de 1978, el pacto sobre derechos económicos, sociales y culturales. En el Art. 8 de la Constitución se reconoce como finalidad principal del Estado, la protección efectiva de los derechos de la persona y el mantenimiento de los medios que le permitan perfeccionarse equitativa y progresivamente dentro del orden de libertad y justicia social.</p>	
Formular e implementar las actividades de reasentamiento como programas de desarrollo sostenible.	<p>La Constitución de la República, en su artículo 51 enuncia: “reconoce y garantiza el derecho de propiedad. La propiedad tiene una función social que implica obligaciones. Toda persona tiene derecho a goce, disfrute y disposición de sus bienes”.</p>	
Garantizar que las actividades de reasentamiento se planifiquen e implementen con adecuada divulgación de información, consultas significativas y la participación informada de los afectados.	<p>Ley 176-07 de participación ciudadana en la gestión municipal, en el Art. 122 sobre planes de desarrollo establece que los ayuntamientos aprobarán a iniciativa de los síndicos y con la participación de la comunidad, planes municipales de desarrollo, con el propósito de utilizar e invertir adecuadamente los recursos municipales para impulsar su desarrollo integral, equitativo y sostenible; brindar oportuna y eficiente atención a las necesidades básicas de la comunidad y lograr un ordenamiento integral del territorio.</p>	
EAS 6. Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales vivos.		

Proteger y conservar la biodiversidad y los hábitats.	Ley 202-04, sectorial de áreas protegidas establece lineamientos que garanticen la protección de los ecosistemas, patrimonio natural, hábitats y biodiversidad.	No se anticipa que las actividades y obras del Programa afecten o impacten negativamente a la biodiversidad y hábitats donde serán ejecutados
Aplicar la jerarquía de mitigación y el enfoque preventivo al diseño y la ejecución de proyectos que podrían tener un impacto en la biodiversidad.	La Ley 64-00 contempla que se realicen inventarios de flora y fauna en las evaluaciones ambientales, además de identificar especies que están en peligro de extinción y áreas ambientalmente frágiles.	No se anticipa que las actividades y obras del Programa impacten negativamente a la biodiversidad y hábitats de la zona donde se ejecuten las obras e infraestructuras
Promover la gestión sostenible de los recursos naturales vivos.	La Ley 64-00 contempla medidas enfocadas en la gestión de los recursos naturales, ecosistemas y especies de flora y fauna.	No se anticipa que las actividades y obras del Programa impacten negativamente a la biodiversidad y hábitats de la zona donde se ejecuten las obras e infraestructuras
Respalda los medios de subsistencia de las comunidades locales, incluidos los pueblos indígenas y el desarrollo inclusivo a través de prácticas que integran las necesidades de conservación y las prioridades de desarrollo.	La Ley 64-00 establece criterios para favorecer prácticas de desarrollo sostenible.	No se anticipa que las actividades y obras del Programa impacten negativamente a la biodiversidad y hábitats de la zona donde se ejecuten las obras e infraestructuras
EAS 7. Pueblos indígenas / comunidades locales		
Garantizar que el proceso de desarrollo fomente el pleno derecho por los derechos humanos, la dignidad, las aspiraciones, la identidad, la cultura y los medios de subsistencia basados en recursos naturales de las partes afectadas.	No aplica	No aplica
EAS 8. Patrimonio cultural		
Proteger el patrimonio cultural de los impactos adversos de las actividades del proyecto y respaldar su preservación.	Ley 318-68 sobre patrimonio cultural, establece que el Estado Dominicano ejercerá la salvaguarda de los bienes que constituyen el patrimonio cultural de la Nación.	Implementar las medidas descritas en los procedimientos de hallazgos fortuitos desarrollados para el proyecto.
Abordar el patrimonio cultural como un aspecto integral del desarrollo sostenible.	Ley 318-68 sobre patrimonio cultural, establece que el Estado Dominicano ejercerá la salvaguarda de los bienes que constituyen el patrimonio cultural de la Nación.	Implementar las medidas descritas en los procedimientos de hallazgos fortuitos desarrollados para el proyecto.
Promover la consulta significativa a las partes interesadas en relación con el patrimonio cultural.	Ley 41-00 que crea la Secretaría de Estado de Cultura, establece entre sus principios fundamentales enuncia que toda persona tiene	Implementar las medidas descritas en los procedimientos de hallazgos fortuitos desarrollados para el proyecto.

	derecho a participar en la vida cultural de la comunidad, participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.	
Promover la distribución equitativa de los beneficios del uso del patrimonio cultural.	Ley 41-00 que crea la Secretaría de Estado de Cultura, establece entre sus principios fundamentales enuncia que toda persona tiene derecho a participar en la vida cultural de la comunidad, participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.	Implementar las medidas descritas en los procedimientos de hallazgos fortuitos desarrollados para el proyecto.
EAS 9. Intermediarios financieros (IF)		
Establecer de qué manera el IF evaluará y gestionará los riesgos e impactos ambientales y sociales asociados a los subproyectos que financia.	No aplica	No aplica
EAS 10. Participación de las partes interesadas y divulgación de información.		
Establecer un enfoque sistemático con respecto a la participación de las partes interesadas que ayudará a los Prestatarios a identificarlas y crear una relación constructiva con ellas.	La Ley 176-07 de participación ciudadana en la gestión municipal establece lineamientos enfocados en la participación comunitaria en la toma de decisiones.	Realizar consultas significativas a todas las partes interesadas. Les brindarán información oportuna, pertinente, comprensible y accesible, y les consultarán de manera culturalmente adecuada, sin manipulaciones, interferencias, coerción, discriminación ni intimidación.
Evaluar el nivel de interés y de apoyo de las partes interesadas en relación con el proyecto y permitir que las opiniones de las partes interesadas se tengan en cuenta en el diseño del proyecto.	La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, en su artículo 226 sobre participación ciudadana en la gestión municipal, establece lineamientos enfocados en la participación comunitaria en la toma de decisiones, enunciando que los ayuntamientos fomentarán la colaboración ciudadana en la gestión municipal con el fin de promover la democracia. La Ley 64-00 establece mecanismos de consulta pública, en los que se deben describir detalladamente las actividades, impactos ambientales y medidas mitigantes de los proyectos, como un requisito necesario para otorgar las autorizaciones ambientales correspondientes.	Identificar las partes interesadas del Proyecto y las formas de participación, con la finalidad de incluir a los actores afectados e interesados en todas las etapas del Proyecto.
Promover y brindar los medios para lograr una participación eficaz e inclusiva de las partes afectadas	La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, en su artículo 226 sobre participación ciudadana en la gestión municipal establece los	Presentar las herramientas y mecanismos establecidos por los instrumentos que avalan el Proyecto, para promover y realizar

<p>por el proyecto durante todo su ciclo.</p>	<p>lineamientos enfocados en la participación comunitaria en la toma de decisiones.</p>	<p>la consulta de participación ciudadana, a través de espacios definidos para la consulta, como cabildos abiertos, sondeos, entrevistas, buzones comunitarios, líneas de atención al cliente, redes sociales, entre otros. Estos mecanismos se implementarán con el objetivo de recibir retroalimentación de parte de las partes interesadas, sobre todos los aspectos del Proyecto, incluyendo los impactos y riesgos ambientales y sociales.</p>
<p>Garantizar que se divulgue información adecuada sobre los riesgos e impactos ambientales y sociales a las partes interesadas en un formato y de una manera que sean accesibles, oportunos, comprensibles y apropiados.</p>	<p>La Ley 64-00 establece mecanismos de consulta pública en los que se deben describir detalladamente las actividades, impactos ambientales - sociales y medidas mitigantes de los proyectos; este es un requisito necesario para otorgar las autorizaciones ambientales correspondientes. Además de vistas públicas presenciales, el Ministerio Ambiente informa vía publicación en un periódico de circulación nacional, la recepción de evaluaciones ambientales y su disponibilidad al público para su lectura y revisión.</p> <p>Ley General de Libre Acceso a la Información Pública (200-04) establece que toda persona tiene derecho a solicitar y a recibir información completa, veraz, adecuada y oportuna, de cualquier órgano del Estado Dominicano, y de todas las sociedades anónimas, compañías anónimas o compañías por acciones con participación estatal.</p>	<p>El prestatario mantendrá y divulgará, como parte de la evaluación ambiental y social, un registro documentado de la participación de las partes interesadas, que incluirá una descripción de las partes interesadas consultadas, un resumen de las opiniones recibidas y una breve explicación de cómo se tuvieron en cuenta las opiniones, o las razones por las que esto no sucedió.</p>

CAPÍTULO 4: EVALUACIÓN DEL SISTEMA – CAPACIDAD Y DESEMPEÑO

Sistemas de Gestión Ambiental y Social

209. En este capítulo se presentan primero los aspectos esenciales de las políticas, prácticas y procedimientos establecidos por las entidades relacionadas a la gestión de los servicios de agua potable y saneamiento INAPA, CORAAVEGA y CORAASAN; como organismos ejecutores del Programa para la gestión de los aspectos ambientales (incluyendo la protección del patrimonio cultural); de higiene y seguridad; y de

aspectos sociales y participativos en el proceso de: diseño, licitaciones, contratos, permisos, y supervisión de la ejecución de los proyectos, así como su operación. Luego se presentan los aspectos esenciales de las políticas, prácticas y procedimientos establecidos por las prestadoras de servicios de APS para la gestión de otros aspectos sociales. Para concluir, se realiza una evaluación de la capacidad institucional de las prestadoras de servicios de APS para la gestión de riesgos y mitigación de los potenciales impactos negativos al Programa, identificados en el capítulo 2, junto con el marco normativo e institucional identificado en el capítulo 3.

Sistemas de Gestión Ambiental y de Higiene y Seguridad

210. INAPA, CORAAVEGA y CORAASAN implementan un sistema laxo para gestionar los impactos y riesgos ambientales, sociales, de higiene y seguridad ocupacional y otros aspectos claves de sus operaciones a través de su estructura organizativa, constituida por **Direcciones y Departamentos**. El organigrama de estos proveedores de servicios se incluye en el Anexo 1. Los prestadores de servicios de APS por disposiciones de la ley 64-00 deben de tener en sus organizaciones las dependencias específicamente dedicadas a la gestión ambiental y social para cumplir con los mandatos que esta ley así dispone a lo interno de sus organizaciones que plantea compromisos para el cumplimiento de la normativa, de prevención y control ambiental y de la salud pública, y una **Política de Seguridad y Salud Ocupacional, y la estructuración de un Comité Mixto**, basado en el reglamento 522-06 para cuidar la salud y la seguridad de sus trabajadores. Las Unidades de Gestión Ambiental de las instituciones participantes en el Programa, no presentaron evidencias de tener manuales específicos de procedimientos y sistemas de gestión ambiental, ni tampoco de poseer certificaciones (tipo ISO), o similares. Los aspectos de Salud y Seguridad Laboral son gestionados por los departamentos o direcciones de Recursos Humanos.

Aspectos de diseño y evaluación temprana de los potenciales impactos

211. La protección del ambiente en sus actividades surge del **marco regulatorio del Ministerio de Ambiente** que establece la necesidad de que las empresas cumplan con todas las leyes aplicables y prevé la obligatoriedad del desarrollo de una Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) cada vez que se realicen obras o servicios que pueden afectar al medio ambiente⁹, y en cualquier otro caso según lo exija la normativa aplicable. El marco regulatorio define aspectos específicos del alcance para los estudios¹⁰.

Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MIMARENA)¹¹

212. **El país cuenta con un marco normativo y de planificación ambiental integral sobre gestión ambiental para abordar los efectos adversos que pudieren provocar el desarrollo de proyectos.** La Ley General de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Ley 64-00) (<https://ambiente.gob.do/wp-content/uploads/2016/09/Ley-No-64-00.pdf>), promulgada en 2000 es el marco legal que ordena la preservación y protección del medio ambiente y los recursos naturales y otorga el derecho al uso

⁹ "Las obras proyectadas y a ejecutar a partir de la prestación del servicio a cargo de la empresa, relacionadas con los servicios cuya construcción u operación puedan ocasionar un significativo impacto al ambiente, tales como Plantas de Tratamiento y Estaciones de bombeo de Líquidos Cloacales, Obras de Descarga de Efluentes, obras de Regulación, Almacenamiento y Captación de Agua, deberán contar previo a su ejecución con el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental"

¹⁰ "(El EIA) identificará, describirá y evaluará los efectos directos e indirectos de los proyectos en las etapas de construcción y operación, sobre el medio físico (aire, suelos, agua), el medio biótico (cobertura vegetal y fauna) y el medio antrópico (infraestructura, usos del suelo, salud y seguridad, calidad de vida); la interacción de los factores mencionados y en los bienes materiales y el patrimonio cultural".

¹¹ Para más información sobre MIMARENA, ver: <https://ambiente.gob.do/viceministerio-gestion-ambiental-2/>

sostenible del medio ambiente y los recursos naturales. Esta Ley establece los principios básicos de la protección del medio ambiente, el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, y las responsabilidades y sanciones civiles y penales. De acuerdo con el Reglamento del Proceso de Evaluación Ambiental aprobado mediante Resolución No 13/2021, las obras, proyectos y actividades se categorizan de acuerdo con su perfil de riesgo ambiental, el cual determina el tipo de evaluación ambiental necesaria para obtener la respectiva licencia o permiso ambiental. La Resolución 0011/2016 establece el sistema de permisos y licencias ambientales e incluye los siguientes instrumentos clave necesarios: (i) licencia ambiental; (ii) permiso ambiental; (iii) constancia ambiental; y (iv) certificado de registro de impacto mínimo. Para los proyectos de Categoría A (riesgo alto) se requiere un Estudio de Impacto Ambiental para obtener la licencia ambiental, mientras que para los proyectos de Categoría B (riesgo moderado) se requiere una Declaración de Impacto Ambiental para obtener el permiso ambiental.

213. **El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MIMARENA)** (<https://ambiente.gob.do/>) es la única institución capaz de emitir licencias y permisos ambientales e imponer sanciones administrativas por infracciones a la ley. Todo proyecto, instalación y obra que lleve a cabo el Gobierno o el sector privado está sujeto a las evaluaciones de impacto ambiental que ordene la ley ya los requisitos impuestos por el MIMARENA. Se requieren licencias y permisos ambientales previos a la ejecución de las obras y se mantendrán durante toda la vida del proyecto. El MIMARENA tiene la facultad de auditar, supervisar e investigar cualquier actividad que realice una persona natural o jurídica, la cual deberá, a su vez, brindar acceso e información a la autoridad ambiental. La capacidad institucional del MIMARENA con respecto a sus procesos de gestión ambiental, incluyendo licenciamiento y monitoreo de impactos ambientales, se considera adecuada. El Viceministerio de Gestión Ambiental (VGA) (<https://ambiente.gob.do/viceministerio-gestion-ambiental-2/>), dentro del MIMARENA está a cargo de los sistemas de otorgar las autorizaciones ambientales (licencias, permisos, no objeciones), así como del seguimiento de la implementación de proyectos y el cumplimiento ambiental. Para el sector energético y además del MIMARENA, la Comisión Nacional de Energía (NEC) establecida a través de la Ley General de Electricidad de 2001 (Ley No. 125-01) tiene un papel clave durante el diseño y preparación de proyectos de energía renovable. De acuerdo con el artículo 14 de esta Ley, los nuevos proyectos renovables deben recibir el aval del NEC como primer paso y previo a cualquier debida diligencia requerida para realizar la evaluación ambiental necesaria y obtener su respectiva licencia o permiso ambiental.

214. **Unidades de Gestión Ambiental.** INAPA posee un Departamento de Gestión Ambiental y Riesgo. CORAASAN posee una Dirección de Gestión Ambiental, estas tienen entre sus funciones elaborar y gestionar la aprobación de las licencias o estudios de Impacto Ambiental de los proyectos de sus instituciones según los procedimientos y normativas vigentes ¹². En el caso de CORAAVEGA, ya fue aprobada por el Ministerio de Administración Pública (MAP), la estructura institucional para la Gestión Ambiental, y se está en proceso de contratación del personal. Mientras tanto, contratan una firma para las evaluaciones ambientales y sociales de los proyectos que lo requieren.

215. Todas las obras que ejecutan los Proveedores de Servicios de APS, contratadas por medio de licitaciones y concursos¹³ emplean “Pliegos de Condiciones Específicas para la Ejecución o Contratación de Obras”¹⁴

¹² Se mencionan “procedimientos correspondientes” en el “Procedimiento de Solicitud y Elaboración de EIAs”

¹³ La Elaboración de pliego de condiciones (Art. 20 Ley No. 340-06 y su Mod. y Arts. 70 al 74 Reglamento No. 543-12).

¹⁴ “El modelo estándar de Pliego de Condiciones Particulares para la ejecución o contratación de Obras, ha sido elaborado por la Dirección General de Contrataciones Públicas, para ser utilizado en los Procedimientos de Licitación, regidos por la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), sobre Adquisiciones y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006), sobre Compras

que contiene consideraciones ambientales para el Contratista y hace referencia expresa al cumplimiento de los “Procedimientos para la Protección y Control Ambiental”, que son aplicables aun cuando la obra no requiera de un EIA.

216. Este podría ser el caso de algunas de las tipologías de obras bajo el Programa, como la renovación o rehabilitación de tuberías existentes, y rehabilitación de plantas de tratamiento de agua potable o residuales, y si las contrataciones de cada obra en particular se realizan bajo el Pliego de condiciones específicas para la ejecución o contratación de obras. Por otro lado, en el caso de obras que sí requieren de la realización de un EIA queda expreso en los “pliegos” que las medidas de mitigación a desarrollar comprenden además las que fueron identificadas en el EIA.
217. Para el caso de obras de montos bajos que no se contratan por el Pliegos de Condiciones Específicas para Ejecución o Contratación de Obras, obras de muy baja escala y con tiempos de ejecución breves, no se realiza una evaluación ambiental estrictamente hablando, pero se requiere la elaboración de un PGA, que se prepara y se utiliza para obtener un permiso de no objeción o certificación de impacto mínimo (CRIM) en la Dirección Regional de MIMARENA.
218. Durante la etapa de diseño de los proyectos relevantes (Plantas Depuradoras/Plantas de Tratamiento de agua potable) las áreas respectivas comparten la información necesaria para la realización de los EIAs con la Dirección o Departamento de Gestión Ambiental y Riesgo sobre las mejores opciones técnicos/ambientales.

Aspectos de Higiene y Seguridad y Ambientales en los procesos Licitatorios y en los Contratos

219. La estructura organizativa de INAPA, CORAASAN y CORAAVEGA promueve el abordaje de medidas de seguridad y salud ocupacional para sus trabajadores y la comunidad en las obras que licita y contrata, como en la mayoría de sus propias operaciones.
220. La Dirección de Recursos Humanos cubre los aspectos de higiene, seguridad y salud de las Instituciones Proveedoras de Servicios de APS, implementando su política de seguridad y salud y estructurando un **Comité Mixto de Seguridad y Salud en el Trabajo**, cuyo objetivo es impulsar y monitorear el cumplimiento de su programa de seguridad y salud en el trabajo.
221. El Estado dominicano cuenta con el Decreto N.º 522-06, del 17 de octubre de 2006, por el que se aprueba el **Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo**, supone la principal norma jurídica del país por la que se regula la protección en el trabajo y se complementa con las resoluciones: Resolución nº 04/2007, del 30 de enero de 2007, por la que se establecen las Condiciones Generales y Particulares de Seguridad y Salud en el Trabajo. Entre otros aspectos, regula los requisitos aplicables a: Condiciones de seguridad y salud en el lugar de trabajo; Condiciones de seguridad para la utilización de las maquinarias y herramientas de trabajo; Riesgos físicos, químicos y biológicos en el lugar de trabajo; Señalización de seguridad en el lugar de trabajo; Equipos de Protección Individual en el lugar de trabajo; Comités Mixtos de Seguridad y Salud en el Trabajo; Requisitos del Programa de Seguridad y Salud en el lugar de trabajo; Criterios para la selección y colocación de trabajadores; Primeros auxilios; Espacios confinados; Oficinas; Obras de construcción e ingeniería civil.

y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre de dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12 de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012)

222. La Resolución 07-2007, de 2007, sobre lo relativo al registro y certificación de los Proveedores de Servicios en Seguridad y Salud: Establece los requisitos que deberán cumplir los profesionales de seguridad y salud ocupacional para poder desempeñar su profesión dentro del territorio nacional.
223. Ley nº 16-92, que aprueba el Código de Trabajo de la República Dominicana: Constituye el principal texto por el que se regulan los derechos y obligaciones atribuidos a empresario y trabajadores en materia de empleo. Si bien no dispone de ninguna sección específica en materia de seguridad y salud laboral, sí que establece obligaciones en cuanto a la protección especial que deberán brindarse a determinados colectivos de trabajadores, como es el caso de los menores y las mujeres embarazadas.
224. En la Resolución nº 02-93, se definen los trabajos considerados como peligrosos e insalubres.

Otras normas que disponen algunas referencias concretas en materia de seguridad y salud laboral:

225. Ley nº 87-01, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social y especifica la responsabilidad de la Secretaría de Estado del Trabajo (hoy Ministerio de Trabajo) en el establecimiento de la Política Nacional de Prevención de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales. Y el Reglamento sobre el Seguro de Riesgos Laborales como norma complementaria a la Ley nº 87-01.
226. El Sistema de Inspección del Trabajo, proporcionada por el Ministerio del Trabajo y de la Promoción del Empleo, es responsable de la aplicación correcta de las leyes y de los reglamentos relativos a la seguridad y a la salud en el trabajo y a la prevención de riesgos.
227. En los pliegos de licitación se responsabiliza al Contratista del diseño e implementación del Programa de Higiene y Seguridad Industrial que aplicará durante la ejecución del Contrato, de acuerdo con la legislación vigente de Seguridad Social.
228. El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. Deberá modificar el programa de servicio de seguridad de acuerdo con las recomendaciones del Supervisor. El Contratista deberá responsabilizar a una persona de su organización aprobada por el Supervisor para velar por el cumplimiento de dichas medidas.
229. El Contratista mensualmente deberá suministrar informes de todos los accidentes de trabajo que hayan ocurrido en la Obra, las causas de los mismos y las medidas correctivas para evitar que se repitan. El Contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir su personal, visitantes autorizados o transeúntes, como resultado de su negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones serán cubiertas por cuenta del Contratista. El Supervisor podrá ordenar en cualquier momento que se suspenda la construcción de un sector de la Obra o las Obras en general, si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad.
230. El contratista debe suministrar y mantener, por su cuenta, todos los dispositivos de iluminación, protección, cierre, señales de alarma y vigilancia en los momentos y lugares necesarios o exigidos por El Director de Obra, por cualquier otra autoridad debidamente constituida y por la reglamentación vigente, para la protección de las Obras y para la seguridad y comodidad del público en general.
231. Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos de Salud relativos a la salud ocupacional y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan, en las

zonas de sus campamentos de trabajo, condiciones, insalubres, así como dotar a su personal de los medios para protegerse en los casos en que su trabajo presente condiciones peligrosas para la seguridad y salud como establecen los reglamentos y normas de riesgos laborales.

232. Cumplir con las certificaciones reglamentarias de pagos tributarios y cumplimiento de la seguridad social de sus trabajadores. Pagos de garantías de seriedad de la oferta y garantías de fiel cumplimiento.
233. El listado incluye una Matriz Legal que documenta las normas legales aplicables al contrato. Para la aplicación de la norma, su interpretación o resolución de conflictos o controversias, se seguirá el siguiente orden de prelación: 1) La Constitución de la República Dominicana; 2) La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006; 3) Ley No. 107-13, sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos; 4) El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha Seis (06) de septiembre del 2012; 5) Decreto No. 164-13 para fomentar la producción nacional y el fortalecimiento competitivo de las MIPYMES de fecha diez (10) de junio del 2013. 6) Resolución 154-16, de fecha veinticinco (25) de mayo del 2016 sobre las consultas en línea emitida por el Ministerio de Hacienda. 7) Resolución No. 33-16, de fecha veintiséis (26) de abril del 2016 sobre fraccionamiento, actividad comercial del registro de proveedores y rubro emitida por la Dirección de Contrataciones Públicas. 8) Resolución PNP-03-2019, de fecha siete (07) de julio de 2019 sobre incorporación de criterios de Accesibilidad Universal en el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, emitida por la Dirección de Contrataciones Públicas. 9) La Legislación Medioambiental vigente; 10) La Legislación Portuaria vigente. 11) La ley 582 del 04 de abril de 1977. 12) Las políticas emitidas por el Órgano Rector. 13) El Pliego de Condiciones Específicas; 14) La Oferta y las muestras que se hubieren acompañado; 15) La Adjudicación; 16) El Contrato; 17) La Orden de Compra.
234. El cumplimiento de las normas técnicas para las intervenciones físicas del Programa ya sea en las ampliaciones en el ámbito de las plantas de tratamiento, o en la vía pública para la instalación, las renovaciones y las rehabilitaciones de tuberías.
235. La identificación de las cuestiones ambientales y las medidas para mitigar los impactos y riesgos ambientales de las obras que las instituciones prestadoras de servicios de APS licita y contrata, están contemplados en los distintos instrumentos nacionales e institucionales.
236. En caso de un descubrimiento fortuito de Vestigios Arqueológicos, Paleontológicos o Culturales durante Excavaciones y Movimientos de Suelo, incluido en los EIA correspondientes. La ley no. 64-00 del 18 de agosto del 2000, establece que cualquier hallazgo debe ser inmediatamente comunicado a la gerencia de Medio Ambiente, que definirá las acciones a seguir como la de convocar arqueólogos del Museo de Hombre Dominicano y las medidas finales para su conservación y rescate.
237. La supervisión de la implementación de los PGAS en las obras la realiza normalmente la Inspección de Obra (IdO) de las instituciones APS, con el apoyo de su personal propio a cargo de Seguridad y Riesgo. Estos PGAS son aplicables a todas las obras a ejecutar por los Proveedores de Servicios de APS contratadas con el Pliego de Bases y Condiciones Generales, que incluirían la mayor parte de las intervenciones físicas del Programa. Igualmente, para la supervisión de obras se subcontratan empresas especializadas para asegurar el cumplimiento de los PGAS

238. En todos los nuevos proyectos de construcción, ampliación y remodelación del Estado y privados de uso público, así como los espacios urbanos y de recreación (edificaciones, escuelas, hospitales y otros.) deben ser garantizadas las condiciones de accesibilidad universal establecidas en el Reglamento M-007 sobre construcción sin barreras arquitectónicas y urbanísticas del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, con el fin de garantizar el acceso a todas las personas en igualdad de condiciones.
239. El Manual incluye el Pliego de Bases de Condiciones Generales, con las obligaciones del Contratista en materia de seguridad y medio ambiente con referencia a las Normas de Protección Ambiental (en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (ETP) (en algunos casos de pliegos más recientes también aparecen denominadas como “Condiciones particulares” incluyendo los PGAS)

Gestión de Habilitaciones y de permisos ambientales y de higiene y seguridad

240. Para aquellas actividades que lo requieren, Las instituciones que ejecutan un proyecto a nivel nacional, deberá gestionar ante el MIMARENA una autorización ambiental, la cual está calificada según la envergadura e impactos potenciales que la inversión pudiere generar. Para tales fines aquellas de alto y mediana envergadura requieren de una Licencia y/o Permiso Ambiental, los cuales solo se gestionan a nivel central. Las obras de baja envergadura pueden obtener su autorización como al Certificación de Impacto Mínimo y/o permiso de actividad, y/o no objeciones, en las direcciones ambientales regionales del MIMARENA que se encuentran en las provincias. Para el caso de las licencias siempre es necesario la elaboración de Estudios de Impactos Ambientales y Sociales o Declaración de Impacto Ambiental, los cuales se cargan con una fianza de cumplimiento de los PGAS que se preparan como parte integra de esos instrumentos. La implementación de los PGAs requiere de presentación de informes semestrales durante la vida del proyecto. Las unidades o áreas de gestión ambiental de las instituciones APS son las responsables de obtener estos permisos y cumplir con las cláusulas legales de las licencias o permisos otorgados por MIMARENA.
241. Los municipios son responsables de otorgar los permisos de obra para las tareas que implican trabajos, aperturas y/o roturas en la vía pública, según las especificaciones técnicas de los pliegos (ETP) de los pliegos a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Agua y Saneamiento, incluyen en algunos casos un apartado con la normativa municipal correspondiente; para conocimiento y cumplimiento por parte del Contratista. Uso de los indicadores y señales luminosas en acuerdo con las normativas, la señalética necesaria para la redistribución del tránsito vehicular; identificar la zona de obra y balizamiento nocturno; proveer accesibilidad a los inmuebles, tanto vehiculares como peatonales, etc.

Supervisión Ambiental y de Higiene y Seguridad en la ejecución de las obras

242. Las instancias de supervisión, a modo general, en relación con el seguimiento ambiental de las obras en ejecución, las grandes obras están a cargo de las empresas de supervisión contratadas, privada o independiente, más allá de contar con la fiscalización del personal propio de las Instituciones Prestadoras de servicios de APS.
243. Las Instituciones prestadoras de APS, son responsables de la organización y supervisión de la implementación de las distintas herramientas de Gestión Ambiental de los proyectos en ejecución. En particular, la Dirección o departamento de Gestión Ambiental y la Dirección de Proyectos Especiales, que tienen entre sus funciones controlar el cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental de los Contratistas asociado al PGAS e identificando eventuales desvíos ambientales e informar a la Inspección de Obras (IdO) de los desvíos ambientales detectados recomendando las diferentes acciones correctivas.

244. En las contrataciones de obras menores, las instituciones prestadoras de servicios de APS, solicita al Contratista la presentación de un PGAS, sujeto a la evaluación y aprobación de la Dirección o Departamento de Gestión Ambiental. La supervisión de la correcta implementación del PGAS aprobado queda a cargo de la IdO.
245. El Comité Mixto de Seguridad y salud en el Trabajo en CORAAVEGA y CORAASAN, son responsables de establecer los requerimientos obligatorios en materia de SST para Contratistas, de verificar y efectuar el seguimiento de la documentación y del cumplimiento legal de los contratistas en materia de SST y de la gestión de la planificación y la inspección a los contratistas a este respecto. El Comité Mixto de Seguridad y Salud en el trabajo en INAPA, está en proceso de creación.
246. La Dirección de Higiene y Seguridad Industrial es el órgano técnico del Ministerio de Trabajo que tiene por finalidad prevenir y controlar los riesgos de accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales u ocupacionales.
247. Las instituciones participantes en el Programa cumplen con los aspectos fundamentales dispuesto por las normativas nacionales. No obstante, queda por mejorar la gestión de riesgos ambientales, sociales, así como la supervisión para el cumplimiento de los aspectos sobre salud y seguridad en el trabajo, la sistematización y frecuencia de los informes, y el uso estricto de los equipos de protección personal (EPP).

Gestión y Monitoreo Ambiental en las operaciones de INAPA, CORAASAN Y CORAAVEGA

248. Los sistemas para el manejo y el monitoreo de las operaciones de las Instituciones Prestadoras de Servicios de APS, se dividen básicamente según las características de los servicios, es decir provisión y tratamiento de agua potable, y recolección y tratamiento de aguas residuales. En INAPA están las Direcciones de Operaciones (operación y mantenimiento), Calidad del agua (aseguramiento de la calidad y laboratorios), Ingeniería (diseños y presupuestos), Dirección de Programas y Proyectos Especiales, Supervisión y Fiscalización de Obras, Dirección de Tratamiento de Agua (potable y residuales). Para CORAASAN: Dirección de Programas Especiales, Dirección de Ingeniería, Dirección de Acueductos, Dirección de Acueductos Rurales, Dirección de Aguas Residuales. Para CORAAVEGA: Departamento de Ingeniería, Departamento de Control de la Calidad del Agua, Departamento de Operaciones. Estas son las llamadas áreas sustantivas, por la naturaleza de las instituciones y el servicio que prestan.
249. **Las Direcciones o Departamentos de Gestión Ambiental** antes citadas, promovidas por la Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales, que en su artículo 28, dispone que: *“La planificación del desarrollo nacional, regional y provincial del país deberá incorporar la dimensión ambiental por medio de un proceso dinámico, permanente, participativo y concertado entre las diferentes entidades involucradas en la gestión ambiental”*. Estas dependencias de la estructura de las instituciones participantes en el Programa, algunas a nivel de dirección otras a nivel de departamento; todas tienen a su cargo la gestión de las licencias o estudios ambientales ante el Ministerio de Ambiente y Recursos naturales. Elaborar planes y políticas encaminadas a dar cumplimiento a las normativas ambientales, la conservación y la protección de las cuencas hidrográficas que son utilizadas para abastecer los sistemas riego y de APS.
250. **El Departamento Jurídico** es una dependencia dentro de la estructura de las Instituciones adscrita en forma directa a la Dirección Ejecutiva o General de las Instituciones, que tiene entre sus funciones manejar legalmente a la Institución y brindar asesoría sobre el cumplimiento de las leyes vigentes, disposiciones, normas y procedimientos internos de la Institución con la intención de aplicarla en situaciones legales y

administrativas que así lo requieran, como una manera de garantizar la protección de los intereses de la organización, además de sus participación de varias formas en los procesos de las contrataciones, como también la verificación y seguimiento del cumplimiento de los requisitos legales ambientales y de higiene y seguridad de las instalaciones, cuando sea necesario.

251. La **Dirección de Proyectos Especiales** es una dependencia de la estructura de INAPA y CORAASAN, y en el caso de CORAAVEGA dentro de la Dirección de Ingeniería, está la División de Estudios y proyectos y la sección de proyectos externos. Las funciones de esta dependencia es el diseño (o revisión diseños contratados), términos de referencia, contratación, fiscalización, administración de contratos, y gestión ambiental y social de los proyectos, ejecutados con financiamiento externo o de gran envergadura.

252. **Laboratorios de Aguas.** INAPA, CORAASAN y CORAAVEGA poseen laboratorios que se encargan del control de calidad del agua que las instituciones producen, transportan y distribuyen, y también realiza el muestreo y análisis de los efluentes de aguas residuales en los diferentes puntos del sistema de alcantarillado sanitario. Para realizar las determinaciones analíticas, los laboratorios cuentan con tecnología de punta operada por personal calificado. El laboratorio también brinda soporte para el control analítico de los productos químicos utilizados durante el proceso de potabilización del agua. Las misiones y funciones del laboratorio incluyen tener capacidad de respuesta de frente a las necesidades del Plan de Monitoreo de Contaminación. El laboratorio de CORAASAN, es el único que manifiesta contar con certificaciones ISO 9001:2015 con el siguiente alcance: “Servicios de análisis microbiológicos y fisicoquímicos para aguas residuales y agua potable tanto para los servicios internos de acueducto, alcantarillado y saneamiento de CORAASAN, así como para los clientes externos”. Algunas de las operaciones del Laboratorio Central de INAPA se han descentralizado en Laboratorios Regionales para atender a tiempo las necesidades de monitoreo de algunas determinaciones analíticas, en la Estación de Tratamiento de Agua (ETA) del Acueducto de la Línea Noroeste (ALINO) y el laboratorio de Montecristi.

253. **Dirección de Control de Pérdidas.** Su función es la reducción del agua no contabilizada tanto por pérdidas físicas, como comerciales, alineada a su Plan Estratégico Institucional. Esta solo existe en CORAASAN.

254. **Dirección o Departamento de Planificación y Desarrollo.** Conducir y coordinar el proceso de formulación, gestión, seguimiento y evaluación de estrategias, planes, programas, proyectos, así como políticas, de procesos y procedimientos que contribuyan con el desarrollo institucional. (CORAASAN, CORAAVEGA e INAPA).

255. **Personal Institucional**

Personal/Institución	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	% Participación femenina
INAPA	6,056	4,597	1,459	24.9%
CORAASAN	2,724	2,142	582	21.37%
CORAAVEGA	489	349	140	28.63%

Fuente: Depto. de RRHH de INAPA, CORAASAN y CORAAVEGA

256. Personal para la gestión ambiental, social, supervisión de obras y comunicación

La estructura organizacional en materia ambiental, social y de SST es aceptable y debe ser evaluada en conjunto con los recursos asignados para implementar adecuadamente la gestión en estas materias. A continuación, se presenta una tabla con el personal designada para la gestión ambiental, social y de comunicación. (Fuente Dirección y Dpto. de Planificación y Desarrollo de INAPA, CORAASAN y CORAAVEGA)

Institución	Descripción de la actividad	Cantidad de personal asignado	Nombre del departamento/Dirección
INAPA	Evaluación Social Proyectos	10	Desarrollo Provincial
	Evaluación ambiental proyectos	4	Departamento de Gestión Ambiental y riesgos
	Supervisión de obras	32	Dirección de Supervisión y fiscalización de obras/ Dirección de programas y proyectos especiales
	Gestión social	35	Desarrollo Provincial
	Prensa y comunicaciones	20	Departamento de Comunicaciones
CORAASAN	Evaluación Social Proyectos	1	Departamento de Estructuración de Proyectos, Dirección de Programas y Proyectos Especiales

Institución	Descripción de la actividad	Cantidad de personal asignado	Nombre del departamento/Dirección
CORAASAN	Evaluación ambiental proyectos	1	Departamento de Estructuración de Proyectos, Dirección de Programas y Proyectos Especiales. Departamento de Gestión Ambiental y riesgos
	Supervisión de obras	1 encargado y 8 supervisores	Departamento Ejecutor de Proyectos de la Dirección de Proyectos Especiales
		1 encargado y 8 supervisores	Departamento Fiscalización Proyectos, Sección de Cubicación, División Supervisión de Obras en la Dirección de Ingeniería
	Gestión social	40	Departamento de Gestión Comunitaria
	Prensa y comunicaciones	20	Departamento de Comunicaciones
		1	Dirección de Programas y Proyectos Especiales
	Evaluación Social Proyectos	6	División de estudios y proyectos

Institución	Descripción de la actividad	Cantidad de personal asignado	Nombre del departamento/Dirección
CORAAVEGA	Evaluación ambiental proyectos	6	División de estudios y proyectos
	Supervisión de obras	9	División de fiscalización y supervisión de obras
	Gestión social	5	División de gestión social
	Prensa y comunicaciones	9	Depto. de Comunicaciones

Sistemas de Gestión Social

257. A pesar de tener una estructura establecida para la gestión ambiental, a excepción de CORAAVEGA, que, aunque ya fue aprobada la estructura por el Ministerio de Administración Pública, aún no ha sido implementada. Otra estructura diferente es para la gestión social, ambas carecen de manuales o procedimientos propios para la gestión ambiental y social.

258. **INAPA, CORAASAN y CORAAVEGA, trabajan de manera transversal en el fortalecimiento de una cultura ética, de transparencia e integridad gubernamental y combate a la corrupción.** La Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG), creada por el decreto No. 486-12, es el órgano rector en materia de ética, transparencia, gobierno abierto, lucha contra la corrupción, conflicto de interés y libre acceso a la información en el ámbito administrativo gubernamental. Las instituciones dando seguimiento a las directrices de la DIGEIG y al Ministerio de Administración Pública (MAP) y la Ley 41-08 de Función Pública y las normativas vigentes tanto nacionales como internacionales; han promovido una serie de políticas y códigos de buenas prácticas de gobierno corporativo, como: Política de Transparencia gubernamental y datos abiertos; Política de Transparencia y Divulgación de la Información; Código de Ética Pública; Política de Igualdad y Equidad de Género; Carta Compromiso con los Ciudadanos (decreto 211-10) (CORAAVEGA y CORAASAN); Política de planteamiento de inquietudes, asesoramiento y no represalias (INAPA); Política del Sistema de Gestión Integrado de Calidad Antisoborno; Política Institucional de Gestión de Regalos, Obsequios, Cortesías y otros beneficios similares (INAPA).

259. INAPA, CORAAVEGA y CORAASAN han desarrollado un **programa de seguimiento social** para brindar información¹⁵ a las partes interesadas (Juntas de Vecinos, comunitarios, instituciones educativas y de salud, a las ONG que actúan en el área, gobiernos locales y otros organismos públicos) acerca de los proyectos de agua y saneamiento financiados por los organismos internacionales que puedan impactar de forma directa o indirecta a la población alcanzada por los mismos, y propone además: establecer canales de pronta respuesta para la recepción de quejas y reclamos; detectar problemas ambientales y sociales expresados por el público que no hayan sido considerados o necesiten una mejor ponderación, y llevar a cabo el monitoreo del cumplimiento de este programa dentro de los planes de gestión de las obras. Si bien es cierto que CORAASAN y CORAAVEGA tienen estructuras para la gestión comunitaria, estos se vinculan con las juntas de vecinos y otras organizaciones, mas, no obstante, no están involucrados en la gestión social de los proyectos. En CORAAVEGA, cuando los proyectos requieren evaluación ambiental y social se contrata una empresa y la División de Estudios y Proyectos de Ingeniería es la responsable de garantizar el cumplimiento de todos los requisitos del Código SNIP, respecto a la evaluación social y ambiental.
260. **El Plan de Comunicación**, deberá ser coordinado por las estructuras de relacionamiento con las comunidades y juntas de vecinos, comunicación y prensa y la Dirección de Proyectos Especiales, existentes en las instrucciones, con la participación activa de varias direcciones o departamentos dentro de la estructura organizativa de las instituciones proveedoras de servicios de APS, según se requiera. Para ello, cada proyecto se divide en tres etapas (el llamado Ciclo Ambiental del Proyecto) que marcan hitos para la comunicación: la Etapa de proconstrucción, la Etapa de Obra y la Etapa de Puesta en servicio e incorporación de nuevos usuarios. De acuerdo con cada etapa de la obra se recomienda emplear herramientas de monitoreo social a través de encuestas (presenciales y/u on-line).
261. INAPA, CORAASAN y CORAAVEGA, deberán implementar un Plan de Gestión Social, que incluya un **plan de trabajo para la identificación, análisis y relacionamiento con los actores de interés** para caracterizar y analizar la influencia que pueden tener los actores sociales sobre el proyecto, definiendo los impactos y riesgos sociales críticos del mismo; más no obstante tanto CORAASAN, como CORAAVEGA, reconocen tener debilidades en la supervisión y actualización permanente de la matriz de impactos y riesgos críticos con los actores involucrados que se puedan generar a lo largo del desarrollo del Programa. Para lograr estos objetivos el Plan de Acción propuesto contempla que se incluya en los contratos de supervisión de obras, el seguimiento y actualización permanente de los impactos y riesgos ambientales y sociales del Programa. Las Unidades Ambientales y Sociales de las instituciones, deben programar espacios de participación, para el monitoreo de los procesos de consulta y evaluación constante desde la perspectiva de los actores identificados.
262. INAPA, CORAASAN y CORAAVEGA, tienen estructuras para la gestión social, que se relacionan con la ciudadanía a través de las Juntas de Vecinos y la Confederación de estas, tratando de dar respuestas a sus reclamos e inquietudes con relación al servicio de APS. No obstante, **carecen de una Estrategia o Modelo de Intervención Social institucional (escrito)** que describa el abordaje para identificar necesidades sociales, el desarrollo de una estrategia para dar respuesta a las comunidades en relación con el acceso y calidad de los servicios de agua potable y saneamiento, prevención y resolución de conflictos y buenas prácticas; que integre a diversos sectores de la sociedad, organizaciones civiles, instituciones

¹⁵ Respecto del alcance de la información de los proyectos se detalla que “La información de los proyectos incluirá el alcance técnico, ambiental y social de cada uno, comunicando, además, las implicancias socio-ambientales durante las obras, para que la comunidad pueda involucrarse. Además, se proporcionarán espacios de participación ciudadana para despejar dudas y que los afectados e interesados aporten su punto de vista acerca del desarrollo de los Proyectos”.

gubernamentales, empresas y atención especial a grupos vulnerables; respaldado por una Política de Intervención Social Institucional. El Programa podría apoyar a través de una AT la elaboración de una política y un modelo de intervención social sistematizado; así como el fortalecimiento de capacidades de las estructuras institucionales relacionadas con la gestión social y el seguimiento de riesgos ambientales y sociales.

263. El PGAS deberá incluir como uno de los requisitos, para las obras contratadas, que el Contratista elabore un **Procedimiento de Gestión de Quejas y Reclamos** y que designe un responsable para gestionar internamente la recepción, registro y resolución de las quejas y reclamos, y detallando la información mínima para el registro de las quejas o reclamos (los datos del interesado y la información de seguimiento del trámite (la respuesta oficial ofrecida por las instituciones, tiempos de respuestas y la conformidad del interesado). La información sobre los reclamos recibidos se registra en la Planilla de Seguimiento del Desempeño Ambiental de la obra cuyo modelo forma parte como Anexo de las PGAS.

264. **Buenas Prácticas Corporativas.** Durante la última década, la regulación de gobierno corporativo en la República Dominicana ha dado pasos firmes a través de normativas que reflejan la adopción en el plano interno de principios internacionalmente aceptados en materia de buen gobierno corporativo.

1. Consejos de administración independientes;
2. Política de Transparencia gubernamental y datos abiertos (Resolución 1/18 sobre Políticas de Estandarización de los Portales de Transparencia);
3. Política de Transparencia y Divulgación de la Información;
4. Código de Ética Pública;
5. Política de Igualdad y Equidad de Género;
6. Carta Compromiso con los Ciudadanos (decreto 211-10);
7. Política del Sistema de Gestión Integrado de Calidad Antisoborno;
8. Política Institucional de Gestión de Regalos, Obsequios, Cortesías y otros beneficios similares;
9. Política de planteamiento de inquietudes, asesoramiento y no represalias.

	Descripción	INAPA	CORAASAN	CORAAVEGA
1	Consejo de Administración: Mínimo 5 miembros, compuestos de 3 categorías: internos, externos independientes, externos no independientes			
2	Política de transparencia gubernamental y datos abiertos. Publicación Portal web			
3	Política de transparencia y divulgación de la información, Oficina Libre acceso a la información. Mecanismo de quejas, reclamos y sugerencias			
4	Código de Ética Pública			
5	Política de Igualdad y Equidad de Género			1
6	Carta Compromiso con los Ciudadanos			
7	Política del Sistema de Gestión Integrado de Calidad Antisoborno			
8	Política Institucional de Gestión de Regalos, Obsequios, Cortesías y otros beneficios similares (INAPA)			

9	Política de planteamiento de inquietudes, asesoramiento y no represalias (INAPA)			
	Asociación de Servidores Públicos		2	
	Informe de Responsabilidad Social Empresarial			

1. CORAAVEGA, no tiene una unidad de igualdad de género, pero realizan prácticas de sensibilización en coordinación con el Ministerio de la Mujer, a través del Dpto. de Recursos Humanos.
2. En el Caso de CORAASAN, cuenta además con un sindicato de trabajadores y un código de conducta, acorde con el Código de trabajo, del Ministerio de Trabajo.

265. **Código de Ética Pública.** El Código de Ética es un instrumento elaborado en el marco del Decreto 149-98 que crea las comisiones de Ética Pública, este Código tiene como objetivo principal, **normar** la conducta de los servidores públicos respecto a los principios éticos que han de regir su desempeño en la administración pública, a fin de garantizar y promover el más alto grado de honestidad y moralidad en el ejercicio de las funciones del Estado. El código también promueve el trato respetuoso y justo, la diversidad, la igualdad de género y de oportunidades, y prohíbe (i) toda discriminación por razones étnicas, de origen geográfico o social, de género, orientación sexual, creencia religiosa, convicción política o ideológica, condición de sindicalización, estado civil, edad o incapacidad; y (ii) toda forma de acoso u hostigamiento sexual, laboral, moral o de otra índole. El código también incluye pautas para definir el conflicto de intereses, y los canales de denuncias por cualquier violación o potencial violación a sus términos, y el procedimiento para las definiciones aplicables ante su incumplimiento.

266. **Transparencia y comunicación social.** La Constitución de la República Dominicana en su artículo 138, establece que la Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, *transparencia*, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado.

267. **Portales de Transparencia:** dando cumplimiento a la Ley 200-04 de Libre Acceso a la Información Pública y al Decreto 130-05 que aprueba su Reglamento de Aplicación, ponen a la disposición de los ciudadanos los contenidos de transparencia establecidos por la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG) mediante Resolución No. 01/2018. Que son los siguientes: a) Compras y Contrataciones, b) nómina institucional, c) informe de presupuesto, d) declaraciones juradas, e) solicitud de información, f) atención ciudadana, g) servicios y h) vacantes.

268. **Ley No. 200-04 de Libre Acceso a la Información Pública,** establece como un deber del Estado “brindar la información que esta ley establece con carácter obligatorio y de disponibilidad y actualización permanente y las informaciones que fueran requeridas en forma especial por los interesados”. Reglamento Número 130-05, establece que “deberá asignarse un responsable de Acceso a la Información (RAI) y organizarse las Oficinas de Acceso a la Información (OAI), ante la cual se hará efectivo el ejercicio del derecho de acceso a la información.

269. **Decreto No. 694-09 Sistema de Atención Ciudadana.** Se establece el Sistema 311 de Atención Ciudadana como medio principal de comunicación para la recepción y canalización de denuncias, quejas, demandas, reclamaciones y sugerencias por parte de la ciudadanía a la Administración Pública y crea la Línea Telefónica 311 y el Portal web www.311.gob.do.

270. **Sistema Tarifario.** Una de las premisas del régimen tarifario de las instituciones prestadoras de servicios es la equidad vertical, que considera las condiciones socioeconómicas de los usuarios para definir la categoría correspondiente (1-5)¹⁶ y la clase de uso del servicio en residencial (R), comercial (C), industrial (I) y hotelera (H). Estas tarifas, son definidas por cada institución y no se compadecen con el costo de producción del agua. El alcantarillado sanitario, donde los hay, es un 30% de la tarifa del agua. Y varían entre instituciones en el caso de INAPA la tarifa promedio de los Residenciales varía entre baja RD\$78.00, media RD\$450 y Alta RD\$1,300. En CORAASAN la tarifa fija: baja es de RD\$300, media de 1,000 y 2,000 la clase alta. La Tarifa social en CORAAVEGA es R1 \$100 y R2 \$200 pesos mensuales.
271. **El servicio medido es muy bajo,** solo CORAASAN tiene entre un 40%-66% de sus clientes medidos, con necesidad de renovar sus aparatos medidores; INAPA y CORAAVEGA poseen una tarifa fija, con muy baja medición.
272. **Incentivos y subsidios.** El Plan Comercial prevé el progreso del sistema medido, que para su funcionamiento requiere instrumentos que incentiven el compromiso de los usuarios en el uso adecuado de recursos no renovables a la vez que se busca atender las necesidades de los usuarios con problemáticas socioeconómicas mediante el desarrollo de modalidades flexibles, la búsqueda de innovación y la adaptación de la gestión. En este sentido, CORAASAN ha desarrolla un programa de 3 tipos de subsidios: a) instituciones sin fines de lucro como albergues, estancias infantiles, solicitan un descuento que va desde el 50% al 100%, el cual es aprobado por el Consejo de Directores. b) Premio al buen uso del agua, a los que ocupan de 0-10 m3 se les premia con un descuento de hasta 50% de la tarifa (clientes medidos). C) Vulnerabilidad económica, envejecientes, personas con discapacidad, enfermedades catastróficas, jefas de hogar desempleadas; los gestores comunitarios o área comercial, identifica esos clientes que no están pagando y someten estos expedientes a la Dirección Comercial, se evalúan y se les solicita un pago simbólico de la deuda, se subsidia el servicio agua, según la situación, entre un 10-15% dependiendo de la condición.
273. Por razones sociales y políticas no se realizan cortes masivos del servicio de agua y todas las instituciones poseen la política de acuerdos de pago.
274. Las acometidas en CORAASAN son instaladas por contratistas, cuando la persona no tiene condiciones de pago, se les hace un descuento el cual es cubierto por CORAASAN. Cuando la persona es muy vulnerable, la acometida la realiza personal de CORAASAN.
275. **Gestión de quejas, reclamos y sugerencias.** Mediante el Decreto Ley No. 694-09 el gobierno creó el Sistema de Atención al Ciudadano 311 (Línea Telefónica 311 y el Portal Web www.311.gob.do), establecido como el principal medio de comunicación para recibir y canalizar denuncias, demandas, reclamos y sugerencias de los ciudadanos a la Administración Pública a nivel nacional. El Sistema de Atención al Ciudadano 311 remite las denuncias a la institución respectiva para su resolución; por otra parte, está el sistema de Acceso a la Información Pública; la cual cuenta con su propio protocolo y oficinas en cada institución, para dar respuesta a las inquietudes de los ciudadanos. Por otra parte, se crean las Oficinas de Acceso a la Información (OAI), como mandato de la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública Ley 200-04 y el Decreto No. 130-05 que crea el reglamento de dicha ley, con el objetivo de apoyar a entidades y personas tanto públicas como privadas con las informaciones solicitadas.
276. En un segundo nivel, todas las instituciones cuentan con diversos mecanismos para la atención de quejas y reclamos, a través de la atención al cliente (presencial, página web, buzón de sugerencias o call center),

¹⁶ Las tarifas incluyen una serie de subsidios cruzados.

y a través de las redes sociales. Todos estos diferentes canales incluyen diferentes procedimientos, mecanismos de retroalimentación y encuestas de satisfacción del cliente. Sin embargo, no están vinculados entre sí, ni se consolida la información en una sola base de datos.

277. El protocolo, además, establece canales (centros de atención al usuario, oficina virtual, correo electrónico, teléfono¹⁷, web¹⁸, personalmente¹⁹, buzones) por los que se podrán efectuar las consultas, solicitar servicios, reportar averías y presentar quejas y reclamos. El tratamiento, gestión e investigación de las sugerencias, consultas y/o denuncias recibidas: a) se recibe, b) se tramita al área que corresponda, c) se investiga y d) se le da respuesta a la persona que la realizó, entonces se procede a cerrar este reclamo o queja. Luego se hace una encuesta para conocer el nivel de satisfacción del cliente. El protocolo establece una tipología para las preguntas, quejas, sugerencias y reclamos recibidas (se dividen en reclamos técnicos, comerciales, sociales o generales) y establece un proceso de gestión y respuesta para cada uno de estos tipos. En el caso de quejas y sugerencias, recibidas a través de los buzones en las oficinas de CORAASAN y CORRAVEGA, pueden ser anónimos, y los datos son tratados de manera confidencial.

278. CORAASAN y CORRAVEGA, poseen buzones de sugerencias en sus oficinas, donde se reciben quejas y sugerencias, además de una evaluación del servicio al cliente recibido, y la identificación del cliente se considera opcional.

279. A continuación, una tabla con las direcciones de correo, página web y teléfonos de atención al cliente, además pueden solicitar su servicio o reclamo de manera presencial en cada una de las oficinas comerciales.

Canales atención al cliente	Teléfono	Correo electrónico	WEB	Dirección oficinas principales
INAPA	809-567-1241 ext. 12005 y 12006	Atenciónalcliente@inapa.gob.do	www.inapa.gob.do	C/Guarocuya no. 419, Edif. Ing. Marco Rodríguez, Centro Comercial el Millón, Santo Domingo, RD.
CORAASAN	809-582-4343	serviciocomercial@coraasan.gob.do operaciones@coraasan.gob.do	www.coraasan.gob.do	Ave. Circunvalación no. 123, Nibaje, Santiago
CORRAVEGA	809-896-7171 ext. 101,102,109, 136	servicioalcliente@coraavega.gob.do operaciones@coraavega.gob.do	www.coraavega.gob.do	Av. Pedro A rivera, Concepción de la Vega

¹⁷ La línea telefónica o “call center” se trata de una línea de comunicación exclusiva y dedicada para reclamos y consulta que pone a disposición para reclamos comerciales y para reclamos técnicos.

¹⁸ En el sitio web de la empresa los usuarios pueden encontrar los datos de los Centros de Atención donde se pueden canalizar tanto reclamos técnicos y comerciales, así como consultas.

¹⁹ Los reclamos y consultas pueden hacerse personalmente en el frente de obra (a través cualquier persona que esté trabajando en la obra), a través del buzón de sugerencia o de los gestores comunitarios. Otro mecanismo usualmente vigente es el de las reuniones comunitarias, que son instancias informativas abiertas a la comunidad cuya convocatoria se encuentra a cargo del Promotor Comunitario, en articulación con las Juntas de Vecinos. La ejecución de la reunión está a cargo de los Promotores sociales o comunitarios. Su realización se planifica previamente, según las necesidades de cada barrio.

280. En CORAASAN, las preguntas, quejas, reclamos y sugerencias recibidos, son ingresados al Sistema de Atención al Cliente, al que se le asigna un número que se informa al usuario para facilitar el seguimiento del proceso y se utiliza al interior de la institución para generar las órdenes de trabajo y/o servicio, y que utilizarán las cuadrillas para registrar las intervenciones correspondientes (e.g. tipo de acción realizada, materiales utilizados, conformidad del usuario, etc.) Todos los reclamos en la vía pública deben ser resueltos de acuerdo con los procedimientos técnicos vigentes considerando todos los aspectos de la seguridad laboral y cuidado del medioambiente contemplados en las normas nacionales.
281. INAPA, CORAASAN y CORAAVEGA, poseen los diferentes canales de reclamos establecidos, siendo el más robusto el de CORAASAN.
282. INAPA, CORAASAN y CORAAVEGA realizan encuestas de satisfacción de usuario, que registra el nivel de satisfacción de los usuarios con el servicio y la efectividad de las acciones de comunicación social mencionadas arriba. La misma se realiza con usuarios que por algún motivo requirieron un proceso de atención al cliente, presencial o virtual, incluyendo también la evaluación de la atención telefónica. Estas encuestas realizadas deben ser presentadas como evidencia y publicadas en el Sistema de Monitoreo de la Administración Pública (SISMAP), en el primer semestre de cada año. CORAAVEGA ha contratado una firma encuestadora para estos fines, cuyo resultado general es de 90 % de satisfacción en la atención al cliente (2022). INAPA por su parte, ha realizado su encuesta con personal propio, en las oficinas comerciales de las provincias Duarte, La Altagracia, Peravia, San Cristóbal y Valverde, con un nivel de satisfacción en la atención al cliente de 82% (2022). CORAASAN, aún no ha reportado los resultados de su encuesta, aunque manifiestan realizar encuestas, cada vez que cierran un reclamo, con una llamada telefónica o mensaje, para que se evalúe su nivel de satisfacción del 1-5. Cabe destacar que estas encuestas no miden la satisfacción del cliente con la calidad del servicio de agua potable y alcantarillados que recibe, solo con la atención al cliente.
283. Las instituciones han mejorado su acercamiento con las partes interesadas a través de sus departamentos de asuntos sociales o comunitarios (CORAAVEGA y CORAASAN) y la Dirección de Desarrollo Provincial del INAPA, que mantienen un vínculo directo con los usuarios, a través de la Federación de Juntas de Vecinos, Juntas de Vecinos y comunidades, durante todo el ciclo del proyecto. Pero no hay un enfoque sistemático, ni una estrategia por escrito para el abordaje social.
284. En relación con los procesos de comunicación social, es importante destacar que INAPA, CORAASAN y CORAAVEGA, poseen Departamentos de Prensa y Comunicaciones, que cuentan con un equipo de profesionales que trabajan en distintos equipos enfocados en diversos aspectos comunicacionales, como la producción audiovisual, la comunicación al usuario, la prensa institucional, la comunicación digital.
285. INAPA, CORAASAN y CORAAVEGA realizan talleres de información y difusión para las obras. Poseen lineamientos generales para los talleres de difusión (presenciales), así como también para la implementación de un proceso de monitoreo social a través de encuestas (presenciales y online). Las Direcciones Proyectos Especiales, en el caso de INAPA y CORAASAN y la sección de Proyectos Externos de la División de Estudios y Proyectos del Departamentos de Ingeniería; realizan el Plan de Gestión Ambiental y Social correspondiente, y se pone en contacto con las áreas de diseño correspondientes para desarrollar las modificaciones que sean necesarias, incluyendo cambios en los Planes de Gestión Ambiental y Social (PGAS). Si la necesidad de modificación surge una vez comenzada la obra, la Dirección de Proyectos Especiales o de Ingeniería, informa a la IDO para que tome en consideración las medidas correspondientes.

Género y Discapacidad

286. **La Constitución Política de la República Dominicana en el Artículo 67**, establece: El Estado garantiza la igualdad y equidad de mujeres y hombres en el ejercicio de derecho al trabajo; Se prohíbe toda clase de discriminación para acceder al empleo o durante la prestación del servicio. Art. 39 establece la no discriminación por razones de género, color, edad, discapacidad, nacionalidad, vínculos familiares, lengua, religión, opinión pública o filosófica, condición social o personal. 4) La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Se prohíbe cualquier acto que tenga como objetivo o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio en condiciones de igualdad de los derechos fundamentales de mujeres y hombres. Se promoverán las medidas necesarias para garantizar la erradicación de las desigualdades y la discriminación de género; 5) El Estado debe promover y garantizar la participación equilibrada de mujeres y hombres en las candidaturas a los cargos de elección popular para las instancias de dirección y decisión en el ámbito público, en la administración de justicia y en los organismos de control del Estado.
287. **Decreto 523-09 reglamento Ley 41-08 de Función Pública**. Normas y condiciones de trabajo del tratamiento justo y sin discriminación. Art. 22 de conformidad con el Artículo 58 de la Ley es derecho de todo funcionario o servidor público recibir un tratamiento Justo y sin discriminación en las Relaciones interpersonales con compañeros de trabajo, supervisores y subalternos derivadas de las relaciones de trabajo.
288. **Ley 16-92 Código de Trabajo de la República Dominicana**. Principio VII, establece los principios de no discriminación por raza, sexo, ascendencia nacional, color, entre otros. Art. 142 y 315 habla de la igualdad de oportunidades. Resolución 274-64 del Código de Trabajo, establece los criterios concernientes a la no discriminación en asuntos de empleo y ocupación, planteando en su principio de equidad, que a cada persona trabajadora se le proveerá de protecciones especiales asociadas a su condición, (embarazadas, menores de edad, trabajadores discapacitados, con VIH o con cualquier condición que no podrá ser eliminada al transcurrir el tiempo). Art. 315.- Se establece el derecho de los minusválidos, en igualdad con los demás trabajadores, a obtener una ocupación fija y permanente.
289. **Brechas de Género a nivel institucional**: Durante la preparación, el equipo completó una evaluación de género de cada empresa de servicios públicos para identificar brechas de género en el empleo y las intervenciones e incluir indicadores de resultados relevantes en el diseño del programa para garantizar el cumplimiento de la etiqueta de género. INAPA, CORAAVEGA y CORAASAN están desplegando importantes esfuerzos para reducir la subrepresentación de las mujeres en su fuerza laboral, aunque no contemplan la igualdad de género en su planificación de largo o mediano plazo (PEI y POA) como eje transversal. Los resultados muestran que, en general, las mujeres están subrepresentadas en el sector del agua de RD: en INAPA, CORAASAN y CORAAVEGA, las mujeres representaron el 24,1 %, 21,4 % y 28,6 % de la fuerza laboral total, respectivamente. La imagen es un poco mejor cuando se observa la proporción de mujeres ingenieras y gerentes con licencia, pero también hay brechas de género en estos puestos, considerando las 3 empresas de servicios públicos. El 30,2% de todos los ingenieros son mujeres y el 34% de los gerentes son mujeres, con variaciones entre utilidades. La segregación ocupacional de género está presente en los tipos de puestos de trabajo en los servicios públicos, ya que no se encuentran mujeres entre los operadores técnicos semicualificados en ninguno de los servicios públicos. También hay percepciones persistentes que representan barreras para la atracción y contratación de mujeres en sectores técnicos.
290. **INAPA y CORAASAN** tienen una estructura orgánica para la equidad de Género, que tiene dentro de sus funciones está su relacionamiento con el Ministerio de la Mujer y la aplicación de la política nacional de

Género, a través de la aplicación del Plan Nacional de Igualdad y Equidad de Género (PLANEG). CORAAVEGA por su parte, cumple con estas funciones desde su Departamento de Recursos Humanos.

Iniciativas Institucionales

291. INAPA, posee una Política Institucional de Género, recién aprobada; un diagnóstico para identificar debilidades y desequilibrios para alcanzar la igualdad de género en las provincias de la jurisdicción del INAPA; un Plan de prevención y acoso sexual y discriminación; Mecanismos de quejas *on line*, comunicación interna correo específico para denuncias (a implementarse próximos meses); la Política de Género esta revisión; posee un Comité de género (compuesto por planificación, recursos humanos y comunicación y se reúne cada 3 meses); se ofrecen Talleres en las provincias sobre orientaciones de género y respeto, con una frecuencia de 2 provincias cada mes; Existen convenios con INFOTEP, pero las capacitaciones se habían detenido por la pandemia, recién se están retomando, para cursos técnicos.
292. CORAAVEGA, no cuenta con una política de acoso; pero si se establece en su Código de Ética Pública, y cuenta con canales de denuncia. El Comité de Ética, socializa el CEP con todos los empleados de la institución. Tienen varios canales de participación ciudadana y una encuesta institucional. Realizan charlas de prevención de violencia de género y canales de denuncia, en coordinación con el Ministerio de la Mujer de la Provincia de la Vega. Realizan promoción en redes sociales, radio y televisión de los trabajos de CORAAVEGA, teniendo como protagonistas a mujeres de la institución. Tiene flexibilidad en el trabajo, tanto para hombres como mujeres, dependiendo de la naturaleza del trabajo y la necesidad de la persona.
293. CORAASAN, posee un Comité de Género, “Rompiendo Paradigmas”: han contratado mujeres en seguridad, hombres en mayordomía, mujeres “parqueadoras” y equipos de mensajería mixtos. Tienen en proyecto una campaña de comunicación resaltando el rol de las mujeres en seguridad. Poseen horarios flexibles para hombres y mujeres, diferentes horarios: 7am -2 pm, 8am -3 pm y 2 am-6:30 pm, según disponibilidad. Las mujeres lactantes tienen 20 minutos, cada cierta hora, aunque ellas prefieren acumular el tiempo e irse más temprano. Implementan programas de Capacitación mujeres plomeras con INFOTEP. Afirman las contrataciones y promociones se realizan sin discriminación de género, pero aún no tienen una política establecida. El 50% de los puestos gerenciales, están ocupados por mujeres profesionales. CORAASAN manifestó tener contemplada la instalación de una sala de lactancia, pero le falta espacio físico para hacerlo, deben remodelar alguna oficina.
294. Otras acciones: (i) campañas para concientizar y prevenir la violencia doméstica; (ii) campañas para sensibilizar a los empleados sobre la equidad de género; y (iii) campañas de prevención de cáncer de mamas, (iv) la promoción de la lactancia materna²⁰, v) caminatas por la no violencia de la mujer.
295. A continuación, se muestra una tabla con un resumen de la encuesta equal aqua, relacionando los resultados con los parámetros de otras empresas de servicios públicos a nivel nacional, regional y mundial.

Descripción	Proporción de mujeres % INAPA ¹	Proporción de mujeres % CORAASAN	Proporción de mujeres % CORAAVEGA	Nacional	Regional	Mundial
-------------	---	-------------------------------------	--------------------------------------	----------	----------	---------

²⁰ Ninguna de las instituciones cuenta con salas de lactancia, pero CORAASAN tiene aprobada una política de subsidio de maternidad y lactancia (POL-RHU-07) Gerencia Recursos Humanos.

Proporción de empleados que son mujeres	24.1%	24.4%	28.6%	27.1%	22.0%	20.1%
Proporción de ingenieros en empresas públicas que son mujeres	25.7%	30.8%	35.0%	31.2 %	25.9%	20.8%
Proporción de gerentes en empresas de servicios que son mujeres	21.4%	50%	33.3%	38.0 %	29.5%	}22.3%
Proporción de miembros de la junta en empresas de servicios públicos que son mujeres	20%	10%	15.8%	14.2 %	13.2%	23.5%
Contratación últimos 12 meses	-	24.1/75.9	100/0			
Tasa de salida M/H últimos 12 meses	18.6/17.6	-	11.4/15.5			
Promoción M/H últimos 12 meses	3.7/1.7	-	2.1/1.1			
Horario flexible	X	✓	✓			
Medio tiempo	X	X	✓			
Teletrabajo	X	X	X			
Regreso gradual para padres nuevos bebés	X	X	X			
Capacitación técnica	X	X	X			
Capacitación en liderazgo	X	X	X			
Capacitación en Comunicaciones	X	X	X			
Existe una política contra el acoso	X	X	X			
Licencia de maternidad de 60-90 días	✓	✓	✓			
Licencia de paternidad	✓	✓	✓			
Cuidado de niños	X	X	X			
Sala de lactancia	X	X	X			
WC separados hombres y mujeres	✓	✓	✓			

296. **Discapacidad.** La Ley 05-13 establece que un 5% del personal de las instituciones públicas debe ser discapacitados, mientras que para las empresas privadas exige solo un 2%. La misma ley pide que las infraestructuras de estas corporaciones faciliten entornos laborales abiertos, inclusivos, accesibles y en

condiciones de igualdad. Sobre la Contratación de Personas con Discapacidad tanto INAPA como CORAASAN, han recibido reconocimientos por la accesibilidad física de sus instalaciones y contratación de personas con discapacidad; aunque no alcanzan el 5% planteado por la Ley. En el Caso de CORAAVEGA, no tienen ningún personal con discapacidad contratado, y tienen rampa de acceso en sus oficinas comerciales (Edificio Oficinas Gubernamentales), pero no poseen rampa de acceso en las oficinas administrativas, donde se encuentran ubicados la Oficina de Acceso a la Información y atención al cliente.

Sistema Financiero y de monitoreo de indicadores

297. El **Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado (SIAFE)** comprende el conjunto de principios, normas, sistemas, órganos y procesos que hacen posible la captación de los recursos públicos y su aplicación para el cumplimiento de los fines del Estado. El Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado cumple con los siguientes propósitos: a) Administrar los recursos públicos de forma tal que permita el cumplimiento de los objetivos de la política fiscal en particular y de las políticas aprobadas por el Consejo Nacional de Desarrollo; b) Facilitar la vinculación de la planificación con el presupuesto; c) Mejorar los procesos de captación y asignación de los recursos públicos; d) Racionalizar los procesos de la gestión financiera del Estado, contribuyendo a que las actividades públicas se ejecuten en la forma más eficaz y eficiente posible; e) Generar información física y financiera adecuada, confiable y oportuna para la toma de decisiones y la evaluación de la gestión; f) Facilitar que los funcionarios responsables de administrar los fondos públicos rindan cuenta por su uso económico, eficaz y eficiente; g) Viabilizar la gestión por resultados mediante contratos que premian y sancionan el cumplimiento de objetivos y metas específicas; y, h) Mejorar la transparencia de las cuentas públicas y su divulgación. El Ministerio de Hacienda como órgano rector de las finanzas públicas nacionales tiene a su cargo organizar, coordinar y dirigir el SIAFE.

298. El **Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF)** es la herramienta modular automatizada que funge como el instrumento facilitador del cumplimiento de los propósitos del Sistema de Administración Financiera del Estado (SIAFE), el cual tiene como objetivo racionalizar las gestiones que comprende la vinculación con los sistemas integrados y relacionados, para facilitar la armonía con su funcionamiento, seguridad, mantenimiento y permanente actualización funcional e informática. Los beneficios Institucionales, son: Modernización de los aspectos normativos y técnicos de la administración financiera; Sistematización de los pasos y tareas existentes en materia de registro y trámites transaccionales; Automatización de pagos vía transferencia electrónica; Disponer de información suficiente y oportuna para la toma de decisiones. Y por otra parte le permite al Estado dominicano: obtener información acerca de la gestión financiera de sus instituciones públicas de una manera oportuna; mejorar la calidad del gasto mediante implantación de una gestión más orientada a conseguir resultados tangibles y transparentes; Rendir cuentas sobre el uso de los recursos públicos a la ciudadanía; Manejar todas las disponibilidades financieras del Estado bajo el esquema de Cuenta única del Tesoro (CUT) y la Centralización Normativa y la Descentralización Operativa. INAPA, CORAASAN y CORAAVEGA, han sido integradas al SIGEF, como instituciones públicas descentralizadas y autónomas no financieras.

Efectividad en la Implementación de Programas y Esquemas

299. INAPA, CORAAVEGA Y CORAASAN son el resultado de una política de estado que concibe a los servicios básicos de agua potable y alcantarillados sanitarios como un bien social y un derecho humano. Su compromiso es llevar a cabo una prestación eficiente de los servicios que aseguren los principios de

universalidad, accesibilidad, eficiencia, transparencia, responsabilidad, continuidad, calidad, razonabilidad y equidad tarifaria.

300. En este contexto, el modelo de intervención social de los proveedores de APS incluye un abordaje que busca dar respuesta a diferentes necesidades sociales de la comunidad en relación con el acceso y la calidad de los servicios de agua potable y saneamiento. El modelo busca integrar a diversos sectores de la sociedad, como municipios, organizaciones civiles y empresas, para brindar soluciones sustentables que permitan mejorar la calidad de vida de la comunidad, en un marco de acompañamiento, diálogo e interacción.
301. Asimismo, es importante destacar que una vez que una obra obtiene la factibilidad técnica, se implementa un Plan de Gestión Social (PGS) asociado a la misma, sobre todo en aquellas obras que cuentan con financiamiento externo. Este PGS implica el despliegue de una serie de estrategias de intervención social que incluye piezas de comunicación con la comunidad, y una serie de reuniones comunitarias a fin de establecer distintos canales de diálogo e intercambio con los vecinos, relevar potenciales problemas y presentar soluciones a dichos problemas, y concientizar sobre el buen uso de los servicios. Como parte de la estrategia de intervención social de los proveedores de SAS, los equipos de Intervención Social coordinan y desarrollan “Talleres sobre el uso racional del agua”, a fin de prevenir o controlar el desperdicio del agua; también ponen en práctica abordajes a las comunidades para facilitar la recepción de quejas y reclamos, y acompañados del área comercial, promover acuerdos de pagos, nuevos contratos, etc.

Capacidad de mitigar los riesgos identificados para el Programa

302. En este apartado se presenta brevemente cómo los impactos negativos del presente Programa identificados en el capítulo 2 se verán mitigados, en primer lugar, por los marcos normativos e institucionales de la República Dominicana, descritos en el capítulo 3, y, en segundo lugar, por la actuación de las agencias implementadoras, INDHRI, INAPA, CORAASAN y CORAAVEGA, que tiene una capacidad institucional y organizativa para realizarlo, disponen de procedimientos, y protocolos específicos que incorporan la legislación vigente y lo llevan en forma práctica al terreno. El programa además no prevé grandes impactos ambientales y sociales, por el tipo de intervenciones previstas. Por otra parte, el Programa contempla un componente de FPI, para asistencia técnica de los proveedores de servicios de APS en esas áreas que presenten oportunidades de mejora.
303. Los impactos negativos sobre la **salud de los operarios y beneficiarios debido a la presente pandemia de COVID-19** se encuentran mitigados por la existencia de decretos, normativas, vigilancia epidemiológica del Ministerio de Salud Pública y protocolos destinados a la prevención y propagación de la enfermedad.
304. Los impactos negativos en el **ambiente de las comunidades asociados con la ejecución de obras**, los impactos negativos sobre la **salud e higiene de los trabajadores**, y sobre el **medio ambiente** se ven mitigados, por una parte, por las leyes sobre medio ambiente, tránsito, y salud, higiene y seguridad ocupacional, descritas en detalle en el capítulo 3. Estas leyes como se describió también tienen sus entes fiscalizadores. Por otra parte, los proveedores de servicios de APS poseen, como se describe en detalle en el presente capítulo diversas Direcciones y Departamentos dedicadas a o con incumbencia en la gestión de los riesgos y potenciales impactos ambientales y de seguridad y salud ocupacional. Cada área de la empresa es responsable de su desempeño ambiental y de higiene y seguridad en el trabajo, siguiendo los lineamientos basados en el cumplimiento de la normativa vigente; ambas áreas, prestan apoyo puntual

en caso de demanda interna, con la asesoría legal que corresponda. Los contratistas deben seguir los Manuales de Procedimientos, y Especificaciones Técnicas Ambientales, incluidas en los pliegos de contratación. Los proveedores de APS, obligan a sus contratistas además a seguir una “Planilla de Seguimiento del Desempeño Ambiental” y a seguir procedimientos de seguridad ocupacional y de la comunidad cuando ejecuta obras en la vía pública, incluyendo protocolos específicos de iluminación, vallado y señalética, que se aplican en coordinación con los municipios.

305. Se recomienda a los Proveedores de, presentar y gestionar, con recursos adecuados y suficientes, un Plan de Gestión Social, al cual se le dé seguimiento.
306. Se identifica una cierta debilidad en el sistema de gestión de riesgos de los Proveedores de Servicios de APS es el seguimiento al Plan de Gestión Ambiental y Social, por lo que se recomienda que se incluya en el contrato de Supervisión de Obras el seguimiento de la gestión de los riesgos ambientales y sociales, con el apoyo que pudiera requerir de las áreas pertinentes de los Proveedores de APS.
307. Los potenciales **impactos negativos sobre hallazgos arqueológicos y/o antropológicos** que pudieran resultar como consecuencia de las excavaciones en las obras se pudo constatar que estarían mitigados por la existencia de legislación nacional como fue descrito en el capítulo 3, como por Especificaciones Técnicas Ambientales, que posee instrucciones específicas al respecto.
308. Los potenciales **impactos negativos sobre usuarios vulnerables, en particular la posible exclusión del servicio de agua y saneamiento**, por falta de capacidad de pago, constatamos que los prestadores de APS, ofrecen facilidades de pago, subsidios y tarifas sociales.
309. Los potenciales **impactos negativos sobre los ingresos de las poblaciones más vulnerables**, en particular, debido a la interrupción de comercio informal, o a servicios de infraestructura comunitaria, constatamos que, si bien los Proveedores de servicios de APS, contemplan pagos por daños a terceros, protocolos para reducir la afectación de comercios formales durante la realización de obras, no posee protocolos formales para comercio informal o infraestructura comunitaria. Sin embargo, estas situaciones son evaluadas y se definen acciones para cada caso, aún no hay todavía un procedimiento estandarizado que comprometa a las Contratistas.
310. Se concluye, por lo tanto, sobre la base del marco normativo e institucional de la República Dominicana desarrollado en el capítulo 3 y las capacidades institucionales y organizativas de los Prestadores de APS presentadas en este capítulo, los riesgos y posibles impactos negativos que fueron identificados para el presente Programa podrán ser mitigados de manera razonable y fortalecidas las debilidades con las consultorías del FPI.
311. La UGCP es responsable de la organización y supervisión de la implementación de las distintas herramientas de Gestión Ambiental de los proyectos en ejecución y) tiene entre sus funciones controlar el cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental de los Contratistas asociado a las actividades del Programa, identificando eventuales desvíos ambientales e informar a la Inspección de Obra de los desvíos ambientales detectados recomendando las diferentes acciones correctivas. Esta organización además tendrá la responsabilidad velar por el cumplimiento de la lista de exclusión de actividades para este Programa (ver anexo 5)

CAPÍTULO 5: EVALUACIÓN DE LOS PRINCIPIOS BÁSICOS DE LA ESAS

312. Los Sistemas de gestión ambiental y social aplicables al Programa están razonablemente alineados con los Principios Básicos de la política de Programa por Resultados. En el presente Capítulo se analizan las características de estos sistemas, sus fortalezas y las oportunidades de mejora. Se analizan en particular los principios en los que se han identificado impactos negativos en el Capítulo 2. Donde se detectaron brechas, riesgos o posibilidades de mejora, se identificaron a su vez las propuestas de recomendaciones y propuestas de acciones a ser incluidas en el Plan de Acción del Programa, lo cual se presenta en el capítulo 6.

Principio 1 – Manejo ambiental y social General

313. Los sistemas de gestión ambiental y social del Programa están diseñados para (i) promover la sostenibilidad ambiental y social en el diseño del Programa; (ii) evitar, minimizar o mitigar los impactos adversos; y (iii) promover la toma de decisiones informadas en relación con los efectos ambientales y sociales del Programa.

Aplicabilidad (Sí)

314. Este principio básico es aplicable tanto a la gestión ambiental como social.

315. En términos generales, es importante destacar que existe un marco regulatorio sectorial medianamente desarrollado para la gestión ambiental y social en el ámbito de los Prestadores de SAS. Asimismo, existen marcos normativos, protocolos y recomendaciones para gestionar los riesgos ambientales y sociales identificados, para evitar, minimizar o mitigar los impactos adversos, y promover la toma de decisiones informadas en relación con los efectos ambientales y sociales del Programa. Esos riesgos están vinculados a la salud, a la protección del patrimonio cultural y la Seguridad y Salud Ocupacional y de la comunidad, y a afectaciones a terceros.

316. Las medidas para anticipar, prevenir y minimizar los riesgos y para la gestión y el monitoreo y control de las acciones que demandarán las obras se describen a continuación: a) **Aspectos ambientales en el Diseño**. Cuando las obras requieren Estudio de Impacto Ambiental y Social (EIAS), las áreas involucradas en el diseño y ejecución de los proyectos comprendidos en el Plan de Obras son las responsables de solicitar a la Dirección o Departamento de Gestión Ambiental y Social la elaboración del EIAS. Los Estudios de Impacto Ambiental y Social son sometidos al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales para su aprobación; b) **Aspectos ambientales en la Obra** que se especifican en los pliegos de condiciones y los PGAS c) **aspectos ambientales de la implementación de la Obra**, supervisión de la aplicación del PGAs, recomendaciones y control de la calidad de agua.

Aspectos ambientales de la implementación

317. **Laboratorios de para análisis de calidad de agua y efluentes: Laboratorio Nacional de Referencia de Calidad de Agua “Ingeniero Marco Rodríguez” (INAPA) y el Laboratorio de CORAASAN**, realizan determinaciones analíticas, para agua potable y aguas residuales. El Laboratorio de CORAAVEGA, posee equipamiento para analítica tanto en agua potable como residual, pero no está certificado, ni acreditado ante las normas ISO. Solo el Laboratorio de CORAASAN de Agua Potable y Aguas Residuales está certificado bajo la norma ISO 9001:2015 con el siguiente alcance: “Servicios de análisis microbiológicos y

fisicoquímicos para aguas residuales y agua potable tanto para los servicios internos de acueducto, alcantarillado y saneamiento de CORAASAN, así como para los clientes externos”.

318. **Calidad de Agua para consumo humano.** El Decreto No. 42-05 establece el Reglamento sobre Agua para Consumo Humano, esta reglamentación tiene por objeto central, definir a efectos legales lo que se entiende por agua potable de consumo humano y establecer con obligatoriedad el cumplimiento de las normas sanitarias para la captación, tratamiento, conducción, distribución y control de calidad en el abastecimiento de las misma. La NORDOM 1, establece los requisitos físicos, químicos, toxicológicos y microbiológicos que deberá cumplir el agua potable. Las NORDOM 2,9,23,25,26,27,39,40,41,54 para determinantes del agua y la NORDOM 39 para el muestreo del agua potable.
319. Es de obligatoriedad para las proveedoras de servicios de APS, el cumplimiento del Reglamento sobre agua para consumo humano y los parámetros de calidad contenidos en las normas. Más, no obstante, por diferentes causas, el agua que ofrecen las prestadoras de servicios no siempre llega potable a los hogares dominicanos.
320. Para el caso del control de descargas de efluentes industriales a colectora, las infracciones de calidad de vertidos industriales son comunicadas directamente por las Prestadoras de APS al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
321. **Control de Efluentes.** la normativa nacional sobre la calidad de aguas de efluentes de los sistemas de tratamiento de aguas residuales se basa en la Resolución No. 022/2012. Norma ambiental de calidad de aguas superficiales y costeras y la norma ambiental sobre control de descargas a aguas superficiales, alcantarillo sanitario y aguas costeras. Anexo I, Norma ambiental sobre de descargas a aguas superficiales, alcantarillado sanitario y aguas costeras. Anexo II, Norma ambiental de calidad de aguas superficiales y costeras, del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, quien es responsable de su implantación a través del Vice Ministerio de Gestión Ambiental
322. **Gestión de riesgos asociados a la incorporación de nuevos usuarios.** Uno de los riesgos sociales asociados al Programa está vinculado a la incorporación de nuevos usuarios de bajos recursos. Las Prestadoras de servicios de APS contemplan y atienden las necesidades de los usuarios con problemáticas socioeconómicas mediante el desarrollo de modalidades flexibles, la búsqueda de innovación y la adaptación en la gestión. Estas modalidades incluyen: (i) tarifas sociales; (ii) Acuerdos de pagos; (iii) subsidios focalizados por condiciones socioeconómicas y grupos vulnerables; (iv) Acompañamiento social, durante todo el proceso de las obras, mediante actividades de información, concientización, difusión y capacitación; y (v) la participación, a través de los espacios de intercambio y reuniones comunitarias con Juntas de Vecinos y Asambleas Comunitarias.
323. **Transparencia y participación ciudadana.** En cuanto a transparencia y participación ciudadana, se publican los programas/proyectos y los procesos de compras y contrataciones en el sitio web. El servicio provee información relevante y actualizada regularmente, sobre aspectos institucionales, leyes y normas, transparencia, servicios, finanzas, Plan Estratégico Institucional, Oficina de Libre acceso a la información. Asimismo, cuentan con herramientas y mecanismos virtuales de participación ciudadana, enfocados en la difusión de información a los usuarios y en la recepción y gestión de preguntas, quejas, reclamos y sugerencias. Estos mecanismos se implementan principalmente a través de la página web, teléfono, redes sociales, oficina presencial.

324. Los proveedores de APS han desarrollado un “Centro de Servicios Virtual” a través de la web para que los usuarios puedan gestionar trámites comerciales sin tener que movilizarse a los Centros de Atención al Usuario. El objetivo de esta oficina virtual es permitir la realización solicitudes de ciertos servicios, pago en línea.
325. **Gestión de reclamos durante la ejecución de las obras.** Las PGAS establecen las siguientes obligaciones para las contratistas: (i) generar un procedimiento de reclamos; (ii) contratar un/a responsable del tema en el equipo de la contratista; (iii) incluir en la cartelería de obra el número de teléfono para reclamos; (iv) cumplir con los requisitos mínimos para el registro y procesamiento de los reclamos; y (v) informar sobre los reclamos recibidos mediante la planilla de seguimiento del desempeño ambiental de la obra.
326. **Afectación a terceros.** No se prevén compensaciones a comercios por afectaciones temporales, pero se establece la obligación de asegurar el acceso y la carga y descarga de mercadería durante la obra. En caso de retrasos, más allá de los acordados entre el contratista y el propietario del negocio, se establecerán medidas compensatorias, que deben ser incluidas en el manual operativo. En el caso de las viviendas se establece que deberá garantizarse el ingreso en forma segura y, en caso de que se obstruyera la entrada a un garaje será obligación del contratista proveer una alternativa de estacionamiento. Para la afectación de negocios informales, debe establecerse en el manual operativo las medidas compensatorias que se tomarán en estos casos, justificadas por una tasación.
327. **Convivencia con la Comunidad.** Si bien no hay un programa específico de gestión de afluencia de trabajadores ni se hace mención expresamente a un código de conducta, se establece que el contratista deberá tomar todas las precauciones que sean necesarias para asegurar el bienestar general del entorno de las obras. A su vez, se señala que, de acuerdo con la normativa vigente, el contratista “no permitirá conductas y/o actitudes que contribuyan a provocar episodios de violencia de género, incluyendo la explotación sexual, la trata de personas y el trabajo infantil, y atenderá a los principios de no discriminación, trato igualitario, y de igual remuneración por igual trabajo”.
328. **Código de Ética Pública.** De todas maneras, es importante destacar que los proveedores de Servicios de APS, cuentan con un “Código de Ética Pública”, que rige para todas las actividades, operaciones y procesos de toma de decisiones y es obligatorio en todos los niveles jerárquicos y operativos de las instituciones.
329. **Inclusión Social.** Es una oportunidad de políticas de inclusión social, el que las Prestadoras de APS pongan a disposición el servicio de impresión de facturas en sistema braille, para personas no videntes. INAPA y CORAASAN han adoptado prácticas de inclusión, con la contratación de personas con discapacidad y accesibilidad física en sus instalaciones.
330. **Las estructuras de Gestión Social o Comunitaria** tiene la misión de “Reconocer, evaluar y responder a las necesidades y demandas prioritarias de las poblaciones y comunidades vulnerables, mediante la implementación de estrategias de intervención, orientadas a organizar y facilitar el proceso de desarrollo de los trabajos de obra en terreno, favorecer la comunicación e información inter e intrainstitucional y promover la integración de los nuevos usuarios al servicio de agua potable y saneamiento”.

Fortalezas

331. Los aspectos de prevención y control de obras se encuentran ampliamente respaldados por normativas nacionales que cubren a) los aspectos de las normas de tránsito y resguardo de los peatones en zonas de

obras, b) la seguridad de los habitantes de la zona de obras, y c) la Salud y Seguridad Ocupacional de los Trabajadores.

332. Capacitación de empleados y operarios sobre Seguridad y salud en el trabajo, están bien aspectadas a través del Instituto Nacional de Formación Técnico Profesional (INFOTEP), charlas y talleres por el Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPRIL) y charlas que ofrecen las empresas que venden Equipos Protección Personal (EPP)

333. Se generan oportunidades para crear conciencia en el uso adecuado y cuidado del agua y del sistema de alcantarillado, especialmente en aquellos sitios donde se produzca la primera conexión a la red.

Brechas, Inconsistencias y Riesgos

334. INAPA, CORAAVEGA y CORAASAN realizan la supervisión de las obras, con personal propio o bajo la modalidad de contratación de una supervisión privada, sobre todo aquellas que requieren EIA, y las obras financiadas con recursos externos. Los PGAS son lineamientos para las contrataciones de obras de las instituciones APS que requieren evaluación ambiental. El Contratista tiene la obligación de garantizar el correcto desempeño ambiental de la obra, para lo cual se le requiere un profesional con habilitación para ejercer la tarea de responsable Ambiental en obra. La responsabilidad primaria de supervisión de la gestión ambiental de las obras está en cabeza del IdO. La Dirección de Proyectos Especiales o el Dpto. de Ingeniería en el caso de CORAAVEGA, da apoyo a la IdO, prestando colaboración y asesoramiento.

335. En los casos de obras menores, que no requieren PGAS son supervisadas por la Dirección de Supervisión y Fiscalización de Obras en el caso de INAPA, y las Direcciones o Departamento correspondiente en el caso de CORAASAN y CORAAVEGA. Las obras son supervisadas por instituciones con limitado seguimiento de los temas ambientales y sociales y haciendo mayor énfasis en la supervisión técnica de las obras y el cumplimiento de los temas de SST.

336. Si bien el Programa no depende de una colaboración Inter agencia para la ejecución de acciones vinculadas a la provisión de los servicios o para cumplir con las responsabilidades asociadas (más allá de las presentaciones para la obtención de permisos o EIAs), se evidenció que hay aspectos atendidos por varias dependencias dentro de la propia estructura de los Proveedores de Servicios de APS, lo cual requiere una sólida acción transversal y colaborativa entre las distintas áreas a fin de evitar una fragmentación de los procesos y cierta diseminación de roles, acciones y responsabilidades dentro de los sistemas de gestión ambiental y de higiene y seguridad en distintas áreas operativas de la empresa (a excepción de la Dirección de Proyectos Especiales, que implementa la gestión ambiental, social y de Higiene y seguridad a lo largo del ciclo de sus proyectos con personal de la propia Dirección) y que cuenta con profesionales interdisciplinarios.

337. El aumento en la generación de lodos de las plantas de tratamiento puede generar un riesgo ambiental y a la salud si no son adecuadamente gestionados, por tratarse en muchos casos de subproductos de carácter peligroso de los sistemas de tratamiento, en particular los derivados de las plantas depuradoras.

338. En este marco, hasta ahora, solo CORAASAN ha abordado un proceso de postratamiento de los lodos para su estabilización biológica, y facilitar su manejo, en su PTAR de Rafey, Santiago. Sin embargo, estas acciones no se aplican a las demás PTAR de CORAASAN. No se tuvo acceso a información completa sobre generación, tratamiento y disposición final para todas las plantas de CORAASAN.

339. **Manejo de Riesgos Ambientales y Sociales.** Se observa debilidades en relación con la evaluación, la gestión y el seguimiento de los riesgos e impactos ambientales y sociales, solo se realizan planes de gestión de riesgos ambientales y sociales en proyectos financiados por organismos internacionales y de grandes impactos ambientales. Manifiestan que la supervisión se concentra más en el cumplimiento de los aspectos técnicos y de seguridad. Se recomienda incluir en la contratación de la supervisión de obras la gestión y seguimiento de los riesgos e impactos ambientales y sociales. Fortalecimiento del seguimiento y control de la calidad de agua, para consumo humano y calidad de aguas residuales (vertido de efluentes); según normativa.

Principio 2 – Recursos Naturales y Hábitat, y Patrimonio Cultural Físico

340. Los sistemas de gestión ambiental y social del Programa están diseñados para evitar, minimizar o mitigar los impactos adversos en los hábitats naturales y los recursos culturales físicos resultantes del Programa. Las actividades del programa que impliquen la conversión o degradación significativa de hábitats naturales críticos o patrimonio cultural físico crítico, no es elegible para el financiamiento de PporR.

Aplicabilidad (Sí)

341. Este principio básico es aplicable a la gestión ambiental.

342. Como mencionamos, el Programa no contempla intervenciones de grandes impactos ambientales, y no es esperable realizar intervenciones en hábitats naturales; sin embargo, se tomará en cuenta la protección y conservación de estos, en todo momento.

343. Las intervenciones del Programa involucran excavaciones y movimiento de suelos. Por lo tanto, aunque sea baja a posibilidad, podría ser posible acceder a hallazgos fortuitos de bienes culturales físicos.

Fortalezas

344. Los proveedores de servicios de APS involucradas tienen competencias técnicas, experiencia y conocimiento en la realización de actividades en el marco del Programa, incluidas la realización de obras de infraestructura de agua y alcantarillados. Los marcos regulatorios sectoriales estarán bajo la UGCP establecida en el MEPyD, a falta de un ente regulador sectorial formal.

345. Para el control de vuelcos de efluentes existe un marco regulatorio con estándares claramente establecidos, por lo que existen sistemas y procesos para minimizar los impactos que puedan afectar negativamente al medio ambiente.

346. Las áreas ecológicamente sensibles están bien definidas, con diferentes tipos de protección legal, en base a normativa nacional y municipales.

347. Con respecto al Patrimonio histórico y arqueológico, además del marco normativo Nacional, los PGAS establecen que, en caso de que en las obras se produzca un hallazgo fortuito, deberá suspenderse las actividades, proteger el área y notificar inmediatamente al Museo del Hombre Dominicano (según Ley 64-00)

Brechas, Inconsistencias y Riesgos

348. La regulación y control de vertido de efluentes es débil.
349. Dado que las obras que las Instituciones de APS ejecutan están localizadas en ambientes esencialmente urbanos, el abordaje actual de la gestión de protección ambiental, tanto en la evaluación como en la ejecución de las obras, hace foco en los aspectos bióticos urbanos. Si bien en el contexto previsto el Programa no involucraría riesgos sobre hábitat naturales, ello no quita que alguna obra menor (tendido de redes, reducción de pérdidas de agua) se desarrollara eventualmente en alguna área con valor de conservación. En tal sentido, no existe un mapeo de áreas con estatus legal de valor de conservación para el área de concesión de las instituciones de APS. De cualquier hallazgo fortuito, se aplicarán las leyes nacionales al respecto.

Principio 3 – Seguridad pública y de los trabajadores

350. Los sistemas de gestión ambiental y social del Programa están diseñados para proteger la seguridad pública y de los trabajadores contra los riesgos potenciales asociados con *(i) la construcción y/u operación de instalaciones u otras prácticas operativas en el marco del Programa; (ii) exposición a sustancias químicas tóxicas, desechos peligrosos y materiales peligrosos en el marco del Programa; y (iii) reconstrucción o rehabilitación de infraestructuras ubicadas en zonas propensas a riesgos naturales.*

Aplicabilidad (Sí)

351. Este principio básico es aplicable debido a las acciones relacionadas con la gestión ambiental y social. Se aplica a la construcción de obras básicas y sistemas de conexión (el tendido de tuberías incluso en las viviendas ya existentes) y a la gestión diaria de los sistemas de suministro de agua, desinfección con cloro y tratamiento de aguas residuales. Por tanto, existen riesgos durante la construcción tanto para los trabajadores del Programa, como para para beneficiarios y transeúntes dependiendo de la ubicación de las diversas actividades. Sin embargo, se espera que los sistemas de gestión sólidos y sustancias peligrosas existentes minimicen dichos riesgos.

Fortalezas

352. Para la gestión de las actividades relacionadas con la construcción, la República Dominicana cuenta con marcos normativos completos (ver Capítulo 3 sección Marco Nacional IV.- Trabajo y Condiciones Laborales) y los sindicatos y la Asociación de Servidores Públicos acompañan las normativas de protección con guías y protocolos para el cuidado del trabajador. Los pliegos licitatorios y mecanismos de contratación contienen cláusulas vinculadas a la higiene y seguridad. Las Proveedoras de APS provee a sus operarios de los elementos de protección personal previstos en la legislación laboral, y en las guías de buenas prácticas.
353. **Trabajo y condiciones laborales.** CORAASAN ha implementado una política de seguridad y salud ocupacional institucional y tanto CORAAVEGA como CORAASAN poseen un Comité de Seguridad y Salud. CORAASAN se rige por el código de trabajo de la República Dominicana y CORAAVEGA e INAPA por la ley 41-08 de función pública del Ministerio de Administración Pública.

354. **Libertad de asociación de los empleados.** INAPA y CORAAVEGA, tienen Asociación de Servidores Públicos y CORAASAN un sindicato laboral y un Pacto. Las tres tienen un Comité de ética, que contempla la prevención del acoso y violencia sexual.
355. **Salud y Seguridad de la Comunidad.** Dentro de los pliegos de contratación de obras se exige: seguridad de los servicios, tráfico y seguridad vial, diseño y seguridad de infraestructura y equipos, manejo y seguridad de materiales peligrosos, uso de EPP; estos son aspectos que son supervisados por la supervisión de obras. Debe procurarse que también en las obras menores, labores de operación y mantenimiento, realizadas por las instituciones prestadoras de servicios de APS, se cumplan con las condiciones de salud y seguridad, sobre todo en el manejo de sustancias peligrosas como el cloro, uso estricto de los EPP y otras acciones de prevención de riesgos.
356. República Dominicana posee una Ley de Tránsito 241-67 y el reglamento R-026 para la ejecución de trabajos de excavación en las vías públicas (Decreto 61-07). En el artículo 4.- contiene las medidas de seguridad y señalética, para la prevención de accidentes. Las instituciones de APS realizan múltiples obras en la vía pública a través de contratistas, MIPYMES y mano de obra propia para la prestación de servicios de agua potable y colectores de aguas residuales.
357. El Ministerio de Salud y la Presidencia de la República dispuso las condiciones de aislamiento, distanciamiento social y medidas preventivas para contener la propagación del COVID-19, los proveedores de servicios de APS reforzaron las acciones de limpieza y fumigación focalizado en los espacios de uso común de sus establecimientos y plantas de tratamiento, y la entrega de elementos de protección personal a sus colaboradores. Por otra parte, se garantizó la desinfección del agua con cloro y se distribuyó agua en camiones, a aquellos barrios y comunidades con problemas acceso o continuidad del servicio. Actualmente las medidas de protección y el distanciamiento social son personal, el uso de mascarilla no es obligatorio. No obstante, se mantiene la vigilancia sanitaria y la emisión de boletines con el monitorio de la enfermedad.
358. La preparación y respuesta frente a emergencias es uno de los requisitos para la implementación de un Sistema de Gestión Ambiental (SGA) bajo la norma ISO 14001 que implica que la organización debe establecer, implantar y mantener los procesos necesarios para responder frente a situaciones de emergencias. Para ello se requiere que esté operativo un plan de control operacional para evitar que sucedan estas situaciones de emergencia, y disponer de un plan de emergencia con capacidad de respuesta cuando a pesar de todas las medidas de control se produce el incidente/accidente. Las instalaciones de los Proveedores de servicios de APS, no cuentan con un SGA certificado. INAPA, cuenta con un Plan de Emergencia y protocolos de actuación que activan el Comité de Emergencia de la institución, que se articula con el Centro de Operación de Emergencia (COE). INAPA, CORAAVEGA y CORAASAN, han evaluado sus sistemas de agua potable, con la herramienta de Gestión de Riesgo “Índice de Acueductos Seguros” (IAS), el objetivo principal del IAS es implementar herramientas con las que evaluar las vulnerabilidades y capacidades de la red hídrica antes que algún desastre natural o antropogénico amenace a la República Dominicana.

Brechas, Inconsistencias y Riesgos

359. Ciertas intervenciones bajo el Programa requerirían mantener las actuales acciones de mitigación y aplicar enfoques sostenibles para gestionar mejor los efectos ambientales del Programa. Estos incluyen, entre otros (i) temas relacionados con higiene y seguridad de los operarios, contratistas y de los beneficiarios si la situación de pandemia por COVID-19 se recrudece; (ii) temas vinculados con la salud y

seguridad de la comunidad en las tareas que involucren movimientos de tierra (tanto por recambio de tuberías como ante hallazgos fortuitos durante excavaciones y demoliciones), La implementación de protocolos y medidas de prevención demandarán una capacitación previa a todos los operarios y campañas de concientización a beneficiarios que permitan anticipar, evitar, minimizar los riesgos de los puntos (i) y (ii).

360. Las condiciones climáticas de la zona de implementación del Programa resultan favorables al desarrollo del mosquito *Aedes aegypti*. Las características de estas obras, con excavaciones y potencial acumulación de tierra y escombros en la vía pública, pueden generar acumulación de agua (de lluvia, de la obra) y la consecuente proliferación de mosquitos (solo siete días es el ciclo de vida del mosquito *Aedes aegypti*).
361. Si bien los proveedores de servicios de APS proveen elementos de prevención e higiene entre los que se encuentran los repelentes de mosquitos y la práctica de fumigación, es necesario mantener la vigilancia en el correcto uso y las frecuencias necesarias de aplicación. Para prevenir el *Aedes aegypti* se recomienda mantener las zanjales abiertas el menor tiempo posible y evitar acumulación de agua y escombros.
362. En los PGAS no existen requisitos específicos para que el Contratista presente Planes de emergencia en las obras o cómo participan los contratistas en los planes de emergencias cuando se trata de intervenciones en plantas certificadas. también se debe incluir en los PGAS los requisitos para que los contratistas de obras implementen Medidas de Mitigación y Contingencias para el caso de derrames de Residuos Peligrosos. Por otro lado, ciertas áreas donde se pueden llegar a implementar intervenciones bajo el Programa son zonas de posibles riesgos de inundación, pero no se ha detectado referencias a procedimientos de mitigación/control de este tema.

Principio 4 – Adquisición de tierras

363. Los sistemas ambientales y sociales del Programa gestionan la adquisición de tierras y la pérdida de acceso a los recursos naturales de manera que se eviten o se reduzcan al mínimo los desplazamientos y se ayude a las personas afectadas a mejorar, o como mínimo a restablecer, sus medios de vida y sus niveles de vida.

Aplicabilidad (No)

364. Este Principio no aplica porque el Programa no incluye ninguna obra que requiera la adquisición de tierra, ni la pérdida de acceso a recursos naturales. De acuerdo a la Política, esta excluye dos tipos de actividades: las que tienen un impacto potencialmente importante e irreversible en el medio ambiente y la población afectada, y las respaldadas por contratos de adquisiciones de alto valor. Por tanto, no se financiará ninguna obra que pueda requerir la adquisición y/o toma de tierras que derive en el desplazamiento o la pérdida de vivienda, o la pérdida de activos o del acceso a activos, o la pérdida de las fuentes de ingresos o de los medios de subsistencia, ya sea que los afectados deban trasladarse a otro lugar o no. Mayores detalles respecto a las exclusiones del Programa se encuentran en el Anexo 5.

Fortalezas

365. **Adquisición de tierras, restricciones sobre el uso de la tierra y reasentamiento involuntario.** Todas las instituciones prestadoras de servicios manifiestan compensar económicamente a los afectados por la

compra de terrenos o daños a la propiedad o medios de vida; previa la tasación del inmueble o bien. Aunque la ley dominicana contempla la declaración de utilidad pública, nunca se ha usado este recurso.

Principio 5 – Pueblos indígenas y grupos vulnerables

366. Los sistemas ambientales y sociales del Programa tienen debidamente en cuenta la idoneidad cultural de y el acceso equitativo a los beneficios del Programa, prestando especial atención a los derechos e intereses de los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionalmente desatendidas del África subsahariana, y a las necesidades o preocupaciones de los grupos vulnerables.
367. La norma no es relevante para poblaciones indígenas. Evaluaciones anteriores para proyectos apoyados por el Banco Mundial en la República Dominicana concluyeron que no existen en el país Pueblos Indígenas diferenciados que cumplan con las cuatro características señaladas bajo OP 4.12 o el párrafo 8 de NAS7.

Aplicabilidad (Si) solo grupos vulnerables

Fortalezas

368. **Discriminación y atención a grupos vulnerables.** Todas las instituciones manifestaron que su prioridad era dar el servicio. INAPA y CORAAVEGA posee tarifas bajas y acuerdos de pagos para personas de bajos ingresos. En el caso de CORAASAN, ellos identifican a través de sus gestores sociales o a solicitud de los clientes en condiciones de vulnerabilidad (envejecientes, enfermedades catastróficas, condiciones de pobreza extrema, mujeres jefas de hogar, discapacidad, etc.) y se somete a la Dirección Comercial un procedimiento para ofrecerles descuentos en las tarifas y la instalación de sus conexiones de agua y alcantarillado, reducción de las deudas y acuerdos de pagos; dependiendo de su condición socioeconómica u otra vulnerabilidad constatada. Realizan el corte del servicio a los dos meses, cuando lo realizan.
369. El programa Plantea metas específicas para la extensión de los servicios de APS para grupos vulnerables y su participación en los beneficios del Programa.

Brechas, Inconsistencias y Riesgos

370. Las bajas tarifas y la escasa recaudación de los servicios de APS, no compensan el valor económico de la producción y distribución de agua potable, y la recolección y tratamiento de las aguas residuales; razón que limita que los prestadores de servicios de agua potable y alcantarillados puedan ofrecer un servicio eficiente y de manera segura; así como la expansión de estos a otros usuarios.

Principio 6 – Conflictos sociales

371. Los sistemas ambientales y sociales del Programa evitan exacerbar los conflictos sociales, especialmente en estados frágiles, zonas postconflicto o áreas sujetas a disputas territoriales (Incluye la consideración de los riesgos de conflictos vinculados a la equidad distributiva y las sensibilidades culturales).

Aplicabilidad (No)

Este principio no aplica dado que, por un lado, el Programa no se implanta en áreas de conflictos sociales existentes que se pudieran exacerbar por la ejecución de las actividades previstas. Y, por otro lado, la consideración de la equidad distributiva y de las sensibilidades culturales para minimizar riesgos de conflicto son incorporados como parte de las propias actividades del Programa y contempladas en los sistemas de gestión que guiarán su implementación.

Principio 10- Participación y divulgación de la información

372. **Participación de las partes interesadas.** Las instituciones han mejorado su acercamiento a las partes interesadas a través de departamentos de asuntos sociales o comunitarios, que mantienen un vínculo directo con los usuarios, y recientemente por instrucciones del gobierno central a través de la Federación de Juntas de Vecinos, Juntas de Vecinos y comunidades, durante todo el ciclo del proyecto. Se sugiere formalizar estas prácticas por medio de una estrategia por escrito y el empleo de un enfoque sistemático.
373. **Mecanismos de atención de quejas y reclamos.** Todas las instituciones tienen varios mecanismos de atención de quejas y reclamos, a través de servicio al cliente (presencial, vía web, buzón de sugerencias o *call center*), a través de la línea de atención ciudadana 311 o la oficina de acceso a la información pública, a través de los gestores sociales o comunitarios o redes sociales.

Aplicabilidad (Si)

374. Todos estos medios de atención incluyen procedimientos, tiempos de atención, retroalimentación y encuesta de satisfacción. Pero no se vinculan entre sí, ni se consolida la información en una sola base de datos y las estadísticas que se publican son las de acceso a la información pública y la línea 311, que no son las más usadas por los usuarios y clientes del servicio. Se propone que se fortalezca la implementación de un Plan de comunicación con las partes interesadas y una estrategia de gestión social, y se consolide y publique la información de todos los mecanismos de quejas, reclamos o sugerencias, clasificándola según su naturaleza, de manera más sistemática.
375. En cuanto a la participación ciudadana y la responsabilidad social están bien protegidas por la legislación nacional. Sin embargo, a pesar de su sólido marco, existen varias debilidades de implementación debido a desafíos regulatorios e institucionales. El marco legal crea roles ambiguos y superpuestos y brechas en las funciones entre sus respectivos actores.
376. Mediante el Decreto Ley No. 694-09 el gobierno creó el Sistema de Atención al Ciudadano 311 (Línea Telefónica 311 y el Portal Web www.311.gob.do), establecido como el principal medio de comunicación para recibir y canalizar denuncias, demandas, reclamos y sugerencias de los ciudadanos a la Administración Pública a nivel nacional. El Sistema de Atención al Ciudadano 311 remite las denuncias a la institución respectiva para su resolución. Por otra parte, está la Oficina de Acceso a la Información (OAI), creada por mandato de la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública Ley 200-04 y el Decreto No. 130-05 que crea el reglamento de dicha ley, con el objetivo de apoyar a entidades y personas tanto públicas como privadas mediante las informaciones solicitadas.
377. En un segundo nivel, todas las instituciones cuentan con diversos mecanismos para la atención de quejas y reclamos, a través de la atención al cliente (presencial, página web, buzón de sugerencias o *call center*),

a través de las redes sociales. Todos estos diferentes canales incluyen diferentes procedimientos, mecanismos de retroalimentación y encuestas de satisfacción del cliente. Sin embargo, no están vinculados entre sí, ni se consolida la información en una sola base de datos. Si bien CORAASAN, CORAAVEGA e INAPA realizan anualmente encuestas de satisfacción de clientes, estas solo miden la atención al cliente y no prestación del servicio de agua y saneamiento.

378. INAPA, CORAASAN y CORAAVEGA, cuentan con estructuras de gestión social para atender los reclamos e inquietudes de las comunidades respecto al servicio de APS, a través de las Juntas de Vecinos y sus confederaciones. Sin embargo, carecen de una Política de Intervención Social Institucional y procedimientos, tales como (i) una estrategia para identificar las necesidades sociales; (ii) un proceso para responder a las necesidades de acceso de las comunidades a servicios de agua potable de buena calidad; y (iii) un procedimiento de resolución, prevención y mitigación de conflictos que integre diversas organizaciones tales como organizaciones ciudadanas, organizaciones de la sociedad civil, instituciones gubernamentales, empresas y grupos vulnerables.
379. Solo se publica en las páginas web de las instituciones los resultados de las quejas, reclamos o sugerencias atendidas por la Línea 311, como lo contempla la ley. No obstante, las diferentes instituciones, llevan estadísticas de los casos resueltos y su tiempo de atención. Y en el caso de CORAASAN el nivel de satisfacción de la respuesta al cliente con valores del 1-5, cuando el caso es cerrado. Pero estas últimas no se publican en el portal institucional, sino en informes y en la memoria institucional.
380. El proyecto reconoce que mejorar la participación ciudadana, la transparencia, la rendición de cuentas y la orientación al cliente serán fundamentales para que el Programa logre los resultados previstos.
381. El Componente FPI apoyará con Asistencia técnica la implementación de una agenda de aprendizaje a través de pilotos para abordar cuestiones importantes relacionadas con la agenda de reforma, incluido el desarrollo de capacidades para las estructuras institucionales, se recomienda incorporar las relacionadas con la gestión y el monitoreo de los riesgos ambientales y sociales, la elaboración de una política de intervención social sistematizada y el empleo de enfoques efectivos de participación ciudadana para generar confianza entre los proveedores y usuarios de SAS, incluido el uso de herramientas digitales, diferentes enfoques de comunicación con el cliente y estrategias de participación.
382. Las estrategias para involucrar mejor a los ciudadanos considerarán (i) mejoras en los canales de retroalimentación y reparación de quejas; (ii) el diseño e implementación del manejo de denuncias a través de encuestas, boletas de calificaciones ciudadanas, teléfonos móviles, sistemas de boletaje habilitados con tecnologías de la información y la comunicación para que las denuncias se manejen de manera transparente; (iii) revisar las estrategias actuales de conectividad domiciliaria de cada proveedor de servicios de APS y establecer mecanismos para garantizar la asequibilidad y accesibilidad de las conexiones domiciliarias para los servicios de APS, y (iv) revisar los esfuerzos para fortalecer los sistemas de reparación ciudadana, así como los mecanismos de gestión de quejas y consultas para mejorar sus directrices para los proveedores de servicios a fin de garantizar una participación más amplia de las partes interesadas, promover una mayor rendición de cuentas y garantizar la participación de los grupos vulnerables.
- 383.

CAPÍTULO 6: PLAN DE ACCIÓN DEL PROGRAMA Y RECOMENDACIONES

384. Con base en la Evaluación de Sistemas de Gestión Ambiental y Social existentes identificados para el Programa, se han identificado una serie de acciones de mejora dialogadas con los proveedores de servicios de APS y el MEPyD. Estas acciones están contenidas en: (i) actividades del Programa por Resultados y (ii) actividades bajo el Plan de Acción del Programa. Si bien las áreas prioritarias identificadas en el Programa y los correspondientes IVDs no incluyen actividades o acciones que puedan causar un daño significativo al medio ambiente o a las personas afectadas y o resulten en impactos ambientales y sociales que sean sensibles, diversos, sin precedentes, o irreversibles, como parte de la presente evaluación se han identificado ciertos aspectos que podrían ser fortalecidos por los Proveedores de servicios de APS para fortalecer sus sistemas de gestión existentes. Los mismos se proponen a continuación como recomendaciones.

Recomendaciones Ambientales y Sociales

385. Diseñar e implementar el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) en la Unidad Coordinadora del Programa (UGCP), localizada en el MEPyD. Este SGA se basa en la Norma ISO 14001, siendo su fundamento: 1. Planificación, 2. Apoyo a las operaciones, 3. Evaluaciones al desempeño, 4. Mejoramiento continuo. Para estos fines además se requiere la identificación de los requisitos legales, identificación y evaluación de los aspectos ambientales y gestión de riesgos de los proyectos y actividades planteadas, para lo cual se elaborarían los instrumentos correspondientes según los mandatos de la legislación y reglamentos nacionales y deberán considerar los requisitos nacionales y las Directrices generales y específicas de Ambiente Salud e Higiene Ocupacional. para cumplir con la adecuada gestión ambiental y social de los proyectos. Igualmente se deberá incluir un sistema de reporte homologado entre las instituciones participantes y ejecutoras de las actividades del Programa. La base de la política de gestión ambiental deberá seguir los lineamientos de las Guías sobre medio ambiente, salud y seguridad AGUA Y SANEAMIENTO del Grupo del Banco Mundial, adoptando buenas prácticas internacionales, especialmente aquellas contenidas en las Guías sobre medio ambiente, salud y seguridad (ifc.org).

386. Apoyar el fortalecimiento de la capacidad de gestión ambiental y social de las entidades participantes, incluyendo Apoyar a CORAAVEGA en la creación de su Departamento de Gestión ambiental y social; apoyar a CORAASAN a modernizar sus dependencias de gestión ambiental y social; y apoyar a INAPA a modernizar sus dependencias de gestión ambiental y social, y la creación de sus oficinas regionales para la gestión ambiental y social en la Línea Noroeste; incluyendo al apoyo al fortalecimiento para asegurar las capacidades necesarias para implementar, cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales, reglamentarias y normativas. El personal mínimo de estos departamentos varía dependiendo de la envergadura y cantidad de proyectos que maneja cada institución. Estos podrían variar de 2 personas (1 especialista ambiental y 1 especialista social) a 9 personas incluyendo especialistas en comunicación social.

387. Implementar de manera sistemática el Índice de Acueducto Seguro (IAS) herramienta de Gestión de Riesgo, financiada por la Unión Europea, bajo la coordinación del MEPyD, y promover la aplicación del Índice de acueductos seguros, herramienta de evaluación de gestión de riesgo, financiada por la Unión Europea y Coordinada por el MEPyD, que ha sido implementada en algunos acueductos de INAPA, CORAAVEGA y CORAASAN.

388. Implementar campañas de reforestación y protección cuencas hidrográficas.
389. Mejorar en el seguimiento y la gestión de los riesgos ambientales, sociales, y de salud y seguridad en el trabajo; como el uso de los equipos de protección personal (EPP) en las operaciones de los proveedores de servicios; la identificación, evaluación, seguimiento y actualización de los riesgos ambientales y sociales; así como de la matriz de partes interesadas, procurando que también en las obras menores, labores de operación y mantenimiento, realizadas por las instituciones prestadoras de servicios de APS, se cumplan con las condiciones de salud y seguridad, sobre todo en el manejo de sustancias peligrosas como el cloro, y otras acciones de prevención de riesgos.
390. Para las actividades en el área de resultados 1, Aumentar el acceso a servicios de APS administrados de forma segura. Para mitigar el riesgo de exclusión de los grupos vulnerables, el MEPyD y las prestadoras de servicios de APS, sería importante incluir un amplio espectro de partes interesadas en las fases de preparación, implementación y seguimiento del programa, enfatizando la participación de los grupos vulnerables (estos últimos podrían ser identificados en el SIUBEN) y su acceso a servicios de agua y saneamiento gestionados de forma segura.
391. Incorporar en el manual operativo de las instancias participantes, los requisitos mínimos a exigir a los contratistas en la instancia de aprobación del PGAS e incorporar además el código de conducta que se espera de ellos y sus trabajadores, incluyéndolos en la contratación de los contratistas y la supervisión de obras.
392. Asegurar que el personal ambiental y social reciba capacitación periódica y actualizada, mínimo anual, dichas capacitaciones podrían incluir: capacitación en Gestión de Riesgos Ambientales y Sociales, Elaboración de Planes de Gestión Ambiental y Social, técnicas de evaluación de riesgos, seguimiento de indicadores ambientales y sociales, estrategias de comunicación, liderazgo, resolución de conflictos, enfoques de derechos humanos, ODS, Género, cambio climático, etc.
393. Fortalecer la participación ciudadana y la atención al cliente, con particular énfasis en los mecanismos de quejas y reclamos, con estrategias sistematizadas y aplicación de tecnologías de la información. (como por ejemplo el desarrollo de APP o aplicación móvil institucional), y mantener actualizada la información y los links de acceso a los documentos públicos pertinentes a la gestión ambiental y social en el sitio web de MEPyD, INAPA, CORAASAN Y CORAAVEGA, además de explorar el uso de encuestas en línea para el monitoreo social y ambiental.
394. Promover la adopción de un enfoque de género, incluyendo la opción de adherirse a la plataforma Equal Aqua y compartir experiencias, y otras prácticas como implementar las salas de lactancia materna en las instituciones (condicionado a la disponibilidad de espacio físico), contar con una política de género por escrito y un plan de acción con el registro de los avances en temas de género que actualmente realizan, entre otras acciones relacionadas.

Resumen de Acciones Ambientales y Sociales priorizadas para el Plan de Acción del Programa:

- (i) **Promover la adopción de buenas prácticas internacionales sobre la gestión de impactos ambientales y sociales** en el diseño, implementación y seguimiento de proyectos, según las recomendaciones de ESSA, incluyendo el intercambio de buenas prácticas entre las instituciones participantes y ejecutoras de las actividades del Programa. Un aspecto prioritario en la evaluación incluye diseñar e implementar un Sistema de Gestión Ambiental

(SGA) en la UGCP, basada en la Norma ISO 14001 para cumplir con la adecuada gestión ambiental y social de los proyectos, e incluir un sistema de reporte homologado entre las instituciones participantes y ejecutoras de las actividades del Programa. La actividad incluye también el desarrollo de manuales para la gestión A&S.

- (ii) **Implementar estrategias que promuevan la participación efectiva** de los ciudadanos y beneficiarios de manera permanente, particularmente en materia de mecanismos de denuncia, priorizando a los grupos vulnerables.
- (iii) **Apoyar la creación de unidades de gestión ambiental, social y de equidad de género** en CORAAVEGA; la modernización de dichas unidades CORAASAN; y apoyar al INAPA en la modernización de sus unidades de gestión ambiental y social, y en la creación de sus oficinas regionales de gestión ambiental y social en la Línea Noroeste.
- (iv) **Asegurar que la dotación de personal ambiental y social** sea suficiente, contratando especialistas ambientales y sociales calificados en función de las necesidades de las entidades participantes, de acuerdo con su rol en el programa.

395. Recomendaciones adicionales priorizadas como parte de la evaluación para mejorar los sistemas de gestión de riesgos ambientales y sociales de las instituciones participantes, pero que no están directamente incluidas en el Plan de Acción del Programa, incluyen las siguientes:

1. **Crear, modernizar y eficientizar la estructura institucional** necesaria correspondiente a la gestión ambiental y social, gestiones de riesgo, seguridad y salud, tanto a lo interno de las instituciones, así como a lo correspondiente a la ejecución de proyectos; asegurando la capacidad para implementar, cumplir, y hacer cumplir las disposiciones legales, reglamentarias, y normativas, con mayor claridad en las competencias;
2. **Fortalecer la participación ciudadana y la atención al cliente**, con estrategias sistematizadas y aplicación de tecnologías de la información.
3. **Evaluar la necesidad de incorporar acciones de comunicación enfocadas en grupos vulnerables** que puedan requerir un abordaje particular (por ejemplo, migrantes haitianos que pueden requerir materiales en sus propios idiomas, o personas con discapacidad que pueden requerir materiales de comunicación accesibles).
4. **Reforzar los requerimientos ambientales y sociales en los pliegos de licitación** para los contratistas y la supervisión de obras, incluyendo códigos de conducta que establezcan medidas para prevenir el acoso, la explotación y el abuso sexual.
5. **Promover la participación de INAPA, CORAAVEGA y CORAASAN en Equal Aqua.**

Presupuesto

Acción del PAP	Área responsable	Presupuesto estimado USD (*)
i. Diseñar e implementar el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) en la UGCP del MEPyD, basada en la Norma ISO 14001 para cumplir con la adecuada gestión ambiental y social de los proyectos. Igualmente se deberá incluir un	UGCP Área A & S	75,000.00

sistema de reporte homologado entre las instituciones participantes y ejecutoras de las actividades del Programa.		
li. Implementar estrategias que promuevan la participación efectiva de los ciudadanos y mejora de los canales de retroalimentación, promover una mayor rendición de cuentas y garantizar la participación de los grupos vulnerables.	UGCP Área A & S	30,000.00
lii. Apoyar a CORAAVEGA en la creación de su Departamento de Gestión ambiental y social y fortalecer la gestión de igualdad de género.	UGCP Área A & S	50,000.00
(v) Apoyar a CORAASAN a modernizar sus dependencias de gestión ambiental y social y Unidad de Igualdad de Género.	UGCP Área A & S	50,000.00
(vi) Apoyar a INDRHI e INAPA a modernizar sus dependencias de gestión ambiental y social, y la creación de sus oficinas regionales para la gestión ambiental y social en la Línea Noroeste. Incluir en la contratación de la supervisión de obras, el seguimiento y la gestión de los riesgos e impactos sociales.	UGCP Área A & S	50,000.00
(viii) Diseñar e implementar buenas prácticas internacionales para cumplir con la adecuada gestión ambiental y social de los proyectos.	UGCP Área A & S	50,000.00
(ix) Promover mecanismos para compartir buenas prácticas A&S entre las instituciones participantes y ejecutoras de las actividades del Programa.	UGCP Área A & S	50,000.00
ix. Plan de acción de Género diseñado e implementado por INAPA, CORAASAN y CORAAVEGA	UGCP	50,000.00

(*) no incluye salarios ni costos operacionales

Acción del Programa: Género

396. Para mejorar la gestión integral de INAPA, CORAAVEGA y CORAASAN, se les propone mejorar la diversidad en su estructura organizacional, para ello cada una de las empresas desarrollará durante los primeros seis meses del proyecto un Plan de Acción de Género el cual requiere un diagnóstico, e incluir una propuesta para la gestión y el desarrollo de RR.HH. que indique medidas específicas para mejorar la igualdad de género en el lugar de trabajo, incluidos los puestos técnicos y de gestión, sensibilizar y cambiar los estereotipos sobre el trabajo de mujeres y hombres, incluidas las habilidades técnicas y la capacidad de liderazgo de las mujeres.

397. Se proponen las siguientes medidas adicionales: (i) actividades/campañas de divulgación para motivar a las niñas y mujeres jóvenes a elegir profesiones técnicas y seguir una carrera en el sector del agua, dirigidas a escuelas y utilizando lenguaje y mensajes inclusivos de género y/o etiquetadas como dirigidas específicamente niñas y mujeres; (ii) el desarrollo de programas de pasantías que especifiquen la igualdad de género entre los objetivos/propósitos del programa e incluyan un componente de tutoría en el que las empleadas de alto nivel en puestos gerenciales asesoren a estas pasantes y otras colegas femeninas al principio de su carrera; (iii) igualdad de oportunidades de participación para el programa nacional de capacitación para garantizar que se ofrezca capacitación al personal femenino para avanzar en sus carreras, con un enfoque particular en el apoyo a las empleadas en puestos técnicos y su movilidad ascendente a puestos gerenciales e incluyendo capacitación técnica, liderazgo, habilidades de negociación, gestión y comunicación; (iv) brindar capacitación a los comités de contratación sobre sesgo

de género implícito/discriminación indirecta y promover la implementación del requisito legal sobre los comités de contratación con equilibrio de género; (v) campañas de sensibilización dirigidas al personal y los gerentes de las empresas de servicios públicos para abordar los sesgos de género o la discriminación indirecta, y (vi) como parte de su preparación de GAP, establecerán un plan de empleo y objetivos de transparencia con respecto a los procesos de promoción del personal y los criterios de promoción, incluida la promoción a posiciones administrativas.

Indicadores de género como parte del Programa de Modernización

398. Resultado Vinculado a Desembolso (RVD) 9.4: Plan de Acción de Género

Línea de Base IVD	2023	2024	2025	2026	2027
<i>No hay línea de base.</i>	9.4.a. Las empresas desarrollan un Plan de Acción de Género para lograr mejorar la atracción, selección, retención y crecimiento del talento femenino.	9.4.b. Se implementa por lo menos 65% de las acciones previstos a ser hechos en el año en el Plan de Acción de Género.	9.4.c. Se implementa por lo menos 70% de las acciones previstos a ser hechos en el año en el Plan de Acción de Género.	9.4.d. Se implementa por lo menos 75% de las acciones previstos a ser hechos en el año en el Plan de Acción de Género.	9.4.e. Se implementa por lo menos 80% de las acciones previstos a ser hechos en el año en el Plan de Acción de Género.

399. Los Planes de Acción de Género estarían alineados con el Plan Nacional para la Igualdad y Equidad de Género 2018-2030, PLANEG III (Plan Nacional de igualdad y equidad de Género 2018-2030. PLANEG III) y la política nacional de igualdad y equidad de género, elaborado en correspondencia con el artículo 39 de la Constitución de la República Dominicana.

Indicador del marco de resultados: "Aumento en la proporción de profesionales en puestos de ingeniería y en puestos técnicos que son mujeres"

262. Cada prestador definirá la definición de su indicador, línea de base y metas anualizadas.

Capítulo 7: Indicadores del Plan de Acción

400. Indicadores para evaluar el desempeño: esta sección se presentan los indicadores de desempeño ambiental y social en base en los riesgos identificados y las medidas propuestas en el Plan de Acción, identificando los indicadores específicos para evaluar el desempeño ambiental y social de la agencia ejecutora.

401. A través del Sistema de Gestión Ambiental (SGA) en la Unidad Coordinadora del Programa (UGCP), localizada en el MEPyD, basado en la Norma ISO 14001, y siendo su fundamento: 1. Planificación, 2. Apoyo a las operaciones, 3. Evaluaciones al desempeño, 4. Mejoramiento continuo. Y en seguimiento y según los mandatos de la legislación y reglamentos nacionales y directrices generales y específicas de Ambiente

Salud e Higiene Ocupacional (medio ambiente, salud y seguridad/EHS) del Banco Mundial, para cumplir con la adecuada gestión ambiental y social de los proyectos. Utilizando el sistema de reporte homologado entre las instituciones participantes y ejecutoras de las actividades del Programa. Se implementará la política de gestión ambiental según los lineamientos de las Guías sobre medio ambiente, salud y seguridad Agua y Saneamiento del Grupo del Banco Mundial, adoptando buenas prácticas internacionales, especialmente aquellas contenidas en las Guías sobre medio ambiente, salud y seguridad

Acción del PAP	Fecha de Realización	Área responsable	Descripción Indicador	cantidad
i. Diseñar e implementar el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) en la UGCP del MEPyD, basada en la Norma ISO 14001 para cumplir con la adecuada gestión ambiental y social de los proyectos. Igualmente se deberá incluir un sistema de reporte homologado entre las instituciones participantes y ejecutoras de las actividades del Programa.	Dentro de los seis primeros meses a partir de la efectividad del Programa	UGCP Área A & S	1. Documento SGA con reporte homologado de las instituciones participantes (y con Manuales y procedimientos en anexo)	1
			2. Informe de la implementación del SGA.	1
ii. Implementar estrategias que promuevan la participación efectiva de los ciudadanos y mejora de los canales de retroalimentación, promover una mayor rendición de cuentas y garantizar la participación de los grupos vulnerables.	Dentro de los 6 primeros meses a partir de la efectividad del Programa	UGCP Área A & S	1. Estrategia para el abordaje social	1
			2. Informe de la implementación de la Estratega.	1
			3. Informes del seguimiento a los canales de MQR, retroalimentación y rendición de cuentas del Programa	Varios

Iii. Apoyar a CORAAVEGA en la creación de su Departamento de Gestión ambiental y social y fortalecer la gestión de los aspectos de igualdad de género.	Dentro de los primeros 6 meses a partir de la efectividad del Programa	UGCP Área A & S	1. Informe (Depto. de Gestión Ambiental creado y con el personal adecuado; Fortalecido el Dpto. Social (capacidad para identificar y dar seguimiento riesgos sociales).	1
			2. Informe de capacitaciones en temas A &S y de Género.	varios
Iv. Apoyar a CORAASAN a modernizar sus dependencias de gestión ambiental y social y Unidad de Igualdad de Género.	Dentro de los primeros 6 meses a partir de la efectividad del Programa	UGCP Área A & S	1. Informe de capacitaciones en temas A &S y Género	1
			2. Plan de Acción de Género.	varios
V. Apoyar a INDRHI e INAPA a modernizar sus dependencias de gestión ambiental y social, y la creación de sus oficinas regionales para la gestión ambiental y social	Dentro de los primeros 6 meses a partir de la	UGCP Área A & S	1. Informe de la creación de las unidades A & S y Género en INDRHI e INAPA	1

en la Línea Noroeste. Incluir en la contratación de la supervisión de obras, el seguimiento y la gestión de los riesgos e impactos sociales.	efectividad del Programa		2. Informe de capacitaciones en temas A & S y Género.	varios
			3. Plan de Acción de Género para INDRHI e INAPA.	1
Vi. Diseñar e implementar buenas prácticas internacionales para cumplir con la adecuada gestión ambiental y social de los proyectos.	Dentro de los primeros 6 meses a partir de la efectividad del Programa	UGCP Área A & S	1. Informe (o Nota Técnica) de Buenas prácticas diseñadas e implementadas.	1
			2. Informe de avance.	1
Vii. Promover mecanismos para compartir buenas prácticas A&S entre las instituciones participantes y ejecutoras de las actividades del Programa.	Dentro de los primeros 6 meses a partir de la efectividad del Programa	UGCP Área A & S	1. Informe de intercambio de buenas prácticas con las demás instituciones (anexo: minutas de los talleres (presencial o virtual)).	varios
			2. Desarrollo de Manuales para la Gestión A&S.	Varios
Viii. Plan de acción de Género implementado por INAPA, CORAASAN y CORAAVEGA	Dentro de los primeros 6 meses a partir de la efectividad del Programa	UGCP	1. Informe de la agencia de verificación del programa sobre avance de las acciones del PAG.	1 por año

ANEXOS

ANEXO 1. INSTITUCIONES PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA

El Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA)

El INAPA fue creado en el año 1962 mediante la Ley No. 5994, institución autónoma descentralizada adscrita al Ministerio de Salud, responsable de la planificación, coordinación, asesoría, elaboración de estudio, diseño, construcción, supervisión, administración, operación y mantenimiento y comercialización de los servicios de agua potable, disposición y tratamiento de aguas residuales y pluviales, urbanas y rurales, a nivel nacional, exceptuando el Distrito Nacional y la Provincia de Santo Domingo, así como las provincias de Santiago, Monseñor Nouel, Espaillat, La Romana, La Vega y Puerto Plata que son manejadas por corporaciones autónomas EL INAPA

está dirigido y administrado por un Director Ejecutivo y un Consejo de Administración. Este Consejo de Administración está conformado por el Ministro de Salud Pública quien lo preside, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Ministro de Economía, Planificación, Economía y Desarrollo y el Director del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos.

El INAPA opera en la actualidad aproximadamente 243 más 7 de Santiago = 250 acueductos de los cuales unos 87 son urbanos y 163 restantes son rurales) y unos (39) alcantarillados sanitarios, y dispone de aproximadamente 302.950 conexiones de agua potable en servicio y aproximadamente de 42.564 de alcantarillado sanitario. Las funciones delegadas al INAPA son:

- Dirigir y vigilar todo lo concerniente para proveer a los habitantes de la República de un servicio adecuado de agua potable, disposición y tratamiento de aguas residuales.
- Determinar la prioridad que tiene la satisfacción de las distintas necesidades de construcción, reforma, ampliación, explotación y administración de los sistemas de acueductos y alcantarillados sanitarios y pluviales, previos a los estudios e investigaciones necesarios.
- Asesorar a los demás organismos del estado y coordinar las actividades públicas y privadas en todos los asuntos relativos al abastecimiento de aguas residuales y pluviales, siendo obligatoria, en todo caso, la consulta e inexcusable del cumplimiento de sus recomendaciones.
- Promover la reforestación de las cuencas hidrográficas para proteger las fuentes de agua potable.
- Mantener y operar todos los servicios de aguas potables, de aguas residuales y pluviales, establecidos o que en el futuro se establezcan, en su área de jurisdicción.
- Construir, ampliar y reformar los sistemas de acueductos y alcantarillados, en aquellos casos en que sea necesario y así lo aconseje la mejor satisfacción de las necesidades nacionales.
- Elaborar o aprobar todos los planos de obras hidráulicas y obras públicas relacionadas con los fines de la Ley de Origen del INAPA, así como todos los de obras privadas que se relacionen con los sistemas de acueductos y alcantarillados sanitarios y pluviales, según lo determinen las leyes y reglamentos respectivos, con excepción de aquellos edificios, cuyo valor no exceda de la suma de veinticinco mil pesos oro (RD\$25,000.00).
- Aprovechar, utilizar, gobernar y vigilar, según el caso, con preferencia a cualquier otro organismo del Estado, todas las aguas del dominio público indispensables para el debido cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Origen del INAPA y su Reglamento, en el ejercicio de los derechos que el Estado tiene sobre ellos.
- Proponer al Poder Ejecutivo, por medio de su Consejo de Administración, los proyectos de leyes que estime necesarios para el mejor cumplimiento de sus fines.

Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santiago (CORAASAN)

La Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santiago (CORAASAN) fue creada mediante la Ley No. 582 del año 1977 y modificada por la Ley No. 328-98 de fecha 11 del mes de agosto de 1998, como una institución de servicio público, autónoma con personalidad jurídica, patrimonio propio e independiente y duración ilimitada, provista de todos los atributos a tal calidad, con plena capacidad para contratar, adquirir, contraer obligaciones y actuar en justicia.

Está dedicada a la administración, operación y mantenimiento de los Acueductos y los Alcantarillados de todos los municipios que integran la provincia de Santiago. La gestión de la Institución está orientada por la responsabilidad social, la auto sostenibilidad financiera y el respeto al medio ambiente, condiciones que consolidan su liderazgo dentro del sector a nivel nacional.

Las estrategias para la consecución de sus objetivos se enmarcan en la planificación, siendo el Plan Estratégico el instrumento de rigor a través del cual se afianza su misión, visión, valores y objetivos.

Esta institución es creada debido a la necesidad de ampliación el antiguo acueducto de la ciudad de Santiago, con los propósitos de operar, administrar y la comercialización del acueducto y la distribución de agua potable, así como la recolección y tratamiento de las aguas residuales de la ciudad, manteniendo y ampliando los sistemas de acueducto y alcantarillado sanitario.

En 1946 se construyó un acueducto con capacidad para suministrar dos millones de galones por día. Para 1959 se comienza la ampliación y rehabilitación del acueducto de Santiago, debido al crecimiento de la población. Para este acueducto se construyó una obra de toma directa con desarenador simple en Las Charcas a la orilla del río Yaque desde donde se traían las aguas por gravedad a través de 6 kilómetros de tuberías de 30 pulgadas de asbesto cemento hasta la planta de tratamiento con capacidad para de ocho millones de galones por día. Esta fue la primera planta con tratamiento completo que se hizo a base de filtración rápida y sedimentación acelerada con la aplicación de sulfato de aluminio. En 1975 Se levantó una nueva obra de toma por bombeo en el río Yaque en Pastor y otra planta de tratamiento en Nibaje con capacidad para 25 millones de galones de agua por día y la construcción de tanques de almacenamiento con capacidad para 11 millones de galones y se concentra en un solo bombeo el suministro de agua a la ciudad.

En el año 1981 se pone en funcionamiento la planta de aguas residuales de Rafey y para este mismo año se planifica la construcción del actual edificio administrativo. Las turbiedades y la contaminación alarmante de las aguas del río Yaque, unidas al deficitario servicio de energía eléctrica provocados por los constantes apagones, hacen que el suministro de agua a la ciudad se torne precario, llegando a ser casi imposible abarcar a toda la población aun sectorizando por horas la distribución.

Por estas razones y por la difícil situación que atravesaba la ciudad de Moca en cuanto al suministro de agua potable se aprueba la ampliación del acueducto de Santiago con la construcción en 1994 del ACUEDUCTO CIBAO CENTRAL con una capacidad para suministrar 125 MGD para Santiago, Licey, Tamboril, Moca y zonas circundantes. Esta ampliación contó con una obra de toma por gravedad en la presa de Bao y otra por bombeo en el embalse de López que suministra el agua a una planta de tratamiento ubicada en La Noriega con capacidad de 91 MGD y otra en La Dura de Moca para suministrar 34 MGD.

Se añadió a la red de distribución la construcción de 6 tanques de almacenamiento y se puso a trabajar el sistema “en cabeza”. En la actualidad, se suministran 134 MGD a una población de más de 700 mil habitantes.

Conjuntamente con las ampliaciones realizadas durante estos años en el suministro de agua potable, se instaló un alcantarillado sanitario moderno y sus con plantas de tratamiento de aguas residuales en Rafey y plantas periféricas en La Lotería, Cienfuegos, Los Salados, El Embrujo y Tamboril, que permiten darles tratamiento a más de 40 MGD

En 2005 la institución puso en operación un nuevo sistema de acueducto que abastece más de 70 mil personas residentes en 20 barrios y comunidades de la zona suroeste de la ciudad Cienfuegos.

CORAASAN atiende a la Provincia de Santiago, que alberga la segunda población urbana más grande con alrededor de 1,17 millones de personas. Históricamente, CORAASAN ha sido reconocida por tener un desempeño operativo y comercial relativamente bueno entre los nueve proveedores estatales de agua y puede establecer su propia estructura de tarifas con la aprobación de su junta directiva. Además, CORAASAN recibe el tercer monto más alto de transferencias de capital del gobierno central para proyectos de inversión con un promedio de US\$11,6 millones por año. CORAASAN tuvo cinco proyectos en ejecución por año entre 2014 y 2018 y ejecutó un total de US\$58 millones durante este período. CORAASAN tiene la estructura de tarifas más alta del país y la menor dependencia del gobierno central para las transferencias recurrentes, con el 17 por ciento de sus ingresos provenientes del gobierno central. De los usuarios residenciales registrados estimados de CORAASAN (153.000), alrededor del 66 por ciento son medidos, por mucho el porcentaje más alto del país. De los 140 millones de m³ de suministro de agua distribuidos en 2019, se estima que 112 millones de m³ (80 por ciento) se convertirán en aguas residuales y solo alrededor de 19 millones de m³ (15,5 por ciento) se reportaron como recolectados y recibiendo tratamiento primario.

Así pues, CORAASAN opera un acueducto suministrando servicio a más de 155,000 usuarios. Cuenta con cuatro (4) plantas de tratamiento de agua potable en 3 complejos, como también opera un sistema de alcantarillado y siete (7) plantas de tratamiento de aguas residuales con capacidad total de 1,742 litros/seg. Cinco de estas plantas cuentan con procesos de tratamiento secundario de lodos activados¹, los dos restantes son de tratamiento primario. Estas

plantas son para manejo de aguas residuales de origen doméstico y, en algunos casos aguas industriales las que previamente reciben un tratamiento previo antes de la descarga al alcantarillado sanitario de la ciudad.

Manejo Institucional Ambiental y Social (2012, debe ser actualizado)

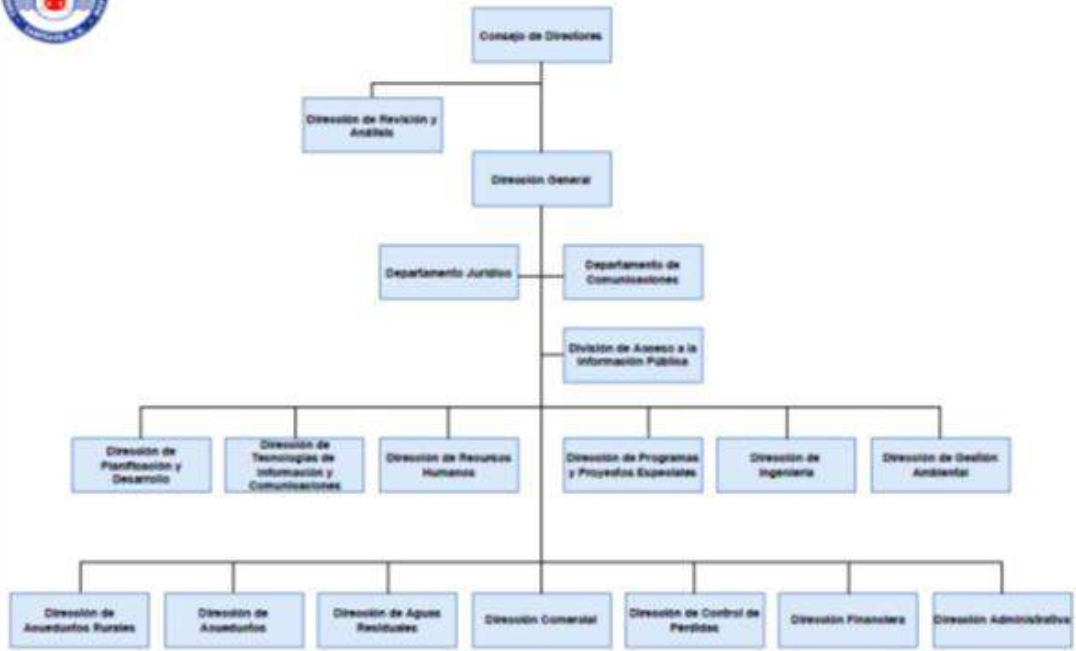
CORAASAN, como un organismo de abastecimiento de agua potable y de saneamiento, tiene un enfoque en la sostenibilidad del medio ambiente y la salud pública. Las funciones y responsabilidades relacionadas con gestión ambiental y de higiene y seguridad en el trabajo están dispersas en varias de las unidades en la institución. No hay una unidad o una persona con responsabilidad global para gestionar temas de manejo ambiental, ni de higiene y seguridad laboral de la institución.

Las Gerencias de Operación y Mantenimiento de Agua Potable y de Aguas Residuales y Alcantarillado Sanitario funcionan en forma independiente y con sus propios planes anuales y presupuestos. Asimismo, cada gerencia tiene responsabilidades y funciones separadas acerca del manejo ambiental de las plantas de tratamiento y el mantenimiento de los sistemas de tubería, alcantarillado, plantas de bombeo y otros elementos de las operaciones. Cada gerencia maneja en forma separada los aspectos sobre higiene y seguridad laboral de su personal y el manejo ambiental (manejo de residuos, obtención de autorizaciones ambientales para plantas actuales), en las operaciones y en los laboratorios de control de calidad.

El Departamento de Ingeniería tiene responsabilidad de diseños y especificaciones para obras, o las que se realizan internamente y las que se contratan. Este Departamento se responsabiliza por obtener las autorizaciones para nuevas obras, donde se exigen. En términos de responsabilidades sobre manejo ambiental o higiene y seguridad laboral, son principalmente relacionadas con la supervisión de la ejecución de obras, o por personal interno o por contratistas



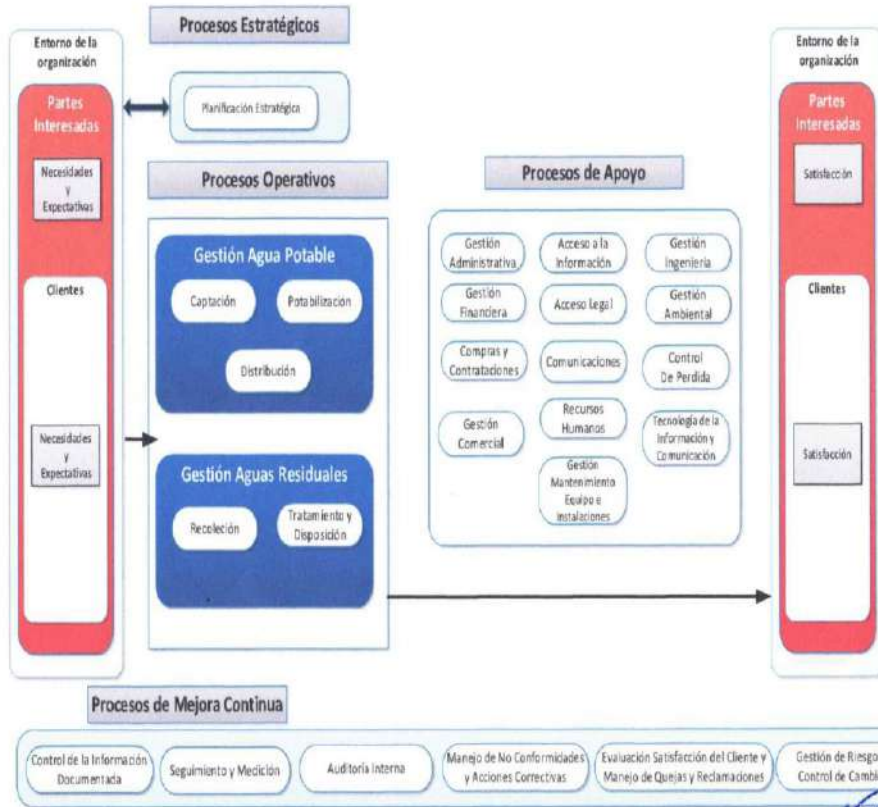
CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTIAGO
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL





MAPA DE PROCESOS INSTITUCIONAL

CÓDIGO: MAP-DES-01 PÁGINA: 1 de 2
GERENCIA: Planificación y Desarrollo
DEPARTAMENTO: N/A
FECHA EMISIÓN: 05/01/2018 REVISIÓN: 01
FECHA REVISIÓN: 21/04/2022



Legenda: Estos procesos interactúan con todos los demás



Corporación de Acueducto y Alcantarillado de La Vega (CORAAVEGA)

CORAAVEGA es una institución pública, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio e independiente. Conforme lo establece la ley que le dio creación, tiene duración indefinida, con plena capacidad jurídica para celebrar contratos; actuar en justicia y contraer obligaciones. Fue creada con la finalidad la administrar los servicios de aguas potables y alcantarillados de todos los municipios que componen la provincia de La Vega; así como también, la eficientización de dichos servicios con la implementación de planes de desarrollo sostenibles para la prestación y administración de estos servicios en beneficio de un mayor número de ciudadanos de nuestra provincia.

Reseña Histórica

La Ley No. 5594, del 30 de Julio de 1962, que creó el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillado (INAPA), constituía el régimen legal existente a través del cual se administraban todos los servicios de aguas potables y alcantarillado en la provincia de La Vega.

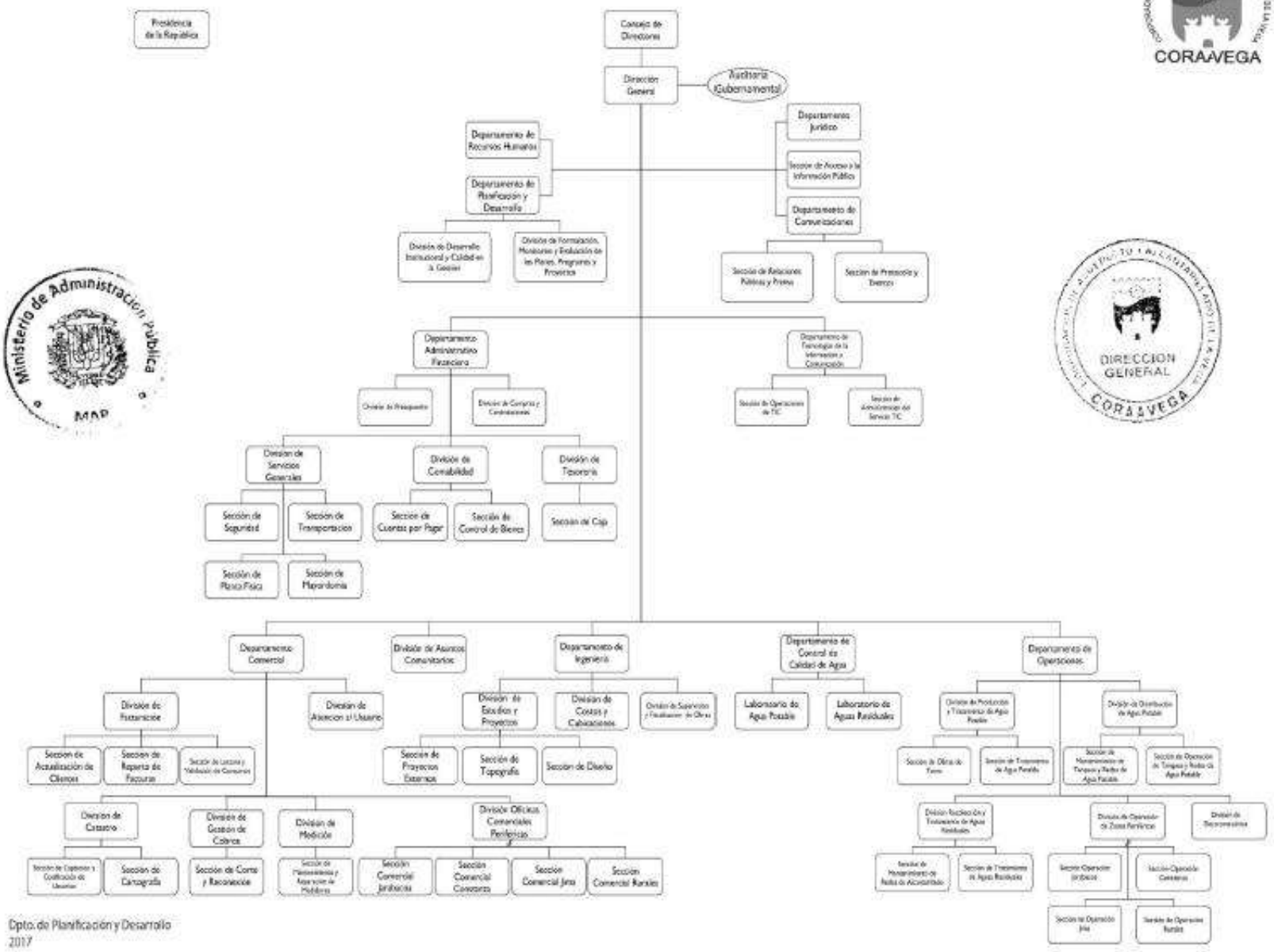
CORAAVEGA, fue creada por la Ley No. 512-05, promulgada por el Poder Ejecutivo en fecha 22 de noviembre del año 2005, publicada en la Gaceta Oficial No. 10345, del 30 de noviembre del 2005; no obstante, la formal entrega de todas las instalaciones e infraestructuras de acueductos y alcantarillados de la provincia la Vega fueron entregados por INAPA en el 2021.

El Patrimonio de CORAAVEGA está compuesto por:

Además de todos los bienes muebles e inmuebles y los sistemas de acueductos y alcantarillados de la provincia La Vega que le fueron traspasados por INAPA momento de la suscripción del referido acuerdo. Igualmente, los proyectos terminados y en desarrollo pendiente. La institución posee unos 500 empleados activos, asimismo realiza unos 15 proyectos de construcción y reconstrucción de acueductos y alcantarillados, como también oficinas. También realizan varios estudios de inversión e ingenierías.

La Corporación del Acueducto y Alcantarillado de La Vega, CORAAVEGA, es dirigida por un Consejo de Directores compuesto por veinte (20) miembros. La Ley le reconoce al Consejo todas las facultades y prerrogativas administrativas; puede delegar en cualquiera de sus miembros las ejecutorias que entienda pertinentes; especialmente las relativas a adquirir o enajenar toda clase de bienes, muebles e inmuebles, contratar préstamos, abrir y operar cuentas bancarias, y todo acto de administración.

ORGANIGRAMA DE LA CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA VEGA (CORAAVEGA)



ANEXO 2: Preparación de la ESAS – Listado de Personas Consultadas y Lugares Visitados

No	Institución	Grupo	Lugar	Fecha
1	MEPyD Misión de Preparación Programa de Modernización del Sector de Agua Potable y Saneamiento de la República Dominicana 7 al 15 de junio de 2022	MEPY-VIPLAN MEPY-DGDES, MEPYD-DGIP, Gabinete del Agua, DIGECO, CGR, DIGEPRES, INAPA, CORAAVEGA; CORAASAN y Banco Mundial	Santo Domingo	7/6/2022
2	CORAAVEGA Misión de Preparación Programa de Modernización del Sector de Agua Potable y Saneamiento de la República Dominicana 7 al 15 de junio de 2022	Planificación, Comercial, Recursos Humanos, Operación y Mantenimiento, División Asuntos Comunitarios y Banco Mundial	La Vega	8 y 9/6/22
3	CORAASAN Misión de Preparación Programa de Modernización del Sector de Agua Potable y Saneamiento de la República Dominicana 7 al 15 de junio de 2022	Planificación, Proyectos Especiales, Comercial, Dpto. Gestión Comunitaria, Recursos humanos, Unidad de Género, Gestión ambiental Y Banco Mundial	Santiago de los Caballeros	10/6/22
4	CORAASAN Misión de Preparación Programa de Modernización del Sector de Agua Potable y Saneamiento de la República Dominicana 7 al 15 de junio de 2022	Personal de agua potable y personal de aguas residuales de CORAASAN y equipo Banco Mundial	Visitas técnicas a PTA Nibaje, PTA La Noriega, PTAR Rafey y presa Bao-Valdesia, Provincia Santiago	11/6/22
5	INAPA-ALINO Misión de Preparación Programa de Modernización del Sector de Agua Potable y Saneamiento de la República Dominicana 7 al 15 de junio de 2022	Director Comercial de INAPA, representante de Ingeniería de INAPA, Encargado del acueducto de la Línea Noroeste (ALINO), Encargada de municipios de Santiago a cargo de INAPA y Equipo Banco Mundial	Oficinas de ALINO en Mao, Valverde	12/6/22
6	INAPA-Nivel Central Misión de Preparación Programa de Modernización del Sector	Subdirectores, área de Planificación, ingeniería,	Santo Domingo	14/6/22

	de Agua Potable y Saneamiento de la República Dominicana 7 al 15 de junio de 2022	proyectos especiales, SERUECA y Banco Mundial		
7	Consulta de Género a CORAAVEGA	Planificación y Desarrollo, RRHH y Banco Mundial	TEAMS	20/7/22
8	Consulta de Género a CORAASAN	Cooperación Internacional, RR, Coordinadora de Género Y Banco Mundial	TEAMS	27/7/2022
9	Consulta de Género a INAPA	Cooperación Internacional, Planificación, Género y RRHH	TEAMS	27/7/2022
10	Consulta Pública de las ESAS	MEPyD, INAPA, CORAASAN, CORAAVEGA y Banco Mundial	TEAMS	28/9/2022

Lista de Participantes

<i>Nombre</i>	<i>Cargo</i>	<i>Organización</i>
██████████	Viceministro	MEPyD
██████████	Asesor/ Punto focal en MEPyD para la coordinación y preparación del proyecto	MEPyD
██████████	Analista Sectorial, Unidad Coordinadora de Proyectos con el Banco Mundial	MEPyD
██████████	Director de Inversión Publica	MEPyD
██████████	Director Ejecutivo	Gabinete de Agua
██████████	Subdirector Ejecutivo	Gabinete de Agua
██████████	Asesor Jurídico	MEPyD
██████████	Analista Sectorial	MEPyD
██████████	Encargada de Financiamiento Bilaterales y Multilaterales	Crédito Público, Min. Hacienda
██████████		DIGECOG
██████████		DIGECOG
██████████		DIGECOG

██████████ ██████	Subcontralor General de la República	CGR
██████████ ██████████	Presidente	CCDR
██████████ ██████████	Vicepresidente	CCRD
██████████	Encargada del Departamento de Empresas Públicas	DIGEPRES
██████████	Director	CORAASAN
██████████	Encargado Planificación y Desarrollo	CORAASAN
██████████	Encargado de Finanzas	CORAASAN
██████████	Directora Agua Residuales	CORAASAN
██████████	Encargado Balance de Agua	CORAASAN
██████████	Analista Balance de agua	CORAASAN
██████████	Asistente Dpto. Planificación	CORAASAN
██████████	Encargado Dpto. Estudios y Proyectos	CORAASAN
██████████ ██████████	Directora Dpto. Comercial	CORAASAN
██████████	Encargado Dpto. F.M.Y.E. planes, PR y Programas	CORAASAN
██████████	Coordinador Ejecutivo	CORAASAN
██████████	Director Programas y Proyectos Especiales	CORAASAN
██████████	Directora de Gestión Ambiental	CORAASAN
██████████	Dpto. de Gestión Comunitaria	CORAASAN
██████████	Encargada Cooperación Internacional	CORAASAN
██████████	Asistente de Capacitación RRHH	CORAASAN
██████████	Analista Dpto. Comercial	CORAASAN
██████████	Coordinadora de Género	CORAASAN
██████████	Director	CORAAVEGA
██████████	Presidente del consejo	CORAAVEGA
██████████	Encargada Administrativa y Financiera	CORAAVEGA

██████████	Encargado Comercial	CORAAVEGA
██████████	Encargado de Operaciones y Mantenimiento	CORAAVEGA
██████████	Encargado de Planificación y Desarrollo	CORAAVEGA
██████████	Encargado de Presupuesto	CORAAVEGA
██████████ ██████	Encargado de División de Asuntos Comunitarios	CORAAVEGA
██████████	Gerente de RRHH	CORAAVEGA
██████████	Subdirector	INAPA
██████████	Subdirectora Ejecutiva	INAPA
██████████	Dirección de Planificación	INAPA
██████████	Analista de Comunicación	INAPA
██████████	Dpto. Comercial y Marketing	INAPA
██████████	Coord. Unidad Ejecutora Proyectos Esp.	INAPA
██████████	Analista de Recursos Humanos	INAPA
██████████	Encargada de Cooperación Internacional	INAPA
██████████	Analista planificación	INAPA
██████████	Encargada del Departamento de Género	INAPA
██████████	Directora de RRHH	INAPA
██████████	Dir. Programas y Proyectos Especiales	INAPA
██████████	Encargada Municipios de Santiago de INAPA	INAPA
██████████	Encargado de ALINO	INAPA
██████████	Director Comercial	INAPA
██████████	Residente Representante	BM
██████████	Especialista Sénior Agua y Saneamiento	BM
██████████	Especialista Líder en Recursos Hídricos	BM
██████████	Oficial de Operaciones	BM
██████████	Analista de Agua	BM
██████████	Especialista Ambiental	BM
██████████	Especialista Sr. Financiero	BM

No.	Nombre	Cargo	Institución	Fecha
1	Juan B. Contreras	Director del Gabinete de Agua	Ministerio de Recursos Hídricos, Saneamiento y Medio Ambiente	07 de junio del 2022
2	Craig Kulmann	Jefe de Proyecto	Banco Mundial	07 de junio del 2022
3	[Nombre]	[Cargo]	[Institución]	[Fecha]
4	[Nombre]	[Cargo]	[Institución]	[Fecha]
5	[Nombre]	[Cargo]	[Institución]	[Fecha]
6	[Nombre]	[Cargo]	[Institución]	[Fecha]
7	[Nombre]	[Cargo]	[Institución]	[Fecha]
8	[Nombre]	[Cargo]	[Institución]	[Fecha]
9	[Nombre]	[Cargo]	[Institución]	[Fecha]
10	[Nombre]	[Cargo]	[Institución]	[Fecha]
11	[Nombre]	[Cargo]	[Institución]	[Fecha]
12	[Nombre]	[Cargo]	[Institución]	[Fecha]
13	[Nombre]	[Cargo]	[Institución]	[Fecha]
14	[Nombre]	[Cargo]	[Institución]	[Fecha]
15	[Nombre]	[Cargo]	[Institución]	[Fecha]

Nota: De las instituciones convocadas, solo faltó el Ministerio de Salud Pública.

B. Información presentada y/o entregada en las actividades realizadas en MEPyD el 07 de junio, 2022.

Las palabras de bienvenida y contextualización del Programa estuvieron a cargo del Viceministro Pavel Isa Contreras, el Director del Gabinete de Agua Gilberto Reynoso, expuso la importancia del Pacto del Agua, fruto de la concertación y el dialogo con una visión de largo plazo, en torno a la Gestión Recurso hídrico y los servicios de agua potable y saneamiento.

Craig Kulmann, jefe de proyecto del Banco mundial, hizo una presentación general del Programa de Modernización del Sector Agua en la República Dominicana, sus objetivos, su vinculación a los programas del gobierno dominicano, a fin de apoyar la visión y los planes de mediano y largo plazo; a través de un Programa Multifase por 10 años, con un componente PporR para la Mejora de los servicios de agua y saneamiento gestionados de manera segura, en la cuenca del río Yaque del Norte, con indicadores vinculados a desembolsos y un componente FPI de asistencia técnica, para la implementación del programa y apoyo a las leyes y reformas del sector.

A través de una dinámica de espina de pescado, las instituciones prestadoras de servicios de APS, discutieron sobre las posibles causas y problemas del ANC, la ejecución vs el presupuesto y la discontinuidad del servicio.

C. Fotografías de las actividades realizadas en MEPyD, 7 de junio del 2022.



A. Registro descriptivo de las principales preocupaciones formuladas por las partes afectadas y otras partes interesadas del Programa.

Registro de las principales preocupaciones y otros puntos de interés de las partes interesadas y respuestas

No	Pregunta o Comentario	Tema	Autor(es) de los comentarios	Respuesta del Programa
1	¿El Proyecto contempla un avance económico inicial para alcanzar los resultados? Taller informativo MEPyD 7-6-2022	Inversión económica inicial	CORAAVEGA/ CORAASAN	Sí, se contempla un anticipo vinculado a los resultados que debe estar definido en su planificación anual (POA) y si no alcanza el resultado se le disminuye la proporción en el año próximo, una vez sea evaluado el resultado. Recibirán fondos de: a) ingresos propios, b) transferencias corrientes, c) Ingresos por el Programa, debe estar presupuestado en el POA.
2	¿Quién define los indicadores de resultados? Taller informativo MEPyD 7-6-2022	Indicadores de resultados del PporR	INAPA	Serán definidos por las instituciones del Gobierno central y buenas prácticas internacionales

Consulta con las partes interesadas

Evaluación de Sistemas Ambientales y Sociales (ESAS)

El Banco Mundial y el Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo (MEPyD), realizaron un proceso de consulta de partes interesadas en conjunto, el miércoles 28 de septiembre de 2:00 pm a 4:00 pm, de manera virtual vía la plataforma Teams para presentar y recibir retroalimentación de los Aspectos Ambientales y Sociales del Programa de Modernización del Sector de Agua Potable y Saneamiento.

Los objetivos de la consulta son: (i) compartir los hallazgos de la evaluación ambiental y social para el componente del Programa por Resultados y recibir su retroalimentación; y (ii) compartir los instrumentos de gestión ambiental y social para el componente de Financiamiento de Proyectos de inversión (FPI) lo cual está dedicado para fortalecer las capacidades de los interesados, y recibir su retroalimentación.

Por parte del Banco, se consultó los aspectos A&S relacionados con la Evaluación de los Sistemas Ambientales y Sociales (ESAS) para el Programa por Resultados (PporR) y por parte de MEPyD, se presentó un resumen de lo que debe ser el Marco Ambiental y Social del FPI, el Plan de Participación de Partes Interesadas y el Plan de Gestión Laboral.

Reunión con actores gubernamentales:

Participantes:

- Por el MEPyD: [REDACTED]
- Por el INDRHI: [REDACTED]
- Por el INAPA: [REDACTED]
- Por la CORAAVEGA: [REDACTED]
- Por la CORAASAN: [REDACTED]
- Por el Banco Mundial: [REDACTED]

Consulta aspectos ambientales y sociales

Informe de Consulta

La reunión inicio con las palabras de bienvenida de Alberto Veloz del MEPyD; quien presentó los objetivos de la consulta de los aspectos sociales y ambientales.

Craig Kullmann, del Banco Mundial dirigió la presentación de los participantes y reiteró los objetivos de la reunión. Compartió el contenido de la sesión, que se divide en tres partes: I. Descripción del Programa, II. Aspectos Ambientales y Sociales (A&S) del Programa por Resultados (PporR) y III. Aspectos A&S del componente de financiamiento de proyectos de inversión (FPI). A continuación, procedió a compartir una presentación en Power Point de la parte 1, correspondiente a la Descripción del Programa.

Parte 1: Descripción del Programa

El objetivo del Programa es:

(i) fortalecer el monitoreo y la planificación operativa de los servicios de agua potable y saneamiento (APS); y

(ii) aumentar el acceso a servicios de APS gestionados de manera eficiente y segura en áreas seleccionadas.

La operación propuesta tiene un costo total de US\$ 250 millones y consiste en un componente de Financiamiento del Programa por Resultados (PporR) del Banco Mundial (BM) con US\$ 225 millones, que sería ejecutado por INAPA, CORAASAN y CORAAVEGA, utilizando los propios sistemas del gobierno.

El otro, es Financiamiento de Proyectos de Inversión (FPI) de US\$ 25 millones para asistencia técnica y desarrollo de capacidades para hacer operativo la implementación del PporR y mejorar la gestión de los recursos hídricos. Este tendrá 3 componentes: 1) supervisión, coordinación y monitoreo del programa, 2) asistencia técnica en agua potable y saneamiento y 3) manejo de los Recursos Hídricos. Estos fondos siguen política del banco mundial y serán gestionados por MEPyD e INDRHI.

El Programa estima beneficiará directamente al menos 112,000 hogares con servicios de APS de forma segura (beneficiando alrededor de 392,000 personas), esta es una meta que aún estamos evaluando. El Programa beneficiará la población en las provincias de Monte Cristi, Valverde, Santiago Rodríguez, Santiago, y La Vega los cuales están servidos por INAPA, CORAASAN y CORAAVEGA.

Componente PporR (USD 225 millones)

Este componente se centrará en tres áreas de resultados y actividades subyacentes que contribuirán al logro del objetivo del Programa:

- ✓ Área de Resultados 1 (AR 1): Mejorar los servicios de APS de forma segura (US\$ 50 millones)
- ✓ Área de Resultados 2 (AR 2): Mejorar la eficiencia operativa y comercial de los prestadores de servicios de APS (US\$ 99.7 millones)
- ✓ Área de Resultados 3 (AR 3): Fortalecer las políticas y capacidad de monitoreo de los servicios de APS (US\$ 75.5 millones)

El Programa va a desembolsar contra el logro de resultados de una serie de indicadores y resultados.

Área de Resultado 1: Aumentar el acceso a los servicios de APS gestionados de forma segura

Las actividades que los prestadores van a implementar para brindar servicios de agua manejado de forma segura que implica que el agua está entregada en sitio, continuamente, sin contaminación biológica o química. Podrían contemplar inversiones para rehabilitar y extender redes de agua potable, reducir pérdidas físicas e invertir en rehabilitación o construcción de plantas de tratamiento de agua potable.

De misma forma, invertirán en servicios de saneamiento manejado de forma segura que aseguren que las aguas residuales se recogen y traten de acuerdo con las normas nacionales. Esto podría contemplar conexiones al nivel de hogar a una red de alcantarillado existente que está conectada a una planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR) o la extensión y conexión de sistemas de alcantarillado a una PTAR existente o nueva.

Estas actividades podrían tener beneficios y riesgos ambientales y sociales, que serán gestionados por los prestadores.

Área de Resultados 2: Mejorar la eficiencia operativa y comercial y la planificación de los proveedores de servicios de APS

Hay tres resultados que contienen actividades que podrían tener beneficios, pero también riesgos ambientales y sociales asociados.

Un resultado es la Mejora de la eficiencia energética: El Programa va a incentivar mejorar la eficiencia financiera y reducir la emisión de gas de efecto invernadero con inversiones para mejorar la eficiencia energética. Estas actividades pueden contemplar rehabilitación o cambio de bombas e inversiones para eficientizar plantas de tratamiento de agua y aguas residuales, entre otras actividades.

La Mejora de Agua No Facturada: El Programa va a incentivar reducción de las pérdidas físicas y comerciales. Este puede contemplar actividades como la actualización de los catastros de redes y usuarios, macro medición, micro medición (donde tiene sentido), mejoras en la facturación, y rehabilitación de redes, entre otras actividades.

Otro de los resultados es Mejora de las Recaudaciones: El Programa va a incentivar mejorar la eficiencia y autosostenibilidad financiera de los prestadores. Este objetivo incluye mejoras en la tasa de recaudación. Con prestación de mejores servicios de calidad, los Prestadores esperan recuperar los costos para prestar los servicios y mantener su calidad. No estamos hablando a través del programa de cambiar las tarifas existentes; pero si van a tratar de aumentar tasa de recaudaciones, este podría ser un riesgo social que los prestadores tendrían que gestionar.

Área de Resultados 3 (AR 3): Fortalecer las políticas y capacidad de monitoreo de los servicios de APS (US\$ 25 millones)

El otro componente es FPI por USD25 millones, consiste en crear y fortalecer la capacidad a nivel nacional y de los prestadores, este componente debe seguir la política del Banco y posee tres subcomponentes:

Sub-Componente 1. Supervisión, Coordinación y Monitoreo del Programa (Gestionado por MEPyD)

Sub-Componente 2. Asistencia Técnica a los prestadores de servicios de APS (Gestionado por MEPyD)

La política del Banco Mundial no permite que el componente FPI financie los resultados del componente PporR, por ejemplo, si el resultado del PporR es una estrategia de ANC o EE, el FPI no podría financiar la estrategia; pero si CORAAVEGA no ha hecho una auditoria de energía en el pasado, puede pedir asistencia técnica a MEPyD para contratar un consultor que les ayude a preparar unos términos de referencia para contratar la auditoria de energía.

Algunos ejemplos:

- i. Preparar términos de referencia (TdR) para planes de eficiencia energética
- ii. Preparar TdR para auditorias de agua y energía
- iii. Desarrollar capacidad para procedimientos y planes para aspectos ambientales y sociales
- iv. Planificar proyectos de inversión y adquisiciones
- v. Mejorar la resiliencia de los servicios
- vi. Desarrollar un marco y sistema de monitoreo de desempeño operacional y comercial

Sub-Componente 3. Gestión de Recursos Hídricos (Gestionado por MEPyD e INDRHI)

Básicamente va a financiar:

- I. Desarrollar capacidades del personal de las entidades públicas con funciones de gestión del recurso hídrico, incluyendo en los temas de seguridad de presas, hidrología e hidrogeología, entre otros.
- II. Un piloto para desarrollar una metodología para formalizar los derechos de agua en una subcuenca de la cuenca de Yaque del Norte.
- III. Modernización del sistema nacional de información sobre el agua, incluyendo el mejoramiento del diseño de la red hidrométrica.

Preguntas y aclaraciones parte I (ver cuadro preguntas y respuestas)

Parte II: Aspectos Ambientales y Sociales del Programa por Resultados

El especialista social del Banco Mundial introdujo los aspectos A&S con una breve descripción de los regímenes ambientales y sociales aplicables a cada componente del Programa y los arreglos institucionales.

Para las actividades del PporR se aplica la política del PporR y la Evaluación de los Sistemas Ambientales y Sociales, que están a cargo del Banco y el FPI se rige por el Marco Ambiental y Social e Instrumentos de Gestión Ambiental y Social como el Plan de Partes interesadas y el Plan de Gestión Laboral, cuya elaboración está a cargo del Prestatario. Los instrumentos de ambos componentes necesitan consultas y publicación.

Informó, además, sobre los arreglos institucionales del Programa. INAPA, CORAASAN, y CORAAVEGA estarán encargados de implementar el componente PporR en las provincias de Monte Cristi, Valverde, Santiago Rodríguez, Santiago y La Vega, y sus correspondientes aspectos ambientales y sociales (A&S). MEPyD apoyará con el monitoreo y seguimiento a las recomendaciones de la ESAS sobre fortalecimiento institucional para la gestión de los aspectos A&S del PporR y puede coordinar la provisión de asistencia técnica.

La implementación del componente FPI y sus aspectos A&S está a cargo de MEPyD y su Unidad de Coordinación del Programa de Modernización (UGCP-MEPyD). MEPyD implementará subcomponentes 1, 2, y una parte del subcomponente 3 del FPI. INDRHI implementará las actividades restantes del subcomponente 3 del FPI, y la gestión de los temas A&S, y reportará sobre dichas actividades a MEPyD.

[Evaluación de los sistemas ambientales y sociales \(ESAS\)](#)

Los especialistas ambientales y sociales del Banco Mundial abordaron con mayor detalle los aspectos ambientales y sociales del Programa por Resultado, cuyo instrumento de evaluación está a cargo del Banco Mundial.

Los objetivos de la Evaluación de los Sistemas Ambientales y Sociales son: Identificar los principales riesgos ambientales y sociales (A&S) que pueden afectar el logro de los resultados de desarrollo de una operación PporR; evaluar estratégicamente la capacidad del prestatario para gestionar esos riesgos y a partir de esta evaluación, dar las recomendaciones y medidas adicionales según sea necesario, para gestionar los riesgos e impactos ambiental y sociales.

Los pasos para la preparación de la ESAS, han sido los siguientes:

- 1) Revisión de Políticas gubernamentales e institucionales, Marco legal y de políticas para la gestión de impactos ambientales y sociales, que va más allá del cuidado del ambiente y las comunidades, incluye el cuidado de la salud y seguridad ocupacional. Además, de analizar Informes y otra documentación relevante aportada por el MEPyD y las Prestadoras de servicios de APS.
- 2) Entrevistas a funcionarios de las diferentes agencias involucradas, tanto nacionales como regionales (MEPyD, INAPA, CORAASAN y CORAAVEGA), autoridades, y expertos.
- 3) Retroalimentación y consultas. Estaremos presentando la identificación riesgos, que esperamos enriquecer con sus observaciones y retroalimentación.

El contenido de la ESAS abarca los principales riesgos y posibles impactos ambientales y sociales identificados, tanto positivos como negativos asociados a las actividades del Programa e inherentes a las mismas.

Los aspectos prioritarios incluidos en el análisis son: el Marco normativo nacional aplicable al PporR; Capacidad operacional de las Prestadoras de servicios de APS; Comparación de los sistemas de gestión ambiental y social aplicables al Programa con los Principios Básicos del PporR y brechas identificadas para la gestión de riesgos ambientales y sociales; a fin de proponer recomendaciones y acciones en el Plan de Acción del Programa (PAP) para fortalecer la capacidad de gestión institucional relacionadas con los riesgos e impactos ambientales y sociales.

Identificación riesgos ambientales y sociales

Entrando en mayor detalle le presentamos los Principales riesgos ambientales y sociales que hemos podido identificar para su evaluación y retroalimentación:

Identificados Riesgos	Medidas de Gestión Recomendadas
<p>Impactos adversos con respecto a la salud y seguridad de las comunidades, y al medio ambiente: (i) generación y manipulación de escombros y otros residuos sólidos; (ii) emisión de gases por uso de maquinaria pesada; (iii) posibles fugas de combustibles o lubricantes; (iv) incremento del volumen de efluentes tratados en las plantas existentes que pueden afectar el cuerpo receptor y generar cambios hidrológicos con posibles modificaciones de parámetros ambientales (reducción de oxígeno disuelto, modificación de temperatura, mayor turbiedad y sólidos suspendidos, alteraciones en la flora y fauna, cambios en la hidrología y la hidráulica</p>	<p>Fortalecer la aplicación del código de salud, seguridad e higiene en el trabajo. Aplicación de las leyes nacionales sobre efluentes en cuerpos receptores. Incluir en la contratación de la supervisión de obras, el seguimiento y gestión de riesgos e impactos ambientales y sociales</p>

Identificados Riesgos	Medidas de Gestión Recomendadas
Resistencia a las actividades del Programa, por parte de usuarios, PYME, instituciones o grupos que usan agua potable para fines no domésticos	Identificación de las partes interesadas, una sólida estrategia de comunicación y consultas periódicas, y mecanismos de atención de quejas, reclamos y sugerencias del Programa
Afectaciones temporales a actividades económicas, formales e informales, restricción temporal de acceso a la entrada de negocios durante las construcciones, e interrupción temporal de las vías de tránsito peatonal	Consideraciones para afectación de negocios al abrir zanjas; comunicar, señalar, orientar sobre rutas alternativas y restablecer el tráfico lo antes posible; aplicación de las leyes nacionales y medidas usadas por las prestadoras de servicios de APS sobre afectaciones a negocios y formalizarlas como prácticas estándar
Posible exclusión de grupos vulnerables sin capacidad de pago para los servicios y tarifas	Tarifa social o subsidio servicios SAS, conexiones a bajo costo para grupos vulnerables; reglamentación que permita incluir las deudas y los costos para conexiones únicas y estándar, dentro de los beneficios del programa
Riesgos comunitarios asociados con la afluencia laboral	Aplicación de las leyes laborales nacionales y códigos de conducta durante la contratación, criterios claros para la prevención del trabajo infantil, prevención del abuso y el acoso sexual, contemplar mecanismos de denuncias y remisión a los órganos sancionadores, protocolos COVID-19, uso de código de conducta a los contratistas y normas mínimas en los términos de referencia de las licitaciones, que establezca el comportamiento esperado de sus trabajadores y la aplicación de las leyes nacionales.

El Plan de acción del programa para modernizar la gestión ambiental y social, gestión de riesgo, seguridad y salud

Entramos a las actividades del plan de acción del programa para modernizar la gestión ambiental y social y las recomendaciones de la ESAS. Este plan de acción presenta una serie de medidas que se van a incorporar y que tendremos que asegurar que se están implementando, supervisando y reportando, tenemos:

- ✓ Diseñar e implementar buenas prácticas internacionales para cumplir con la adecuada gestión ambiental y social de los proyectos.
- ✓ Promover mecanismos para compartir buenas prácticas A&S entre las instituciones participantes y ejecutoras de las actividades del Programa.
- ✓ Implementar estrategias que promuevan la participación efectiva de los ciudadanos y mejora de los canales de retroalimentación, particularmente su mecanismo de quejas, y priorizar la participación de los grupos vulnerables. Para asegurar el involucramiento a todo lo largo del proyecto.
- ✓ Apoyar a CORAAVEGA en la creación de su Departamento de Gestión ambiental y social, y fortalecer su gestión de igualdad de género.
- ✓ Apoyar a CORAASAN a modernizar sus dependencias de gestión ambiental y social, y su Unidad de Igualdad de Género.
- ✓ Apoyar a INAPA a modernizar sus dependencias de gestión ambiental y social, y la creación de sus oficinas regionales para la gestión ambiental y social en la Línea Noroeste.

Estas recomendaciones de fortalecimiento institucional están alineadas para el cumplimiento de las buenas prácticas internacionales, y que son dinámicas.

Se abre espacio de discusión para responder preguntas, aclaración (ver parte 2 del cuadro)

Parte III. Corresponde a los aspectos sociales y ambientales de FPI

Los representantes del MEPyD presentaron los aspectos sociales y ambientales del componente de inversión. Se aclaró que, según lo establecido en el Marco Ambiental y Social, esta parte le corresponde al prestatario; así que en un momento pasaremos la palabra al MEPyD.

Solo a manera introductoria presentaremos las expectativas de la política ambiental y social del Banco, que se rige por los estándares ambientales y sociales, tres de ellos son aplicables en el marco del este programa y requiere el desarrollo de instrumentos.

EAS 1: Evaluación y gestión de riesgos e impactos ambientales y sociales.

EAS2: Trabajo y condiciones laborales

EAS10: Participación de las partes interesadas y divulgación de información

A continuación, los instrumentos específicos que se tienen que preparar en el marco del Programa y los documentos que hemos avanzado son el PGL y PPPI, el PCAS es una serie de compromisos que se establecen una vez definido el PCAS. El Banco Mundial requiere que durante la preparación del Programa se realicen actividades de participación con las partes interesadas (consultas, talleres, entrevistas, etc.), sobre el Componente FPI, sus impactos y riesgos ambientales y sociales, y sus instrumentos A&S, y las medidas de gestión consideradas.

Req.	Etapa de Preparación	Responsable	Fecha Limite
EAS1	Planes de Gestión Ambiental y Social (PGAS)	MEPyD y la entidad encargada de la ejecución del proyecto	Durante la Ejecución del Proyecto, antes de iniciar los procesos de adquisiciones.
	Plan de Compromiso Ambiental y Social (PCAS)	MEPyD/Banco	Antes de la misión de evaluación (borrador), y la versión final a acordarse durante la negociación
EAS2	Procedimientos de Gestión Laboral (PGL)	MEPyD	Antes de la misión de evaluación (borrador) y 60 días después de la efectividad (versión final)
EAS10	Plan de Participación de Partes Interesadas (PPPI)	MEPyD	Antes de la misión de evaluación (borrador) y 60 días después de la efectividad (versión final)

Sobre el Marco de Gestión Ambiental y Social

El marco de gestión ambiental y social define los procedimientos y criterios para identificar, valorar, evaluar, y gestionar los riesgos e impactos A&S. Tendremos una lista de clasificación de los subproyectos y un tratamiento diferenciado en base a su nivel de riesgo para mejor flexibilidad y alcance de la gestión ambiental y social que se necesite (aplicación del principio de proporcionalidad). Incluiremos el análisis de alternativas y el establecimiento de lineamientos para operacionalizar los principios de gestión A&S según los tipos de las obras en el Programa (construcción estaciones hidrométricas, cuando se tenga mayor claridad de las obras)

Los PGAS establecen requisitos para el manejo de los riesgos ambientales y sociales por parte de los contratistas, para que ellos también realicen las acciones en línea con las leyes y normativas nacionales y los requisitos del banco y promueve un enfoque basado en la jerarquía de mitigación.

Dando cumplimiento al estándar 1, dado que aun cuando no tenemos claridad de la construcción de las estaciones hidrométricas, su ubicación y características técnicas; se está proponiendo un durante la ejecución de las obras del proyecto se deberán preparar PGAS que permitan evaluar los riesgos, los cuales se deberían tener listos antes de iniciar el proceso de licitación de obras de cada subproyecto.

Presentación de los PPPI y PGL

José Miguel Santos, Encargado Desarrollo Sostenible del MEPyD, procedió a presentar el PPPI Y PGL en cumplimiento de con los requerimientos del EAS10 del MAS: Consultas y Participación de las Partes Interesadas.

Aprovechando la pregunta de CORAAVEGA, _ ¿quién debe elaborar estos instrumentos?, queremos resaltar que el MEPyD considera el análisis de riesgos ambiental y social como elementos fundamentales de la planificación y nosotros como MEPyD independiente del Programa queremos que las instituciones del Estado tengan este tipo de abordaje como parte de una cultura de planificación. Estas herramientas las vamos a diseñar con ustedes y el Banco, para que cumpla con el Programa y con los objetivos del MEPyD.

Plan de participación de partes interesadas

Esta primera parte de la identificación de partes interesadas debemos implementarla en todos los proyectos, no solo para obtener información relevante para el diseño e implantación sino también para el relacionamiento con ellos y el compromiso que se espera de las partes interesadas. Esta era una iniciativa que el MEPyD, quería implementar, aprovecharemos el Programa para ponerla en práctica, iniciando por las prestadoras de servicios de APS y luego con todas las instituciones del Estado.

- Identificación temprana de las partes interesadas, incluyendo partes potencialmente afectadas, beneficiarios, y otros actores influyentes, establecer una estrategia de relacionamiento.
- Realización de consultas significativas con las partes interesadas
- Divulgación de información sobre el proyecto de manera oportuna, comprensible, accesible, relevante, y socialmente apropiada
- Participación de las partes interesadas proporcional adecuada a los intereses y situación de las partes interesadas
- Un mecanismo de atención de quejas y reclamos, efectivo, inclusivo, culturalmente apropiado, y accesible a todas las partes afectadas por el proyecto, proporcional a los riesgos e impactos del proyecto
- Publicación de los instrumentos ambientales y sociales del proyecto

Procedimiento para la gestión de quejas, reclamaciones, sugerencias y solicitudes (QRSS)

Debe haber un mecanismo permanente de comunicación con las Partes Interesadas, para responder a solicitudes de información, recibir sugerencias y atender adecuadamente quejas y reclamos.

Los canales de comunicación para hacer llegar una queja, reclamo, sugerencia o solicitud al MEPyD son los siguientes:

- Vía telefónica: (809) 688-7000.
 - Por correo electrónico dirigido al ministro(a) MEPyD, al área responsable del servicio o a la DIPyD, como área coordinadora del sistema de gestión de la calidad.
 - De manera presencial completando el formulario de quejas, reclamaciones, sugerencias y solicitudes (GM-PG-06-F01).
 - Accediendo al Buzón de Quejas, Reclamos, Sugerencias y Solicitudes, disponible en la página web del MEPyD, <https://mepyd.gob.do/>.
 - Sistema 3-1-1, <https://311.gob.do/>, gestionado por la Oficina de Acceso a la Información.
 - Portal web del observatorio nacional de la calidad de los servicios públicos.
 - Página web del proyecto.
- ✓ El Reclamante puede hacer enviar QRSS de manera anónima.
 - ✓ Se indica como área o servicio donde se ha producido el hecho que ha motivado la queja, reclamación o sugerencia, al Proyecto FPI.
 - ✓ Se dará respuesta en un plazo máximo de 15 días laborables siempre y cuando la QRSS no sea anónima.

- ✓ Para quejas y reclamos sobre abuso o acoso sexual se tomarán medidas para proteger la confidencialidad y seguridad de la víctima.
- ✓ La UGCP-MEPyD reporta de manera semestral al Banco sobre QRSS recibidas y atendidas.

Estos son algunos medios para relacionarnos con las comunidades

Por medio de página web del Proyecto, correos electrónicos, mensajes por WhatsApp y/o cartas, reuniones informativas presenciales, radio, TV/Cable local, se comunicará:

- Avances, eventuales obstáculos o si hubiera cambios significativos en el Proyecto;
- Realización de eventos y oportunidades de capacitación;
- Avances de la implementación instrumentos ambientales y sociales del Proyecto; y
- Se socializará cómo funciona el Mecanismo de Información y Atención a Quejas y Reclamos.

Son mecanismo que el MAP están impulsando y el Programa nos da una oportunidad de mejorarlos o cambiarlos.

He podido observar que los buzones de quejas no tienen claro que hacer con las denuncias anónimas, es un área de mejora. Ya tendremos tiempo de socializar el Mecanismo de quejas y reclamos, evaluarlo e implementar las mejoras que sea eficiente.

Durante la implementación se consultará las Partes Interesadas sobre:

Los Planes de Gestión Ambiental y Social (PGAS) de los subproyectos.

Procedimientos de Gestión Laboral (PGL)

Este Documento actualmente está en preparación para cumplir con los requerimientos del EAS 2 del MAS: Trabajo y Condiciones Laborales.

Los lineamientos generales son los siguientes:

- Promover la seguridad y la salud en el trabajo de los trabajadores involucrados en el Componente FPI
- Prevenir cualquier forma de trabajo forzado y trabajo infantil.
- Prevenir el acoso sexual y violencia de género en el ámbito laboral, incluyendo provisiones en los códigos de conducta.
- Promover el trato justo, la no discriminación y la igualdad de oportunidades de los trabajadores del proyecto.
- Proteger a los trabajadores del proyecto, con especial énfasis en los trabajadores vulnerables.
- Reconocer la libertad de asociación y negociación colectiva.
- Mecanismo de atención de quejas y reclamos laborales

Debemos ver el riesgo de manera sistemática, usar técnicas de evaluación de riesgo, análisis de probabilidad e impacto. Todo el tema de cobro -puede ser un riesgo que puede sugerir un supuesto letal.

Riesgo de contratación 80% dominicano y 20% extranjeros, en el área de la construcción. La necesidad de capacitación, uso de equipos de protección para prevenir riesgos laborales. Están presentes normativa nacionales e internacionales y debemos velar por su implementación.

Derechos laborales de los trabajadores extensivo a la cadena de valor, personas que subcontratamos deben cumplir con los principios del Banco y las normativas naciones. Por lo que debemos difundir, capacitar y supervisar el cumplimiento, para todo lo que este bajo la contratación del Programa y las demás contrataciones.

Se abre espacio de discusión para responder preguntas, aclaración (ver parte III del cuadro)

El Sr. Veloz, por parte del MEPyD y el Sr. Kullmann, por parte del Banco Mundial, agradecieron la participación de todos, acordaron compartir la presentación y se les solicito cualquier duda, sugerencia o pregunta canalizarla por correo electrónico para su respuesta.

Principales resultados de la reunión:

Los participantes de la reunión se mostraron conformes con la explicación recibida sobre la descripción del programa, el instrumento de financiamiento y los principales hallazgos de la ESAS. Estuvieron de acuerdo con el análisis de riesgos y no expresaron objeciones con respecto a las conclusiones, acciones propuestas y recomendaciones; pero consideraron conveniente que se les enviara la presentación para revisarla con mayor detenimiento. A continuación, se presenta un resumen de las preguntas y comentarios recibidos y las respuestas dadas por el equipo del Banco, así como las acciones de seguimiento o comentarios adicionales, en caso de corresponder.

Preguntas, respuestas y comentarios

Tabla 3: Preguntas, respuestas y comentarios

Pregunta o comentario	Respuesta ofrecida durante la reunión	Comentario, acción de seguimiento o necesidad de ajustes en la ESAS.
Parte I.		
<p>CORAAVEGA. Pregunta ¿cuándo estará disponible el acceso a la asistencia técnica y cuál es el procedimiento?</p> <p>CORAAVEGA está interesada en recibir Asistencia Técnica para eficiencia energética y ANC.</p> <p>CORAAVEGA ha identificado 6 equipos de bombeos con alto consumo energético.</p>	<p>MEPyD. Hay tiempo de negociaciones del contrato, pero en términos generales te apoyaríamos desde el MEPyD, con los TDR sobre todo eficiencia energética, informalmente hemos estado discutiendo algunas acciones con CORAASAN. Lo que no podemos darte una fecha para desembolso.</p> <p>El Banco Mundial. Esperamos que el préstamo sea efectivo a final 2023. MEPyD puede definir y documentar los procesos y necesidades de asistencia técnica.</p>	<p>Reunión preliminar con MEPyD para ir identificando opciones de actividades para preparar TDR.</p> <p>Tener disponible Facturación de 2 periodos, especificaciones técnicas y ubicación equipos de bombeos.</p>
Parte II		

INAPA. No tengo observaciones o preguntas. Solicito compartir la presentación para analizarla con más detalle, por el momento todo muy claro. Gracias.	El Banco Mundial. No hay inconvenientes en compartir la presentación para revisarlo con más profundidad	Compartir la presentación
INAPA, clara y precisa. Gracias.		
CORAASAN, está bien, gracias.		
Parte III		
CORAAVEGA. La serie de documentos: PPPI, PGL, PGAS, los elaboraría el Banco y el MEPyD, y los prestadores lo aplicaríamos o nosotros debemos elaborarlo para cada proyecto.	El PPI y PGL rigen para todo el proyecto como uno solo. Los PGAS son instrumentos separados para manejar los riesgos ambientales y sociales de cada subproyecto. Esos instrumentos son de ustedes.	Compartir los borradores de los instrumentos una vez que se encuentren disponibles
	El Banco Mundial, aclaró que el PCAS, PPI y el PGL solo aplica a las actividades del FPI y a las instancias involucradas en su implementación, como el MEPyD e INDRHI	Compartir los borradores de los instrumentos una vez que se encuentren disponibles

Fotografías



PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN LABORAL (PGL)

Documento actualmente en preparación para cumplir con los requerimientos del SAS 2 del MAS, Trabajo y Condiciones Laborales



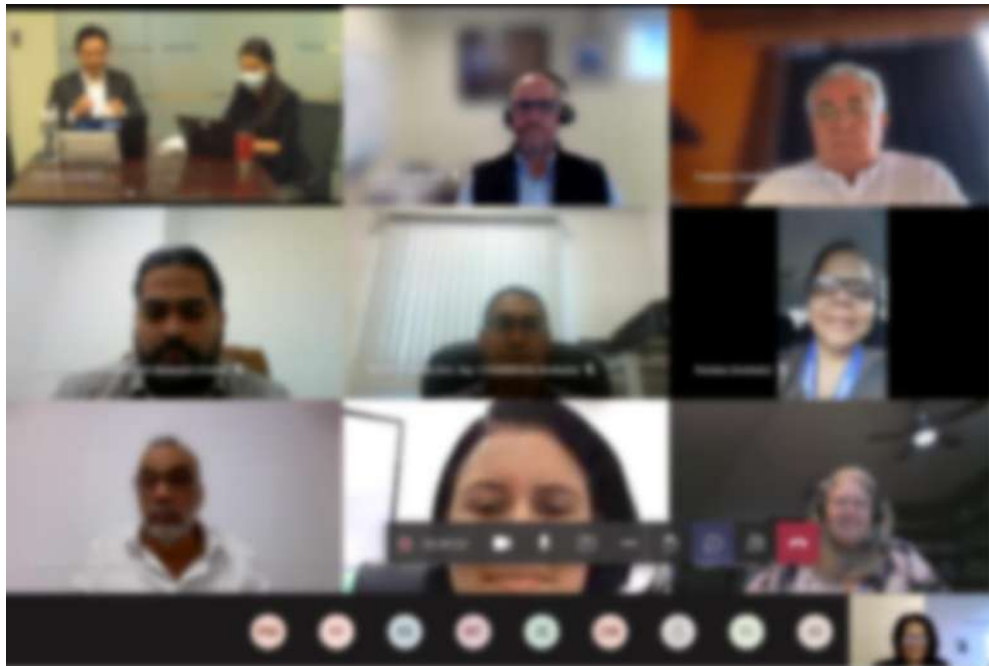
- Promover la seguridad y la salud en el trabajo de los trabajadores involucrados en el Componente FPI
- Prevenir cualquier forma de trabajo forzado y trabajo infantil.
- Prevenir el acoso sexual y violencia de género en el ámbito laboral, incluyendo provisiones en los códigos de conducta.
- Promover el trato justo, la no discriminación y la igualdad de oportunidades de los trabajadores del proyecto.
- Proteger a los trabajadores del proyecto, con especial énfasis en los trabajadores vulnerables.
- Reconocer la libertad de asociación y negociación colectiva.
- Mecanismos de atención de quejas y reclamos laborales

16

Zoom Meeting [Mute] [Video Off] [Screen Share] [Chat] [Refresh] [Close]

Contactos

Nombre	Estado
CC Compañía Inmobiliaria	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...



Consulta con las partes interesadas 29 y 30 de noviembre, 2022

Evaluación de Sistemas Ambientales y Sociales (ESAS)

El Banco Mundial y el Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo (MEPyD), realizaron un proceso de consulta de partes interesadas en conjunto, los días 29 y 30 de noviembre, a las 3:00 pm y a las 10:00 am respectivamente, de manera virtual vía la plataforma Teams para presentar y recibir retroalimentación de los Aspectos Ambientales y Sociales del Programa de Modernización del Sector de Agua Potable y Saneamiento.

Los objetivos de la consulta son: (i) Presentar los componentes y el alcance del Programa de Modernización del Sector Agua y Saneamiento y (ii) Compartir los hallazgos de la evaluación social y ambiental y (iii) Presentar los mecanismos de gestión de los aspectos sociales y ambientales del Financiamiento del programa de Inversión (FPI), el PPPI, MAQR y los PGL.

En esta consulta participaron entre otros Juntas de regantes, Juntas de vecinos y representantes de grupos de otros usuarios de agua, organizaciones comunitarias, ONG y OSC relacionadas con el medio ambiente y cuidado del agua, Universidades con actividades de investigación en el manejo del recurso hídrico; así como miembros de MEPyD, INDRHI, CORAAVEGA, CORAASAN y el Banco Mundial.

Reunión con otras partes interesadas:

Participantes:

29 de noviembre

	Nombres	Organización
1	[REDACTED]	Fundación Voces del Camú
2	[REDACTED]	Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM)
3	[REDACTED]	Bloque de Juntas de Regantes de la cuenca Yaque del Norte
4	[REDACTED]	Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM)
5	[REDACTED]	Cooperativa de Servicios Múltiples de Arroceros de La Vega
6	[REDACTED]	Asociación de Bananos Ecológicos de la Línea Noroeste
7	[REDACTED]	MEPyD
8	[REDACTED]	MEPyD
9	[REDACTED]	INDRHI
10	[REDACTED]	Banco Mundial
11	[REDACTED]	Banco Mundial
12	[REDACTED]	Banco Mundial
13	[REDACTED]	Banco Mundial
14	[REDACTED]	Banco Mundial
15	[REDACTED]	Banco Mundial

30 de noviembre

	Nombres	Organización
1	[REDACTED]	Fundación Voces del Camú
2	[REDACTED]	CORAAVEGA
3	[REDACTED]	CORAAVEGA
4	[REDACTED]	CORAAVEGA
5	[REDACTED]	Universidad Católica del Cibao (UCATECI)
6	[REDACTED]	Unión Nacional de Juntas de Vecinos y Organizaciones Comunitarias
7	[REDACTED]	CORAAVEGA
8	[REDACTED]	CORAASAN
9	[REDACTED]	CORAAVEGA
10	[REDACTED]	CORAAVEGA
11	[REDACTED]	CORAASAN
12	[REDACTED]	CORAASAN
13	[REDACTED]	
14	[REDACTED]	Sociedad Ecológica del Cibao (SOECI)
15	[REDACTED]	
16	[REDACTED]	CORAASAN
17	[REDACTED]	
18	[REDACTED]	Consejo de Administración Fondos Mineros y Consejo de Desarrollo de La Vega
19	[REDACTED]	MEPyD
20	[REDACTED]	Banco Mundial
21	[REDACTED]	Banco Mundial
22	[REDACTED]	Banco Mundial
23	[REDACTED]	Banco Mundial
24	[REDACTED]	Banco Mundial
25	[REDACTED]	Banco Mundial
26	[REDACTED]	Banco Mundial

Agenda de la Consulta de los Aspectos sociales y ambientales

Parte I: Descripción del Programa	Componentes y Actores Institucionales
Parte II: Aspectos A&S del Programa por Resultados	Evaluación de Sistemas Ambientales y Sociales Actividades de Fortalecimiento de la Gestión A&S
Parte III: Aspectos A&S del Componente de Financiamiento de Proyectos de Inversión	Instrumentos de Gestión A&S Planes de Gestión Ambiental y Social Plan de Participación de Partes Interesadas Procedimientos de Gestión Laboral

Informe de Consulta

La reunión inicio con las palabras de bienvenida por parte del MEPyD; quienes además presentaron los objetivos de la consulta de los aspectos sociales y ambientales del programa.

El Gerente del proyecto por parte del Banco Mundial dirigió la presentación de los participantes y reiteró los objetivos de la reunión. Compartió el contenido de la sesión, que se divide en tres partes: I. Descripción del Programa, II. Aspectos Ambientales y Sociales (A&S) del Programa por Resultados (PporR) y III. Aspectos A&S del componente de financiamiento de proyectos de inversión (FPI) y sus instrumentos de gestión ambiental y social. A continuación, procedió a compartir una presentación en Power Point de la parte 1, correspondiente a la Descripción del Programa.

Parte 1: Descripción del Programa

Los objetivos del Programa son:

- (i) fortalecer el monitoreo y la planificación operativa de los servicios de agua potable y saneamiento (APS); y
- (ii) aumentar el acceso a servicios de APS gestionados de manera eficiente y segura en áreas seleccionadas.

Estos responden a parte de los compromisos planteados por el *Pacto por el Agua*, propuesto por el Gobierno Dominicano.

La operación propuesta es de US\$ 250 millones y consiste en un componente de Financiamiento del Programa por Resultados (PporR) por US\$ 225 millones, que sería ejecutado por INAPA, CORAASAN y CORAAVEGA, utilizando los propios sistemas del gobierno.

El otro, es Financiamiento de Proyectos de Inversión (FPI) por US\$ 25 millones para asistencia técnica y desarrollo de capacidades para hacer operativo la implementación del PporR y mejorar la gestión de los recursos hídricos. Este tendrá 3 sub-componentes: 1) supervisión, coordinación y monitoreo del programa, 2) asistencia técnica en agua potable y saneamiento y 3) manejo de los Recursos Hídricos. Estos fondos siguen política del Banco Mundial y serán gestionados por MEPyD e INDRHI.

El Programa estima beneficiará directamente al menos 112,000 hogares con servicios de APS de forma segura (beneficiando alrededor de 392,000 personas) y de manera indirecta a los usuarios del agua de la Cuenca con la mejora de la Gestión de los Recursos Hídricos. En las provincias de Monte Cristi, Valverde, Santiago Rodríguez, Santiago, y La Vega los cuales están servidos por INAPA, CORAASAN y CORAAVEGA.

Se ha priorizado la Cuenca Yaque del Norte, por su importancia económica, estrés hídrico y conflictos entre los diferentes usuarios del agua.

Componente PporR (USD 225 millones)

Este componente se centrará en tres áreas de resultados y actividades subyacentes que contribuirán al logro de los objetivos del Programa:

- ✓ Área de Resultados 1 (AR 1): Mejorar los servicios de APS de forma segura (US\$ 50 millones)
- ✓ Área de Resultados 2 (AR 2): Mejorar la eficiencia operativa y comercial de los prestadores de servicios de APS (US\$ 99.5 millones)

- ✓ Área de Resultados 3 (AR 3): Fortalecer las políticas y capacidad de monitoreo de los servicios de APS (US\$ 75.5 millones)

El Programa va a desembolsar contra el logro de resultados de una serie de indicadores y resultados.

Área de Resultado 1: Aumentar el acceso a los servicios de APS gestionados de forma segura

Las actividades que los prestadores van a implementar para brindar servicios de agua manejado de forma segura que implica que el agua está entregada en sitio, continuamente, sin contaminación biológica o química. Podrían contemplar inversiones para rehabilitar y extender redes de agua potable, reducir pérdidas físicas e invertir en rehabilitación o construcción de plantas de tratamiento de agua potable.

De misma forma, invertirán en servicios de saneamiento manejado de forma segura que aseguren que las aguas residuales se recogen y traten de acuerdo con las normas nacionales. Esto podría contemplar conexiones al nivel de hogar a una red de alcantarillado existente que está conectada a una planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR) o la extensión y conexión de sistemas de alcantarillado a una PTAR existente o nueva.

Estas actividades podrían tener beneficios y riesgos ambientales y sociales, que serán gestionados por los prestadores, siguiendo las políticas y normas nacionales.

Área de Resultados 2: Mejorar la eficiencia operativa y comercial y la planificación de los proveedores de servicios de APS

Hay tres resultados que contienen actividades que podrían tener beneficios, pero también riesgos ambientales y sociales asociados.

Un resultado es la Mejora de la eficiencia energética: El Programa va a incentivar mejorar la eficiencia financiera y reducir la emisión de gas de efecto invernadero con inversiones para mejorar la eficiencia energética. Estas actividades pueden contemplar rehabilitación o cambio de bombas e inversiones para eficientizar plantas de tratamiento de agua y aguas residuales, entre otras actividades.

La Mejora de Agua No Facturada: El Programa va a incentivar reducción de las pérdidas físicas y comerciales. Este puede contemplar actividades como la actualización de los catastros de redes y usuarios, macro medición, micro medición (donde tiene sentido), mejoras en la facturación, y rehabilitación de redes, entre otras actividades.

Otro de los resultados es Mejora de las Recaudaciones: El Programa va a incentivar mejorar la eficiencia y autosostenibilidad financiera de los prestadores. Este objetivo incluye mejoras en la tasa de recaudación. Con prestación de mejores servicios de calidad, los Prestadores esperan recuperar los costos para prestar los servicios y mantener su calidad. No estamos hablando a través del programa de cambiar las tarifas existentes; pero si van a tratar de aumentar tasa de recaudaciones, este podría ser un riesgo social que los prestadores tendrían que gestionar.

El componente de Proyectos de Inversión (FPI) (US\$ 25 millones)

El otro componente es FPI por USD25 millones, consiste en crear y fortalecer la capacidad a nivel nacional y de los prestadores, este componente debe seguir la política del Banco y posee tres subcomponentes:

Sub-Componente 1. Supervisión, Coordinación y Monitoreo del Programa (Gestionado por MEPyD)

Sub-Componente 2. Asistencia Técnica a los prestadores de servicios de APS (Gestionado por MEPyD)

- I. Preparar términos de referencia (TdR) para planes de eficiencia energética
- II. Preparar TdR para auditorias de agua y energía
- III. Desarrollar capacidad para procedimientos y planes para aspectos ambientales y sociales
- IV. Planificar proyectos de inversión y adquisiciones
- V. Mejorar la resiliencia de los servicios
- VI. Desarrollar un marco y sistema de monitoreo de desempeño operacional y comercial

Sub-componente 3. Gestión de Recursos Hídricos (Gestionado por MEPyD e INDRHI)

- I. Desarrollar capacidades del personal de las entidades públicas con funciones de gestión del recurso hídrico, incluyendo en los temas de seguridad de presas, hidrología e hidrogeología, entre otros
- II. Un piloto para desarrollar una metodología para formalizar los derechos de agua en una subcuenca de la cuenca de Yaque del Norte
- III. Modernización del sistema nacional de información sobre el agua, incluyendo el mejoramiento del diseño de la red hidrométrica.

Preguntas y aclaraciones Parte I (ver cuadro preguntas y respuestas)

Parte II: Aspectos Ambientales y Sociales del Programa por Resultados

La especialista ambiental del BM introdujo los aspectos A&S con una breve descripción de los objetivos de la Evaluación de los Sistemas Ambientales y Sociales y en qué consistió el proceso de preparación de la ESAS, cuya consulta y retroalimentación es parte de la misma.

[Evaluación de los sistemas ambientales y sociales \(ESAS\)](#)

Los especialistas ambientales y sociales del Banco Mundial abordaron con mayor detalle los aspectos ambientales y sociales del Programa por Resultado, cuyo instrumento de evaluación está a cargo del Banco Mundial.

Los objetivos de la Evaluación de los Sistemas Ambientales y Sociales son: Identificar los principales riesgos ambientales y sociales (A&S) que pueden afectar el logro de los resultados de desarrollo de una operación PporR; evaluar estratégicamente la capacidad del prestatario para gestionar esos riesgos y a partir de esta evaluación, dar las recomendaciones y medidas de acción adicionales según sea necesario, para gestionar los riesgos e impactos ambiental y sociales.

Los pasos para la preparación de la ESAS, han sido los siguientes:

- 4) Revisión de Políticas gubernamentales e institucionales, Marco legal y de políticas para la gestión de impactos ambientales y sociales, que va más allá del cuidado del ambiente y las comunidades, incluye el cuidado de la salud y seguridad ocupacional. Además, de analizar Informes y otra documentación relevante aportada por el MEPyD y las Prestadoras de servicios de APS.
- 5) Entrevistas a funcionarios de las diferentes agencias involucradas, tanto nacionales como regionales (MEPyD, INAPA, CORAASAN y CORAAVEGA), autoridades, y expertos.
- 6) Retroalimentación y consultas. Estaremos presentando la identificación de riesgos, que esperamos enriquecer con sus observaciones y retroalimentación.

El contenido de la ESAS abarca los principales riesgos y posibles impactos ambientales y sociales identificados, tanto positivos como negativos asociados a las actividades del Programa e inherentes a las mismas.

Los aspectos prioritarios incluidos en el análisis son: el Marco normativo nacional aplicable al PporR; Capacidad operacional de las Prestadoras de servicios de APS; Comparación de los sistemas de gestión ambiental y social aplicables al Programa con los Principios Básicos del PporR y brechas identificadas para la gestión de riesgos ambientales y sociales; a fin de proponer recomendaciones y acciones en el Plan de Acción del Programa (PAP) para fortalecer la capacidad de gestión institucional relacionadas con los riesgos e impactos ambientales y sociales.

Identificación riesgos ambientales y sociales

Entrando en mayor detalle le presentamos los Principales riesgos ambientales y sociales que hemos identificado para su evaluación y retroalimentación:

Identificados Riesgos	Medidas de Gestión Recomendadas
<p>Impactos adversos con respecto a la salud y seguridad de las comunidades, y al medio ambiente: (i) generación y manipulación de escombros y otros residuos sólidos; (ii) emisión de gases por uso de maquinaria pesada; (iii) posibles fugas de combustibles o lubricantes; (iv) incremento del volumen de efluentes tratados en las plantas existentes que pueden afectar el cuerpo receptor y generar cambios hidrológicos con posibles modificaciones de parámetros ambientales (reducción de oxígeno disuelto, modificación de temperatura, mayor turbiedad y sólidos suspendidos, alteraciones en la flora y fauna, cambios en la hidrología y la hidráulica)</p>	<p>Fortalecer la aplicación del código de salud, seguridad e higiene en el trabajo. Aplicación de las leyes nacionales sobre efluentes en cuerpos receptores. Incluir en la contratación de la supervisión de obras, el seguimiento y gestión de riesgos e impactos ambientales y sociales</p>
<p>Resistencia a las actividades del Programa, por parte de usuarios, PYME, instituciones o grupos que usan agua potable para fines no domésticos</p>	<p>Identificación de las partes interesadas, una sólida estrategia de comunicación y consultas periódicas, y mecanismos de atención de quejas, reclamos y sugerencias del Programa</p>
<p>Afectaciones temporales a actividades económicas, formales e informales, restricción temporal de acceso a la entrada de negocios durante las construcciones, e interrupción temporal de las vías de tránsito peatonal</p>	<p>Consideraciones para afectación de negocios al abrir zanjas; comunicar, señalar, orientar sobre rutas alternativas y restablecer el tráfico lo antes posible; aplicación de las leyes nacionales y medidas usadas por las prestadoras de servicios de APS sobre afectaciones a negocios y formalizarlas como prácticas estándar</p>

Posible exclusión de grupos vulnerables sin capacidad de pago para los servicios y tarifas	Tarifa social o subsidio servicios SAS, conexiones a bajo costo para grupos vulnerables; reglamentación que permita incluir las deudas y los costos para conexiones únicas y estándar, dentro de los beneficios del programa
Riesgos comunitarios asociados con la afluencia laboral	Aplicación de las leyes laborales nacionales y códigos de conducta durante la contratación, criterios claros para la prevención del trabajo infantil, prevención del abuso y el acoso sexual, contemplar mecanismos de denuncias y remisión a los órganos sancionadores, protocolos COVID-19, uso de código de conducta a los contratistas y normas mínimas en los términos de referencia de las licitaciones, que establezca el comportamiento esperado de sus trabajadores y la aplicación de las leyes nacionales.

El Plan de acción del programa para modernizar la gestión ambiental y social, gestión de riesgo, seguridad y salud

Entramos a las actividades del plan de acción del programa (PAP) para modernizar la gestión ambiental y social y las recomendaciones de la ESAS. Este plan de acción presenta una serie de medidas que se van a incorporar y que tendremos que asegurar que se están implementando, supervisando y reportando, tenemos:

- ✓ Diseñar e implementar buenas prácticas internacionales para cumplir con la adecuada gestión ambiental y social de los proyectos.
- ✓ Promover mecanismos para compartir buenas prácticas A&S entre las instituciones participantes y ejecutoras de las actividades del Programa.
- ✓ Implementar estrategias que promuevan la participación efectiva de los ciudadanos y mejora de los canales de retroalimentación, particularmente su mecanismo de quejas, y priorizar la participación de los grupos vulnerables. Para asegurar el involucramiento a todo lo largo del proyecto.
- ✓ Apoyar a CORAAVEGA en la creación de su Departamento de Gestión ambiental y social, y fortalecer su gestión de igualdad de género.
- ✓ Apoyar a CORAASAN a modernizar sus dependencias de gestión ambiental y social, y su Unidad de Igualdad de Género.
- ✓ Apoyar a INAPA a modernizar sus dependencias de gestión ambiental y social, y la creación de sus oficinas regionales para la gestión ambiental y social en la Línea Noroeste.

Se abre espacio de discusión para responder preguntas, aclaración y recibir comentarios (ver Parte 2 de la tabla 1)

Parte III. Corresponde a los aspectos sociales y ambientales de FPI

La, especialista social del BM, introdujo los aspectos ambientales y sociales del componente de inversión, que responden a la Política Ambiental y Social del BM. Que incluye asistencia técnica y obras menores.

El Banco Mundial tiene su Marco Ambiental y Social que entró en vigencia en el año 2018 y que cuenta con diez (10) Estándares Ambientales y Sociales (EAS). Se ha hecho un análisis de los estándares que aplican para este componente y estos son:

EAS 1: Evaluación y gestión de riesgos e impactos ambientales y sociales.

EAS2: Trabajo y condiciones laborales

EAS10: Participación de las partes interesadas y divulgación de información

A continuación, los instrumentos específicos que INDRHI y MEPyD deberán preparar en el marco del componente 3 y documentos que hemos avanzado a manera de borrador. El Banco Mundial, requiere que durante la preparación del Programa se realicen actividades de participación con las partes interesadas (consultas, talleres, entrevistas, etc.) de sus instrumentos A&S, los posibles impactos y riesgos ambientales y sociales, y las medidas de gestión consideradas, para el componente IPF.

EAS	Etapa de Preparación	Responsable	Fecha Limite
EAS1	Planes de Gestión Ambiental y Social (PGAS)	MEPyD y la entidad encargada de la ejecución del proyecto	Aún no conocemos la ubicación de las obras menores como las estaciones hidrométricas, pero INDRHI y MEPyD, deberán elaborar los PGAS antes de iniciar los procesos de adquisiciones.
	Plan de Compromiso Ambiental y Social (PCAS)	MEPyD/Banco	Este documento incluye todos los compromisos A&S, que MEPyD adquiere ante el Banco y hacen parte del acuerdo legal. Está en versión Borrador y la versión final se hará más adelante.
EAS2	Procedimientos de Gestión Laboral (PGL)	MEPyD	Está en versión borrador y aprobado el Banco y la versión final se elaborará más adelante.
EAS10	Plan de Participación de Partes Interesadas (PPPI)	MEPyD	Está en versión borrador y aprobado el Banco, la versión final se hará más adelante. Esta responde al estándar 10 de divulgación y comunicación y este proceso de consulta es parte de este, que desarrollara en todo el ciclo del proyecto

Esto ha sido una introducción a la presentación a continuación de los instrumentos A&S por parte del MEPyD y que hacen parte del Marco Ambiental y Social del BM, y que su elaboración, implementación y cumplimiento ha sido responsabilidad del MEPyD e INDRHI.

Presentación de los PPPI y PGL

El Encargado Desarrollo Sostenible del MEPyD, procedió a presentar el PPPI Y PGL en cumplimiento de con los requerimientos del EAS10 del MAS: Consultas y Participación de las Partes Interesadas.

Plan de participación de partes interesadas

Una parte importante y que es ganancia de este proyecto es el enfoque de partes interesadas, la estrategia de involucramiento de partes interesada va alineada con la política de transparencia del gobierno dominicano. Cualquier indicativa que se vaya a hacer dentro del proyecto debe contar con la opinión, consulta y la participación de los beneficiarios y posibles afectados. Usuarios, prestadores de servicios, cooperativa de productores, la academia y una amplia participación de la sociedad; no solo en esta fase de diseño, sino durante el proceso de ejecución del proyecto y ante posibles cambios, para incluir la posición oportuna de las partes interesadas.

Existen diferentes mecanismos de comunicación, que tiene el MEPyD, INDRHI y las prestadoras de servicios de APS y si no lo tienen deberán desarrollarlo, para fortalecer la comunicación con las partes interesadas a través de medios como: redes sociales, página web del Proyecto, correos electrónicos, mensajes por WhatsApp y/o cartas, reuniones informativas presenciales, radio, TV/Cable local, para informar sobre:

- I. Avances, eventuales obstáculos o si hubiera cambios significativos en el Proyecto;
- II. Realización de eventos y oportunidades de capacitación;
- III. Avances de la implementación instrumentos ambientales y sociales del Proyecto; y
- IV. Se socializará cómo funciona el Mecanismo de Información y Atención a Quejas y Reclamos.

Durante la implementación se consultará las Partes Interesadas sobre:

- I. Planes de Gestión Ambiental y Social (PGAS) de los sub-proyectos, que se van a ejecutar y un plan de contingencia; así como la salud y seguridad en el trabajo, ya sea por el INDRHI o por un tercero contratado.
- II. Políticas, estrategias, etc. a desarrollarse en el marco del IPF.

Procedimiento para la gestión de quejas, reclamaciones, sugerencias y solicitudes (QRSS)

Debe haber un mecanismo permanente de comunicación con las Partes Interesadas, para responder a solicitudes de información, recibir sugerencias y atender adecuadamente quejas y reclamos, en todo el ciclo del Proyecto.

Los canales de comunicación para hacer llegar una queja, reclamo, sugerencia o solicitud al MEPyD son los siguientes:

- Vía telefónica: (809) 688-7000.
- Por correo electrónico dirigido al ministro(a) MEPyD, al área responsable del servicio o a la DIPyD, como área coordinadora del sistema de gestión de la calidad.
- De manera presencial completando el formulario de quejas, reclamaciones, sugerencias y solicitudes (GM-PG-06-F01).

- Accediendo al Buzón de Quejas, Reclamos, Sugerencias y Solicitudes, disponible en la página web del MEPyD, <https://mepyd.gob.do/>.
- Sistema 3-1-1, <https://311.gob.do/>, gestionado por la Oficina de Acceso a la Información.
- Portal web del observatorio nacional de la calidad de los servicios públicos.
- Página web del proyecto.
- ✓ El Reclamante puede hacer enviar QRSS de manera anónima.
- ✓ Se indica como área o servicio donde se ha producido el hecho que ha motivado la queja, reclamación o sugerencia, al Proyecto FPI.
- ✓ Se dará respuesta en un plazo máximo de 15 días laborables siempre y cuando la QRSS no sea anónima.
- ✓ Para quejas y reclamos sobre abuso o acoso sexual se tomarán medidas para proteger la confidencialidad y seguridad de la víctima.
- ✓ La UGCP reporta de manera semestral al Banco sobre QRSS recibidas y atendidas.

Los MQRSS ya existen, pero muchas veces no son de conocimiento de los ciudadanos o han sido poco difundidos a las comunidades y trabajadores. El Programa nos da una oportunidad de mejorarlos o cambiarlos.

Procedimientos de Gestión Laboral (PGL)

Este Documento responde a las leyes nacionales, normativa de la OIT y la EAS 2 del MAS: Trabajo y Condiciones Laborales.

Los lineamientos generales son los siguientes:

- Promover la seguridad y la salud en el trabajo de los trabajadores involucrados en el Componente FPI; así como los contratados por terceros.
- Prevenir cualquier forma de trabajo forzado y trabajo infantil.
- Prevenir el acoso sexual y violencia de género en el ámbito laboral, incluyendo provisiones en los códigos de conducta.
- Promover el trato justo, la no discriminación y la igualdad de oportunidades de los trabajadores del proyecto.
- Proteger a los trabajadores del proyecto, con especial énfasis en los trabajadores vulnerables.
- Reconocer la libertad de asociación y negociación colectiva.
- Implementar Mecanismo de atención de quejas y reclamos laborales

Se abre espacio de discusión para responder preguntas, aclaración (ver parte III del cuadro)

El MEPyD y Banco Mundial, agradecieron la participación de todos, acordaron compartir el link para el acceso de los instrumentos A&S del FPI, se les instruyó que cualquier duda, sugerencia o pregunta podrían canalizarla por correo electrónico para su respuesta.

Principales resultados de la reunión:

Las principales sugerencias expresadas son que (i) antes de iniciar obras de instalación de medidores, tener una campaña estratégica (con CORAAVEGA, CORAASAN y aliados) para concientizar vecinos y usuarios de los beneficios a la larga del cobro de la prestación de servicios de agua y evitar oposición y rechazo; (ii) invertir en la educación ambiental en comunidades (vecinos, ciudadanos afectados y otros) sobre manejo sostenible de los recursos naturales, contaminación y uso racional de agua; (iii) hacer las

auditorias de agua antes de las inversiones en nuevas Plantas de Tratamiento de Agua. El MEPyD agradeció las sugerencias y ambos temas han sido incorporados en el presupuesto de la versión actual del PPPI.

Los participantes también solicitaron conocer los borradores de los instrumentos A&S del proyecto (PPPI, PCAS y PGL) y el MEPyD informó que a más tardar el 2 de diciembre del 2022 estarán publicados en la Página Web del MEPyD accesible a cualquier persona interesada y que a futuro se contará con una Página Web específica para el proyecto, futuras comunicaciones, información y consultas y acceso a los instrumentos A&S e informes del proyecto.

Tabla 1: Preguntas, respuestas y comentarios

Pregunta o comentario	Respuesta ofrecida durante la reunión	Comentario, acción de seguimiento o necesidad de ajustes
Parte I.		
<p>Cooperativa de Servicios Múltiples de Arroceros de La Vega. ¿Se contempla la construcción de nuevas redes de alcantarillados?</p>	<p>BM. Si, se contempla extensión de redes de alcantarillado sanitarios, sabemos cobertura es muy baja.</p>	<p>Se identifican barreras para conectar los hogares. Hay diferentes maneras de conectar:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) En casos de redes existentes y los hogares no están siendo conectados, lo que incluye un esfuerzo social. b) Donde los colectores no existen, se contempla extensión. c) Extensión de redes que no están conectados a una PTAR.
<p>Bloque de Juntas de Regantes de la cuenca Yaque del Norte.</p> <p>En el área de GRH se tiene contemplado instalación de estructura aforadora digitales, medición de calidad de agua; así como prevención de desechos sólidos a los ríos y canales de riego.</p>	<p>BM. El programa contempla la construcción e instalación de estaciones hidrométricas e instrumentación para la mejora de la gestión de presas. La medición de la calidad del agua no está incluida en el Programa, es responsabilidad del Ministerio de Medio Ambiente, pero es importante. Sobre desechos sólidos, no hay contemplado ninguna campaña de concientización al respecto hasta el momento.</p>	<p>Se necesita definir la ubicación de las estaciones hidrométricas.</p> <p>La calidad de las fuentes hídricas es importante.</p>
<p>PUCMM. Podría ampliar en qué consistirá las auditorías de agua.</p> <p>PUCMM. Estamos totalmente de acuerdo con las auditorías. Recomiendo hacer estas auditorías antes que se hagan las inversiones en nuevas Plantas de Tratamiento de Agua Potable.</p>	<p>B.M. Un problema que tienen los prestadores es la pérdida de agua. Entendemos hay suficiente agua producida, pero hay muchas pérdidas que pueden ser causadas por rotura, fraudes y otros usos no domésticos. El objetivo es medir la producción y que se está usado en las diferentes partes del sistema de agua, para mejorar el proceso, esto incluye instalación de macromedidores. Esta auditoría hará una evaluación de las pérdidas y recomendará desarrollar estrategias para reducir las pérdidas de agua, así como también se harán auditorías para mejorar la eficiencia energética.</p> <p>BM. Justamente el Programa premiará este tipo de evaluaciones</p>	

	(ANC y EE), para no invertir en obras que no se requieren.	
Parte II		
<p>BM Existe algún riesgo ambiental o social que no se ha considerado o no se ha abordado de manera adecuada.</p> <p>Fundación Voces del Camú. Comentó que no vio identificado los riesgos de la contaminación hídrica, causados por ganadería de montaña, residentes aguas arriba de los ríos, deforestación y minería irresponsable e incontrolada, sin planes de cierre. Nuestros afluentes del río Camú, están desapareciendo por estos problemas y la afectación del cambio climático.</p>	<p>BM Esta sección del análisis los posibles riesgos e impactos A&S, están enfocados y limitados a los causados por la ejecución del Programa y la infraestructura. Si bien hay una conexión con el recurso hídrico, el daño A&S, no sería caudado por el Programa.</p>	<p>ACCIÓN en ESAS: Complementar el riesgo de contaminación y cambio climático.</p>
<p>INDRHI. El programa contempla obras, entendía esta consulta iba dirigida al componente III, que también tiene riesgos ambientales y sociales.</p>	<p>BM En la parte III, abordaremos los aspectos ambientales y sociales que aplican al componente IPF, de asistencia técnica y obras menores.</p>	<p>Se desarrollarán PGAS para las obras menores del componente IPF, que tendrán sus riesgos ambientales y sociales específicos.</p>
<p>BM a CORAAVEGA. ¿Cómo resultado del incremento de actividades de medición podría incrementarse conflictos internos, con los usuarios del agua en la cuenca Yaque del Norte?</p>	<p>CORAAVEGA comentó que, en el 2014, cuando iniciaron el proceso de instalación de micromedidores hubo resistencia por parte de población, sobre todo de las comunidades más vulnerables y se suspendió el proceso.</p> <p>Estamos pensando implementar una estrategia de comunicación en coordinación con las juntas de vecinos para que los usuarios entiendan la importancia de estos programas y no haya oposición.</p> <p>CORAAVEGA. Hay una gran preocupación y venimos realizando reuniones con las federaciones de juntas de vecinos, juntas de vecinos y agrupaciones populares en diferentes municipios de la provincia, para que entiendan que CORAAVEGA necesita cobrar para mejorar los servicios de APS. Debemos implementar una campaña de concientización que involucre el contacto directo con los líderes populares. Una vez mejoremos los</p>	<p>Se confirma la validez del PAP en las ESAS que recomienda fortalecer la Unidad Social, crear la Unidad Ambiental y la de Igualdad de Género, para CORAAVEGA, para fortalecer la institucionalidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contratación del personal ambiental y fortalecer la unidad social. • Diseñar la Estrategia • Trabajo de socialización previo inicio de las obras. <p>ACCIÓN tomar en cuenta en implementación del FPI y en PPPI: agregar la Campaña estratégica como acción y en presupuesto</p>

	servicios, empezaran los problemas y a decir que son pobres y no pueden. Es una preocupación válida.	
BM a CORAAVEGA. Cuál sería la línea de tiempo para tener lista esta estrategia.	CORAAVEGA. Una de las recomendaciones que ustedes nos hicieron era justamente reforzar la unidad de gestión social y ya nos fue aprobada la unidad de gestión ambiental, estaríamos a inicios año próximo contratando el personal calificado para esta unidad y en coordinación de las unidades A&S y la de comunicación. Definiríamos la estrategia ambiental y social.	
	CORAAVEGA. Aclarar que, aunque no teníamos aprobada una Unidad Ambiental, se contemplaba en los pliegos de condiciones de las obras los riesgos ambientales y SST, y se les daba seguimiento a través de la supervisión. También cumplíamos con el análisis A&S, contemplados por el código SNIP.	
CORAASAN. Nos acompañan la Junta de Vecinos Fé y Esperanza y SIPEN Global. Ayer veíamos una deuda de casi 5 millones de un usuario sin capacidad de pago y como reducir ese monto a un pago posible. Debemos establecer políticas muy específicas para que la gente sienta se le está dando un trato justo y no al ojo por ciento. Establecer tarifas sociales y concesiones.		
SOECI. Estamos dispuestos para cualquier pregunta o comentario.		
Parte III		
Fundación Voces del Camú. Reiteró que es vital la inclusión de las comunidades en todos los proyectos y educar. Hay una problemática de comunidades que se oponen a los proyectos que no entiende, algunos ambientalistas, que se aprovechan para boicotear proyectos. Es vital la educación en temas ambientales. Nos hemos		ACCIÓN tomar en cuenta en implementación del IPF y en PPPI: agregar educación ambiental enfocado en manejo sostenible recursos naturales y uso eficiente y racional del agua

<p>reunido con CORAAVEGA, en comunidades que no tienen agua para buscar soluciones.</p>		
<p>SOECI. Sugiero ampliar el programa de educación ambiental a nivel de las comunidades. Involucrar a los líderes en conservar limpios los espacios, el calentamiento global y cambio climático, uso racional del agua y protección y conservación fuentes primarias de agua.</p>		<p>Incluir estas recomendaciones en el borrador de PPPI del IPF, sobre educación ambiental en las comunidades.</p>
<p>UCATECI. No vi claro, pero entiendo es fundamental acompañar estos procesos, con la educación de la ciudadanía, aunque es solo unos de los usos (doméstico), es importante involucrar otros usuarios del recurso agua, que pueden verse afectados por la implementación del proyecto. Debe haber una buena campaña de comunicación, para minimizar los conflictos por el uso del agua, ya que esta es una de las Cuencas más afectadas por el estrés hídrico, comenzar porque la gente entienda ¿qué se va a hacer y cómo los va a afectar? y cuáles serían los beneficios a largo plazo.</p>		
<p>Consejo de Desarrollo de la Vega y Consejo de Administración de Fondos Mineros. Me uno a la preocupación por la educación y concientización a la ciudadanía. CORAAVEGA habló de la instalación de macro y micromedidores, debe crearse una campaña estratégica para concientizar la población de los beneficios que a la larga traería esta instalación. Nos ponemos a la orden para acompañar a CORAAVEGA y crear una campaña común, tanto para esto o como para los temas de medio ambiente.</p>		<p>ACCIÓN tomar en cuenta en implementación del IPF y en PPPI: agregar la Campaña estratégica como acción y en presupuesto</p>
<p>CORAASAN. Nos gustaría estudiar el PPPI, si pudieran enviárnoslos.</p>	<p>BM. En unos días estarán publicado en la página web del MEPyD. MEPyD. Los tres documentos serán publicados en la página web. A partir del día 2 de diciembre.</p>	<p>Se enviará el link de la página web a partir del 2 de diciembre o pueden consultar la publicación.</p>

	Estos borradores contienen lineamientos generales. En cada Proyecto se identificarán sus partes interesadas.	
Voces del Camú. Se ha tomado en cuenta la Ley de Ordenamiento Territorial que se está discutiendo y traería cambios en el sector hídrico	BM. En el diseño del programa hasta la fecha, no han sido contemplados los cambios de la Ley de Ordenamiento territorial, pero si es aprobada se contemplarán. MEPyD. No se contempló porque no ha sido aprobada. La ley favorecerá el programa, porque habrá delimitación de uso de suelo y abordará los diferentes usos del agua.	
UCATECI. Aun la importancia de la Ley de ordenamiento territorial o la ley de agua que se está discutiendo, no puede contemplarse en el diseño porque no ha sido aprobada. Pero hay elementos fundamentales que una vez aprobado, fortalecerían el Programa.		

Fotografías



-Muchas gracias-

¿Preguntas, comentarios, opiniones?

< Diapositiva 18 de 25 > Tomar el control

Mostrar participantes

01:03:41

Omar Bienvenido Jimenez Rojas

+19 RC

Craig P. Kullmann

Rossina Abreu CORA

Fabiola Mercado Jaldin

Rodolfo Tello

Luis Polanco SOECI (L...

La escena de Modo conferencia cambió

Fabiola Mercado Jaldin

Luis Polanco SOECI (Invitado)

Apagar la cámara

01:42:05

+10 KG WC AO FG RT FM JS OR RC









ANEXO 4: GENERO

Resultados de las encuestas

República Dominicana CORAASAN

Cuadro de mando de diversidad e inclusión de género, de la Encuesta de Servicios Públicos del Banco Mundial 1

Un desglose de la composición de género de los empleados y una descripción general del entorno de trabajo favorable a las mujeres y las políticas de recursos humanos

	Puntajes de diversidad en la institución	Puntuaciones de diversidad promedio ² en todas las empresas de servicios públicos en:			Mensaje clave
		República Dominicana	América Latina y el Caribe	Global	
Porcentaje de empleados en servicios públicos que son mujeres	21,4%	27,1%	22,0%	20,1%	La proporción de mujeres empleadas está por debajo de los promedios nacionales y regionales, pero por encima de los promedios mundiales; y está 28,6 puntos porcentuales por debajo de la paridad de género.
Proporción de ingenieros en empresas de servicios públicos que son mujeres	30,8%	31,2%	25,9%	20,8%	La proporción de mujeres ingenieras está por debajo de los promedios nacionales, pero por encima de los promedios regionales y mundiales.; y está 19,2 puntos porcentuales por debajo de la paridad de género.
Proporción de gerentes en servicios públicos que son mujeres	50,0%	38,0%	29,5%	22,3%	La proporción de mujeres que son gerentes está por encima de los promedios nacionales, regionales y mundiales.
Proporción de miembros de la junta en empresas de servicios públicos que son mujeres	10,0%	14,2%	13,2%	23,5%	La proporción de mujeres que son miembros de la junta directiva está por debajo de los promedios nacionales, regionales y mundiales; y está 40 puntos porcentuales por debajo de la paridad de género.
	 (M)  (H)	 (M)  (H)	 (M)  (H)	 (M)  (H)	

Desglose por género de las contrataciones recientes en los últimos 12 meses	24,1%	75,9%	62,1%	37,9%	39,9%	60,1%	27,9%	72,1%	Se contrataron menos mujeres que hombres. La contratación de mujeres está por debajo de los promedios nacionales, regionales y mundiales.
Tasas de salida de mujeres y hombres en los últimos 12 meses	-	-	31,2%	30,0%	15,0%	13,7%	8,2%	5,9%	No hay información sobre las tasas de salida.
Tasa de promoción de hombres y mujeres en los últimos 12 meses	-	-	2,2%	1,2%	5,3%	4,8%	7,0%	6,3%	No hay información sobre las tarifas de promoción.

Arreglos de trabajo flexibles		Oportunidades de capacitación para empleadas		Políticas de Recursos Humanos		Instalaciones sanitarias	
Se ofrece la opción de 'horario flexible'	✓	Entrenamiento técnico	✗	Licencia de maternidad (60 – 90 días)	✓	Baños separados para mujeres en oficinas	✓
Se ofrece la opción de medio tiempo	✗	Liderazgo	✗	Licencia de paternidad (al menos 1 día)	✓	Baños separados para mujeres en plantas de tratamiento	✓
Se ofrece la opción de teletrabajo	✗	Comunicaciones	✗	Existe una política contra el acoso	✗	Baños separados para mujeres en estación de bombeo	✓

Regreso gradual ofrecido a padres de nuevos bebés	X	Anti-acoso	X		Cuidado de niños subvencionado por el empleador	X
					Lactancia/sala de lactancia	X
<u>Se ha demostrado que los arreglos de trabajo flexibles ayudan a atraer y retener a las empleadas.</u>		<u>La capacitación laboral asegura empleados calificados y permite que las mujeres progresen en sus carreras.</u>		<u>Las políticas favorables a la familia ayudan a mejorar la productividad de la fuerza laboral y retener a los empleados.</u>	<u>Las instalaciones adecuadas que atienden las necesidades de las mujeres mejoran sus condiciones de trabajo.</u>	









Datos recopilados para el informe [Women in Water Utilities: Breaking Barriers](https://openknowledge.worldbank.org/handle/10986/32319), a partir de noviembre de 2018. Se siguen recopilando datos de forma continua. El informe completo se puede descargar de forma gratuita desde aquí: <https://openknowledge.worldbank.org/handle/10986/32319>.

²El promedio de República Dominicana se basa en datos de 4 encuestas de servicios públicos. El promedio de América Latina y el Caribe se basa en datos de 25 encuestas. El promedio mundial se basa en datos de 131 encuestas.

República Dominicana
Corporación de Acueducto y Alcantarillado de La Vega

Cuadro de mando de diversidad e inclusión de género, de la Encuesta de Servicios Públicos del Banco Mundial 1

Un desglose de la composición de género de los empleados y una descripción general del entorno de trabajo favorable a las mujeres y las políticas de recursos humanos

	Puntajes de diversidad en la institución		Puntuaciones de diversidad promedio ² en todas las empresas de servicios públicos en:						Mensaje clave
			República Dominicana		América Latina y el Caribe		Global		
Porcentaje de empleados en servicios públicos que son mujeres	28,6%		27,1%		22,0%		20,1%		La proporción de mujeres empleadas está por encima de los promedios nacionales, regionales y mundiales; y está 21,4 puntos porcentuales por debajo de la paridad de género.
Proporción de ingenieros en empresas de servicios públicos que son mujeres	35,0%		31,2%		25,9%		20,8%		La proporción de mujeres ingenieras está por encima de los promedios nacionales, regionales y mundiales; y está 15 puntos porcentuales por debajo de la paridad de género.
Proporción de gerentes en servicios públicos que son mujeres	33,3%		38,0%		29,5%		22,3%		La proporción de mujeres que son gerentes está por debajo de los promedios nacionales, pero por encima de los promedios regionales y mundiales...
Proporción de miembros de la junta en empresas de servicios públicos que son mujeres	15,8%		14,2%		13,2%		23,5%		La proporción de mujeres que son miembros de la junta está por debajo de los promedios mundiales, pero por encima de los promedios nacionales y regionales.; y está 34,2 puntos porcentuales por debajo de la paridad de género.
	 (M)	 (H)	 (M)	 (H)	 (M)	 (H)	 (M)	 (H)	
Desglose por género de las contrataciones recientes en los últimos 12 meses	100,0%	0,0%	62,1%	37,9%	39,9%	60,1%	27,9%	72,1%	Se contrataron más mujeres que hombres. La contratación femenina está por encima de los promedios nacionales, regionales y mundiales.

Tasas de salida de mujeres y hombres en los últimos 12 meses	11,4%	15,5%	31,2%	30,0%	15,0%	13,7%	8,2%	5,9%	<p>Las mujeres tienen menos probabilidades de irse que los hombres. La tasa de salida de las mujeres está por debajo de los promedios nacionales y regionales, pero por encima de los promedios mundiales.</p> <p>Las mujeres tienen más posibilidades de promoción que los hombres. La tasa de promoción femenina está por debajo de los promedios nacionales, regionales y mundiales.</p>
Tasa de promoción de hombres y mujeres en los últimos 12 meses	2,1%	1,1%	2,2%	1,2%	5,3%	4,8%	7,0%	6,3%	









Arreglos de trabajo flexibles		Oportunidades de capacitación para empleadas		Políticas de Recursos Humanos		Instalaciones sanitarias	
Se ofrece la opción de 'horario flexible'	✓	Entrenamiento técnico	X	Licencia de maternidad (60 – 90 días)	✓	Baños separados para mujeres en oficinas	✓
Se ofrece la opción de medio tiempo	✓	Liderazgo	X	Licencia de paternidad (al menos 1 día)	✓	Baños separados para mujeres en plantas de tratamiento	✓
Se ofrece la opción de teletrabajo	X	Comunicaciones	X	Existe una política contra el acoso	X	Baños separados para mujeres en estación de bombeo	✓
Regreso gradual ofrecido a padres de nuevos bebés	X	Anti-acoso	X			Cuidado de niños subvencionado por el empleador	X
						Lactancia/sala de lactancia	X
<i>Se ha demostrado que los arreglos de trabajo flexibles ayudan a atraer y retener a las empleadas.</i>		<i>La capacitación laboral asegura empleados calificados y permite que las mujeres progresen en sus carreras.</i>		<i>Las políticas favorables a la familia ayudan a mejorar la productividad de la fuerza laboral y retener a los empleados.</i>		<i>Las instalaciones adecuadas que atienden las necesidades de las mujeres mejoran sus condiciones de trabajo.</i>	

República Dominicana

INAPA

Cuadro de mando de diversidad e inclusión de género, de la Encuesta de Servicios Públicos del Banco Mundial 1

Un desglose de la composición de género de los empleados y una descripción general del entorno de trabajo favorable a las mujeres y las políticas de recursos humanos

	Puntajes de diversidad en la institución	Puntuaciones de diversidad promedio ² en todas las empresas de servicios públicos en:			Mensaje clave
		República Dominicana	América Latina y el Caribe	Global	
Porcentaje de empleados en servicios públicos que son mujeres	24,1%	27,1%	22,0%	20,1%	La proporción de mujeres empleadas está por debajo de los promedios nacionales, pero por encima de los promedios regionales y mundiales.; y está 25,9 puntos porcentuales por debajo de la paridad de género.
Proporción de ingenieros en empresas de servicios públicos que son mujeres	25,7%	31,2%	25,9%	20,8%	La proporción de mujeres ingenieras está por debajo de los promedios nacionales y regionales, pero por encima de los promedios mundiales.; y está 24,3 puntos porcentuales por debajo de la paridad de género.
Proporción de gerentes en servicios públicos que son mujeres	21,4%	38,0%	29,5%	22,3%	La proporción de mujeres que son gerentes está por debajo de los promedios nacionales, regionales y mundiales.
Proporción de miembros de la junta en empresas de servicios públicos que son mujeres	20,0%	14,2%	13,2%	23,5%	La proporción de mujeres que son miembros de la junta directiva está por debajo de los promedios mundiales, pero por encima de los promedios nacionales y regionales.; y está 30 puntos porcentuales por debajo de la paridad de género.
	 (M)  (H)	 (M)  (H)	 (M)  (H)	 (M)  (H)	

Desglose por género de las contrataciones recientes en los últimos 12 meses	-	-	62,1%	37,9%	39,9%	60,1%	27,9%	72,1%	No hay información sobre reclutas recientes
Tasas de salida de mujeres y hombres en los últimos 12 meses	18,6%	17,6%	31,2%	30,0%	15,0%	13,7%	8,2%	5,9%	Las mujeres son más propensas a irse que los hombres. La tasa de salida de las mujeres está por debajo de los promedios nacionales, pero por encima de los promedios regionales y mundiales.
Tasa de promoción de hombres y mujeres en los últimos 12 meses	3,7%	1,7%	2,2%	1,2%	5,3%	4,8%	7,0%	6,3%	Las mujeres tienen más posibilidades de promoción que los hombres. La tasa de promoción femenina está por debajo de los promedios regionales y globales, pero por encima de los promedios nacionales.

Arreglos de trabajo flexibles		Oportunidades de capacitación para empleadas		Políticas de Recursos Humanos		Instalaciones sanitarias	
Se ofrece la opción de 'horario flexible'	X	Entrenamiento técnico	X	Licencia de maternidad (60 – 90 días)	✓	Baños separados para mujeres en oficinas	✓
Se ofrece la opción de medio tiempo	X	Liderazgo	X	Licencia de paternidad (al menos 1 día)	✓	Baños separados para mujeres en plantas de tratamiento	✓
Se ofrece la opción de teletrabajo	X	Comunicaciones	X	Existe una política contra el acoso	X	Baños separados para mujeres en estación de bombeo	✓
Regreso gradual ofrecido a padres de nuevos bebés	X	Anti-acoso	X			Cuidado de niños subvencionado por el empleador	X
						Lactancia/sala de lactancia	X

<p><u>Se ha demostrado que los arreglos de trabajo flexibles ayudan a atraer y retener a las empleadas.</u></p>	<p><u>La capacitación laboral asegura empleados calificados y permite que las mujeres progresen en sus carreras.</u></p>	<p><u>Las políticas favorables a la familia ayudan a mejorar la productividad de la fuerza laboral y retener a los empleados.</u></p>	<p><u>Las instalaciones adecuadas que atienden las necesidades de las mujeres mejoran sus condiciones de trabajo.</u></p>
---	--	---	---

Datos recopilados para el informe [Women in Water Utilities: Breaking Barriers](https://openknowledge.worldbank.org/handle/10986/32319), a partir de noviembre de 2018. Se siguen recopilando datos de forma continua. El informe completo se puede descargar de forma gratuita desde aquí: <https://openknowledge.worldbank.org/handle/10986/32319>.

²El promedio de República Dominicana se basa en datos de 4 encuestas de servicios públicos. El promedio de América Latina y el Caribe se basa en datos de 25 encuestas. El promedio mundial se basa en datos de 131 encuestas.

Minutas de las Reuniones

MINUTA DE REUNIÓN CORAAVEGA			
BANCO MUNDIAL			
Tema:	Aspectos sociales y ambientales: Género		
Nombre del Programa:	Programa de Modernización del sector agua en República Dominicana		
Lugar de reunión:	Teams		
Fecha reunión:	20 de julio, 2022	Hora	10:00 a 11:00 am
AGENDA DE LA REUNIÓN			
1. Socializar los resultados de la encuesta de Equal Aqua aplicada a CORAAVEGA			
PARTICIPANTES			
Randy Castro, Encargado de Planificación y Desarrollo de CORAAVEGA Alba Espinosa, Encargada de RRHH de CORAAVEGA María Cecilia Villegas, especialista de Género del BM Ingrid Schreuel, especialista social BM Esther Reyes, consultora social BM			
ACUERDOS			
<p>- Uso de lenguaje inclusivo en las convocatorias a puestos de trabajo en CORAAVEGA (<i>agregando nota que especifique que va dirigido a hombres y mujeres, porque no se puede cambiar el nombre de los puestos y cargos aprobados por el MAP</i>)</p> <p>- En la propuesta de acuerdo de pasantía de CORAAVEGA con UCATESI, se establecerá una cuota de participación femenina, que podría tener como meta alcanzar un 50% en 3 años. (<i>identificar la línea de base actual, de las pasantías sin el acuerdo</i>)</p> <p>- Inclusión de temas de promoción de mujeres en carreras de ingenierías y ciencias, en las charlas que realizan en las escuelas secundarias e incluir charlas a los estudiantes universitarios de ingeniería (hombres y mujeres).</p> <p>- Talleres sobre acoso para hombres y mujeres, que incluya la socialización de los canales de denuncias y el contenido del Código de Ética Pública al respecto (cada seis meses), podría incluirse en el Plan de capacitación del año próximo.</p> <p>-Randy Castro, compartirá la encuesta de satisfacción al cliente que realizan. ✓</p> <p>-María Cecilia Villegas, convocará a una próxima reunión para realizar una breve presentación de Equal Aqua.</p>			
RECOMENDACIONES			
<ul style="list-style-type: none"> - Tener una sala de lactancia (está condicionado al espacio físico) - Tener una política de género por escrito y registro de los avances en temas de género, que actualmente realizan. - Adherirse a la Plataforma Equal Aqua. 			
OBSERVACIONES			
<ul style="list-style-type: none"> - CORAAVEGA, no cuenta con una política de acoso; pero si se establece en su Código de Ética Pública, y cuenta con canales de denuncia. - El Comité de Ética, socializa el CEP con todos los empleados de la institución. - Tienen varios canales de participación ciudadana y una encuesta institucional. 			

- Realizan charlas de prevención de violencia de género y canales de denuncia, en coordinación con el Ministerio de la Mujer de la Provincia de la Vega.
- Realizan promoción en redes sociales, radio y televisión de los trabajos de CORAAVEGA, teniendo como protagonistas a mujeres de la institución.
- Flexibilidad en el trabajo, tanto para hombres como mujeres, dependiendo de la naturaleza del trabajo y la necesidad de la persona.

MINUTA DE REUNIÓN CORAASAN			
BANCO MUNDIAL			
Tema:	Aspectos sociales y ambientales: Género		
Nombre del Programa:	Programa de Modernización del sector agua en República Dominicana		
Lugar de reunión:	Zoom		
Fecha reunión:	27 de julio, 2022	Hora	9:00 a 10:16 am (-4 GTM)
AGENDA DE LA REUNIÓN			
1. Presentación de la plataforma Equal Aqua y Socializar los resultados de la encuesta aplicada a CORAASAN			
PARTICIPANTES			
Lic. Rossina Abreu, Encargada de Cooperación Internacional Arq. Yohilys Molina, Directora de Recursos Humanos Rosanna Gomera, Coordinadora de Género Loriel Auzón, Analista de Recursos Humanos María Cecilia Villegas, Especialista de Género Banco Mundial Esther Reyes, Consultora Social del Banco Mundial			
DESARROLLO DE LA REUNION			
<ul style="list-style-type: none"> - Presentación de la Plataforma Equal Aqua de la práctica global del Banco Mundial y otras instituciones. A nivel global las mujeres están subrepresentadas en el sector APS, es necesario eliminar las restricciones para que las mujeres accedan a más y mejores empleos. La mayor diversidad de género contribuye a que las empresas sean 21% más rentables, logren mejores resultados financieros, innovación, toma de decisiones diferentes, etc. Las discriminaciones de género son inconsciente, normalizadas por las reglas sociales. - Beneficios de formar parte de Equal Aqua: entrenamiento on line, base de datos actualizadas, reuniones trimestrales, Redes: se comparte lista de actividades. - Socialización de la encuesta de Equal Aqua aplicada a CORAASAN - <u>CORAASAN identifica como principales barreras:</u> <ul style="list-style-type: none"> o Las mujeres no se interesan en actividades como plomería y otros trabajos por considerarlos pesados, por motivos de normas de conductas y roles de género basadas en estereotipos. Los obreros son hombres. o Mujeres prefieren estudiar carreras que no son STEM (ciencias, tecnologías, ingenierías y matemáticas) o CORAASAN manifestó interés en participar en Equal Aqua 			

- Sobre la paridad de género en cargos gerenciales que posee CORAASAN, explicaron que las promociones y contrataciones, no se discrimina por género, se evalúan las capacidades del postulante y los requisitos del cargo.
- Limitante de espacio para sala de lactancia.
- El acoso no está en su código de ética, pero si en las Normas disciplinarias.
- No tienen una política de acoso, las denuncias las reciben en Recurso Humanos, 3 personas dos mujeres y un hombre. Mayoría de denuncias recibidas es de hombres acosados por una mujer. CORAASAN tiene un procedimiento a seguir en estos casos, pero no está por escrito.
- Desean darle formalidad a la transversalización de género.
- El Ministerio de la mujer ofrece acompañamiento a las víctimas de violencia y acoso que sean mujeres y la procuraduría a los hombres.

INICIATIVAS DE GENERO EN CORAASAN

- Comité de género, rompiendo paradigmas: han contratado mujeres en seguridad, hombres en mayordomía, mujeres “parqueadoras” y equipos de mensajería mixtos.
- Tienen pensado desarrollar una campaña de comunicación resaltando el rol de las mujeres en seguridad.
- Horarios flexibles para hombres y mujeres, diferentes horarios: 7am -2 pm, 8am -3 pm y 2 am-6:30 pm, según disponibilidad. Muy usados por los/as estudiantes.
- Mujeres lactantes tienen 20 minutos, cada cierta hora, prefieren acumular tiempo e irse más temprano.
- Capacitación mujeres plomeras con INFOTEP.
- El teletrabajo se utilizó durante la pandemia.
- Contrataciones sin discriminación de género, pero no tienen una política establecida.

RECOMENDACIONES

RECOMENDACIONES DE EQUAL AQUA DIFERENTES ETAPAS

Atracción

- Promover en universidades interés de las mujeres trabajar en empresas de agua, a través de mujeres que sirvan de modelo.
- Aumentar la participación femenina en pasantías, cuota de 50% mujeres.
- Programas para colocación de mujeres en empresas de agua.
- Dictar charlas a los colegios atraer chicas.

Selección

- Utilizar lenguaje neutral e inclusivo (reducir autoexclusión)
- Comité de contratación diverso de género
- Tener una mujer al menos en el proceso de lista corta de selección
- Selección ciega (opcional)

Retención

- Política de acoso sexual vigente
- Código de conducta
- Capacitación obligatoria sobre normas sociales de género a todo el personal, al menos dos veces al año
- Acceso a instalaciones diferenciadas por Género
- Oportunidades de trabajo flexible para hombres y mujeres
- **Campeones de género: es importante el apoyo de los hombres en el proceso de cambio**

Avance

- Programa de mentoría para mujeres
- Política de capacitación incluya mujeres (establecer cuota)
- Cursos de plomería y electricidad para mujeres
- Establecer redes de contactos para mujeres

- Diagnostico anuales de las políticas implementadas
- Encuestas de RRHH
- Tarjeta de calificación
- Lista de actividades para mejorar situación laboral

Tema de acoso:

- Institucionalizar por escrito una política para abordar la violencia y el acoso laboral.
- Incluir a la Unidad de Igualdad de Género, cuando se trate de denuncias de violencia o acoso de género.
- Buzones de denuncias en el baño y a través de servicios digitales para facilitar las denuncias
- Capacitaciones y talleres sobre temas de género y acoso cada 6 meses

ACUERDOS

- Implementar el lenguaje inclusivo o neutral.
- Identificar campeones de género como aliados del cambio.
- CORAASAN enviará las normas disciplinarias.
- Banco Mundial compartirá la presentación, minuta de la reunión y resultados de la encuesta.
- Desarrollar un plan de acción para el cierre de brechas de género y promoción de las mujeres en las empresas de agua.

PROXIMOS PASOS

- Identificar actividades que podrían realizar para cerrar brechas de género y promoción de la participación de las mujeres en las empresas de agua.
- Elaborar y socializar un plan de acción de género.
- Establecer metas de acuerdo a su línea de base.

MINUTA DE REUNIÓN INAPA			
BANCO MUNDIAL			
Tema:	Aspectos sociales y ambientales: Género		
Nombre del Programa:	Programa de Modernización del sector agua en República Dominicana		
Lugar de reunión:	Teams		
Fecha reunión:	27 de julio, 2022	Hora	11:30 a 12:15 am (-4 GTM)
AGENDA DE LA REUNIÓN			
2. Presentación de la plataforma Equal Aqua y Socializar los resultados de la encuesta aplicada a INAPA			
PARTICIPANTES			
Bertha Josefina Mejía, Encargada de Cooperación Internacional, Dirección Planificación INAPA Erika Nicole Rosario Terrero, Dirección Planificación INAPA Liberta Santana, Encargada del Dpto. Género de INAPA Yanet, Binet, Directora de Recursos Humanos María Cecilia Villegas, Especialista en Género, Banco Mundial Esther Reyes, Consultora Social, Banco Mundial			
DESARROLLO DE LA REUNION			
<ul style="list-style-type: none"> - Presentación de la Plataforma Equal Aqua de la práctica global del Banco Mundial y otras instituciones. A nivel global las mujeres están subrepresentadas en el sector APS, es necesario eliminar las restricciones para que las mujeres accedan a más y mejores empleos. La mayor diversidad de género contribuye a que las empresas sean 21% más rentables, logren mejores resultados financieros, innovación, toma de decisiones diferentes, etc. Las discriminaciones de género son inconsciente, normalizadas por las reglas sociales. - Beneficios de formar parte de Equal Aqua: entrenamiento <i>on line</i>, base de datos actualizadas, reuniones trimestrales, Redes: se comparte lista de actividades. - Socialización de la encuesta de Equal Aqua aplicada a INAPA. - Políticas desarrolladas por INAPA que no fueron capturadas por la encuesta. RRHH de INAPA dice que la cuota de contratación femenina sería factible, habría que presentar un plan a la dirección ejecutiva para su aprobación. 			
INICIATIVAS DE GENERO DE INAPA			
<ul style="list-style-type: none"> - Política Institucional de Género en fase de revisión y aprobación; - Protocolo de acoso; - La sala de lactancia es difícil por razones de espacio físico; - Diagnósticos para identificar debilidades y desequilibrios para alcanzar la igualdad de género en las provincias de la jurisdicción del INAPA; - Plan de prevención y acoso sexual y discriminación; - Mecanismos de quejas on line, comunicación interna correo específico para denuncias (a implementarse próximos meses); - Política de Genero esta revisión; - Comité de ética; - Comité de género (compuesto por planificación, recursos humanos y comunicación y se reúne cada 3 meses); - Talleres en las provincias sobre orientaciones de género y respeto, 2 provincias cada mes; - Existen convenios con INFOTEP, pero las capacitaciones se habían detenido por la pandemia, recién se están retomando, para cursos técnicos. 			

- Las pasantes vienen de manera voluntaria o referidos por las universidades, no es solo de ingeniería, vienen también de contabilidad y otras áreas administrativas. Actualmente tienen 10 pasantes, pero no tienen a mano si hay diversidad de género y cuál es la proporción.
- No controlamos el reclutamiento para capacitaciones en plomería, los candidatos que se ofrecen son varones.

RECOMENDACIONES

RECOMENDACIONES DE EQUAL AQUA DIFERENTES ETAPAS

Atracción

- Promover en universidades interés de las mujeres trabajar en empresas de agua, a través de mujeres que sirvan de modelo.
- Convenios con universidades, para aumentar la participación femenina en pasantías, cuota de 50% mujeres
- Programas para colocación de mujeres en empresas de agua.
- Dictar charlas a los colegios atraer chicas a las carreras STEM (ciencias, tecnologías, ingenierías y matemáticas)
- Cursos y talleres gratuitos de plomería para mujeres

Selección

- Utilizar lenguaje neutral e inclusivo (reducir autoexclusión)
- Comité de contratación diverso de género
- Tener una mujer al menos en el proceso de lista corta de selección
- Selección ciega (opcional)

Retención

- Política de acoso sexual vigente
- Código de conducta
- Capacitación obligatoria sobre normas sociales de género a todo el personal, al menos dos veces al año
- Acceso a instalaciones diferenciadas por Género
- Oportunidades de trabajo flexible para hombres y mujeres
- Campeones de género: es importante el apoyo de los hombres en el proceso de cambio

Avance

- Programa de mentoría para mujeres
- Política de capacitación incluya mujeres (establecer cuota)
- Establecer redes de contactos para mujeres
- Diagnostico anuales de las políticas implementadas
- Encuestas de RRHH
- Tarjeta de calificación
- Lista de actividades para mejorar situación laboral

Podrían desarrollar un Plan de Acción para romper barreras y generar oportunidades

- Acuerdos con universidades para pasantías con cuotas participación femenina,
- Talleres de socialización de género y acoso cada 6 meses,
- Mujeres como modelos a seguir,
- Promover en escuelas y colegios mujeres en carreras de ingenierías,
- Capacitaciones en plomería dirigidas a mujeres y luego promoverlas en sus redes sociales y campañas,
- Cuota de contratación femenina,
- Comunicación inclusiva o neutral (por ejemplo, ingenieros/as)

ACUERDOS

- Disponibilidad de INAPA de generar un plan de acción que promueva cierre de brechas y generación de oportunidades para las mujeres y socializar.
- INAPA enviará el diagnóstico de género realizado y política de acoso.
- Banco Mundial compartirá la presentación, minuta de la reunión y resultados de la encuesta.

PROXIMOS PASOS

- Socialización Plan de acción cierre de brechas y generación de oportunidades.
- Establecer metas de acuerdo con su línea de base.

ANEXO 5. Listado de Actividades Excluidas del Programa

El programa no financiara ninguna de las siguientes actividades:

El Programa PporR excluye dos tipos de actividades: las que tienen un impacto potencialmente adverso, importante e irreversible en el medio ambiente y la población afectada, y las respaldadas por contratos de adquisiciones de alto valor.

La UGCP es responsable de la organización y supervisión de la implementación de las distintas herramientas de Gestión Ambiental de los proyectos en ejecución y) tiene entre sus funciones controlar el cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental de los Contratistas asociado a las actividades del Programa, identificando eventuales desvíos ambientales e informar a la Inspección de Obra de los desvíos ambientales detectados recomendando las diferentes acciones correctivas. Esta organización además tendrá la responsabilidad velar por el cumplimiento de la siguiente lista de exclusión de actividades para este Programa.

La determinación del nivel de riesgo de una intervención se basa en la evaluación de impactos ambientales y sociales de las obras a construir, tomando en cuenta las siguientes restricciones:

- Obras que tengan un costo estimado equivalente a \$75,000,000 o más por contrato;
- Bienes que tengan un costo estimado equivalente a \$50,000,000 o más por contrato;
- Servicios que no son de consultoría con un costo estimado equivalente a \$50,000,000 o más por contrato o servicios de consultoría con un costo estimado equivalente a \$20,000,000 o más por contrato.
- Perdidas de la biodiversidad y/o emplazamientos en zonas protegidas
- Obras clasificadas en la Categoría A²¹ del Reglamento del Proceso de Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, o que generen los siguientes impactos o riesgos:
 - Conversión o degradación significativa de hábitats naturales críticos o sitios de patrimonio cultural críticos.
 - Contaminación del aire, el agua o el suelo que provoca impactos adversos significativos en la salud o la seguridad de las personas, las comunidades o los ecosistemas.
 - Condiciones de trabajo que exponen a los trabajadores a riesgos significativos para la salud y la seguridad personal.
 - Adquisición de tierras y/o reasentamiento involuntario, o el uso de desalojos forzosos.
 - Cambios a gran escala en el uso de la tierra o el acceso a la tierra y/o los recursos naturales.
 - Impactos ambientales y sociales adversos que cubren grandes áreas geográficas, incluidos impactos transfronterizos o impactos globales como las emisiones de gases de efecto invernadero.


- ²¹ El Reglamento del Proceso de Evaluación Ambiental, publicado en el Compendio de Reglamentos y Procedimientos para Autorizaciones Ambientales de la República Dominicana, aprobado mediante la Resolución núm. 13-2014 del 22 de septiembre de 2014, incluye en la Categoría A, a los proyectos que puedan producir impactos adversos al ambiente, ya sea por sus características o por estar localizados en o cerca de áreas ambientalmente sensibles, y cuya magnitud y extensión debe determinarse durante el estudio. Este tipo de proyecto incluye medidas preventivas, mitigantes y/o compensatorias de los impactos identificados, estableciendo el Programa de Manejo y Adecuación Ambiental necesario para que el proyecto pueda ejecutarse. A esta categoría de proyecto se le requiere un Estudio de Impacto Ambiental, conforme lo establece la Ley núm. 64-00.

- Impactos significativos acumulativos, inducidos o indirectos.
- Actividades que impliquen el uso de mano de obra forzada o infantil.
- Marginación, discriminación o conflicto dentro o entre grupos sociales (incluidos grupos étnicos y raciales).

El listado de las siguientes actividades pertenece a aquellas características técnicas ambientales y sociales que pudiesen tener las obras civiles y/o actividades y por las cuales las haría inelegibles de financiamiento de este Programa

3. El subproyecto y/o actividad, no cuenta con los permisos oficiales y municipales correspondientes.
4. La construcción de infraestructuras no cuenta con la correspondiente autorización ambiental
5. Infraestructuras que no cuenten con conexiones establecidas a los servicios básicos de electricidad, autorizaciones de intervención por las autoridades nacionales y municipales.
6. Obras y/o infraestructuras y actividades conexas, que se encuentren ubicadas en zonas determinadas como de alto y/o mediano riesgo a los desastres naturales.
7. Obras y/o infraestructuras y actividades conexas que se encuentren áreas ambientales protegidas y/o de importancia cultural.
8. Obras y/o infraestructuras y actividades conexas que se encuentren en zonas sin acceso a de infraestructura básica.
9. Obras y/o infraestructuras y actividades conexas
10. Que no contempla el acceso universal, es decir facilidades para personas con discapacidades.

ANEXO 6: Formularios de Quejas y Sugerencias de CORAASAN y CORAAVEGA



QUEJAS Y/O SUGERENCIAS

Su opinión es importante para nosotros.

MARQUE LOS SERVICIOS RECIBIDOS:

<input type="radio"/> ACUERDO DE PAGO	<input type="radio"/> INSPECCIÓN POR ALTO CONSUMO
<input type="radio"/> SOLICITUD DE CONTRATO	<input type="radio"/> CONSTRUCCIÓN DE ACOMETIDA DE AGUA POTABLE
<input type="radio"/> CAMBIO DE NOMBRE	<input type="radio"/> CONSTRUCCIÓN DE ACOMETIDA DE AGUAS RESIDUALES
<input type="radio"/> REPORTE DE AVERÍA	<input type="radio"/> SOLICITUD DE LIMPIEZA DE ALCANTARILLADO
<input type="radio"/> REVISIÓN DE FACTURACIÓN	<input type="radio"/> OTROS _____

EVALÚE LOS SIGUIENTES ASPECTOS, USANDO LA ESCALA:
EXCELENTE (4), BUENO (3), REGULAR (2), MALO (1).

CALIDAD EN EL SERVICIO	<input type="checkbox"/>
PROFESIONALIDAD DE LOS TÉCNICOS	<input type="checkbox"/>
ORIENTACIÓN RECIBIDA	<input type="checkbox"/>
DOCUMENTOS LIBRES DE ERRORES	<input type="checkbox"/>
TIEMPO DE ESPERA EN SER ATENDIDO	<input type="checkbox"/>
CORTESÍA	<input type="checkbox"/>
CUMPLIMIENTO DE PLAZO DE ENTREGA	<input type="checkbox"/>

OTROS SERVICIOS

PAGO EN LÍNEA	<input type="checkbox"/>
CALL CENTER	<input type="checkbox"/>
SERVICIOS ONLINE	<input type="checkbox"/>

En caso de malo o regular, favor especificar:

Quejas y/o Sugerencias, ver al dorso

QUEJAS Y/O SUGERENCIAS

INFORMACIÓN ADICIONAL (OPCIONAL)

- Código de sistema _____
- Nombre y apellido del cliente: _____
- Teléfonos: _____
- Dirección de correo electrónico: _____

Gracias por su opinión!!!

FORMULARIO QUEJAS Y SUGERENCIAS



Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santiago
CORAASAN

AYUDANOS A SERVIRLE MEJOR

MARQUE CON UNA X

Desea Formular:

Queja

Sugerencia

Felicitación

Comentario: _____

SATISFACCIÓN Y ATENCIÓN GENERAL

Evaluar:

MARQUE CON UNA X

	Excelente	Muy Bueno	Bueno	Regular	Malo
Trato de nuestros empleados	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Interés mostrado por servirle	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Rapidez en ser atendido	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Limpieza del local	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Valoración general del servicio ofrecido por CORAASAN	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Si desea recibir información de la tramitación de su queja o sugerencia favor completar la siguiente información.

Fecha: _____

Nombre: _____

Teléfono: _____

Número de contrato: _____

Correo electrónico: _____

Nombre del empleado: _____

Gracias, por expresar su queja o sugerencia, la misma nos permitirá fortalecer los servicios que brindamos y a su vez ofrecer servicios de calidad a nuestros clientes.